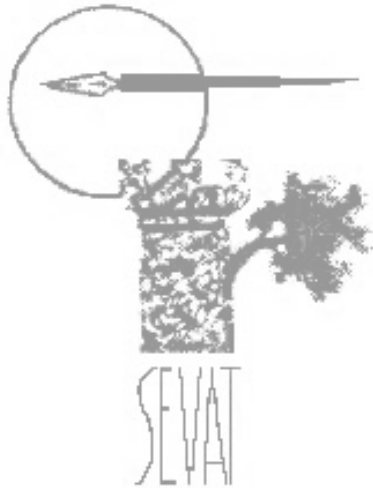


TRASIERRA
SEVAT



TRASIERRA



IIª Época Nº 13, 2018-2019



TRASIERRA
SEVAT



Boletín de la Sociedad de Estudios del Valle del Tiétar (Sevat)

Directores

Juan Antonio Chavarría Vargas
José María González Muñoz

Consejo de Redacción

Francisco Javier Abad Martínez
Rafael Arrabal Aguilera
Inocencio Cadiñanos Bardeci
Gonzalo Martín García
Virgilio Martínez Enamorado
Fernando Moreno Saugar
José María Muñoz Quirós
Serafín de Tapia Sánchez
Ibrahim Tawfiq
Eduardo Tejero Robledo

SEVAT (1050-CL)
Depósito legal: M-12281-1997
ISSN: 1137-5906
Segunda época, nº 13 - 2018-2019

TRASIERRA



Nota del Consejo de Redacción:

Trasierra no se responsabiliza necesariamente de los contenidos vertidos en las diferentes colaboraciones.

Reservados todos los derechos. Queda prohibida la reproducción, por cualquier medio, total o parcial de esta publicación sin el permiso previo del editor.

Portada y logotipo: Rafael Arrabal Aguilera

Maquetación: F. J. Abad Martínez y EMEYE.es

Traducción inglés: Jesús González Torres (Target- Translations)

Edición:

Trucco Ediciones
Toledo, 41
28005 Madrid
truccocopias@gmail.com

Contacto:

Hogar de Ávila
Caballero de Gracia nº 18.
28013 Madrid

www.sevatrasierra.org



SOCIEDAD DE ESTUDIOS DEL VALLE DEL TIÉTAR

(Asociación Cultural con N° de Registro 1050-CL, creada el 18 de diciembre de 1995 al amparo de la legislación vigente)

DISTINCIÓN LITERARIA DEL HOGAR DE ÁVILA 1998

Presidente

D. Eduardo Tejero Robledo

Vicepresidente

D. David Martino Pérez

Secretario

D. José María González Muñoz

Tesorero

D. David Martino Pérez

Vocales

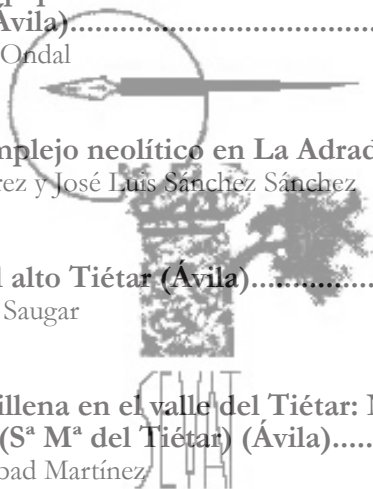
D. Juan Antonio Chavarría Vargas

D^a María Isabel Barba Mayoral



ÍNDICE

Introducción.....	9
El catastro de Ensenada de Mombeltrán (1751).....	13
M ^a Isabel Barba Mayoral y Ernesto Pérez Tabernero	
Desenterrando tradiciones y coplas en la villa de Mijares (Ávila): La misión folclórica de 1950.....	59
José María González Muñoz	
De Pie de Labas a Piedralaves. Evolución fonética de un topónimo mayor abulense (III).....	75
Juan Antonio Chavarría Vargas	
Los molinos de papel del monasterio de El Escorial en La Adrada (Ávila).....	91
Juan José Sánchez Ondal	
¿Un hábitat complejo neolítico en La Adrada? (Ávila).....	121
David Martino Pérez y José Luis Sánchez Sánchez	
Apicultura en el alto Tiétar (Ávila).....	139
Fernando Moreno Saugar	
El señorío de Villena en el valle del Tiétar: Navahondilla y Escarabajosa (S^a M^a del Tiétar) (Ávila).....	159
Francisco Javier Abad Martínez	
Reseñas.....	203
Otros títulos publicados por SEVAT.....	214





INTRODUCCIÓN

Estimados amigos y amigas, lectores y simpatizantes, la Sociedad de Estudios del Valle del Tiétar (SEVAT) prosigue con su aventura cultural y editorial. El nuevo número de TRASIERRA aporta nuevos contenidos sobre nuestra comarca abulense: el valle del Tiétar. En este caso alcanzamos el número trece, correspondiente al bienio 2017-2018.

El recorrido cultural de SEVAT, que supera con creces las dos décadas, no podría haberse realizado sin vuestro soporte, la ayuda de los ayuntamientos y de otras entidades provinciales. En este caso debemos agradecer la colaboración de los ayuntamientos de La Adrada, Mombeltrán y Piedralaves, así como de la Institución Gran Duque de Alba, dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Avila.

Somos igualmente deudores de la altruista labor de nuestros colaboradores, editor, maquetador y consejo de redacción que, año tras año, retornan con exigente puntualidad a la cita editorial.

Este número 13 (2018-2019) de TRASIERRA vuelve a ofrecer una visión multi-disciplinar, pero con una visión integradora, de la historia, tradiciones, ciencia y técnica. Son aportaciones que complementan nuestro conocimiento del pasado pero, igualmente, desean conectar con nuestro presente, con el siglo XXI.

La portada vuelve a ser una obra original y exclusiva del artista plástico Rafael Arrabal Aguilera. Se trata de una decana tradición en TRASIERRA, pero siempre con un toque de modernidad.

El primer trabajo es obra de los veteranos investigadores María Isabel Barba Mayoral y Ernesto Pérez Tabernero, denominado “*El catastro de Ensenada de Mombeltrán (1751)*”. El objetivo principal del citado Catastro, auspiciado por el marqués de la Ensenada, fue intentar reducir a una sola contribución la diversidad de impuestos existente. Este *corpus* documental es primordial para una óptima reconstrucción de las estructuras agrarias, económicas y fiscales en general, de mediados del siglo XVIII. Como bien definen, tanto María Isabel como Ernesto, que este compendio documental “constituye una fuente muy importante para comprender la vida de nuestros pueblos a mediados del siglo XVIII”. Por ello

no solo han incluido sus interpretaciones y análisis, sino un completo apéndice documental.

El segundo artículo de este volumen tiene por título “*Desenterrando tradiciones y coplas en la villa de Mijares (Ávila): La misión folclórica de 1950*”. Dicho trabajo de campo compiló diferentes fichas que fueron musicalizadas por el músico militar Bonifacio Gil García. Por otro lado se ejecutó en un momento, ciertamente crucial de la historia del valle del Tiétar, por lo que sus registros son básicos para entender la evolución de las tradiciones que se han conservado o han desaparecido del acervo cultural de Mijares: Enramadas, Quintos, Rondas, etc... Una nueva aportación más de José María Gonzales Muñoz al acervo cultural y popular de la Ávila meridional.

Juan Antonio Chavarría Vargas, doctor en Filología y catedrático retirado, firma el tercer artículo. El título que presenta es “*De Pie de Labas a Piedralaves. Evolución fonética de un topónimo mayor abulense (III)*”. Este conocido topónimo siempre ha despertado curiosidad e incertidumbre. En este texto, continuación de otros precedentes, Juan Antonio trata de explicar el proceso diacrónico o histórico de evolución fonética de este topónimo abulense. El proceso se inicia en su conformación original como *Pie de Labas* continuando hasta alcanzar su resultado definitivo bajo la forma de Piedralaves, vigente, al menos, desde el siglo XVIII.

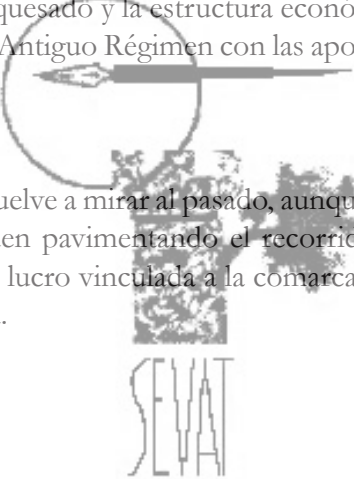
La cuarta aportación es “*Los molinos de papel del monasterio de El Escorial en La Adrada (Ávila)*” del investigador Juan José Sánchez Ondal, jefe de Gabinete jurídico en el ayuntamiento de Madrid. Este texto, que complementa otras publicaciones anteriores sobre estos molinos, es el primero en aportar una visión lineal desde el siglo XVI al siglo XIX. Incluye información sobre la fabricación de papel en la época, transacciones económicas o la gestión administrativa-comercial entre otros análisis.

El quinto trabajo intenta proponer una hipótesis: “*¿Un hábitat complejo neolítico en La Adrada (Ávila)?*”. Sus autores son los investigadores David Martino Pérez y José Luis Sánchez Sánchez. Se trata de un enigmático artículo sobre el descubrimiento de un posible hábitat complejo neolítico en La Adrada, un conjunto homogéneo en tiempo y cultura (fines del Neolítico o principios del Calcolítico, que transcurre del 3.000 al 2.500 a.C.). Es el lector quien tendrá que obtener sus propias conclusiones o interpretaciones, pues a veces no existen suficientes datos a priori.

La sexta aportación viene firmada por el investigador Fernando Moreno Saugar con una visión histórica y actual sobre “*Apicultura en el alto Tiétar*”. Un comprometido mensaje que desea mostrar cómo la cría y mantenimiento de la abeja (*Apis Mellifera sup. Iberica*) contiene no sólo un valor económico y medioambiental, sino también social e histórico.

Este volumen de TRASIERRA cierra su capítulo de artículos con “*El señorío de Villena en el valle del Tiétar: Navabondilla y Escarabajosa (S^a M^a del Tiétar)*”. Su autor es el investigador Francisco Javier Abad Martínez. En este caso centra su estudio en dos poblaciones históricamente vinculadas con la trashumancia que estuvieron bajo la influencia de los marqueses de Villena. Javier aborda la evolución de este territorio desde la repoblación medieval castellana hasta la desaparición del señorío en 1837 y su incorporación definitiva a la provincia de Ávila. El poder del marquesado y la estructura económica y social se analizan en profundidad al final del Antiguo Régimen con las aportaciones documentales del Catastro de Ensenada.

TRASIERRA vuelve a mirar al pasado, aunque sin olvidarse del presente. Estas aportaciones siguen pavimentando el recorrido cultural de SEVAT, una asociación sin ánimo de lucro vinculada a la comarca del Tiétar. Esperamos que disfruten de esta lectura.



SEVAT



El Catastro de Ensenada de Mombeltrán (1751)

M^a Isabel Barba Mayoral y Ernesto Pérez Tabernero

Resumen

Se incluyen en este artículo algunos de los aspectos más relevantes de la ingente documentación acumulada en el Catastro de Ensenada de Mombeltrán, llevado a cabo en 1751. El propósito fundamental de este Catastro, auspiciado por el marqués de la Ensenada, fue el intento de reducir a una sola contribución los muy diversos tipos de impuestos existentes. Pero quizá lo más importante es que proporciona además una valiosísima información sobre las estructuras agrarias, económicas y fiscales en general, constituyendo por tanto una fuente histórica de gran interés para conocer mejor la vida en Mombeltrán a mediados del siglo XVIII.

Abstract

Included in this article are some of the most relevant aspects of the enormous amount of documentation accumulated in the Cadastre of Ensenada of Mombeltrán, carried out in 1751. The fundamental purpose of this Cadastre, sponsored by the Marquis of la Ensenada, was the attempt to reduce to a single contribution the very diverse types of existing taxes. But perhaps the most important aspect is that it also provides invaluable information on agrarian, economic and fiscal structures in general, constituting therefore a historical source of great interest to learn more about life in Mombeltrán in the mid-eighteenth century.

1. Introducción

Tras la muerte en 1746 de Felipe V, le sucede como rey Fernando VI, quien destacó especialmente por su política antibelicista, y por su afán de reconstruir el país y sanear en lo posible la Hacienda pública. Para esto contó con la inestimable ayuda del marqués de la Ensenada, uno de cuyos principales méritos fue el intento de reducir a una sola contribución los muy diversos tipos de impuestos existentes, con la intención de⁽¹⁾ *“hacer contribuir al vasallo a proporción de lo que tiene y gana, con justicia y equidad”*. A este fin iba dedicada su principal obra: la “Única Contribución”, que, por desgracia, no pudo llevarse a cabo por la oposición de ciertos estamentos sociales a quienes beneficiaba el caos tributario. Sin embargo, su interés radica en que es una aportación documental de gran valor para el estudio de la historia social y económica de cada lugar.

La Real Cédula del 10 de octubre de 1749 reguló la elaboración de dicho catastro, en la cual se pretendía la abolición de las llamadas rentas provinciales (alcabalas, cientos, millones y análogas) y su sustitución por una Única Contribución. La documentación se hizo en tres fases:

(1) Molas Ribalta, P. (1994), p. 269.

- 1)- Las “Respuestas Generales”, redactadas a nivel local, son el primer escalón cronológico.
- 2)- Los libros maestros, confeccionados en cada población, que contienen las propiedades y rentas de cada vecino, es decir las tierras (con su cabida y productividad), casa, ganados, molinos, censos, producto de los oficios públicos, de las actividades artesanales, de las profesiones liberales, etc. Se sacaron dos copias: una se quedó en el ayuntamiento y otra pasó a la intendencia (actualmente en el Archivo Histórico Provincial de Ávila).
- 3)- Se redactaron, por último, unos resúmenes por reinos y provincias, que originariamente serían unos doscientos y de los que restan 109 en el AHN. Estos resúmenes han sido recopilados y publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

La ingente información contenida en el Catastro de Ensenada constituye una fuente muy importante para comprender la vida de nuestros pueblos a mediados del siglo XVIII. Aunque su fin es averiguar y evaluar la riqueza municipal con fines fiscales, nos proporciona además una valiosísima información sobre las estructuras agrarias y económicas en general, régimen jurídico, impuestos, gastos diversos y estructura sociolaboral. Constituye, pues, un auténtico Registro de la Propiedad (rústica y urbana), y sirvió de base para los posteriores desarrollos catastrales⁽²⁾.

2. Fuentes documentales

A) - Relación de libros en el Archivo Histórico Provincial de Ávila (AHPAv): Catastro de Ensenada de Mombeltrán y lugares de Santa Cruz, La Higuera y Arroyocastaño:

A1) - Libro original preventivo - 1751 (AHPAv-010566): 1 v. 132 folios útiles. Incluye Autos preventivos, Respuestas Generales, Cuenta de los gastos y Matrícula.

A2) - Libro original eclesiástico - 1751 (AHPAv-010562): 1 v. 463 folios útiles con 3 cuadros. Incluye: Abecedario (sin paginar y no cosido, índice del libro), Cuadros D, E y H de eclesiásticos (pegados), Libro maestro de eclesiásticos, Efectos de la Parroquial, del Curato, Hospital de S. Andrés, Convento de Ntra. Sra. de la Torre, y Capellanías.

A3) - Libro original del personal secular y eclesiásticos - 1751 (AHPAv-010567): 1 v. 215 folios útiles con 1 cuadro. Incluye Cuadro G de Secular (pegado), Personal de eclesiásticos y Personal de los diferentes vecinos.

A4) - Libro original secular (1) - 1751 (AHPAv-010563): 1 v. 573 folios útiles con 4 cuadros. Incluye: Abecedario (4 folios sueltos con índice, por orden alfabético del nombre, de los tres libros de Secular), Cuadros D, E, F, H de secular (pegados), Efectos del Común, Libro Maestro de Nobles, Abogados y Escribanos, y otros vecinos.

A5)- Libro original secular (2) - 1751 (AHPAv-010564): 1 v. 665 folios útiles. Incluye continuación de Efectos de diferentes vecinos.

A6) - Libro original secular (3) - 1751 (AHPAv-010565): 1 v. 792 folios útiles. Incluye: continuación de Efectos de diferentes vecinos, Efectos del duque de Alburquerque en Mombeltrán, y Efectos de vecinos de otros pueblos.

(2) Abad Martínez, F. J. (2014-2015), p. 59.

Los cuadros incluidos en estos libros son los siguientes:

D. Secular. Villa de Mombeltrán, de Señorío, Provincia de Ávila. Estado del número de medidas de Tierra que se ha verificado existen en término desta villa, con distinción de especies y Clases a que corresponde según su producto annual reducido a dinero.

E. Secular. Villa de Mombeltrán, de Señorío, Provincia de Ávila. Estado del valor a que ascienden los alquileres de casa, su número, sisas y arbitrios sin facultad, enajenado de la Real corona, y demás correspondiente a esta letra, en Reales de Vellón.

F. Secular. Villa de Mombeltrán, de Señorío, Provincia de Ávila. Estado del valor a que asciende el Industrial y Comercio, que se ha verificado en esta villa, y demás correspondiente a esta letra, en Reales de Vellón.

H. Secular. Villa de Mombeltrán, de Señorío, Provincia de Ávila. Estado del número de ganados que se ha verificado en esta villa, con distinción de especies, y utilidad que de cada cabeza resulta a sus dueños, en Reales de Vellón.

G. Secular. Villa de Mombeltrán, de Señorío, Provincia de Ávila. Estado del número de Individuos que se ha verificado en esta villa, que deben pagar lo personal, con distinción de oficios, su jornal diario, y utilidad que a cada uno resulta, en los días considerados por S.M., en Reales de Vellón.

D. Eclesiástico. Villa de Mombeltrán, de Señorío, Provincia de Ávila. Estado del número de medidas de Tierra que ha verificado existen en término desta villa, pertenecientes al estado Eclesiástico, con distinción de especies y Clases a que corresponde según su producto annual reducido a dinero en Reales de Vellón.

E. Eclesiástico. Villa de Mombeltrán, de Señorío, Provincia de Ávila. Estado de a lo que ascienden los alquileres de casa, su número, Censos, Diezmos, y demás correspondiente a esta letra, en Reales de Vellón.

H. Eclesiástico. Villa de Mombeltrán, de Señorío, Provincia de Ávila. Estado del número de ganados que se ha verificado en esta villa, con distinción de especies, y utilidad que de cada cabeza resulta a sus dueños, en Reales de Vellón.

B) Archivo General de Simancas (AGS), Catastro de Ensenada. Respuestas Generales⁽³⁾. Versión electrónica en el Portal de Archivos Españoles (PARES).

C) Resúmenes de los libros originales del Catastro de Ensenada recopilados por el INE:

C1) - Censo de la Corona de Castilla Marqués de la Ensenada. Año de 1752⁽⁴⁾: Tomo I. Manuscritos. Tomo II. Nomenclátors. Tomo III. Menestrales. Tomo IV. Cartografía.

C2) - Censo Ganadero de la Corona de Castilla 1752⁽⁵⁾:

Tomo I. Seglares. Tomo II. Eclesiásticos.

(3) *Catastro de Ensenada de Mombeltrán*. Versión electrónica en el Portal de Archivos Españoles (PARES).

(4) *Censo de la Corona de Castilla Marqués de la Ensenada. Año de 1752*. Tomo I. Manuscritos, Tomo II. Nomenclátors, Tomo III. Menestrales, Tomo IV. Cartografía.

(5) *Censo Ganadero de la Corona de Castilla 1752*. Tomo I. Seglares, Tomo II. Eclesiásticos.

3. Marco histórico: Mombeltrán en el siglo XVIII

La tranquilidad que supuso el fin de las guerras (tanto de Reconquista como las luchas civiles en Castilla) al inicio de la Edad Moderna hizo que, en principio, dejara de tener sentido la organización del territorio en núcleos de población dependientes de una importante ciudad desde la que se ejercía la defensa de su jurisdicción y se llevaba a cabo la repoblación en su jurisdicción. Al terminar esta importante labor defensiva, es lógico que las poblaciones dependientes de la villa en cuestión comenzaran a anhelar la capacidad de disponer de sus propios recursos. A esto se opusieron, sin embargo, los procesos de señorialización, como ocurrió en Mombeltrán en el siglo XV, que tuvieron también una importante incidencia en ellas, y en particular sobre las atribuciones del Concejo de la Villa⁽⁶⁾, sobre todo porque las autoridades principales estarían controladas directamente por el señor de la Villa y Tierra.

A principios de siglo XVI, y tras la muerte de la reina Isabel la Católica en 1504 comienza en Castilla un período de inestabilidad política a consecuencia de la locura de su hija doña Juana, y la muy temprana muerte de su marido don Felipe el Hermoso. Esta crisis política vino acompañada también de una fuerte crisis económica, como consecuencia de numerosas adversidades atmosféricas. Afortunadamente, los efectos de estas crisis pasaron tras unos pocos años, tras lo cual el resto del siglo XVI constituyó, en general, una época de tranquilidad y prosperidad.

Por el contrario, el siglo XVII en España viene marcado por graves épocas de hambres y epidemia, así como por un enorme incremento de la presión fiscal. El fuerte aumento de los impuestos había ya comenzado en el reinado de Felipe II, quien para financiar sus continuas guerras comenzó gravando en primer lugar a las rentas eclesiásticas, con el impuesto del *excusado*, y el del *subsidio*, que ascendía al 10% de las rentas eclesiásticas. En 1590 se le concedió otro impuesto extraordinario: el de los *millones*, esta vez sobre la población laica.

Durante el siglo XVII, estos impuestos, que empezaron siendo extraordinarios, acabaron perpetuándose⁽⁷⁾, y además apareció también, a partir de 1626, el impuesto de *cientos*, para financiar las continuadas guerras de los Austrias, que desde 1640 empezaron a librarse también en la propia Península, con las rebeliones de Portugal y Cataluña.

Una de las principales consecuencias de estas crisis fue, primeramente, la despoblación de numerosas aldeas en España, de lo que no se libró el señorío de Mombeltrán⁽⁸⁾. Y, por otra parte, dichas crisis se tradujeron en un importante descenso poblacional, de tal forma que la población española alcanzó, al parecer, su mínimo hacia mediados de este siglo⁽⁹⁾.

Concretamente, y como veremos más adelante con más detalle, la población de Mombeltrán se resintió en gran medida y pasó de los 500 o 600 vecinos que tenía a finales del siglo anterior, a alrededor de la mitad en el siglo XVII, agravada por otras epidemias que se sucedieron a lo largo de dicho siglo.

(6) Martín García, G. (1997), p. 177.

(7) Barba Mayoral, M. I./Pérez Tabernero, E. (1999), p. 52.

(8) Barba Mayoral, M. I./Pérez Tabernero, E. (1996), pp. 211-245.

(9) Domínguez Ortiz, A. (1992), vol I, p. 113 y Bustelo García del Real, F. (1994).

Concretamente los datos de población reportados por Madoz⁽¹⁰⁾, deducidos de diversos encabezamientos de alcabalas y repartimientos de servicios, indican que Mombeltrán tenía sólo 304 vecinos en 1646 y 271 en 1694. La población de Mombeltrán había descendido, pues, a valores casi análogos a los de dos de sus aldeas: Pedro Bernardo y San Esteban. Es lógico, por tanto, que estas dos aldeas consideraran un gran agravio el depender de una villa que era casi igual de populosa que ellas.

Si a los gastos de las guerras unimos las malas cosechas que se registraron en diversos periodos de este siglo⁽¹¹⁾, no es de extrañar que las aldeas del señorío de Mombeltrán trataran de independizarse⁽¹²⁾, comenzando en 1679 con Pedro Bernardo, Lanzahíta y Mijares⁽¹³⁾, y las aldeas del Barranco tardarían varios años en solicitar dicha independencia: San Esteban en 1693, Villarejo en 1694 y Cuevas en 1695, mientras que Santa Cruz lo haría en 1792, es decir con posterioridad al Catastro de Ensenada.

Estas exenciones, así como las aldeas todavía bajo la jurisdicción de Mombeltrán, quedan claramente reflejadas en la Respuesta 3 (ver apéndice documental), en donde se constata que

“el término jurisdiccional de esta villa se halla en dos separaciones, pues como se eximiesen della las villas de Lanzahíta, Pedro Bernardo, Mixares, San Estaban, Villarejo y las Cuevas, y a cada se diese su término jurisdiccional, estando las más de estas en medio del que esta villa gozaba, mermaron la citada separación ... en el qual territorio se hallan también los lugares de Santa Cruz, la Yguera y Arroyo-castaño, aldeas de esta villa, quienes no tienen término separado alguno en jurisdicción, ni usufructo, de excepción de el de la Yguera, que tiene su Dehesa Boyal, y el de Santa Cruz un pedazo de pinar adhesionado, con el destino de para las obras de las casas, pues las heredades que gozan los vecinos de dichos Lugares se hallan incorporadas con las de las de esta villa, no obstante que cada pueblo contribuye por sí en los repartimientos de los tributos reales, por los caudales de sus vecinos, independiente de esta villa, y gozan con ella la comunidad de pastos, teniendo en todo su Gobierno y comercio separado ... El otro término jurisdicción al que esta villa corresponde y en el que se hallan los lugares de Serranillos y Gavilanes ...”

Durante el siglo XVIII, sin embargo, las crisis políticas y económicas dieron un respiro, pero ello no quita que en la época del Catastro, 1751, la villa de Mombeltrán había perdido gran parte de su relevancia pasada, tanto en población como en término jurisdiccional.

4. El proceso de la elaboración del Catastro de Ensenada en Mombeltrán

Los detalles concretos de la elaboración del Catastro de Ensenada en Mombeltrán los encontramos reflejados en el correspondiente Libro original

(10) Madoz, P. (1845-1850), T. III, p. 139.

(11) Domínguez Ortiz (1992).

(12) Barba Mayoral, M. I./Pérez Tabernero, E. (2000).

(13) González Muñoz, J. M. (1997); Martín García, G. (1997), pp. 200-201.

preventivo⁽¹⁴⁾. Como acto inicial, y para dar cumplimiento al decreto de la Única Contribución, el 5 de agosto de 1751 Don Alberto de Suelbes, “*Corregidor e Intendente General de las quatro causas de Justicia, Policía, Guerra y Hacienda de esta ciudad de Ávila y su Provincia*”, nombra a Dn. Joseph Eusebio de Amorós como Juez subdelegado para las diligencias de la Única Contribución, según se desprende del Auto siguiente:

“A las Justicias de las villas y lugares de su Jurisdicción y Provincia, hago saber como entre otros Subdelegados se halla nombrado por tal para la diligencia de la Única Real Contribución Dn. Joseph Eusevio de Amorós, quien pasa al Estado de Oropesa y demás pueblos de puertos abaxo, a quien ... doy facultad para que haciendo mis veces pueda por sí reconocer y aprobar las dilixencias ... y asimismo ... le doi las facultades como si por mí fuere fecho, y dichas justicias no les pongan el más leve embarazo, bajo la pena de doscientos ducados, y de que se serán castigados con el más severo rigor. Dado en Ávila, a tres de agosto de mil setecientos cinquenta y uno”.

Las diligencias (*Autos Preventivos*) en Mombeltrán comienzan el 24 de septiembre, cuando el mencionado Juez Subdelegado se presenta en la villa ante su Corregidor D. Francisco Xavier Díez con el anterior auto de nombramiento, según certifica Pedro Pérez de la Fuente, “*Escribano de S.M. público del número y Ayuntamiento de la villa de Mombeltrán*”, y para dar principio a la operación en la que todos los vecinos deben declarar sus respectivas relaciones, tras haberse reunido a todos los vecinos en el Ayuntamiento para hacerles saber el Real Decreto, que además se expuso en la plaza del Juzgado.

Posteriormente se notifica a la Justicia que hará publicar que

“todos sus vecinos en el término de tercero día pongan sus respectivas relaciones en poder de mí el escribano, por quien estando practicado se dará parte al Sr. Subdelegado, para que continúe sus dilixencias, como más le convenga”.

El 30 de septiembre el Juez subdelegado hace constar que se le han presentado el vecindario y las Relaciones dadas por los vecinos de la villa, y

“las reconoció todas y halló conformes al formulario, por lo que mandó se proceda a las demás dilixencias que previene la Real Instrucción”.

El mismo día, el Juez hace mandar notificaciones, tras el correspondiente *recado de cortesía*, al Sr. Arcipreste Cura propio de la villa y al Sr Licenciado Dn. Luís Pérez Martínez “*en quien reside la jurisdicción bordinaria de esta villa*”, y ordena que se reúna el Ayuntamiento al día siguiente, primero de octubre. Dicha reunión tiene lugar en la sala Capitular del ayuntamiento, en presencia del Sr. D. Joseph Eusebio de Amorós, Juez subdelegado, el Licenciado Don Joseph Antonio Prieto, Arcipreste Cura propio y vicario de la villa, el Sr. Licenciado D. Luís Pérez Martínez, abogado de los Reales Consejos y juez de residencia en la villa, los se-

(14) AHPAv-010566. Libro original preventivo - 1751. Mombeltrán y lugares de Santa Cruz, La Higuera y Arroyocastaño.

ñores D. Gabriel Berdugo Ramírez de Arellano y D. Joseph de Feloaga y Rada, regidores perpetuos por el estado noble, Francisco García Robles, Francisco Caballero de Bárzena, y Joseph Martín de Grajal, regidores por el estado llano, y D. Pedro Antonio de Lizaso y Juan Roldán, Procuradores generales de ambos estados. El propósito principal de dicha Junta fue el nombramiento de Prácticos

“que previene el capítulo quarto de la Real Instrucción, haciéndole en las personas que consideren de más inteligencia y sana conciencia, que puedan dar razón individual de quanto se les preguntare, y se desea saber e inquirir, para el cumplimiento de la Real Instrucción, y venir en conocimiento de quanto comprehende el término de ella, qué heredamientos, clases, tierras, calidades, frutos, tratos, comercios, granjería u oficios ganaderos, y utilidades, con todo lo demás que requiere justificación, para que en todo se opere sin fraude ni simulación”.

Al día siguiente, primero de octubre, tuvo lugar dicho nombramiento de Prácticos, que recayó en D. Francisco González de Burgos, Jacinto Redondo, Pedro Roldán y Joseph Gregorio Redondo, todos ellos vecinos de Mombeltrán.

Ese mismo día, el Juez subdelegado, en presencia del cura, el abogado-juez de Mombeltrán, los regidores y procuradores por los dos estados y los prácticos,

“mandó su merced leer a todos los referidos en clara e inteligible voz el citado Interrogatorio para que bien enterados de su contenido ... declaren clara y específicamente lo que les conste y cierto sea a cada una de sus preguntas, como anteriormente les está prevenido, y bajo del mismo juramento que también repitieron para este fin, ... ofrecieron decir verdad a quanto les fuere preguntado”.

Y a continuación, entre todos ellos expresaron las informaciones correspondientes a las Respuestas Generales, que se transcriben más adelante.

Una vez terminadas las Respuestas, el cuatro de octubre de 1751 el Juez nombró a Martín González de Muñana como agrimensor para proceder al reconocimiento del término

“y su mensura en los términos más proporcionados a él, y con la maior promptitud ... se haga saber a los Prácticos nombrados acompañen a dicho agrimensor el tiempo que durase su operación”.

Tras ello, el Juez tomó juramento a dicho agrimensor, que *dijo ser de edad de treinta y cinco años poco más o menos*. Dicho reconocimiento del término tuvo lugar entre los días cuatro y quince de octubre

“por su centro, confrontaciones y orillas, haciéndose igualmente por los correspondientes lugares de Serranillos, Gavilanes y Dehesa de la Casa de Gata”.

El mismo día 15 de octubre el agrimensor declara ante el Juez que

“ha visto y reconocido el todo del término jurisdiccional de esta villa, por sus confrontaciones, heredamientos, prados, tierras de pasto, dehesas, montes, cancheras y matorrales, caminos y casco de la villa, el que todo conviene con diferencia cortísi-

ma con lo que los prácticos que le han acompañado han depuesto, y resulta de las relaciones de sus vecinos”.

El Juez, teniendo presente las pocas diferencias entre lo declarado por los peritos y las relaciones de los vecinos, se conformó con dicho reconocimiento, y mandó que se procediese *a la mensura y tasa de casas*, para lo cual nombró a Nicolás Rodríguez, alarife aprobado, a la sazón maestro carpintero y vecino de la villa de Mombeltrán. Este alarife prestó el consiguiente juramento ante el Juez “*por Dios Ntro. Sr. y una señal de cruz, como se requiere*”, y dijo ser de edad de cuarenta y seis años.

Dicha mensura y tasa de las casas tuvo lugar los días ocho, nueve y diez de dicho mes, y el trece de octubre el alarife Nicolás Rodríguez la presentó al Juez y

“dijo ha hecho la citada mensura y tasa de casa bien y fielmente, según constaba de la relación que de ella presentó, y cotejada con lo que consta de las relaciones dadas por los vecinos se halló ser lo mismo sobre corta diferencia, que en alguna se notó en quanto a la medida, y no en el útil, y renta arreglada esta a la que entre los vecinos se cobran de unos a otros, sin que en ello haya practicado fraude alguno”.

El mismo día trece de octubre, el Juez subdelegado expide un auto por el que

“para la firme y arreglada comprobación del personal que comprehende esta villa, se hace preciso tener presente la matrícula que en cada año se forma por el cura propio de esta villa de todas las personas de ella, según es mandado por el Rmo. Sr. Obispo de esta Diócesis. Y para ello mandó que precediendo recado de cortesía a dicho cura, se le haga saber forme copia de dicha matrícula y la entregue certificada y en manera que haga fe, por convenir con el Real servicio”.

Seguidamente, el escribano Pedro Pérez de la Fuente, tras el pertinente recado de cortesía, se personó en la casa de D. Joseph Prieto, Cura propio de la villa y Arcipreste de Arenas, notificándole el auto ordenado por el Juez. El cura aceptó el requerimiento, y el mismo día presentó ante el Juez la matrícula

“que en este año ha formado de todas las personas de confesión, comunión y demás párvulos y adultos que en dicho año debieron comprenderse en matrícula, y son todas las personas de que se compone esta villa”.

El Juez cotejó dicha matrícula con las relaciones de los vecinos

“y saliendo conforme en el número lo mandó poner por diligencia, y que dicha matrícula se coloque original en estos autos”.

A continuación, el mismo día trece de octubre, el Juez, en vista de que por las Respuestas Generales constaba que el diezmo que llaman redondo se arrienda a los interesados en dicho diezmo, y que el de la uva “*se beneficia respectivamente por cada interesado*”, requirió mediante otro Auto al receptor y repartidor del diezmo de uva para que

“dentro del día de la notificación dé relación jurada del número de arrobas de uva que en cada un año regulado por quinquenio diezman los vecinos de esta villa, apercibido que de lo contrario se procederá contra él por los rigores y apremios que haya lugar”.

Y además hace saber que comprobará el monto de dicho diezmo por el libro de Tazmías.

El escribano, *incontinenti*, hace saber el Auto antecedente a Pedro Roldán, vecino de la villa y receptor y repartidor del diezmo de la uva de los anteriores años. Este contesta que en el término de un día entregará certificación por lo tocante al diezmo de la uva, y que por lo respectivo a los de aceite y demás no lo puede hacer, “*por entrar en la cilla común de dezmería*”.

El Juez continuó con su implacable y rigurosa comprobación de todos los aspectos pertinentes, y en vista también de que por las Respuestas Generales consta que las alcabalas, derecho de escribanías, señorío y tercias reales pertenecen al Excmo. Sr. duque de Alburquerque, expide otro Auto dicho mismo día, haciendo constar que

“necesitándose copia auténtica del Privilegio de su goce para hacerle constar, se haga saber este Auto a el administrador mayordomo, o quien nombre la persona de S.E., para que con la menor dilación exhiba dichos títulos, o sus copias auténticas, por convenir así al Real servicio, y mayor formalidad de estas diligencias”.

Incontinenti, el escribano pasó a la casa del Sr. Licenciado D. Luís Pérez Martín, corregidor de la villa, y mayordomo de las rentas del duque.

“Y habiéndole hecho saber el contexto del antecedente dijo no paran en su poder los títulos de la pertenencia de este Estado a Su Excelencia, y solo sí un testimonio en relación de ellos, del que está pronto a presentar copia, para que se coloque en estos Autos. Esto respondió, de que doy fe. Pedro Pérez de la Fuente”.

El mismo día, el Juez expide otro Auto para *la formación de Libros*, con toda la información recopilada. El día diecisiete de octubre, el Juez despacha otro Auto requiriendo al cura los libros de Tazmías, para conocer el valor de los diezmos. El escribano, en cumplimiento del auto antecedente, pasó otra vez a la casa del cura y le presentó el mencionado auto,

“y enterado de él dixo está pronto a la manifestación del Libro Decimal que se pide, y por efecto me le exhibió y puso presente, el qual reconocí, y constando en él los remates de los diezmos de esta villa, formé quinquenio de los valores en cada un año desde el quarenta y siete al presente inclusive, y constó que las partes de los interesados en dichos diezmos, a excepción del noveno de la Iglesia, salieron arrendadas en cada un año en tres mil setecientos treinta y seis reales y medio, a cuyo respecto. Y bajo de este arreglo, correspondiendo a la Iglesia por su noveno una octava parte de esta cantidad, que es quatrocientos sesenta y siete reales, viene a ser el todo de dichos diezmos quatro mil doscientos tres reales y medio, como todo consta y parece del citado libro, que dejé en poder de dicho Sr. Arcipreste. Y en fe de ello lo signé, y firmé dicho día, mes y año. En testimonio de verdad. (Firmado) Pedro Pérez de la Fuente”.

El veinte de octubre está ya terminado el Libro Maestro correspondiente a la villa,

“con inclusión de quanto debe comprehender, así del personal, como de heredamientos, oficios, tratos y granjerías y ganados”,

por lo que el Juez ordena que se notifique a la Justicia para convocar a los vecinos en concejo y hacerles saber acerca de todos los libros resultantes de las diversas averiguaciones practicadas. La Justicia de Mombeltrán se da por enterada y convoca el concejo para el día siguiente.

Este concejo lo relata el escribano de la forma siguiente:

“En esta dicha villa, dichos día, mes y año, a voz de campana que oí yo el escribano, se juntaron en las Casa de este Concejo, como lo tienen de uso y costumbre, con la asistencia del Sr. Dn Joseph Eusevio de Amorós, Juez subdelegado en estas diligencias, el Sr. Dn. Nicolás Dávila, theniente corregidor de esta villa, Dn. Joseph de Feloaga y Rada, y Dn. Gabriel Berdugo de Arellano, regidores por el estado noble, Francisco García Robles, Joseph de la Bárzena Cavallero, y Joseph Martín de Grajal, que lo son por el estado llano, y Dn. Pedro Antonio de Lizaso y Juan Roldán, Procuradores generales de ambos estados, con otros muchos vecinos que omito sus nombres por obviar prolixidad, todo para el fin de practicar la diligencia prevenida en dicho capítulo de la Real Instrucción: se mandó por su merced ante todas cosas leer a todos el bando que consta del Edicto publicado, enterándoles de sus penas, y la obligación que tienen de decir verdad, por lo que conduce al servicio de ambas majestades, y así practicado se leieron en clara e inteligible voz los dos primeros libros en que consta todos los bienes, raíces, muebles, ganados y oficios pertenecientes a los dos estados de esta villa, partida por partida, de modo que todos se enteraron de lo que dichos asientos resulta, y en su virtud declararon ser ciertos y verdaderos, y que no se les ofrece qué decir, ni alegar cosa alguna contra ellos por estar bien, y fielmente deslindadas todas las fincas y propiedades que contienen, por pertenecer a las personas que nominan, sin fraude alguno ... Con lo que se concluyó esta diligencia, que firmó su merced con los que supieron. De que yo el escribano doy fe. Firmado: Dn Joseph Eusebio de Amorós. Dn Nicolás Dávila. Dn Gabriel Berdugo y Ramírez de Arellano. Ante mí: Pedro Pérez de la Fuente”.

El veinticuatro de octubre, el Juez subdelegado constata que se dan por concluidos tanto los Libros Maestros como los Libros Personales de ambos estados, ordenando que se remitan al Intendente de Ávila. Igualmente mandó hacer relación de los gastos de la operación

“para que conste no haberse seguido a esta villa con este motivo gasto alguno en salarios de su merced, escribano, amanuenses, agrimensor y alarife, ni menos en hospedaje, agasajos, regalos, ni por otro título, se hará saber al Ayuntamiento de esta villa certifique lo que en este particular deba, cuia certificación se pondrá por conclusión de estos Autos”.

El Ayuntamiento de la villa se da por enterado, y el treinta de noviembre presenta la siguiente “*Quenta de los gastos hechos en la operación de la villa de Mombeltrán*”:

Por el salario de su merced, ocupado veinte y ocho días, a razón de treinta reales cada uno	840 R
Al presente escribano, por ocho días que ocupó, a razón de quince reales	120 R
Por el salario de diez oficiales ocupados dichos veinte y ocho días, a razón de ocho reales	2.240 R
Al agrimensor y medidor de casas, por el tiempo que se han ocupado	178 R
TOTAL	3.378 R

Elaboración propia

“Cuias partidas importan tres mil trescientos setenta y ocho reales, cuios gastos están hechos legalmente, y lo acreditaron con los recibos que presentaron para la formación de esta, que firmó su merced, de que yo el escribano doy fe. Amorós. Ante mí: Pedro Pérez de la Fuente”.

El Ayuntamiento certificó dichos gastos y además declaró que

“no se han originado a esta dicha villa gastos algunos en razón de salarios de dicho Sr., su escribano, y dependientes, ni menos por razón de regalos, hospedaje, alimentos ... ni por otra razón alguna. Y para que conste doy la presente firmada de dos de nuestros regidores y escribano. En tres de Diciembre de mil setecientos cinquenta y uno. Firmado: Dn Joseph de Feloaga y Rada. Joseph Martín de Grajal. Pedro Pérez de la Fuente”.

Por último, y sólo en la copia de las Respuestas Generales del AGS, aparece el siguiente apunte final:

“Es copia de las respuestas originales que al Ynterrogatorio general han dado la Justicia y demás peritos, cuios instrumentos, con los demás de la operación paran en la Contaduría general de esta Yntendencia de Ávila, y abril seis de mil setecientos cinquenta y tres”.

5. Análisis de la estructura económica y social de Mombeltrán

5.1. Población

Como dato preliminar de la población de Mombeltrán en el Catastro de Ensenada, en la tabla siguiente se muestran diversos resultados correspondientes a la provincia de Ávila, obtenidos de los resúmenes generales publicados por el INE:

Provincia de Ávila

1. Relación de las Poblaciones, Edificios e Individuos de que se compone esta Provincia⁽¹⁵⁾

Tipo	Nº	Tipo	Nº	Tipo	Nº
Ciudades	1	Vecinos de todas clases, y edades 18 años adelante	21717	Iglesias Catedrales	1
Villas	90	Ídem de 60 años adelante	2274	Collegiatas	1
Lugares	207	Hijos de menor edad hasta los 18 años	21717	Parroquias	302
Bentas	6	Sirvientes de todas clases y edades	6344	Hermitas	595
Despoblados	128	Pobres de Solemnidad	478	Monasterios	7
Términos Redondos	12	Viudas Cabezas de Casa, y que no lo son	4198	Conventos	40
Casas de Campo	18	Mujeres y niños de todas las edades	39417	Seminarios	2
				Hospitales	27

Elaboración propia

Del mismo modo, en el tomo IV de estos resúmenes⁽¹⁶⁾ encontramos para la Intendencia de Ávila un total de 26.489 vecinos y 98.893 habitantes (de ellos 97.034 seglares) de donde resulta una tasa de 3.73 habitantes/vecino. Como en las referencias concretas de población en el Catastro se cita el número de vecinos, el dato anterior nos servirá para estimar el número de habitantes totales.

La población de Mombeltrán en el Catastro de Ensenada se deduce, en primer lugar de las diferentes Respuestas Generales. Concretamente, en la respuesta 21 se indica

“que el vecindario de esta villa se reduce a ocho hidalgos, doscientos veinte y siete vecinos del estado llano, cincuenta viudas y veinte menores, sin que aia otro alguno en casa de campo ni alquería”.

Igualmente, en la 36 se expresa que hay doce pobres de solemnidad. El personal eclesiástico viene referenciado concretamente en las respuestas 38 (seis clérigos y tres de menores órdenes) y en la 39:

“extramuros de esta villa ay un convento del orden de Santo Domingo, que al presente mantiene catorce religiosos, los once de coro y los tres legos”.

Estos valores coinciden, con salvedades, con los expresados en los resúmenes generales, que se indican en la tabla siguiente, particularizados a Mombeltrán:

(15) *Censo de la Corona de Castilla Marqués de la Ensenada. Año de 1752. Tomo I. Manuscritos.*

(16) *Censo de la Corona de Castilla Marqués de la Ensenada. Año de 1752. Tomo IV. Cartografía.*

2. Estado del número de vecinos que existen en esta Provincia, con distinción de Pueblos y Clases a que cada uno corresponde, y según resulta de los Memoriales, Libros Originales y demás documentos formados para el establecimiento de Única Contribución⁽¹⁷⁾. Mombeltrán

Vecinos útiles		Ídem Jornaleros		Pobres de solemnidad		Habitantes		Viudas pobres cuyo estado no consta	Total	Eccos. Seculares.
Nobles	Pech	Nobl	Pech	Nobl	Pech	Nobl	Pech			
9	144	0	157	0	2	0	0	30	342	7

Habitantes: se refiere a residentes que no son vecinos.

Elaboración propia

Se asignan, pues, a Mombeltrán 342 vecinos, mientras que sumando todos los anteriormente mencionados de las respuestas resulta prácticamente el mismo número.

5.1.1. Evolución de la población

La evolución de la población de un cierto lugar suele reflejar de manera bastante generalizada los aspectos económicos, sociales y políticos que afectan a dicho lugar y su entorno, de tal modo que su análisis puede constituir un elemento muy valioso para analizar la incidencia de los diversos avatares históricos en el pueblo en cuestión.

En las tablas siguientes se presenta la evolución de la población de Mombeltrán tanto en los censos antiguos (incluyendo las referencias de Madoz comentadas anteriormente del siglo XVII) como en los más modernos, hasta la actualidad.

Analizando estos datos, en los censos antiguos se observa que el número de vecinos es del orden de casi 500 a principios del siglo XVI. Precisamente Fernando Colón, en su “Descripción y Cosmografía de España”, de 1517, asigna 500 vecinos a Mombeltrán⁽¹⁸⁾.

Durante la segunda mitad del siglo XVI, la población de Mombeltrán aumenta considerablemente, de tal manera que las estimaciones reflejan un máximo de alrededor de 2000 habitantes a finales de siglo⁽¹⁹⁾. Y ello a pesar de la cierta influencia negativa que tendría la expulsión de los moriscos y la emigración a América⁽²⁰⁾.

El gran descenso de población se produce durante el siglo XVII, siglo este de recesión generalizada en toda España, como hemos comentado, de tal modo que las estimaciones anteriores indican alrededor de 1200 habitantes a finales de este siglo. Hemos visto anteriormente que Madoz reporta para Mombeltrán 304 vecinos en 1646 y 271 en 1694.

(17) *Censo de la Corona de Castilla Marqués de la Ensenada. Año de 1752*. Tomo I. Manuscritos.

(18) Colón, F. (1517, facsímil); Barba Mayoral, M. I./Pérez Tabernero, E. (1997b), p. 134.

(19) Martín García, G. (1997), p. 217.

(20) Tejero Robledo, E. (1973); Barba Mayoral, M. I./Jiménez Ballesta, J. (1993), p. 43.

La población de Mombeltrán en los Padrones⁽²¹⁾ y Censos Antiguos⁽²²⁾ y Modernos⁽²³⁾

Padrones y Censos Antiguos			Censos Modernos	
Año	Población vecinos	Población habitantes	Año	Población habitantes
1512	468		1857	1273
1524	477		1877	1333
1541	425		1900	1699
1571	450		1920	1994
1587	550		1940	2298
1591	632		1950	2216
1646	304		1970	1577
1694	271		1981	1308
1752	342	1276	2001	1123
1787		1256	2017	1070

Elaboración propia

En el siglo XVIII, los valores de población parecen aumentar significativamente. El primer dato concreto lo encontramos⁽²⁴⁾ en las escrituras de Concordias entre las villas y lugares del estado de Mombeltrán, cuyo objetivo fue tratar de evitar los enfrentamientos entre vecinos y pueblos a causa de los terrenos comunales. Precisamente en las concordias de 1708 se hace constar:

“Vecinos para el repartimiento: A esta villa de Mombeltrán a quien se regula por trescientos vecinos se la han de dar tres partes de las dichas referidas. A la villa de Pedro Bernardo, a quien se reputa así mismo por trescientos vecinos se la han de dar tres partes y porciones de las diez referidas. A la villa de Lanzahíta, a quien se reputa por cien vecinos, se la ha de dar la décima parte, y a los lugares de Santa Cruz, Serranillos, Gavilanes, la Higuera y Arroyo Castaño, por trescientos vecinos que se les regula a todos han de haber tres partes de las diez referidas”.

El ascenso en el siglo XVIII se hace patente precisamente en los datos del Catastro de Ensenada. Posteriormente, el censo de Floridablanca de 1787 da un resultado prácticamente igual, sobre todo si se considera que en este último

(21) *Padrón 1512*; Barba Mayoral, M. I./Pérez Tabernero, E. (1997a), p. 175 y Archivo de la Casa Ducal de Alburquerque de Cuéllar, (ACDAC), n° 245, leg. 1, n° 21, f. 49. *Padrón 1524*: ACDAC, n° 245, leg. 1, n° 21, f. 130.

(22) *Censo para el Reparto del Servicio en 1541. Censo de 1571*. González (1829). *Censo de la Corona de Castilla de 1591. Censo de 1787 de Floridablanca*.

(23) Instituto Nacional de Estadística.

(24) Pérez Tabernero, E./Barba Mayoral, M. I. (2004), p. 149.

no se incluye a los eclesiásticos, debido a que estaban exentos de pagar impuestos. Y el primer censo oficial con técnicas modernizadas, de 1857, conduce también a un valor muy semejante de habitantes.

Con posterioridad a dicha fecha, la población continúa incrementándose de manera importante durante finales del siglo XIX y principios del XX, alcanzando su máximo en 1940, con 2298 habitantes, valor incluso superior a las mejores estimaciones del siglo XVI, cuando Mombeltrán era una villa señorial de importancia.

A partir de 1940, la emigración a las grandes ciudades empieza a hacer merma en Mombeltrán, como ocurrió en la mayor parte de la España rural. De tal manera que a principios del siglo XXI la población se ha reducido a la mitad, y en censos y padrones posteriores continúa con un lento pero inexorable descenso.

Volviendo al Catastro de Ensenada de Mombeltrán, del análisis preliminar del Libro original del personal secular y eclesiásticos (libro AHPAv-010567) se deducen los aproximadamente 3.73 habitantes por vecino que resultan en la provincia de Ávila⁽²⁵⁾. Evidentemente, hay diferencias muy significativas entre los diversos colectivos. Así, resultan valores de 2.54 para los religiosos (que incluyen especialmente familiares y criados), 2.43 para las viudas o 5.64 para nobles, abogados y escribanos (estos con unos 2 criados por familia). Especialmente interesantes resultan los casos del médico, Don Agustín Rodríguez, con mujer, 1 hermana y 1 hermano, 1 estudiante y 1 criada (6 personas), y del boticario, Don Juan Roldán, con mujer, 3 hijos, 3 hijas, 1 suegra y 2 criadas (11 personas).

5.2. Agricultura

Los principales datos de la agricultura en Mombeltrán en 1751 vienen reflejados en la respuesta 10, que indica los valores para la superficie dedicada a los diversos productos y aprovechamientos. Estos valores, para los cultivos, vienen expresados en peonadas, que como indica la respuesta 9:

“pues como el terreno sea áspero y quebrado, que su cultura por fuerza ha de ser a brazo de hombres, se entiende ser una peonada lo que ordinariamente labra un peón al día, con la circunstancia de que como la labor de las viñas sea más prolixa que la de las huertas y demás árboles, componen dos peonadas de viña una de huerta, olivares y demás árboles”.

Para las tierras de sembradura y otros aprovechamientos, la unidad empleada es la obrada, equivalente a 31 peonadas. En la tabla siguiente se muestran todos los valores (convertidos a peonadas, en su caso):

Cultivo	Superficie (peonadas)	Cultivo	Superficie (peonadas)	Cultivo	Superficie (peonadas)
Viñas	22187	Morales	1	Cerezos	3
Olivares de aceite	2822	Naranjas y limas	16	Perahigos	28

(25) *Censo de la Corona de Castilla Marqués de la Ensenada. Año de 1752*. Tomo II. Nomenclátors.

Olivares de agua	509	Toronjas	4	Perales	82
Castañares	5902	Limonos	4	Zirolares	67
Nogales	11	Guindos finos	393	Parras	85
Camuesos	10	Granados	4	Prados regadío	341
Melocotones	19	Hortaliza	124	Prados secano	372
Higueras	353	Sembradura	2201	SUBTOTAL 1	35624

Monte de encina	155000
Pinares	208568
Pastos del común	1860
Matorrales	427149
Tierra yerma	3720
SUBTOTAL 2	796297
TOTAL	831921

Elaboración propia

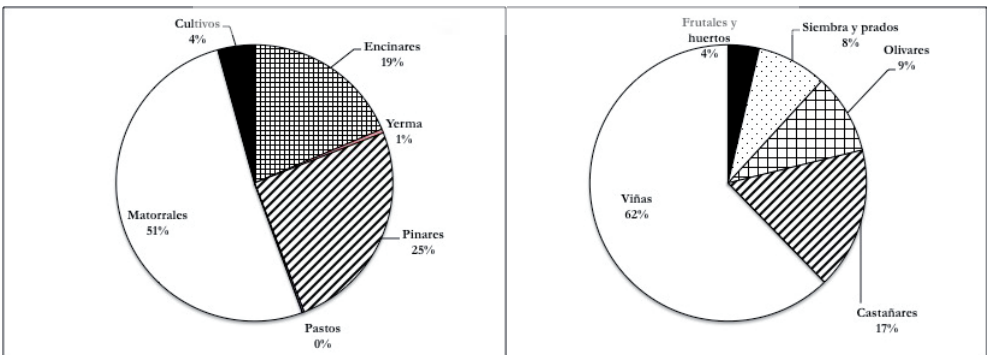
La diferencia entre este total de 831921 peonadas y las 831637 de la respuesta 10, se deben a diferencias en los restos del cómputo de peonadas y obradas.

Es interesante recalcar que, como se indica en la respuesta 8:

“todos los plantíos de este término se hallan sin orden, extendidos por toda la tierra, y los más según esta los produce (en unas espesas y en otras con sobrada anchura)”.

En los gráficos siguientes se representan las proporciones de los diversos cultivos y aprovechamientos y la distribución de la superficie cultivada.

Aprovechamiento de tierras: 1752



Elaboración propia

Resulta muy evidente de estos gráficos que la superficie cultivada es absolutamente minoritaria, representando sólo el 4.3% del total. Y de esta superficie cultivada, la gran mayoría corresponde a los viñedos, seguida a gran distancia por castañares (17%) y olivares (9.3%).

Es de destacar la muy baja o nula producción de cereales en Mombeltrán. Ya en las Ordenanzas Municipales de 1611, en su capítulo 45, se prohibía que se pastara con ganados “*vacunos y ovejunos*” en los lugares de cumbres adentro, es decir en los lugares del Barranco⁽²⁶⁾, “*por tener poca tierra y estar ocupada por heredades*”. Y concretamente, en la respuesta 16 del Catastro se constata taxativamente: “*Por lo respectivo a granos, no siembran estos vecinos algunos*”.

Más adelante, contamos con las descripciones de Miñano⁽²⁷⁾ y Madoz⁽²⁸⁾, de 1826 y 1845, respectivamente. En la primera de ellas se indica que en Mombeltrán no se siembra grano alguno, pero se surte de todos ellos por los arrieros, y en la de Madoz aparece escuetamente el dato de que se produce algún cereal.

Por otra parte, es de resaltar la gran diversidad de frutales expresados en el Catastro, entre los que hay que destacar de manera especial las especies cítricas, que son exclusivas de Mombeltrán. En este sentido, es interesante recordar que en las rentas pagadas al duque de Alburquerque por el señorío de Mombeltrán en el siglo XVI, además de las contribuciones dinerarias, existían ciertos pagos en especie⁽²⁹⁾. Concretamente, por ejemplo, en los años 1520-1523 la contribución en especies del Señorío ascendía a 30 arrobas de cera, 14 azumbres⁽³⁰⁾ de agua azahar y 347 libras de lino. De estas cantidades, la Villa estaba a cargo de contribuir con los 14 azumbres de agua de azahar, (así como 15 arrobas de cera y 100 libras de lino). El agua de azahar es el producto obtenido al destilar los pétalos de la flor de azahar de ciertos cítricos, fundamentalmente el naranjo amargo, pero también el limonero y el cidro. Hemos visto las referencias a naranjos y cítricos en el Catastro de Mombeltrán y además en cantidades relativamente importantes en relación con otros árboles frutales, aunque evidentemente muy inferiores a las viñas, olivares y castañares.

Es interesante comprobar igualmente la evolución con el tiempo de los aprovechamientos agrícolas y ganaderos de Mombeltrán. Para ello baste comparar los resultados de 1752 con uno de los últimos censos con resultados municipales: el de 1999, cuyas estadísticas principales se recogen en las siguientes tablas:

**Censo agrario 1999. Resultados municipales. Mombeltrán.
Superficie total de las explotaciones (Ha)**

Tierras labradas	Tierras para pastos permanentes	Especies arbóreas forestales	Otras tierras no forestales	Total
978	2.387	2.043	1.258	6.667

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

(26) Barba Mayoral, M. I./Pérez Tabernero, E. (2009), p. 46.

(27) Miñano, S. (1826), t. VI, pp. 68-69.

(28) Madoz, P. (1845-1850), t. XI, pp. 473-474.

(29) Pérez Tabernero, E./Barba Mayoral, M. I (2016-2017).

(30) Azumbre: antigua medida de capacidad para líquidos que en Castilla equivalía a 2'016 litros.

Censo agrario 1999. Resultados municipales. Mombeltrán.
Distribución de la superficie: Aprovechamiento de las tierras labradas (Ha).

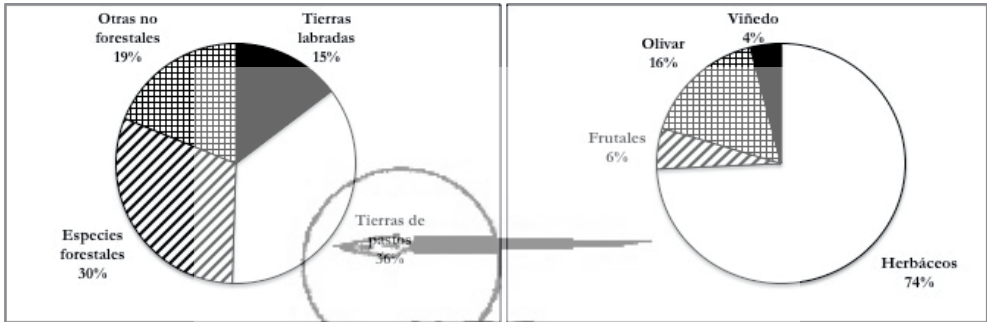
Herbáceos	Frutales	Olivar	Viñedo	Otras tierras labradas
727	54	159	39	-

Herbáceos incluye barbechos y huertos familiares.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

La distribución de las distintas partidas se observa claramente en los gráficos siguientes:

Aprovechamiento de tierras: 1999



Nota: Herbáceos incluye barbechos y huertos familiares. Elaboración propia.

Comparando con 1752, se deduce que las tierras cultivadas en 1999 han experimentado un aumento considerable, que parece deberse a la desaparición de muchos de los aprovechamientos comunales existentes en 1752. Pero el dato más destacable es, sin duda, el enorme descenso de la superficie dedicada a viñedos, que pasa de aproximadamente el 62% de las tierras cultivadas en 1752, a un exiguo 4% en 1999. Aunque con la salvedad de que en cualquier caso los cultivos suelen aparecer intermezclados.

5.3. Ganadería

Una primera aproximación a la cabaña ganadera de Mombeltrán en el Catastro la tenemos en los resúmenes del INE, como podemos ver en la tabla siguiente:

Censo Ganadero. Seglares⁽³¹⁾. Mombeltrán

GANADERÍA MAYOR				
Bovino	Caballar	Mular	Asnal	Total
326	20	31	62	439
GANADERÍA MENOR				Pie de Colmena
Ovino	Caprino	Porcino	Total	
-	98	332	1130	354

(31) *Censo Ganadero de la Corona de Castilla 1752*. Tomo I. Seglares.

Censo Ganadero. Eclesiásticos⁽³²⁾. Mombeltrán

GANADERÍA MAYOR				
Bovino	Caballar	Mular	Asnal	Total
-	2	-	1	3
GANADERÍA MENOR				Pie de
Ovino	Caprino	Porcino	Total	Colmena
-	-	5	5	475

Elaboración propia

Es importante destacar que, como se resalta en la Introducción de dicho censo ganadero, el Catastro de Ensenada, a pesar de su muy encomiable magna empresa, no recoge a los *animales de pluma o de corral*, y no se mencionan, por ejemplo ni gallinas ni conejos, tan importantes para economía doméstica.

Los datos de las tablas anteriores pueden compararse con los respectivos cuadros H, secular y eclesiástico.

H *Ecc.^{co}* VILLA DE Mombeltran. de Señorío. *Pro.^a* de *Avila*

CENSO del numero de ganados, que se ha verificado en esta Villa, con distincion de Especies Yutilidad, que de cada Cabeza resulta à sus Dueños, en Pieles de Vellon.

	Caballos y mulas	Jumentos.	Cerdos	Colmenas	Total de Cabezas yutil. ^s en P ^s V ^o
Numero.	2	1	5	53	61
Utilidades	180	78	20	6	0 ^e
Importes	300	78	100	318	793

Catastro de Ensenada de Mombeltrán, AHPAv-010562.

De la comparación de los datos anteriores se deduce que tanto las tablas del Censo Ganadero como los cuadros H incluyen grandes inconsistencias y/o inexactitudes comparando con lo expresado en las Respuestas 19 y 20 (ver apéndice documental). Especialmente significativo es el caso de las colmenas, en donde parece que hay un importante error en el número del censo ganadero de

(32) *Censo Ganadero de la Corona de Castilla 1752*. Tomo II. Eclesiásticos.

los eclesiásticos, pues se recogen 475 colmenas, comparado con las sólo 53 del cuadro H de eclesiásticos, valor mucho más ajustado a la respuesta 19.

Como en el caso de la agricultura, se han comparado los resultados de 1751 con uno de los últimos censos con resultados municipales: el de 1999, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

Censo Agrario de 1999. Resultados municipales. Mombeltrán. Ganadería (en unidades ganaderas).

Bovinos	Ovinos	Caprinos	Porcinos	Equinos	Aves
869	255	1	12	39	162

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

Nota: unidades ganaderas. Cantidad de animales con los siguientes coeficientes: vacas lecheras: 1, otras vacas: 0.8, bovinos de 12 a 24 meses: 0.7, bovinos de < 12 meses: 0.4, otros bovinos machos: 1, novillas: 0.5, ovinos: 0.1, caprinos: 0.1, cerdas madres: 0.5, cerdas para reposición: 0.5, lechones: 0.027, otros porcinos: 0.3, equinos: 0.6, gallinas: 0.014, pollitas para puesta: 0.014, pollos de carne y gallos: 0.07, otras aves: 0.03.

En relación con 1751, e independiente de las grandes inconsistencias anteriormente reseñadas, se observa que ha disminuido grandemente el número de cabras, cerdos y equinos (especialmente asnos y mulas), pero curiosamente ha aumentado bastante la ganadería bovina, y es de destacar la presencia de una cantidad respetable de ovejas: 255 unidades ganaderas, equivalentes a 2550 ovejas, al considerar el coeficiente correspondiente.

5.4. Artesanía, manufactura y comercio

A pesar del exiguo número total de vecinos, de los datos recogidos en el Catastro se deduce para Mombeltrán una importante dedicación a la artesanía, manufactura y comercio en general, sin duda reminiscentes de un pasado como villa señorial de relativa importancia.

La tabla siguiente, referenciada en los resúmenes del Catastro recopilados por el INE, muestra la gran cantidad de personas dedicadas a dichos menesteres.

Mombeltrán. Intendencia de Ávila: Personas según oficio, calificación y renta en 1751 (en reales de vellón)⁽³³⁾.

Oficio	Maestros	Oficiales	Aprendices	Sin calificar	Total	Renta	Total en Resp. 32, 33 y 35
Labradores				100	100	4	24
Jornaleros				150	150	3	72
Carpinteros	8				8	5	6
Albañiles	2				2	6	

(33) *Censo de la Corona de Castilla Marqués de la Ensenada. Año de 1752.* Tomo III. Menestrales, vol. A.

Zapateros	2+1				3	6 y 4	4
Sastres	3+5				8	6 y 4	8
Tejedores	6				6	4	6
Herreros	3				3	6	3
Caldereros	2	2	2		6	6, 3 y 2	
Confiteros		3			3	4	
Herradores	4				4	4	4
Total Personas: 293 Total Rentas: 1048 N° de vecinos: 342							
Arrieros							52
Barberos							4
Cereros							3
Tejeros (tejas)							2
Hacer pez							4
Martineteros							1
Encopadores							2
Calentadores							2
Acabadores							1
Boteros							1

Elaboración propia

La parte superior de esta tabla son los datos realmente recogidos en dichos resúmenes, mientras que en la parte inferior se recogen los oficios concretos expresados en las respuestas 32, 33 y 35. Parece ser que en los resúmenes generales se utilizó alguna especie de “plantilla” con una serie de oficios tipo, y en ellos se iban encajando los datos reales de cada población. Por ejemplo, parecen haberse considerado como confiteros las dos tiendas de mercería y especería (además de la tienda de confitería y bizcochería) expresadas en la respuesta 32.

Además de dichos oficios, no hay que olvidar que se constata en Mombeltrán la existencia de una taberna pública, una carnicería, una tienda de aceite y pescadería, una panadería y tres mesones (en respuesta 29); un médico, un cirujano aprobado, un boticario, un estanquero, un abogado de los Reales Consejos, tres escribanos, un maestro de niños, un Mayordomo del duque, un mayordomo de Villa, otro de la alhóndiga, otro del Hospital, otro del Beneficio préstamo de la Iglesia, otro de un beneficio simple, un preceptor de gramática lego y otro administrador del Vínculo de Dn. Gaspar de Leiba (en Respuesta 32).

Adicionalmente, la existencia de pequeña industria queda reflejada en la Respuesta 17, de donde se deduce la existencia en Mombeltrán de tres molinos harineros, tres lagares de aceite, un martinete para fábrica de cobre, un horno de

Ecc.ª Villa de Mombeltrán. de Señorío. Provincia de Alcalá

de á lo que atienden los Alquileres de Casas, su número, Censos, Diezmos, y demas correspondiente a esta Letra en Reales de Vellon.

Casas.	Mesones	Molinos de agua	Martinetes	Censos, al quitar.	Id. perpetuos	Dotaciones fijas en Din.	Diezmos	TOTAL en R ⁸ de Vellon
13	2	1	1	2	2	2	2	2
10275	10330	20128	750	80505	2059	20830	8519	250396

1700 ... *160532*

Catastro de Ensenada de Mombeltrán, AHPAr-010562.

En cuanto al número de casas, la Respuesta 22 indica que hay en la villa trescientas veinte y una casas habitables, un castillo o palacio propio del Excmo. Señor Duque de Alburquerque, donde vive el corregidor y mayordomo del duque, tres casas inhabitables y veinte y una arruinadas. Sumándolas todas resultan 346 casas, lo que contrasta con los valores de 356 y 13 indicados en los cuadros E de secular y eclesiástico, respectivamente.

Destacar, por otra parte, que el martinete aparece en el cuadro E de eclesiástico, ya que pertenecía al convento de monjas Bernardas de Talavera, si bien estaba arrendado por Joseph Grajal y Eugenio de Alba, vecinos de Mombeltrán.

Queda, pues, bien verificada la muy importante dedicación en Mombeltrán a la artesanía, manufactura, comercio y otros oficios en general. Y sin olvidar la feria referenciada en la respuesta 29:

“También tiene esta villa el privilegio de una feria, que celebra el día quince de agosto de cada un año, y por ser tan corto el número de especies que a ella vienen, se arrienda con la alcabala llamada del viento”,

así como el Hospital, que aparece en la respuesta 30:

“... en esta villa ay un hospital con la denominación de Sn. Andrés Apóstol para la curación de pobres enfermos, así vecinos como forasteros, en el número de doce camas continuas ...”.

Resulta interesante comparar estos resultados con los reflejados en las descripciones de Miñano (1826) y Madoz (1845), cuyos apartados más significativos se transcriben a continuación:

MIÑANO⁽³⁴⁾:

“MOMBELTRÁN: V.S. de Esp., prov. de Toledo, partido de Talavera, obisp. de Ávila, ...350 vecinos, 1720 habitantes ... Esta villa es muy antigua y su clima benigno. Produce vino, aceite, castañas y toda especie de frutas, aceitunas sevillanas, limones, naranjas, toronjas, limas; no se siembra grano alguno, pero se surte de todos ellos por los arrieros Se cría bastante ganado de cerda, lanar, cabrío y vacuno ... hay en el barranco ocho gargantas que se descuelgan de las altas sierras que le forman, con rica y perenne agua que produce excelentes truchas y anguilas; también se cría en sus dilatados montes pinares bastante caza mayor y menor, y hay muchas huertas dentro y fuera de la población, que la hacen muy deliciosa. Industria: fábricas de cántaros y pucheros, de teja y ladrillo de buena calidad, de que se surten los pueblos de las inmediaciones, un martinete de cobre bien surtido, 5 molinos harineros, 4 de aceite y fábrica de pez.

MADOZ⁽³⁵⁾:

“MOMBELTRÁN: v. con ayunt. y cab. del arciprestazgo de su nombre, en la prov. y dióc. de Ávila (10 leg.), part. Jud. de Arenas de San Pedro (3) ... grandes olivares, viñedos, prados de regadío, huertos de legumbres, verduras y frutas, una buena dehesa, monte de pinos, y algunas tierras para cereales, cuyo ramo se va extendiendo de día en día ... PROD.: algún cereal, vino, aceite, mucha fruta, hortalizas y legumbres: mantiene abundante ganado lanar, vacuno, cabrío y de cerda; cría caza de liebres, conejos, perdices, corzos, venados y jabalíes, y pesca de truchas y anguilas. IND.: la agrícola, una fábrica de teja y ladrillo de buena calidad, otra de sombreros bastos, alfarerías, un telar de lienzo, un martinete de cobre bien construido, 5 molinos harineros y 4 de aceite. El COMERCIO está reducido a 2 pequeñas tiendas de telas, a la exportación de teja, ladrillo y demás efectos sobrantes en el pueblo, e importación de trigo, cebada y otros varios artículos de que carece. Se celebra una feria anual, el 4, 5 y 6 de agosto, en la que se venden toda clase de ganados, e infinita y variable cantidad de diferentes objetos de comercio. POBL.: 304 vec., 1133 almas...”.

Es evidente que estos datos, correspondientes a menos de un siglo después del Catastro, muestran igualmente la importante producción, industria y comercio de Mombeltrán. Es de destacar la enorme diferencia al comentar la feria entre el Catastro, bastante pesimista (*por ser tan corto el número de especies que a ella vienen*), con el optimismo de Madoz (*se venden toda clase de ganados, e infinita y variable cantidad de diferentes objetos de comercio*).

Otro aspecto destacable, claramente contenido en la descripción de Miñano, es que a principios del siglo XIX todo el señorío de Mombeltrán depende administrativamente de Talavera, es decir, de la provincia de Toledo, aunque eclesiásticamente sigue incluido en la diócesis de Ávila⁽³⁶⁾. Hasta que el decreto de 30 de noviembre de 1833 estableció finalmente la división de España en 49 provincias, y en él Mombeltrán quedaría definitivamente adscrito a la de Ávila. De ahí que en Madoz aparezca ya en la provincia y diócesis de Ávila.

(34) Miñano, S. (1826), t. VI, pp. 68-69.

(35) Madoz, P. (1845-1850), t. XI, pp. 473-474.

(36) Barba Mayoral, M. I./Pérez Tabernero, E. (1997a), p. 135; Tejero Robledo, E (1973), p. 157.

5.5. Impuestos, distribución de la riqueza y organización social

Los principales impuestos satisfechos por los vecinos de Mombeltrán vienen expresados en las respuestas 15, 16 y 27. El primero de ellos era el del diezmo “*dando por cada diez uno en especie, o dinero de los frutos que se cogen, y también de los ganados que en él se crían: de cada diez reses se da una, y lo que rinde la lana y queso*”. Estos diezmos se distribuyen en la forma siguiente: un noveno redondo a la Iglesia Parroquial; otros dos novenos al duque de Albuquerque (la parte que correspondía a las tercias reales); otros tres novenos, “*que hacen un tercio redondo, los percibe el Sr. del beneficio préstamo de esta villa, que actualmente lo es el Excmo. Sr. Dn. Manuel de Guzmán, Arcediano de Madrid y Canónigo de la Santa Iglesia de Toledo*”. Y el otro tercio redondo se divide entre cinco particioneros: el cura propio de la villa y sus anejos, los dos beneficios simples servideros de la Iglesia, y los dos curas propios de San Estaban y Villarejo.

Un segundo impuesto, menos relevante, eran las primicias, por las cuales cada cosechero de granos

“llegando a ocho fanegas de cada especie paga media fanega de primicia al sacristán, media a el Boto del Sr. Santiago, y el que tiene junta ... una quartilla a el convento de Santa Ana de Ávila, y los labradores de vino dan a dicho sacristán una arroba de mosto por primicia, coxiendo ocho cargas de uva, y a el Boto de Santiago media arroba de vino”.

Los valores concretos de estos impuestos se detallan en la respuesta 16, que recoge que los diezmos,

“así de frutos como de ganados, a excepción del castañar, que no diezma, y el de uva, que se beneficia por los interesados, se arriendan por todos en cada un año, y por quinquenio montan tres mil setecientos treinta y seis reales y medio en cada un año. El de uva produce un año con otro a ciento y noventa cargas de uva, que hacen de vino en claro ciento ochenta cantaros. Por lo respectivo a granos, no siembran estos vecinos algunos ... Y en lo que mira a primicias, montan las que en cada un año percibe el sacristán de esta Iglesia noventa arrobas de vino, y sesenta el del dicho Boto del Sr. Santiago”.

Más importantes son los impuestos relatados en las respuestas 2 y 27. En la primera de estas se indica que la villa

“es de Señorío y pertenece este con su Jurisdicción Civil y Criminal, alta y baja, mero mixto Imperio, con elección de Justicia y escribano a el Exmo. Sr. Duque de Albuquerque, quien por esta razón percibe el derecho de Alcabalas, que en cada un año monta seis mil reales”.

Y en la 27 se detallan el servicio ordinario y extraordinario, por el que en cada año se pagan a las arcas reales mil doscientos cincuenta reales; por el derecho de millones (en arcas de la ciudad de Ávila) seis mil cien reales; por el de fiel medidor, trescientos reales; por el de Cientos, seis mil reales; por el derecho de aguardiente, doscientos reales,

“Cuias partidas juntas con la de alcabalas expresadas, montan diez y nueve mil ochocientos y cincuenta reales, que con el derecho de cobranza y conducción se

exigen por repartimiento entre los vecinos”.

Una recopilación exhaustiva de las posesiones, privilegios jurisdiccionales y rentas correspondientes a los sucesivos duques de Alburquerque en el señorío de Mombeltrán se recopiló en El “Libro de Estado” de Mombeltrán⁽³⁷⁾, comenzado a redactar en 1530 en tiempos del III duque de Alburquerque. En este Libro de Estado se detallan, pues, de manera fehaciente los tres elementos típicos de los señoríos⁽³⁸⁾: el dominio solariego, las facultades jurisdiccionales y los impuestos y rentas.

Los tributos de las poblaciones del señorío eran de muy diversos tipos, los cuales vienen perfectamente detallados en dicho Libro de Estado. Aparte de gravámenes por los diversos oficios públicos (escribanías, alguacilazgo) y privados (carnicerías, pescaderías, tabernas, etc.), había una gran diversidad de impuestos a favor del duque de Alburquerque en el señorío de Mombeltrán: alcabalas, “avenencias”, el recibo, herraje, alcabala de los diezmos, las tercias, marco y chancillería, las tenerías, las ejecuciones, las martiniegas y las hierbas de Valdetiétar y la Solana. Y además, cada siete años, el impuesto de moneda forera.

Todos estos derechos, esencialmente enajenados de la Corona, convierten a la fiscalidad señorial en la más importante de las que soportan los pueblos de señorío. Hasta que en las Cortes de Cádiz, el decreto LXXXII, de 6 de agosto de 1811, determina la abolición de los señoríos jurisdiccionales y su incorporación a la nación⁽³⁹⁾. Con ello, los pueblos del antiguo señorío de Mombeltrán ya no tendrían que pagar derechos al duque de Alburquerque, y los cargos públicos de los diversos pueblos del antiguo señorío ya no serían refrendados por el duque, sino del mismo modo que los pueblos de realengo.

La Iglesia es, evidentemente, el otro gran importante perceptor de los impuestos, por razón, sobre todo, de los diezmos y primicias anteriormente comentados. En este sentido, es interesante mencionar además la muy importante concentración de religiosos y clero en Mombeltrán. Ya en el censo de 1591, arriba referenciado, aparece Mombeltrán con 632 vecinos, de ellos 602 pecheros, 16 hidalgos, 12 del clero secular, y 22 religiosos del convento de Dominicos de Ntra. Sra. de la Torre⁽⁴⁰⁾. Y en las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada aparecen, como hemos comentado, seis clérigos, tres de órdenes menores y 14 religiosos en el convento.

El otro colectivo importante de destacar son los nobles: 16 hidalgos en 1591 y 8 en el Catastro, de los cuales la mayor parte gozan de considerables posesiones. Así ocurre, por ejemplo, con D. Gabriel Berdugo Ramírez de Arellano. Entre sus muchas posesiones es curioso destacar una cueva para guardar vino, en las inmediaciones del Castillo (propiedad del duque de Alburquerque), descrita en la forma siguiente⁽⁴¹⁾:

(37) Pérez Tabernero, E./Barba Mayoral, M. I. (2007).

(38) Moxó, S. (1972), pp. 66-89.

(39) Pérez Tabernero, E./Barba Mayoral, M. I. (2012-2013), p. 58.

(40) Tejero Robledo, E. (1973), p. 163.

(41) AHPAv-010563, f. 427.

“Una cueva para depósito del vino al sitio que llaman de la Cebada. Tiene de frente vara y media y de fondo veinte y dos. Linda por levante con otra de Francisco García Robles, por norte con tierra común, por poniente con camino que va al Castillo, y por sur con contrafoso de dicho castillo. Y si se arrendara podría valer anualmente quarenta reales de vellón (40 R)”.

Y vemos que en los linderos de esta cueva aparece otra, propiedad de Francisco García Robles⁽⁴²⁾, descrita así:

“Una cueva en el sitio de la Cebada. Hará de cabida 300 @ de vino. Linda por todos aires con tierras del común. Y en arrendamiento valdría 20 reales de vellón”.

Vemos que aquí aparece el símbolo @ como abreviatura de arroba, hecho bien documentado⁽⁴³⁾ en las rentas de Mombeltrán ya en el siglo XVI.

El tal Francisco García Robles es de oficio labrador, viudo de 63 años, sin familia, pero con 2 criadas y 3 criados, que ha acumulado unas muy importantes posesiones, que incluyen 4 casas, 1 sótano, 1 lagar de aceite, 1 corral, la cueva, 3 huertos, 20 viñas, 12 olivares, unos 27 castañares, 7 prados, 2 tierras de secano, 1 olivar, 20 censos en Mombeltrán, 1 censo en Arroyocastaño, varias tierras y censos en Santa Cruz. Y de ganados: 2 mulas de carga (300 reales), 62 vacas (1860 R), 3 toros (90 R), 19 herales (380 R), 8 añojos (120 R) y 9 añojas (135 R). Además, aparece directamente referenciado en la Respuesta 34 (ver apéndice documental):

...regularon el trato y comercio que tiene el dicho Dn. Francisco García Robles en arriendos de heredades y compras de frutos, mil y quinientos reales cada año.

Se deduce, por tanto, que el tal Francisco García Robles, aunque del estado general, es posiblemente uno de los mayores hacendados de Mombeltrán en aquella época. De hecho, como hemos visto en los autos preventivos, era uno de los dos regidores por el estado llano.

Por otra parte, en el anterior apartado de artesanía, manufactura y comercio hemos constatado en el Catastro de Mombeltrán una importante dedicación en dichos sectores, así como de otros oficios tanto públicos como privados. Muchos de estos cargos y oficios gozaban de rentas sustanciosas (ver Respuestas Generales en apéndice documental, y cuadros mostrados más arriba). Parece deducirse, por tanto, que en el Mombeltrán de mediados del siglo XVIII existía una clase media y media alta con una importante relevancia.

En el siguiente escalón tenemos al estado más “llano”, formado por los labradores, arrieros y jornaleros menos pudientes. Y hay que constatar también la existencia de los doce pobres de solemnidad, mencionados en la respuesta 36.

Como esbozo final, resaltar que en la Respuesta 25, de los gastos del Ayuntamiento se deducen interesantes datos acerca de las fiestas y celebraciones en Mombeltrán:

(42) AHPAv-010563, f. 294.

(43) Pérez Tabernero, E./Barba Mayoral, M. I. (2016-2017).

“A el convento de Ntra. Señora de la Thorre por la tabla de sermones que predica en esta villa trescientos, y otros treinta valor de un carnero en la pascua de Resurrección. Ítem a dicho convento quarenta y quatro reales por asistir la Comunidad a la procesión de Corpus Xpti. en esta villa. Veinte y cinco reales que se pagan por la fiesta que la villa hace a los santos mártires San Fabián y Sebastián. Ciento quarenta reales importe de la cera que reparte el Ayuntamiento en la fiesta de la Purificación. Cinquenta y quatro reales que paga la villa por los derechos de misa, procesión, cera dicho día del santísimo Corpus Xpti. Veinte y dos reales por la misa que la villa paga en la novena de Ntra. Señora de la Puebla. Ochenta y cinco reales por la limosna de la misa, sermón y cera que se gasta en la fiesta de los Santos Patronos de la villa San Simón y San Judas. Ciento cinquenta reales por los refrescos que tiene la villa en las dos funciones de toros, por antigua costumbre”.

Basten estos apuntes como resumen de la ingente documentación recopilada en el Catastro de Ensenada de Mombeltrán, que constituye, sin duda, una valiosísima aportación documental de gran valor para el estudio socio-económico de la villa.

6. Bibliografía

6. 1. Fuentes documentales

Archivo de la Casa Ducal de Alburquerque de Cuéllar, ACDAC.

Archivo Histórico Provincial de Ávila (AHIPAv): Catastro de Ensenada de Mombeltrán y lugares de Santa Cruz, La Higuera y Arroyocastaño. Libros 010562, 010563, 010564, 010565, 010566, 010567.

Catastro de Ensenada de Mombeltrán. Versión electrónica en el Portal de Archivos Españoles (PARES): <http://pares.mcu.es/Catastro>. Mombeltrán: AGS_CE_RG_L005, pp. 361-400.

Censo para el Reparto del Servicio en 1541. Archivo General de Simancas (AGS), legajo 768.

Censo de 1571: AGS, Cámara de Castilla, legajo 2159.

Censo de la Corona de Castilla de 1591. AGS, legajo 5651.

Censo de la Corona de Castilla Marqués de la Ensenada. Año de 1752, INE, 1994. Tomo I. Manuscritos. Tomo II. Nomenclatores. Tomo III. Menestrales. Tomo IV. Cartografía

Censo Ganadero de la Corona de Castilla 1752, INE, 1996. Tomo I. Seglares, Tomo II. Eclesiásticos.

Censo de 1787 de Floridablanca, INE, 1989.

Censos de Población. Instituto Nacional de Estadística.

6. 2. Bibliografía citada

ABAD MARTÍNEZ, F. J. (2014-2015): “Gavilanes en el Catastro de Ensenada, 1751”, *Trasierra*, nº 11, pp. 59-102.

BARBA MAYORAL, M. I. y JIMÉNEZ BALLESTA, J. (1993): *Villarejo del Valle. Historia y Tradiciones de una Villa enclavada en la falda del Puerto del Pico*, Madrid.

BARBA MAYORAL, M. I. y PÉREZ TABERNERO, E. (1996): “Estudio de los despoblados en el señorío de Mombeltrán”, *Cuadernos Abulenses*, nº 25,

Institución Gran Duque de Alba, pp. 211-245.

- (1997a): *Historia de San Esteban del Valle. Cuna de San Pedro Bautista*, Madrid.

- (1997b): “Mombeltrán en tiempos del II Duque de Albuquerque”, *Trasierra*, n^o 2, pp. 121-135.

- (1999): *Historia y Tradiciones de Clares*. Madrid.

- (2000): “Los procesos de villazgo en las poblaciones del Barranco: Siglos XVII-XVIII”, en Chavarría Vargas, J. A. y González Muñoz, J. M. (Coords.), *Villas y Villazgos en el Valle del Tiétar abulense*. Serie Monografías SEVAT, n^o 3, Madrid, 71-86.

- (2009): “Las Ordenanzas de la Villa y Tierra de Mombeltrán”, *Trasierra*, n^o 8, pp. 25-68.

BUSTELO GARCÍA DEL REAL, F. (1994): “La Población: del estancamiento a la recuperación”, en *Historia de España* de R. Menéndez Pidal, Espasa-Calpe, Madrid, vol. XXVIII, pp. 509-549.

COLÓN, F. (1517): *Descripción y cosmografía de España*, ed. facsímil.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (1992): *La sociedad española en el siglo XVII*, CSIC, Granada.

GONZÁLEZ, T. (1829): *Censo de Población de las provincias y partidos de la Corona de Castilla en el siglo XVI*, Madrid.

GONZÁLEZ MUÑOZ, J. M. (1997): “Evolución histórica de la villa de Mijares (Ávila): siglos XII-XVIII”, *Trasierra*, n^o 2, pp. 13-41.

MADOZ, P. (1845-1850): *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid.

MARTÍN GARCÍA, G. (1997): *Mombeltrán en su Historia (siglo XIII - siglo XIX)*, Institución Gran Duque de Alba de la Excm. Diputación de Ávila.

MIÑANO, S. (1826): *Diccionario Geográfico-Estadístico de España y Portugal*, Madrid.

MOLAS RIBALTA, P. (1994): “Las Finanzas Públicas. La Contribución Única”, en *Historia de España*, de R. Menéndez Pidal, Espasa-Calpe, Madrid, tomo XXIX, pp. 265-276.

MOXÓ, S. (1972): *Los antiguos señoríos de Toledo*, Madrid.

PÉREZ TABERNERO, E. y BARBA MAYORAL, M. I. (2004): “La villa de Lanzahíta en el siglo XVIII”, en GONZÁLEZ MUÑOZ, J. M^a, CHAVARRÍA VARGAS, J. A. y LÓPEZ SÁEZ, J. A. (Eds.), *Lanzahíta (Ávila). Historia, Naturaleza y Tradiciones*. Ayuntamiento de Lanzahíta / SEVAT, Madrid, pp. 137-166.

PÉREZ TABERNERO, E. y BARBA MAYORAL, M. I. (2007): “El Libro de Estado de Mombeltrán”, *Trasierra*, n^o 6, pp. 249-264.

- (2012-2013): “El Antiguo Señorío de Mombeltrán y la Constitución de 1812”, *Trasierra*, n^o 10, pp. 51-74.

- (2016-2017): “El símbolo de la @ en las rentas de Villarejo y Mombeltrán en el siglo XVI”, *Trasierra*, n^o 12, pp. 107-125.

TEJERO ROBLEDO, E. (1973): *Mombeltrán. Historia de una villa señorial*, S.M., Madrid.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Se recoge a continuación la transcripción de las Respuestas Generales (Interrogatorio), de las cuales disponemos de dos copias: la copia del AGS, con grafía bastante más condensada: unas 16 líneas por folio, y la del AHPAv, esta con sólo unas 9 líneas por página. Pero lo más importante es que existen diferencias significativas entre ambas, de tal forma que hemos considerado el siguiente criterio: La transcripción “principal” es la del AGS, por su mayor simplicidad, **y las discrepancias con la del AHPAv se incluyen bien entre paréntesis, bien, para las discrepancias más flagrantes, con una tabla con las dos entradas correspondientes.**

RESPUESTAS GENERALES⁽⁴⁴⁾

Villa de Mombeltrán de la Provincia de Ávila

Copia de las respuestas que a el Interrogatorio General han dado a Justicia y demás Peritos nombrados por ella, y Juez de la operación de dicha villa de Mombeltrán.

En la villa de Mombeltrán, a primero de octubre de mil setecientos cinquenta y uno, el señor Dn. Joseph Eusevio de Amoros, Juez subdelegado en ella para la operación de diligencias conducentes a el establecimiento de la Única Real Contribución y para evacuar las preguntas generales del Interrogatorio inserto en la Real Instrucción, por lo tocante a esta villa, estando a su presencia y la de el señor Lizdo. Dn. Joseph Antonio Prieto, Arcipreste y cura propio de ella, y con asistencia del señor Lizdo. Dn. Luís Pérez Martínez, Abogado de los Reales Consejos, y Juez de Residencia en esta dicha villa, los señores Dn. Gabriel Berdugo Ramirez de Arellano, Dn. Joseph de Felohaga (Feloaga) y Rada, regidores perpetuos por el estado noble de ella, Francisco García Robles, Francisco Caballero de Bárzena, y Joseph Martín de Grajal, que lo son por el general; Dn. Pedro Antonio de Lizaro (Lizaso) y Juan Roldán, Procuradores generales de ambos estados, y con estos Dn. Francisco González de Burgos, Jacinto Redondo, Pedro Roldán y Joseph Gregorio Redondo como prácticos inteligentes nombrados para este fin, todos quatro vecinos de esta dicha villa.

Se mandó por su merced leer a todos los referidos en clara e inteligible voz el citado Interrogatorio para que bien enterados de su contenido respecto el término que se les ha concedido, declaren clara y específicamente lo que les conste y cierto sea a cada una de sus preguntas, como anteriormente les está prevenido, y bajo del mismo juramento que también repitieron para este fin, en cuiu virtud bien enterados los mencionados Justicia, Regimiento, Capitulares y prácticos, de su obligación ofrecieron decir verdad a quanto les fuere preguntado, y siéndolo por su merced declararon lo siguiente:

1. *Cómo se llama la población*

1ª. A la primera pregunta dijeron se llama esta población la villa de Mombeltrán, y responden:

2. *Si es de realengo o de señorío, a quién pertenece, qué derechos percibe y cuánto produce.*

2ª. A la segunda dijeron que esta villa es de Señorío y pertenece este con su Jurisdicción Civil y Criminal, alta y baja, mero mixto Imperio, con elección de Justicia y

(44) AHPAv-010566, folios 21-91.

escribano a el Exmo. Sr. Duque de Albuquerque, quien por esta razón percibe el derecho de Alcabalas, que en cada un año monta seis mil reales = por renta de escribanías, un mil y doscientos reales de vellón, que todo monta siete mil y doscientos rs. de vn. Y también percibe dos novenos de los Diezmos de esta Parrochial en cada un año, que por quinquenio ascienden (montan) a dos mil quatrocientos treinta y quatro rs. de vellón. Y responden:

3. Qué territorio ocupa el término, cuánto de levante a poniente y del norte al sur, y cuánto de circunferencia, por horas, y leguas, qué linderos o confrontaciones; y qué figura tiene, poniéndola al margen.

Copia del AGS	Copia del AHPAv
3. A la tercera dijeron que el término jurisdiccional de esta villa ocupa de levante a poniente dos leguas, de norte a sur dos y media, y en circunferencia siete leguas.	3. A la tercera dixerón que el término jurisdiccional de esta villa se halla en dos separaciones, pues como se eximiesen della las villas de Lanzahíta, Pedro Bernardo, Mixares, San Estaban, Villarejo y las Cuevas, y a cada se diese su término jurisdiccional, estando las más de estas en medio del que esta villa gozaba, mermaron la citada separación. Y por lo respectivo al en que esta villa se halla, ocupa de levante a poniente dos leguas, del norte al sur dos y media, y todo el siete leguas de circunferencia.

Confronta por levante con jurisdicción de las villas de Lanzahíta y San Esteban, por poniente con la de la villa del Arenal, por norte con las villas de Villarejo y las Cuevas, y por sur con término de la villa de Arenas, en el qual territorio se hallan también los lugares de Santa Cruz, la Yguera y Arroyocastaño, aldeas de esta villa, quienes no tienen término separado alguno en jurisdicción, ni usufructo, de excepción de el de la Yguera, que tiene su Dehesa Boyal, y el de Santa Cruz un pedazo de pinar adhesado, con el destino de para las obras de las casas, pues las heredades que gozan los vecinos de dichos Lugares se hallan incorporadas con las de las de esta villa, no obstante que cada pueblo contribuye por sí en los repartimientos de los tributos reales, por los caudales de sus vecinos, independiente de esta villa, y gozan con ella la comunidad de pastos, teniendo en todo su Gobierno y comercio separado, siendo la figura de este término la que se muestra al margen. El otro término jurisdicción al que esta villa corresponde y en el que se hallan los lugares de Serranillos y Gavilanes, también sus aldeas, ocupa de levante a poniente tres leguas y tres quartos, de el norte a el sur dos leguas y quarto, y en circunferencia seis leguas y quarto; confronta por levante con jurisdicción de la villa de Mijares, por poniente con la de Pedrobernardo, por norte con consejo del BurgoHondo, y por sur (con jurisdicción de la villa de Pedro Bernardo y Río Tiétar) con el río Tiétar, y su figura la que se denota al margen. Y responden:

4. Qué especies de tierra se hallan en el término; si de regadío y de secano, distinguiendo si son de hortaliza, sembradura, viñas, pastos, bosques, matorrales, montes, y demás que pudiere haber, explicando si hay algunas que produzcan mas de una cosecha al año, las que fructificaren sola una y las que necesitan de un año de intermedio de descanso.

4. A la quarta dijeron: que en el término contiguo de esta villa se encuentran dos especies de tierra: una de regadío y otra de secano. En el primero se comprenden huertas frutales y de hortaliza, prados de siego, olivares de agua y algunos castañares, y

el de secano contiene viñas, olivares de aceite, castañares, tierra de pan sembrar y de pastos, montes pinares y robledales, matorrales, tierra inculta y areaza?, de las que por lo tocante a árboles y prados fructifican todos los años, y por lo respectivo a las tierras de pan sembrar que se contienen en el término de esta villa, lugares de Santa Cruz, la Yguera y Arroio Castaño producen con el descanso de tres años, las cercas con el descanso de un año, los linares sin interrupción, y otras con el descanso de seis, ocasionándolo el corto número de labradores y la poca sustancia de la tierra, que no permite interés su cultura, los pinares no producen fruto alguno más que el de su madera y leña, que es común de esta villa y pueblos de su estado, los robledales no son de la calidad de producir bellota, y los demás montes y matorrales sólo producen algunos cortos pastos. Y responden:

5. De cuántas calidades de tierra hay en cada una de las especies que hayan declarado, si de buena, mediana e inferior.

5. A la quinta dijeron que así en las tierras de regadío como en las de secano ay de bueno, mediano e inferior. Y responden:

6. Si hay alguno plantío de árboles en las tierras que han declarado, como frutales, moreras, olivos, bigueras, almendros, parras, algarrobos, etc.

6. A la sexta dijeron que en unas y otras tierras se encuentran plantíos de árboles como son viñas, parras, olivas de aceite y agua, castañares, nogales, peras, peraigos, manzanos, ciruelos, guindas finas y comunes, granados, melocotones, priscos y duraznos, limones, limas, naranjas, toronjas, cerezos y morales. Y responden:

7. En cuáles de las tierras están plantados los árboles que declararen.

7. A la séptima dijeron que las citadas arboledas están plantadas en tierras de primera, segunda y tercera calidad. Y responden:

8. En qué conformidad están hechos los plantíos, si extendidos en toda la tierra o a las márgenes, en una, dos, tres hileras, o en la forma que estuvieren.

8. A la octava dijeron que todos los plantíos de este término se hallan sin orden, extendidos por toda la tierra, y los más según esta los produce (en unas espesas y en otras con sobrada anchura). Y responden:

9. De qué medidas de tierra se usa en aquel pueblo: de cuántos pasos o varas castellanas en cuadro se compone, qué cantidad de cada especie de granos de los que se cogen en el término se siembra en cada una.

9. A la nona dijeron que en esta villa y lugares de su tierra por lo respectivo a los heredamientos arbolados, no se entiende uso alguno de medidas, y solo sí de peonadas, pues como el terreno sea áspero y quebrado, que su cultura por fuerza a de ser a brazo de hombres, se entiende ser una peonada lo que ordinariamente labra un peón al día, con la circunstancia de que como la labor de las viñas sea más prolixa que la de las huertas y demás árboles, componen dos peonadas de viña una de huerta, olivares y demás árboles, y por lo tocante a las tierras que se siembra de granos tampoco se entiende de otra medida que la de obradas, que cada una es una fanega de quatrocientos estadales, y por haber medido y cotejado una peonada de viña hallan compone trece varas en cuadro, que hacen nueve estadales, y huertas y olivar duplicado. Y responden:

10. Qué número de medidas de tierra habrá en el término, distinguiendo las de cada especie y calidad,

por ejemplo, tantas fanegas, o del nombre, que tuviese la medida de tierra de sembradura de la mejor calidad, tantas de mediana bondad y tantas de inferior; y lo propio en las demás especies que hubieren declarado.

10. A la décima dijeron que el término que ocupa esta dicha villa y lugares de de Santacruz, Arroiocastaño y la Yguera, habiendo hecho cómputo de su consistencia tienen por cierto compone el poco más o menos veinte y seis mil ochocientos y veinte y siete obradas, y por estas del respecto de treinta y una peonadas, que componen quatrocientos estadales, correspondiente a una obrada, es el número de peonadas del todo de dicho término ochocientos treinta y un mil seiscientos y treinta y siete, distribuidas por el orden siguiente: veinte y dos mil ciento y ochenta y siete peonadas en viñas, las siete mil quinientas treinta y quatro de primera calidad, ocho mil ciento y diez de segunda, y las seis mil quinientas quarenta y tres de tercera calidad. En olivares de aceite dos mil ochocientos veinte y dos peonadas, las mil y quatro de primera calidad, novecientas sesenta y tres de segunda, y las ochocientas cinquenta y cinco de tercera. En olivares de agua quinientas y nueve peonadas, las ciento y setenta de primera, ciento cinquenta y quatro de segunda, ciento ochenta y cinco de tercera. En castañares, cinco mil novecientas y dos peonadas, las mil novecientas veinte y siete de primera, mil ochocientas noventa y ocho de segunda, y dos mil setenta y siete de tercera. En nogales, once peonadas de primera. En morales, una peonada de primera. En naranjas y limas, diez y seis peonadas de primera. En toronjas, quatro peonadas de primera. En limones, quatro peonadas de primera. En guindos finos de primera calidad, trescientas noventa y tres peonadas. En guindos comunes, ochenta y seis peonadas, las veinte de primera, treinta y seis de segunda, y las treinta de tercera. En cerezos de primera tres peonadas. En peraigos veinte y ocho, las tres de primera, diez de segunda y quince de tercera. En perales ochenta y dos peonadas, las once de primera, quarenta y ocho de segunda y veinte y tres de tercera. En zirolares, sesenta y siete peonadas, las treinta y ocho de primera, y las veinte y nueve de segunda. En parras ochenta y cinco, las sesenta y tres de primera y las veinte y dos de segunda. En camuesos, diez peonadas, las tres de primera y las siete de segunda (seis de la segunda y una de la tercera). En melocotones diez y nueve peonadas, dos de primera, ocho de segunda y nueve de tercera. En ygueras trescientas cinquenta y tres, las ciento y sesenta de primera, ciento veinte y una de segunda y setenta y dos de tercera. En granados quatro peonadas, dos de primera y dos de tercera. En tierras de hortaliza (que producen todos los años), quatro obradas de primera. En tierras que dan fruto un año y descansan tres, treinta y quatro obradas, las nueve de primera y las veinte y cinco de segunda. En tierras que dan fruto un año y descansan seis, treinta y siete obradas de la tercera. En prados de regadío de primera, once obradas. En prados de secano de la primera (segunda), doce (obradas). De monte de encina, (que su pasto disfruta el común, cinco mil obradas, ídem de pino, que asimismo se disfruta por dicho común, seis mil setecientas y veinte y ocho obradas; ídem en pastos que se disfrutan por el dicho común, sesenta obradas) pinar y pastos, once mil setecientas ochenta y ocho obradas. Matorrales (En matorrales, canchales) y tierra heriaza, trece mil setecientas y setenta y nueve obradas, y las ciento y veinte obradas restantes, de tierra yerma por naturaleza. (Cuyo número expresado compone el relacionado en el principio de esta pregunta.) Por lo tocante a el otro término de esta villa, que se halla separado como dicho es, y en él los dos lugares de Serranillos y Gavilanes, aldeas de esta villa, consta todo él de cinco mil quatrocientas noventa y nueve obradas de tierra distribuidas en esta forma:

Serranillos

El expresado término en que se hallan los dichos lugares de Serranillos y Gavilanes le separa la sierra del puerto del Pico, y entre esta y tierra del Conzejo de el Burgo-hondo se halla dicho lugar de Serranillos, y todo el terreno que ocupa esta parte y es de

xurisdizi3n de dicha villa de Mombeltrán, que son pastos comunes, ocupa de levante a poniente una legua, y de norte a el sur media, que hacen dos y media de circunferencia, en el que se hallan las obradas de tierra siguientes: de tierra de sembradura (labrantía de pan sembrar) de secano (tienen los vecinos de dicho lugar) trescientas obradas de igual calidad. En huertos de riego nueve obradas. En prados de guadaña también de igual calidad, sesenta y cinco obradas (que cada una hace quince peonadas de riego). En tierra de pastos comunes mil quinientas quarenta y ocho obradas (en que entran seiscientas que ocupa la Dehesa Boyal de dicho lugar), y en (tierra de) cancheras, caminos y casco del lugar, doscientas ochenta y nueve obradas.

Gavilanes

El otro pedazo de término en que se halla dicho lugar de Gavilanes que está de dicha sierra para abajo, contiene las tierras siguientes: En tierra labrantía de primera calidad, ciento y veinte y ocho obradas, ciento y cinquenta de segunda y doscientas y veinte de tercera. En viñas de primera calidad, cinquenta obradas, de segunda sesenta y ochenta de tercera. En prados de primera calidad sesenta obradas. En huertas de castaños y demás, doscientas obradas de primera, y de segunda doscientas y cinquenta. En tierra de pinar alto, mil trescientas y ochenta obradas. En cancheras, tierra yerma y casco del lugar, setecientas. Y por quanto los declarantes no pueden decir la calidad de cada especie que es lo que produce ciertamente ni sus regulaciones, se remiten a las informaciones que en cada pueblo se deberán practicar. Advirtiendo que en este término se incluye el barrio desierto de las Torres, que por no tener término, dehesa ni egido se refundió el terreno en beneficio de la Comunidad y los heredamientos en vecinos de ella, sin que en el des poblado quedase cosa alguna.

Además de los términos expresados y jurisdicionados tiene esta villa el que comprende la Dehesa llamada Casa de Gata, que ocupa terreno de mil y seiscientas obradas, y como una legua de circunferencia. Confronta por levante con xurisdizi3n de la villa de Navamorquende, por poniente con el río Tiétar, por norte con jurisdizi3n de la villa de Buenabentura (y el citado río), y por sur con jurisdicciones de las villas de Arenas y Montesclaros, cuio terreno es de pastos, y poblado de encinas, robles y matorrales, y las trescientas obradas son de segunda calidad, las restantes de tercera, y su figura es la del margen. Y responden:

11. Qué especies de frutos se cogen en el término

11. A la once dijeron que en el término primero expresado de esta villa y lugares de Santacruz, Arroiocaño y la Yguera se coge algún trigo, centeno y cebada, vino, aceite, aceituna de agua, castañas, ygos, peras, peraigos, manzanas, nueces, guindas finas y comunes, melocotones, priscos y duraznos, limas, limones, toronjas y naranjas, algunas hortalizas, heno, hoja de morales. Y responden:

12. Qué cantidad de frutos de cada género, unos años con otros, produce, con una ordinaria cultura, una medida de tierra de cada especie y calidad de las que hubiere en el término, sin comprender el producto de los árboles que hubiese.

12. A la duodécima dijeron que una obrada de tierra en que se siembra una fanega de trigo, así en cercas como en tierra suelta de primera calidad produce seis fanegas, en las de segunda quatro y de centeno seis, y las de tercera otras tres de centeno. Cada peonada de tierra en que se siembra alguna hortaliza que siempre es de mala calidad consideran su útil por diez reales. Cada peonada de prado (de primera calidad) y de

riego produce dos carros de heno, y los de segunda, que son de secano, un carro. Cada obrada de tierra de matorrales y tierra heriaza que produce corto pasto, a medio real, y la tierra yerma por su naturaleza no se le regula útil alguno. Cada fanega de linaza ocupa la cabida de media fanega de trigo, y produce quarenta manadas y la misma simiente. Y responden:

13. Qué producto se regula darán por medida de tierra los árboles que hubiere, según la forma en que estuviere hecho el plantío, cada uno en su especie.

13. A la décima tercia dijeron que según el orden en que se hallan los plantíos de este término, regulándolos por medidas de tierra, y sus productos son los siguientes: Una peonada de viña se compone de sien cepas y esta siendo de primera calidad produce dos cántaros y medio de vino, de segunda cinco quartillas, y de tercera una quartilla. Una peonada de parra ocupa veinte pies y siendo de primera calidad produce dos arrobas y media de vino, de segunda cinco quartillas. Una peonada de olivas de aceite compone seis pies y produce (en cada un año) siendo de primera calidad dos cántaros de aceite, de segunda uno, y de tercera medio. Cada peonada de olivas enxertas (de riego) compone los mismos seis pies y siendo de primera calidad producen tres fanegas de aceituna, de segunda una y media, y de tercera media fanega. Una peonada de ygueras compone seis pies y siendo de primera calidad produce doce arrobas de ygos, de segunda seis y de tercera dos. Una peonada de guindos garrafales contiene quince pies y produce en cada un año doce arrobas de segunda calidad (de guindos, y no pone de segunda calidad). Cada peonada de guindas comunes compone treinta pies y siendo de primera calidad produce doce arrobas, de segunda ocho y de tercera cuatro. Una peonada de castaños compone cuatro pies y siendo de primera calidad produce tres fanegas de castaña, de segunda una y media y de tercera media. Una peonada de ciruelos compone veinte pies y siendo de primera calidad produce doce arrobas, de segunda ocho y de tercera cuatro. Cada peonada de perales contiene cuatro pies y siendo de primera calidad producen veinte y quatro arrobas de peras, de segunda doce y de tercera seis. Una peonada de peraigos comprende seis pies y siendo de primera calidad producen veinte y quatro arrobas, de segunda doce y de tercera seis. Una peonada de camuesas ase cinco pies y siendo de primera calidad produce doce arrobas de camuesas, de segunda seis y de tercera tres. Una peonada de melocotones, priscos y duraznos (compone) doce pies, y siendo de primera calidad produce quince arrobas, de segunda ocho y de tercera cuatro. Una peonada de granados compone diez pies y siendo de primera calidad produce quince arrobas, de segunda ocho y de tercera cuatro. Cada peonada de limones, limas, naranjos y toronjas compone diez pies y producen cinquenta docenas de cada especie. Cada peonada de nogales compone (doce pies, digo) quatro pies y produce tres fanegas. Cada peonada de morales compone quatro pies y produce cada peonada por ser de una sola calidad veinte costales de hoja. Y por lo respectivo a las cinco mil obradas de monte de encina que su pasto disfruta el común, le regulan por el sobrante de él, fruto de bellota y carbón, diez mil y quatrocientos reales de vellón. Y el monte de pinar que se disfruta por dicho común, por fábrica de pez y madera le regulan tres mil reales de vellón, y por el sobrante de pastos de él quinientos reales de vellón. Y responden:

14. Qué valor tienen ordinariamente un año con otro los frutos que producen las tierras del término, cada calidad de ellos.

14. A la décima quarta dijeron que los frutos expresados, árboles y tierras tienen en esta villa un año con otro los valores siguientes: una fanega de trigo diez y ocho reales, la de centeno doce, la arroba de vino cinco reales y medio, la de aceite veinte y cinco reales, la fanega de aceituna (enxerta) once reales, la de castañas cinco reales, la arroba de ygos tres reales, la de peras lo mismo, la de peraigos dos reales y medio, la de

melocotones, priscos y duraznos tres reales, la de guindas finas a seis, la de comunes a tres, la de ciruelas a dos, la de camuesas a tres, la de granadas a tres, la de nueces a doce reales esto es la fanega, la docena de limones a real y medio, la de toronjas a dos reales, la de naranjas a seis cuartos, cada costal de hoja de moral dos reales y cada carro de heno veinte reales. Y responden:

15. Qué derechos se hallan impuestos sobre las tierras del término, como diezmo, primicia, tercio-diezmo u otros; y a quién pertenecen.

15. A la décima quinta dijeron que sobre las tierras de este término no se halla impuesto otro derecho que es la paga de su diezmo, dando por cada diez uno en especie, o dinero de los frutos que se cogen, y también de los ganados que en él se crían: de cada diez reses se da una, y lo que rinde la lana y queso; además cada cosechero de granos, llegando a ocho fanegas de cada especie paga media fanega de primicia al sacristán, media a el Boto del Sr. Santiago, y el que tiene yunta que coja, o no, una quartilla a el convento de Santa Ana de Ávila, y los labradores de vino dan a dicho sacristán una arroba de mosto por primicia, cogiendo ocho cargas de uva, y a el Boto de Santiago media arroba de vino con la circunstancia de que los penjariegos que no llegan a las dichas ocho cargas por cada una están obligados a dar a dicho sacristán una azumbre de mosto. Y los citados diezmos se distribuyen entre las personas a quienes pertenecen en la forma siguiente: un noveno redondo de los que diezman los vecinos de esta villa y coxen en su término, a la Parroquial Yglesia de ella; otros dos novenos al Excmo. Sr. Duque de Alburquerque, y que es la parte que correspondía a las tercias reales; otros tres novenos, que hacen un tercio redondo, percibe el Sr. del beneficio préstamo de esta villa, que actualmente lo es el Excmo. Sr. Dn. Manuel de Guzmán, Arcediano de Madrid y Canónigo de la Santa Yglesia de Toledo. Y el otro tercio redondo se divide entre cinco particioneros iguales, que son el señor Arcipreste Cura propio de esta villa y sus anejos, los dos beneficios simples servidores de esta Yglesia, y los dos curas propios de San Estaban y Villarejo, que con este título son también beneficiados de esta Yglesia, sin que aya otro alguno interesado. Y responden:

16. A qué cantidad de frutos suelen montar los referidos derechos de cada especie o a que precio suelen arrendarse un año con otro.

16. A la décima sexta dijeron que los diezmos correspondientes a los vecinos de esta villa, así de frutos como de ganados, a excepción del castañar, que no diezma, y el de uva, que se beneficia por los interesados, se arriendan por todos en cada un año, y por quinquenio montan tres mil setecientos treinta y seis reales y medio en cada un año. El de uva produce un año con otro a ciento y noventa cargas de uva, que hacen de vino en claro ciento ochenta cántaras. Por lo respectivo a granos, no siembran estos vecinos algunos. Y en quanto a los diezmos de los lugares de Santacruz, Arroiocastaño y la Yguera no pueden dar razón, pues sus vecinos llevan sus diezmos a ellas, y por los interesados se benefician separadamente, por lo que se remiten a lo que conste de los libros de sus tazmías. Y en lo que mira a primicias, montan las que en cada un año percibe el sacristán de esta Yglesia noventa arrobas de vino, y sesenta el del dicho Boto del Sr. Santiago. Y responden:

17. Si hay algunas minas, salina, molinos barineros u de papel, batanes u otros artefactos en el término, distinguiendo de qué metales y de qué uso, explicando sus dueños y lo que se regula produce cada uno de utilidad al año.

17. A la décima séptima dijeron que en las dos gargantas de esta villa ay tres

molinos harineros de una sola muela, que muelen los dos por acequia y el otro por cubo, con el agua de dichas gargantas. El del cubo pertenece a D^a. Ana Picado, viuda vecina de esta villa, que muele todo el año a excepción de los tres meses de verano, que por falta de agua pierde tres días en cada semana, por ser necesaria del riego de las heredades, y moliendo diez fanegas un día con otro produce ciento treinta y tres fanegas de grano al año, dos partes de trigo y una de centeno, por donde es su útil a los precios expresados dos mil ciento quarenta y seis reales. El otro molino, que muele por acequia y canal que está inmediato a el olivar de la Tabla, en la cañada de esta villa, es propio del Convento de Ntra. Sra. de la Torre, extramuros de ella, que muele lo mismo, y su útil es el antecedente. El otro molino harinero pertenece a los herederos de Eugenio González Thereso, y está por enzima de dicho lugar (de dicho olivar de la dicha villa), el qual, aunque muele todo el año, es una tercera parte menos, y por lo mismo produce solamente un mil setecientos y diez y siete reales a el año. También ay tres lagares de aceite, que el uno pertenece a la dicha D^a. Ana Picado, inmediato del harinero expresado, que muele con agua por acequia y produce los dos meses que un año con otro fabrica aceite trescientos reales. Otro lagar en la misma garganta, propio de Dn. Pedro Antonio Lizaso, cuio útil por tres meses que muele cada un año consideran ser el de quatrocientos y cinquenta reales. Asimismo el otro es propio de Francisco García Robles, también vecino de esta villa, y se halla dentro de ella a el barrio de la Calle Nueva, que muele con bestia otros dos meses, y su útil son ciento y cinquenta reales. También ay en la garganta grande de esta villa un martinete para fábrica de cobre, propio del convento de monjas Bernardas de la villa de Talavera, y teniéndole arrendado Joseph Grajal y Eugenio de Alba, vecinos de esta villa, en la cantidad de setecientos y cinquenta reales a el año, consideran que el útil de estos por ser su fábrica continua es la cantidad de quatro mil y quatrocientos reales. Asimismo ay un horno de cocer tinajas, propio de Joseph Blázquez Moscardo, cuio útil consideran ser el de mil y quinientos reales. También ay dos hornos de ollería, el uno de Antonio García Juanes y el otro de Thomás Bázquez Tovar, cuia utilidad de cada uno es la de mil reales vellón. También ay tres hornos de cocer pan en esta villa, que el uno pertenece a Francisco Sánchez Barroso, el otro a Gregorio Sánchez del Arco y el otro a Antonio Armesto, cuia utilidad consideran ser igual y que a cada uno corresponde setenta reales de vellón. También ay tres hornos comunes de cocer pez, los cuales no dan renta alguna, y la utilidad de los fabricantes se expresará donde corresponda. Y responden:

18. Si hay algún esquilmo en el término, a quién pertenece, qué número de ganado viene al esquileo a él y qué utilidad se regula da a su dueño cada año.

18. A la diez y ocho dijeron no ay en esta villa y su término utilidad alguna por el medio que contiene. Y responden:

19. Si hay colmenas en el término, cuántas y a quién pertenecen.

19. A la diez y nueve dijeron haber (que en esta villa y su término, repartidas por todo él, ay) quatrocientas noventa y quatro colmenas, y pertenecen en esta forma: a Dn. Manuel de Berdugo, Presbítero, quarenta y cinco. A Dn. Joaquín Dávila tres. A D^a Ana Picado setenta y quatro. A Dn. Pedro Lizaso (diez) dieciocho. A Francisco Navarro ciento cinquenta. A los herederos de Eugenio González Thereso ciento veinte y cinco. A la viuda de Manuel Herrera sesenta y seis. A Thomás González Santos once; y a Diego García dos. Y preguntados por la utilidad de cada una dijeron ser la de seis reales. Y responden:

20. *De qué especies de ganado hay en el pueblo y término, excluyendo las mulas de coche y caballos de regalo; y si algún vecino tiene cabaña o yeguada que pasta fuera del término, donde y de qué número de cabezas, explicando el nombre del dueño.*

20. A la veinte (vixésima) dijeron que en esta villa y su término se cría ganado vacuno, cabrío y de cerda. También ay ganado mular, caballar y asnal de carga, y lo que pertenece a los vecinos de esta villa con toda distinción y separación de clases es lo siguiente: ciento quarenta y dos bacas (hechas), incluso diez y seis novillos y toros; veinte tres herales y heralas; quarenta y nueve añoxos (y añoxas); ochocientas y setenta cabras; noventa y ocho chivos; doscientos ochenta y siete cerdos grandes; sesenta y siete cerdas de criar; ciento sesenta y siete cerdos pequeños (poco más o menos); noventa y dos caballerías mulares (de carga); diez caballos; setenta y dos borricos, y una yegua (, sin que aya otro número de ganado alguno). Y por lo respectivo a las utilidades de ellos, repreguntados los dichos prácticos dijeron que la utilidad de cada baca, novillo o toro es la de treinta reales, la de un heral veinte, la de un añojo quince, la de una cabra o macho seis, la de un chivato grande tres reales, la de un cerdo grande veinte, la de una cerda de cría veinte y cinco, la de un cerdo pequeño (un lechón mediano) diez, la de una caballería mular para el traxino de la arriera que sólo se reduce a sacar a vender los frutos que en el término se cogen, trescientos y cinquenta reales, la de un caballo empleado en lo mismo doscientos reales, y la de un jumento ciento setenta y cinco. Y por lo respectivo a las maiores que no traen esta trajina, que de mulares ai treinta y dos, quatro caballos, treinta y siete jumentos y una yegua empleados al servicio de las casas, es el de cada caballería maior ciento cinquenta reales, la menor setenta y cinco y la yegua ciento. Y responden:

21. *De qué número de vecinos se compone la población y cuántos en la casas de campo o alquerías.*

21. A la veinte y una dijeron que el vecindario de esta villa se reduce a ocho hidalgos, doscientos veinte y siete vecinos del estado llano, cinquenta viudas y veinte menores, sin que aia otro alguno en casa de campo ni alquería. Y responden:

22. *Cuántas casas habrá en el pueblo, qué número de inhabitables, cuántas arruinadas; y si es de señorío, explicar si tienen cada una alguna carga que pague al dueño por el establecimiento del suelo, y cuánto.*

22. A la veinte y dos dijeron que esta villa se halla poblada de trescientas veinte y una casas habitables, un castillo o palacio propio del Excmo. Señor Duque de Alburquerque, donde avita el Correxidor y Mayordomo en esta villa, tres casas inhabitables y veinte y una arruinadas, sin que todas ellas por razón del establecimiento paguen sus dueños cosa alguna. Y responden:

23. *Qué propios tiene el común y a que asciende su producto al año, de que se deberá pedir justificación.*

23. A la veinte y tres dijeron que los propios pertenecientes a el común de esta villa por su real dotación se reducen a dos mil quatrocientos y cinco reales, que en cada un año la vale el pasto alto y bajo de la dehesa que posehe, llamada la Casa de Gata. Asimismo un mil quinientos y trece reales que en cada un año por quinquenio corresponden a esta villa del fruto de bellota del monte del Baldetiétar, que es común con las villas de Lanzahíta y Pedro Bernardo, y lugares de esta jurisdicción, entre quienes se reparte el producto de dichas bellotas a proporción de sus vecindarios. Ciento quarenta y un (dos) reales que en cada un año por quinquenio vale el producto de pinos y robles de esta jurisdicción. Setenta reales que corresponden a esta villa de los trece mil mrs. que pagan a este estado los ganaderos de él por razón de yerbas y pasto con cuió pago se uti-

lizan de todos como comunes que son, sin que los concejos tengan facultad de arrendar algunos. Un mil quinientos quarenta y seis reales que en cada un año vale el derecho de correduría. Dos mil quinientos sesenta y siete que también vale el derecho de la alcabala del viento. Cuias cantidades montan anualmente ocho mil doscientos quarenta y tres reales de vellón. Sin que esta villa tenga otros algunos propios, y en satisfacción (justificación) de esta pregunta y su contenido exivieron las quantas y libros de hazimientos que acreditaron esta verdad. Y responden:

24. Si el común disfruta algún arbitrio, sisa u otra cosa, de que se deberá pedir la concesión, quedándose con copia que acompañe estas diligencias; qué cantidad produce cada uno al año, a qué fin se concedió, sobre qué especies para conocer si es temporal o perpetuo y si su producto cubre o excede de su aplicación.

24. A la veinte y quatro dijeron que aunque sin facultad alguna disfruta esta villa los arbitrios y sisas siguientes: primeramente goza esta villa en cada un año del arbitrio de una taberna, que junta con el millón de cerdos rinde en cada un año dos mil seiscientos noventa y quatro reales de vellón. También percibe el arbitrio de una carnicería que vale en cada un año tres mil doscientos setenta y cinco reales. Una tienda de aceite y pescadería que vale en cada un año dos mil setecientos y sesenta reales. Asimismo por el arbitrio del derecho de correduría un mil y quinientos quarenta y seis reales de vellón, cuios valores percibe anualmente esta dicha villa, y su destino es para cubrir y satisfacer en la parte que corresponde la satisfacción de tributos reales. Y responden:

25. Qué gastos debe satisfacer el común, como salario de Justicia y regidores, fiestas de Corpus u otras; empedrado, fuentes, sirvientes, etc., de que se deberá pedir individual razón.

25. A la vixésima quinta dijeron que esta villa y sus propios tienen en cada un año que satisfacer los gastos siguientes: ciento setenta y cinco reales salario del Sr. Corredidor. Por el de regidores perpetuos y procuradores y propinas que tienen por quantas y repartimientos, quatrocientos y quarenta. Por el salario de escribano de ayuntamiento, ochocientos y ochenta reales. Por el salario del médico, tres mil y quatrocientos. Por el de la partera, trescientos. Por el del alcaide de la cárcel, trescientos veinte y quatro. Por el de el correo, cien reales. Por el de relojero, ciento y cinquenta. Por el de dar la queda, treinta y tres. Por el de fontanero, ochenta. Por el de el maestro de niños, quatrocientos quarenta y cinco. Por el de mayordomo de propios, doscientos. Por el de guarda de montes, quatrocientos veinte y nueve reales y catorce mrs. Por el de pregonero, la misma cantidad. Por limosna a el convento de Sn. Pedro de Alcántara veinte y nueve (un) reales y veinte y dos mrs. A el convento de Ntra. Señora de la Torre por la tabla de sermones que predica en esta villa trescientos, y otros treinta valor de un carnero en la pascua de Resurrección. Ítem a dicho convento quarenta y quatro reales por asistir la Comunidad (la limosna que se da a la expresada Comunidad por asistir) a la procesión de Corpus Xpti. en esta villa. Veinte y cinco reales que se pagan por la fiesta que la villa hace a los santos mártires San Fabián y Sebastián. Ciento quarenta (ciento y quatro) reales importe de la cera que reparte el Ayuntamiento en la fiesta de la Purificación. Cinquenta y quatro reales que paga la villa por los derechos de misa, procesión, cera dicho día del santísimo Corpus Xpti. Veinte y dos reales por la misa que la villa paga en la novena de Ntra. Señora de la Puebla. Ochenta y cinco reales por la limosna de la misa, sermón y cera que se gasta en la fiesta de los Santos Patronos de la villa San Simón y San Judas. Ciento cinquenta reales por los refrescos que tiene la villa en las dos funciones de toros, por antigua costumbre. Por los gastos de componer fuentes, caminos y empedrados, puentes y pontones del término, trescientos y cinquenta reales. Diez y seis reales al Hospital de los Locos de Valladolid. Catorce reales a la redempción de captivos. A los Santos Lugares treinta. Y a el agente de la villa por su salario, doscientos

reales. Cuios gastos montan en cada un año ocho mil novecientos y treinta y un reales de vellón, sin incluir otros mil y quinientos que además se gastan en cada un año en veredas de la superintendencia, visitas de términos, mojoneras, propios que se ofrecen, portes de cartas, comisarías, reparos de casa de Ayuntamiento y cárcel, y otros que por menor constan de las quantas de propios que se reconocieron para prueba de la certeza que todo lo referido contiene. Y responden:

26. Qué cargos de Justicia tiene el común, como censos, que responda u otros, su importe, por qué motivo y a quién, de que se deberá pedir puntual noticia.

26. A la veinte y seis dijeron que esta villa y sus propios se hallan cargados y tiene que responder a dos censos redimibles, el uno de siete mil reales de capital por doscientos y diez de réditos, a favor de Dn. Antonio de Frías, vecino de la villa de Arenas. Y el otro de nueve mil seiscientos y setenta y nueve reales de capital por doscientos noventa reales y nueve mrs. de réditos, a favor de la Capellanía de Diego Baillo, sita en la parroquial de San Clemente de la villa de Talavera, impuestos ambos para urgencias de este común, y aunque no tienen presente las causas motivadas, ni cuándo se impusieron, acreditan la paga de sus réditos por las citadas quantas. Y responden:

27. Si está cargado de servicio ordinario y extraordinario u otros, de que igualmente se debe pedir individual razón.

27. A la veinte y siete dijeron que esta villa está cargada de servicio ordinario y extraordinario, por el que en cada un año paga a S. M. (que Dios guarde) un mil doscientos y cinquenta reales, y además paga a S. M. por el derecho de millones y en arcas de la ciudad de Ávila seis mil y cien reales; por el de fiel medidor, trescientos reales; por el de Cientos, seis mil reales; por el derecho de aguardiente, doscientos reales. Cuias partidas juntas con la de alcabalas expresadas, montan diez y nueve mil ochocientos y cinquenta reales, que con el derecho de cobranza y conducción se exigen por repartimiento entre los vecinos, a exzepción del producto de la taberna, carnicería y abacería, que se aplica para cubrir parte de dicha paga de tributos, y eso no obstante se hallan los vecinos molestados en dicha paga. Y responden:

28. Si hay algún empleo, alcabala u otras rentas enajenadas, a quién, si fue por servicio pecuniario u otro motivo, de cuánto fue y lo que produce cada uno al año, de que se deberán pedir los títulos y quedarse con copia.

28. A la veinte y ocho dijeron: hallarse enajenado en esta villa de la Real Corona el señorío y valimiento de yerbas, que produce anualmente ochocientos setenta y dos reales y doce mrs. Las alcabalas, que rinden seis mil reales de vellón. Las escribanías del número y ayuntamiento, que producen nueve mil y trescientos reales de vellón. El derecho de penas de cámara y décima en lo executivo desta dicha villa y su estado, que produce ciento y veinte y siete reales y veinte y ocho mrs. El derecho de fielazgo, que rinde ciento setenta y tres reales y once mrs., y las reales tercias, que producen quinientos y tres reales. Y todos los expresados derechos los goza el Exmo. Señor Duque de Alburquerque, que teniendo entendido ha sido su enajenación por merced que en atención a sus servicios hizo D. Beltrán de la Cueva, primer señor de esta villa, a cuios Privilegio se remiten. Y responden:

29. Cuántas tabernas, mesones, tiendas, panaderías, carnicerías, puentes, barcas sobre ríos, mercados, ferias, etc. hay en la población.

29. A la veinte y nueve (vigésima nona como las anteriores está puesto en ordinal) dijeron: que de los particulares que contiene se mantiene en esta villa una taberna pública, que junta con el arriendo de cerdos para el consumo de los vecinos vale en cada un año por quinquenio dos mil seiscientos y noventa y quatro reales, que percibe el común, y a su arrendador le consideran de intereses quinientos reales. Una sola carnicería cuio derecho en cada un año por quinquenio tres mil doscientos setenta y cinco reales, y a su arrendador le deja de interés otros quinientos reales. Una tienda de aceite y pescadería, que vale al común en cada un año dos mil setecientos y sesenta reales, y a su arrendador le deja de utilidad seiscientos reales (cuias utilidades del común sirven en cada un año para cubrir parte del encabezamiento de tributos reales expresados). También ay una panadería para el surtido de pan cocido del pueblo, que a su administrador le deja de útil ochocientos reales de vellón. También tiene esta villa el privilegio de una feria, que celebra el día quince de agosto de cada un año, y por ser tan corto el número de especies que a ella vienen, se arrienda con la alcabala llamada del viento, y aunque no saben fixamente lo que puede producir, consideran que su entero valor es un año con otro trescientos reales. También ay tres mesones, uno llamado el del Arco, propio del convento de la Santísima Trinidad de la villa de Talavera, quien le tiene arrendado en seiscientos reales a (al actual mesonero, que lo es) Pedro Mostillo, vecino de esta villa (vecino de esta villa no aparece en AHP), a quien consideran de útil en su administración dos mil y doscientos reales; otro (mesón) llamado del Ospital, que es propio del de esta villa, y capellanía de las Varderas, que tiene en arrendamiento Gerónimo Gómez Herrero en la cantidad de setecientos y treinta reales, y a este le deja de útil mil y quinientos reales; y el otro mesón, llamado de la Parra, propio de Matheo López Villacastín y Damián, su hermano, administrado por dicho Matheo, (respecto al corto ??? que comprehende consideran ser su útil) a el que le consideran de útil ochocientos reales de vellón. Y responden:

30. Si hay hospitales, de qué calidad, qué renta tienen y de qué se mantienen.

30. A la treinta dijeron que en esta villa ay un ospital con la denominación de Sn. Andrés Apóstol, qual fue fundado por el magnífico señor el Doctor Rui García Manero, dignidad de prior que fue de la santa Yglesia Apostólica Cathedral de Ávila, el que tiene su capilla del señor San Andrés con el Sacramento, y su instituto es para la curación de pobres enfermos, así vecinos como forasteros, en el número de doce camas continuas, y toda asistencia, cuiá renta para ello es en cada un año doce mil y quinientos reales, con corta diferencia así en heredades y censos en esta villa y su estado, como en el tercio redondo de diezmos de la villa del Thorrico de este obispado, concedido a dicho ospital por la silla Apostólica, y también en renta de granos de tierras que dejó dicho fundador, en los lugares de San Pasqual, el Oso, Viñegra y Berlanas, aldea de la ciudad de Ávila, cuiá renta se consume en la curación de dichos enfermos y demás gastos precisos a su conservación, y cien ducados que por vía de salario paga a su administrador. Y responden:

31. Si hay algún cambista, mercader de por mayor o quien beneficie su caudal por mano de corredor u otra persona, con lucro e interés; y qué utilidad se considera el puede resultar a cada uno al año.

31. A la treinta y una (trixésima prima) dijeron: que en esta villa no ay utilidad alguna por el término que se pregunta. Y responden:

32. Si en el pueblo hay algún tendero de paños, ropas de oro, plata y seda, lienços, especería u otras mercaderías, médicos, cirujanos, boticarios, escribanos, arrieros, etc. y qué ganancia se regula puede tener cada uno al año.

32. A la treinta y dos dijeron que de los particulares que contiene sólo ay en esta villa dos tiendas de mercería y especería, que la una la administra Juan de Contreras, y según el caudal y venta que en ella tiene consideran ser su utilidad mil reales de vellón. Y la otra, propia de Manuel Ramos, con arreglo a dicho su caudal y venta le utiliza dos mil y doscientos reales. También ay una tienda de confitería y bizcochería, propia de Thorivio Martínez Montesinos, que le utiliza a el año un mil y ochocientos reales. Un médico, que su salario es tres mil y quatrocientos reales, que con este, el del ospital y Convento de la Thorre y sus apelaciones le vale quatro mil y quatrocientos reales. Ay un cirujano aprobado sin asignación de salario, que su útil le consideran a mil y seiscientos reales. Quatro barberos y sangradores, que la utilidad de cada uno son seiscientos reales. Un boticario, que la suia es tres mil y quinientos reales. Ay un abogado de los Reales Consejos, que su útil a el año son mil reales. Ay también tres escribanos de este número, que al que sirve de Ayuntamiento le vale a el año tres mil y trescientos reales. A otro numerario, con el ejercicio de escribano de rentas de su ejecutoria, le vale mil y ochocientos reales. Y al otro solamente numerario, un mil y quinientos reales. También ay un maestro de niños, cuja utilidad con el salario que le da la villa es cada un año mil reales de vellón. También ay cinquenta y dos vecinos divertidos en la arriería, sin otro comercio ni trato que el sacar a vender los frutos que produce el término, y en que traen empleadas sesenta caballerías mulares, cuio útil de cada una son los trescientos y cinquenta reales declarados en la pregunta veinte (diez y nueve), seis caballos empleados en lo mismo, cuio útil es doscientos reales, y veinte y cinco jumentos, que la de cada uno son ciento setenta y cinco reales. También ay un Mayordomo de dicho Exmo. Señor, que su salario es el de seis mil y seiscientos reales de vellón. Un mayordomo de Villa, que tiene de salario doscientos reales. Otro de la alhóndiga, con el mismo salario. Otro del ospital, que goza los cien ducados expresados. Otro del Beneficio préstamo de esta Yglesia, que vale mil y quinientos reales. Otro de un beneficio simple, que goza el Sr. Provisor de Ávila, y es su salario trescientos reales. Un preceptor de gramática lego, que su utilidad es dos mil y doscientos reales. Otro administrador del Vínculo de Dn. Gaspar de Leiba, vecino de Talavera, que su salario es zinquenta ducados. Un estanquero que administra el estanco real de tabaco, cuio salario es el de doscientos y cinquenta ducados. Y no saben que en esta villa aia más utilidades correspondientes a esta pregunta. Y responden:

33. Qué ocupaciones de artes mecánicas hay en el pueblo, con distinción, como albañiles, canteros, albéitares, herreros, sogueros, zapateros, sastres, pelueros, tejedores, sombrereros, manguiteros y guanteros, etc.; explicando en cada oficio de los que hubiere, el número que haya de maestros oficiales y aprendices, y qué utilidad le puede resultar, trabajando meramente de su oficio, al día cada uno.

Copia del AGS	Copia del AHPAv
<p>33. A la treinta y tres dijeron: que en esta villa ay seis carpinteros y albañiles (todos maestros, y un cantero, cuio jornal regulan el día que trabajan su oficio cinco reales de vellón a cada uno. Quatro albéitares y herradores, a los que regulan el de otros cinco reales. A el de tres herreros, seis reales. Ay dos maestros zapateros y dos oficiales, a los primeros regulan seis reales y a los segundos a quatro. Seis tejedores de lienzos y uno oficial, que los maestros ganan quatro reales y el oficial dos y medio. Tres maestros sastres y cinco oficiales, que la utilidad de los maestros es de siete reales al día, y la de los oficiales quatro. Ay tres cereros, cuio jornal es quatro reales. Dos tejeros, cuio jornal es seis reales. Veinte y quatro jornaleros que se aplican en el verano a hacer pez, y su jornal es el de tres reales. Un maestro martinetero, que gana al día ocho reales. Dos encompadores, que su jornal es seis reales. Dos calentadores, que ganan cinco reales. Un acabador, que gana quatro. Un botero, tres reales. Que son los artes mecánicos que ay en esta villa. Y responden:</p>	<p>33. A la treinta y tres dixeron: que en esta villa ay seis carpinteros y albañiles, todos maestros, cuio jornal diario los días que trabajan es cinco reales. Un cantero, que gana lo mismo. Quatro albéitares y herradores, que los tres trabajan la mitad de los días del año y su jornal o utilidad diaria es la de cinco reales, y el otro, que sólo trabaja la quarta parte del año, es su utilidad cinco reales al día. Ay tres herreros, cuio útil al día son seis reales. Ay dos maestros zapateros y dos oficiales, que a los primeros les utiliza al día seis reales y a los segundos quatro. Seis tejedores de lienzos y un oficial, que los maestros ganan quatro reales al día y el oficial dos y medio. Ay también tres maestros sastres y cinco oficiales, que la utilidad de los maestros es de siete reales al día, y la de los oficiales quatro. Ay tres cereros, que su útil diario al día son quatro reales. Dos maestros de hacer tejas, que tres meses que ocupan al año ganan en cada un día seis reales. También ay veinte y quatro que de los jornaleros se aplican en el verano a hacer pez, y su útil al día es el de tres reales. Ay un maestro martinetero, que su salario al día son ocho reales. Dos encompadores, que su jornal es seis reales. Dos calentadores, que ganan cinco reales cada uno. Un acabador, que gana quatro. Ay un botero, que su útil al día son tres reales. Que son los artes mecánicos que ay en esta villa. Y responden:</p>

34. Si hay entre los artistas alguno, que teniendo caudal, haga prevención de materiales correspondientes a su propio oficio o a otros, para vender a los demás, o hiciere algún otro comercio, o entrase en arrendamientos; explicar quiénes, y la utilidad que consideren le puede quedar al año a cada uno de los que hubiese.

34. A la treinta y quatro dijeron que de los artistas expresados no ay alguno a quien comprenda los particulares de ella, y solo sí por razón de comercio y arrendamiento declaran lo siguiente: Dn. Francisco Ansoleaga, que goza Ydalguía, comercia en vino, aceite y pez, y el útil de este trato consideran ser el de mil reales en cada una año. Vicente Thorres, por la misma razón y arriendos, en que entra otros mil reales. A el arrendador de la alcabala del Viento, quatrocientos reales. A el de la correguría, lo mismo. A el arrendador del lagar de Dn. Pedro Lizaso, ochocientos reales. Al lagar de D^a. Ana Picado, lo mismo. A el de Francisco García Robles, quinientos reales. A el arrendador del diezmo de la aceituna de esta villa, quinientos reales. A el del diezmo del ganado, ciento y cinquenta. A el de la fruta verde, trescientos. Y finalmente (Y responden otros) regularon el trato y comercio que tiene el dicho Dn. Francisco García Robles en arriendos de heredades y compras de frutos, mil y quinientos reales cada año. Y responden:

35. *Qué número de jornaleros habrá en el pueblo y a cómo se paga el jornal diario a cada uno.*

Copia del AGS	Copia del AHPAv
35. A la treinta y cinco dijeron que en esta villa ay setenta y dos jornaleros, a los que regulan de jornal diario tres reales de vellón. También ay veinte y quatro labradores, a los que regulan el de quatro reales a cada uno. Y responden:	35. A la trixésima quinta dijeron que en esta villa ay setenta y dos jornaleros dedicados al cultivo de las heredades, cuio jornal diario un día con otro son tres reales de vellón. También ay veinte y quatro labradores que no tienen otro oficio que la asistencia de su hacienda, cuio salario al día consideran ser el de quatro reales. El de un mozo de soldada en servicio de casa y guardar ganado, son otros tres reales. Y lo mismo el de los hijos ocupados en el cultivo de las haciendas y demás ministerios. Y responden:

36. *Cuántos pobres de solemnidad habrá en la población.*

36. A la treinta y seis dijeron que en esta villa ay (al presente) doce pobres de solemnidad. Y responden:

37. *Si hay algunos individuos que tengan embarcaciones, que naveguen en la mar o ríos, su porta, o para pescar; cuántas, a quién pertenecen y qué utilidad se considera da cada una a su dueño al año.*

37. A la treinta y siete, que no comprende en cosa alguna (A la trixésima séptima dixerón no comprehender en nada) a esta villa. Y responden:

38. *Cuántos clérigos hay en el pueblo.*

Copia del AGS	Copia del AHPAv
38. A la treinta y ocho dijeron que en esta villa ay seis clérigos y tres de menores órdenes. Y responden:	38. A la trixésima octava dixerón ay en esta villa un señor Arcipreste Cura propio de esta Yglesia y sus anexos, Vicario en ella y su partido; dos Beneficiados Servideros, quatro Presbíteros. Un clérigo de epístola y dos de menores. También ay un religioso con residencia en esta villa, del orden de Hermitaños de Ntro. Padre San Agustín; otro Trinitario Calzado; ay un Canónigo Premostratense, que el primero administra los vienes que en esta villa y su término goza el Convento de Ntra. Sra. del Risco, extramuros de Villatoro. Ay otros dos de su Convento de la villa de Talavera, y el último, la de su Colexio de Santiespíritu de la ciudad de Ávila). Y responden:

39. *Si hay algunos conventos, de qué religiones y sexo, y qué número de cada uno.*

39. A la treinta y nueve dijeron (trixésima nona dixerón) que extramuros de esta villa ay un convento del orden de Santo Domingo, que al presente mantiene catorce religiosos, los once de coro y los tres legos. Y responden:

40. Si el rey tiene en el término o pueblo alguna finca o renta, que no corresponda a las generales ni a las provinciales, que deben extinguirse; cuáles son, cómo se administran y cuánto producen.

Copia del AGS	Copia del AHPAv
<p>40. A la quarenta y última pregunta dijeron que en esta villa no tiene S. M. más finca ni renta que las expresadas Generales, y sólo si fuera de ellas el derecho de utensilios, que se benefician por repartimiento, y produce mil quatrocientos setenta y nueve reales. Y responden.</p>	<p>40. A la quadraxésima dixeron que en esta villa no tiene S. M. más finca ni renta que las expresadas Generales, y sólo si fuera de ellas se la reparte en cada un año en la ciudad de Ávila lo correspondiente a prorrata, con los demás pueblos de su partido, una del nombre de Utensilio, para los gastos de luz, paja y camas de la tropa de la frontera de Castilla, por cuio repartimiento, que no es igual, ha pagado en los anteriores tres años, y el presente mil quatrocientos setenta y nueve reales. Y responden.</p>

Con lo qual se concluyó esta Información y los dichos señores capitulares y prácticos dijeron que todo lo que llevan declarado es la verdad, y lo pueden decir según su práctico conocimiento, leal saber y entender, sin haber omitido ni disimulado cosa alguna ni hecho fraude ni colucción, por el juramento que han prestado, en que se afirmaron y ratificaron, y dijeron ser maiores de veinte y cinco años. Firmáronlo su merced dicho señor subdelegado, e yo el escribano en fe de ello. Dn. Joseph Eusevio de Amorós. Lizdo. Dn. Luís Pérez Martínez. Dn. Joseph de Feloaga y Rada. Dn. Pedro Antonio de Lizaso. Joseph Martín de Grajal. Pedro Roldán. Francisco González de Burgos. Jacinto Redondo. Joseph Gregorio Redondo. Ante mí: Pedro Pérez de la Fuente.

Es copia de las respuestas originales que al Ynterrogatorio general han dado la Justicia y demás peritos, cuios instrumentos, con los demás de la operación paran en la Contaduría general de esta Yntendencia de Avila, y abril seis de mil setecientos cinquenta y tres.

Dn. Joseph Eusevio de Amorós
 Dn. Luís Pérez Martínez
 Dn. Joseph de Feloaga y Rada
 Dn. Pedro Antonio de Lizaso
 Dn. Joseph Martín de Grajal
 Dn. Pedro Roldán
 Dn. Francisco González de Burgos
 Dn. Jacinto Redondo
 Dn. Joseph Gregorio Redondo
 Ante mí: Pedro Pérez de la Fuente



Desenterrando tradiciones y coplas en la villa de Mijares (Ávila): La misión folclórica de 1950

José María González Muñoz

“Como un nido de águilas, colgado de los riscos que bordean el precipicio, se levanta un pueblo: Mijares. Maravilla de luz y de sombras, cuadro ideal trazado por el pincel mágico de la naturaleza y de los hombres”

Víctor Gabirondo Sarabia (1884-1939)

“Es Mijares como un nido de águilas, asentado para dominar el valle que se extiende a sus pies sereno y maravilloso, y las casucas del pueblo, apiñadas para guarecerse en el regazo de los montes, parece que sienten anhelo de trepar hasta las cumbres vecinas, en lucha de siglos por romper la barrera infranqueable que las aísla del resto de la provincia”.

Abelardo Rivera Irulegui (1890-1968)

Resumen

En el año 1950 se desarrolló una misión folclórica en la villa de Mijares (Ávila). Este trabajo de campo compiló diferentes fichas que fueron musicalizadas por el músico militar Bonifacio Gil García. El análisis de la información recopilada muestra que, en la actualidad, diversas tradiciones han desaparecido del acervo cultural de Mijares, como es el caso de las Enramadas. Otras, por el contrario, han logrado traspasar el umbral del siglo XXI: Quintos, Rondas, etc...

Abstract

In 1950 a folkloric mission took place in Mijares (Avila). This field work compiled several pieces which were musicalized by the military musician Boifacio Gil Garcia. The analysis of the information collected shows that, these days, various traditions have disappeared from the cultural heritage of Mijares, such as the “Enramadas”. Others, on the other hand, have managed to cross the threshold of the 21st century: Quintos, Rondas, etc.

1. Introducción

El siglo XX, a pesar de su cercanía temporal, encierra incógnitas e interrogantes. Una posibilidad abierta para quienes disponen de cierto interés, en este caso, por las tradiciones del Sur de la provincia de Ávila.

En el año 1950 se desarrolló una misión folclórica en la villa de Mijares. Un trabajo de campo que se ejecutó en un momento, ciertamente crucial, de la historia del valle del Tiétar. Durante la segunda mitad del siglo XX se produjeron movimientos migratorios y transformaciones socio-económicas en las poblaciones de esta comarca. Los registros del mencionado cuestionario de 1950 permiten intentar entender el acervo tradicional de los mijariegos y mijariegas de la época. Estos datos son igualmente útiles para parametrizar la evolución, y/o pervivencia, de algunas costumbres.

Esta información nos ayuda a acercarnos al calendario de tradiciones y a su entronque con el ciclo agrícola de Castilla. Nos va a permitir escuchar, de nuevo y según nuestra propia cadencia, a sus protagonistas a través de la lectura de las fichas que se preservaron.

2. La villa de Mijares y la Misión folclórica en el año 1950

Si se revisa la demografía de la villa de Mijares en el siglo XX, su máximo se registró a inicios de la década de los años cincuenta (ver figura n°1). Dicha época marcó la recuperación poblacional tras el receso ocasionado por la Guerra Civil de 1936-1939. Posteriormente a partir de la década de los sesenta se acentuaría la despoblación del valle del Tiétar, tras diferentes movimientos migratorios dentro y fuera de España⁽¹⁾.

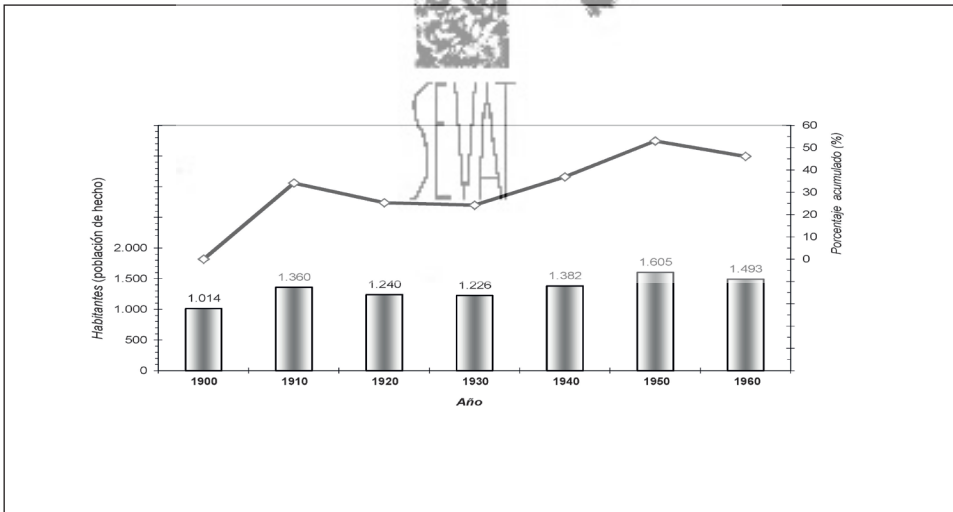


Figura n° 1. Evolución demográfica de la villa de Mijares (1900-1960).

El Consejo de Investigaciones Científicas (CSIC) creó en 1943 el Instituto Español de Musicología. Durante el año 1950 tuvo lugar una misión fol-

(1) Abad Martínez, F. J. (2002), pp. 7-46.

clórica⁽²⁾, o campaña de recopilación *in situ*, en la provincia de Ávila, auspiciada por el citado Instituto. Esta misión por tierras abulenses fue la número 41 y fue coordinada por el musicólogo Bonifacio Gil García (1898-1964).

Bonifacio Gil García nació el 14 de mayo de 1898 en la localidad de Santo Domingo de la Calzada (Logroño). Posteriormente, en el año 1912, ingresó como tambor en el ejército⁽³⁾ (regimiento número 22 de Burgos). Su desarrollo como militar hizo que estableciera su residencia en diferentes destinos: Ávila, El Ferrol, Burgos y Marruecos. Finalmente en 1923 aprobó las oposiciones a Músico Mayor del Ejército y fue trasladado a Badajoz. Allí fundó el conservatorio de Música de Badajoz, del que fue director, y entabló una extensa colaboración con el Centro de Estudios Extremeños. En 1932 recibió el “Premio Nacional de Música”, otorgado por el Ministerio de Instrucción Pública. En 1943 fue nombrado académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. En el año 1947 se trasladó a Madrid⁽⁴⁾, donde prosiguió con sus investigaciones, publicaciones, conferencias y misiones folclóricas auspiciadas por el Instituto de Musicología del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Durante más de tres lustros se dedicó a compilar cancioneros de diferentes provincias: Ávila, Toledo, La Rioja, Cádiz, Granada, etc. Falleció en Madrid en 1964.

El objetivo principal de la misión folclórica era recopilar a corto plazo a través de un meticuloso trabajo de campo para posteriormente, preservar en cierta medida estas canciones populares. En el caso de la villa de Mijares la compilación se desarrolló, al menos, entre el 18 y el 28 de julio de 1950 (ver tabla n^o1)⁽⁵⁾.

Tabla n^o1

N ^o	Título (fecha de la ficha)	Informante (edad en 1950)	Clasificación	VIGENTE / DESUSO (en 1950)
1	“Ya vienen los carnavales” (18 de julio de 1950)	Encarnación Díaz Maqueda (56 años)	Canción de Carnaval	VIGENTE
2	“De Quintos” (20 de julio de 1950)	Benito González y González (45 años)	Canción de Quintos	VIGENTE
3	“Andando, andando” (24 de julio de 1950)	Germán Díaz Maqueda (62 años)	Canción de Ronda	DESUSO (quizá)
4	“Carmela / La mala suegra” (18 de julio de 1950)	Encarnación Díaz Maqueda (56 años)	Romance	DESUSO (quizá)
5	“El arriero” (26 de julio de 1950)	Leoncio Muñoz Sedeño (47 años)	Canción de Ronda / Romance	VIGENTE

(2) Porro, C. (2007), pp. 79-92.

(3) *Anuario Militar de España*, 1925, p. 546.

(4) Gil Muñoz, G. (2011), pp. 44-51.

(5) Fondo de Música Tradicional CSIC-IMF: Misión M41-179 (<https://musicatradicional.eu/location/2375> visitado en febrero de 2018).

6	“ El Mayo ” (25 de julio de 1950)	Andrés Sánchez Martín (27 años)	Canción de Mayo	DESUSO (quizá)
7	“ De pera-higos ” (28 de julio de 1950)	Eloísa Maqueda Muñoz (49 años)	Canción de Ronda	VIGENTE (quizá)
8	“ Aquí torillo valiente ” (19 de julio de 1950)	Benito González y González	Canción de Toros / Ronda	VIGENTE
9	“ Aguinaldos ” (18 de julio de 1950)	Encarnación Díaz Maqueda (56 años)	Canción de Navidad / Ronda	VIGENTE
10	“ Anoche se murió un burro ” (24 de julio de 1950)	Lino Muñoz San Pedro (28 años)	Canción de Navidad / Ronda	VIGENTE
11	“ El niño perdido ” (23 de julio de 1950)	Leoncio Muñoz Sedeño (47 años)	Canción de Navidad / Ronda	VIGENTE

(*) La ficha indicaría que la fecha de registro fue el 19 de julio de 1951, aunque quizá pueda tratarse de una errata.

3. Tradiciones y textos en el acervo cultural de Mijares (1950)

3.1. Los Carnavales

A pesar de las prohibiciones de 1937⁽⁶⁾ y 1940⁽⁷⁾, los festejos de Carnavales se siguieron celebrando en diferentes poblaciones del valle del Tíetar⁽⁸⁾. Este también fue el caso de Mijares a tenor de la información de Encarnación Díaz Maqueda un pasado 18 de julio de 1950. Encarnación tenía 56 años y ejercía de tabernera, por lo que la canción que recitó de memoria entroncaría como mínimo con el siglo XIX. Bonifacio Gil recogió las siguientes notas con referencias a estas coplas de Carnaval: “se cantan en tandas de mozos y mozas que van por las calles del pueblo. También se usan en la plaza: forman un gran corro en el que participan también personas mayores. Los mozos de ambos sexos visten trajes regionales (que consideran esos días como disfraces) y otros por lo general estrafalarios...”

“Ya vienen los carnavales / ya viene la feria mayo⁽⁹⁾.

Ya vienen los gitanillos / con la varita en la mano.

Mijares es muy bonito / con su reloj de campana.

Y su gallito a lo alto / que canta por la mañana.

El portero⁽¹⁰⁾ le dijo a la Reina / Reina mía de mi corazón.

(6) González Muñoz, J. M., (2018b), p. 4.

(7) *Boletín Oficial del Estado* (BOE) número 13 del 13/1/1940, p. 277 (Orden del 12 de enero de 1940 del Ministro de la Gobernación, Ramón Serrano Suñer).

(8) Por ejemplo Casavieja, donde estas celebraciones profanas continuaron, como pudieron, de la mano de sus protagonistas. Vid. González Muñoz, J. M. (2004), pp. 77, 81-86.

(9) En Casavieja se celebraba una feria de ganado en el mes de mayo a la que acudían tratantes y vendedores, por lo que ganaderos de los pueblos de alrededor acudían a intentar comprar y/o vender. Desconocemos si hace referencia a esta feria o a otra.

(10) Bonifacio Gil indicó que “quiere decir Espartero, refiriéndose al famoso general”. Debe

Si no tienes bastantes milicias / formaremos otro batallón”.

3.2. Los Quintos

El reclutamiento forzoso de soldados definió un hito social en las comunidades rurales de Ávila, también identificado inicialmente como rito de iniciación local. La supresión del servicio militar obligatorio a finales de 2001⁽¹¹⁾ no ha afectado al cúmulo de tradiciones relacionadas con los quintos (y quintas). Estas, por otra parte, ya habían evolucionado, a inicios del siglo XXI, para adaptarse y mantenerse en la villa de Mijares⁽¹²⁾, así como en otras localidades del valle del Tíetar⁽¹³⁾.

La misión folclórica de 1950 nos ha legado unas coplas de quintos que estos cantaban por las calles del pueblo. Estos textos fueron dictados por Benito González y González, mijariego de nacimiento, quien tenía 45 años y ejercía como tabernero. Indicó que las había aprendido de su padre, quien también era de Mijares. La ficha de Benito nos muestra unas letras de una picaresca engrosada que “se cantan aun cuando los quintos van al servicio militar, recorriendo las calles del pueblo”. Es posible intuir que también se pudieran interpretar durante las celebraciones de los quintos de Mijares en el mes de marzo.

“De que soy quinto / Lloro mi madre.
La escarapela / no quiere darme.

No quiere darme / Ya me la ha dado.
Que no soy quinto / Que soy soldado.

No soy soldado / Que soy sargento.
Que a la que pillo / la meto adentro.

La meto adentro / Ya la he metido.
A esa serrana / Con su marido.

Con su marido / Y su mujer.
A esa serrana / De tanto bien.

3.3. Las noches de Ronda

Las rondas, como elemento de ocio, están documentadas en el Alto Tíetar abulense desde al menos la primera mitad del siglo XVIII⁽¹⁴⁾. Una de las citas

referirse a Joaquín Baldomero Fernández-Espartero Álvarez de Toro, (Granátula de Calatrava, Ciudad Real, 27 de febrero de 1793 – Logroño, 8 de enero de 1879).

(11) Lorenzo Arribas, J. (2009), 12 pp.

(12) Recomendamos, para mayor información sobre las actividades de los quintos en el siglo XXI, visitar la páginas web <https://territoriomijares.wordpress.com/> o https://www.facebook.com/LOS-QUINTOS-DE-MIJARES-AVILA-FIESTA-DE-INTERES-TURISTICO-380966685880/?ref=br_rs (visitadas en marzo de 2018).

(13) González Muñoz, J. M. (2009), pp. 87-101.

(14) González Muñoz, J. M. (1996), p. 250.

más antiguas figura en el *Libro de fábrica* de la Parroquia de Mijares con fecha del 5 de junio de 1741. Este registro indicaba que “por causa de una visita del Obispo se prohíben los bailes y los juegos, y también las rondas de los mozos por el alboroto e inconvenientes que se siguen en ellas.” Las Rondas nocturnas, lideradas por los jóvenes, incluían música y canciones interpretadas al ritmo de diferentes instrumentos: guitarra, bandurria, etc... La misión folclórica de 1950 nos ha legado una serie de coplas que se entontaban durante dichas vigiliás y sus posteriores amaneceres.

Germán Díaz Maqueda, mijariego de 62 años y de oficio peón caminero, recitó el 24 de julio de 1950 unas canciones que había aprendido de los mozos de su época (por lo que también podrían remontarse al menos hasta finales del siglo XIX):

“Dicen que andando, andando / Se encuentran cosas.
Yo me encontré contigo / Cara de rosa.
Engánchela usted,
Saltar y brincar.
Y andar en un pie
con garbo y primor.
¡Ay que caro me cuesta el amor / de esa resalada!
¡Ay que caro me cuesta el sueño / de la madrugada!”



Figura nº 2. Foto de la travesía de la Virgen, segunda mitad del siglo XX (fuente: Ayuntamiento de Mijares, foto de Genoveva Domínguez San Segundo).

Durante las noches de Ronda también se cantarían romances al ritmo de las citadas guitarras y bandurrias. Las fichas de esta misión folclórica de 1950 vienen a complementar los registros de papel y la memoria oral del Romancero

profano de Mijares⁽¹⁵⁾. Se trata, sin duda, de uno de los más bellos, heterogéneos y documentados Cancioneros de la provincia de Ávila⁽¹⁶⁾.

Este pudo ser el caso del romance de “Carmela se paseaba” (también titulado “La mala suegra”) que dictó la mijariega Encarnación Díaz Maqueda el 18 de julio de 1950. Indicó que este romance lo había aprendido de su madre, que también era de Mijares. La ficha muestra que este texto se solía interpretar durante la época de Cuaresma. Dicho romance también se conoce en otras localidades con el título de “La Condesa de Olivares”. Se trata de una historia familiar a tres bandas (marido, mujer y suegra) con funestas consecuencias:

“Carmela se paseaba – por una sala hacia ‘alante’.
 Con dolores de parir – que el corazón se le parte.
 Quien estuviera allí arriba – allá arriba en aquel valle.
 Quien estuviera allí arriba – allá arriba con mis padres...

Coge Carmela su ropa – y a parir ‘en ca’ sus padres.
 Viene Pedro por la noche – y Carmela ¿Dónde está?
 A parir en ‘ca’ sus padres – nos ha tratado muy mal.
 A mí me ha llamado zorra – y a tí hijo de malos padres.
 Cogió Pedro su caballo – su criado por delante.
 Y de llegar a la ciudad – se encontró con la comadre.
 Buenos días tenga, Pedro – ya tenemos un infante.
 El infante no se logre – la madre no se levante.
 Jesús, mil veces Jesús – no he oído tal disparate.
 Rompe Pedro una cocina - y una sala por delante.
 ¡Levántate de ahí Carmela! - ¿Cómo quieres ignorante?
 Que de tres horas parida – una mujer se levante.
 ¡Levántate de ahí Carmela! – no me hagas retrucarte.
 Se ha montado en su caballo – su Carmela por delante.
 ¿Cómo no me hablas Carmela? - ¿Cómo quieres que te hable?
 Si los pechos del caballo – van bañaditos en sangre.
 Confíesate bien Carmela – Confíesate con un fraile.
 Que al llegar a aquella ermita – Tengo intención de matarte.
 La dio siete puñaladas – la dejó bañada en sangre.
 Las campanas de aquel pueblo – repican que se deshacen.
 ¿Quién se ha muerto? ¿Quién se ha muerto? – La condesa de Olivares.
 No se ha muerto, no se ha muerto – Que la ha matado mi padre.
 Por un falso testimonio – que la levantó su madre.
 Me dan ustedes una vela – para ver de bautizarme.
 Para subir a la Gloria – a gozarla con mi madre.
 Y una abuelita que tengo – reviente por los ‘ijares’”.

Otro de los romances que se ha conservado en la misión folclórica fue el denominado “El arriero”. Este texto, en este caso, fue dictado por Leoncio

(15) González Muñoz, J. M. (1997), pp. 104-108.

(16) Tejero Robledo, E. (1994).

Muñoz Sedeño, de 47 años, quien recalcó que “lo aprendió –siendo niño- en Mijares de los mozos del pueblo, lo cantan aun por las calles en sus expansiones”.

La ficha manuscrita narra la historia de un arriero que es asaltado por un grupo de siete presuntos ladrones con armas largas. Inicialmente les hace frente, por destreza y por buen acero, mata a cinco y los otros dos huyen. Finalmente, a pesar de los fallecidos, consigue un indulto real. Este romance se ha conservado en diferentes regiones de España (Asturias, Castilla y León, Galicia, etc.⁽¹⁷⁾) cambiando el lugar de ocurrencia. Un efecto evidente de la adaptación y transmisión de los romances a través de la memoria oral.

“ Por la dehesa de Membrillo⁽¹⁸⁾ / Caminaba un arriero.
 Buen zapato, buena media / Buen bolsillo de dinero.
 Arreaba siete machos / ocho con el delantero.
 Nueve se podían llamar / Con el de la silla al fresno.
 Y a la mitad del camino / siete quintos le salieron.
 ¿Dónde caminas mocito? / ¿Dónde caminas arriero?
 Camino para la Mancha / A servir con un manchego...
 `Pa` la Mancha vamos todos / Como buenos compañeros
 Y a la mitad del camino / los quintos se sonrieron.
 ¿A dónde vamos nosotros? / Si no llevamos dinero.
 Por dinero no lo hagan / Que dinero yo lo llevo.
 Que llevo yo más pesetas / Que estrellitas tiene el cielo.
 Han llegado a la cantina / Enseguida vino pidieron.
 Sacaron un vaso vino / Ese vino `tie` veneno.
 Usted beba de ese vino / O si no le enseñaremos.
 Yo no bebo de ese vino / Que lo beba el rey del cielo.
 Usted beba de ese vino / Que le cortaremos el cuello.
 De los siete que ellos eran / Siete sables le cubrieron.
 El arriero saca el suyo / Cortante y de buen acero.
 Enseguida mató a cinco / Y los otros dos huyeron.
 La cantinera gritaba / ...
 No gritaba por los muertos / sí por el daño que la hicieron.
 Ha venido la justicia / y prendieron al arriero,
 Para darle la sentencia / para el sábado primero.
 Al Rey le ha escrito una carta / de todos estos sucesos,
 Y el Rey le ha perdonado.
 Si ha matado a cinco / que hubiera matado a ciento.
 Le ha dotado cinco reales / ...
 Dos para la cantinera / y tres para el arriero”.

3.4. El Mayo

La documentación de la misión folclórica de 1950 en Mijares aporta información sobre la denominada fiesta del Mayo. El informante Andrés Sánchez

(17) Pedrosa, J. M. (2016), pp. 89-113.

(18) Una versión referida a Bembibre (León) fue interpretada por Joaquín Díaz (Romances Tradicionales, edita Movieplay / Warner Music Spain disco de vinilo, 1972).

Martín de 27 años y labrador de oficio apuntó, en este caso, que estaba “cayendo en desuso”.

Era costumbre, según indicó Andrés Sánchez Martín, que el día dos de mayo los mozos cortaran un roble y lo pusieran en la plaza. Este “mayo” era adornado con flores. Posteriormente los mozos, mozas y niños cantaban canciones “de mayos” a su alrededor. Estas son las coplas que se han conservado en la ficha correspondiente:

“Ya ha venido mayo / Bienvenido seas
Regando cañadas / Flores y azucenas.
La novia de Pepe / Se mea en la cama.
Y Pepe la dice / `cochina, marrana´.
Péinate esos rizos / Lávate la cara.
Y date de polvos / Y verás que guapa”.

3.5 Las Enramadas de San Juan

Eloísa Maqueda Muñoz explicó en 1950 que la canción “de pera higos” la cantaban las mozas de su generación la víspera de la festividad de San Juan (23 de junio). Eloísa tenía 49 años y trabajaba de tabernera. También recordó que “las mismas mozas y mozos colocaban las enramadas en los balcones”, justo antes de comenzar otra noche de ronda por las calles. Esta era una tradición de ocio, puntualmente estacional, e inicialmente vinculada al solsticio de verano.

Las denominadas enramadas eran ramos de flores, hojas u otros materiales vegetales que se disponían con un mensaje particular⁽¹⁹⁾. Por analogía se puede suponer que los motivos principales fuesen la galantería y el cortejo. Pero también podían mostrar ironía, buscar la sonrisa o simplemente intentar un escarmiento público. El autor, por tanto, no siempre podía identificarse y el misterio/anonimato sería, a buen seguro, tema de conversación durante la larga vigilia. Si la osadía había sido grande o el atrevimiento no tenía referente histórico en la memoria, esta hazaña podría subsistir hasta que otra noticia fuese de mayor actualidad. Un ciclo evidente en la vida social de nuestros pueblos.

Esta tradición se ha documentado también en otras localidades del valle, como son Cuevas del Valle⁽²⁰⁾ y Poyales del Hoyo⁽²¹⁾.

“De pera, higos,
Me echaste la enramada / de pera higos.
Ojalá me la echaras / `tos´ los domingos.
De hoja de higuera,
Me echaste la enramada / de hoja de higuera.
Mira que no estoy loca / ni me dan venas.”

El árbol del perahigo aparece documentado en el siglo XVIII en la villa de Mijares⁽²²⁾, concretamente en las páginas de las *Respuestas Generales del Catastro*

(19) Martín Cebrián, M. (1988), pp. 98-99.

(20) González Sánchez, J. L. (2007), pp. 313-322.

(21) Lahorascala, P. & Tirado García, A. (1996), pp. 29-33.

(22) *Respuestas Generales del Catastro de Ensenada* (1751).

de *Ensenada* (1751)⁽²³⁾. La pregunta número 6, solicitaba si existía “algún plantío de árboles en las tierras, que han declarado, como frutales, moreras, olivos, higueras, almendros, parras, algarrobos, etc.”. Las respuesta aportada fue “ (...) hay plantío de distintos árboles frutales como son, viñas, parras, perahigos (...)”.

125

76

S. fue

(♩ = 84)

De pe-ra, hi-gos Me e-dha-te la en-ra-ma-da De pe-ra,
 De ho-ja de hi-pue-ra (90) Me e-dha-te la en-ra-ma-da De ho-ja de hi-

hi-go-os, O-ja-tá me la e-dha-ras Es los do-mín-go - - - - - os.
 -que-ra, Mi-ra que nos-roy lo-ca Ni me dan ve-na - - - - - as.

Recogida en Mijares el 28 de Julio, 1950.
 Dicto: Eloísa Maqueda Muñoz, de 49 años, te-
 -bernera, de Mijares.
 da aprendiz de las mozas de su época en Mijares.
 da apuntaban en Mijares las mozas en la vispera
 de San Juan, por la noche. Las mismas mozas y
 los mozos colocaban las enramadas en los balcones.
 dos mozos, al amanecer el día 24, organizaban
 la ronda.

Figura nº 3. Ficha del tema “de pera higos” que fue dictada por Eloísa Maqueda en 1950 y musicalizada por el folclorista Bonifacio Gil (Fuente: [\(https://musicatradicional.eu/piece/20803,,M41-76\)](https://musicatradicional.eu/piece/20803,,M41-76))⁽²⁴⁾.

3.6. San Bartolomé

En la villa de Mijares, a mediados del siglo XX, ha quedado documentado que durante las fiestas de San Bartolomé se entonaban unas coplas, al hilo de las capeas que se celebraban. En este caso el informante fue Benito González y González, nacido en Mijares y de profesión tabernero en 1951. En aquella fecha Benito tenía 45 años e indicó que esta tonada la había aprendido de su padre, que también era de la villa.

Las coplas mencionadas se cantaban durante las fiestas de San Bartolomé (24 de agosto), patrón de Mijares. Al menos dos días antes ya las comenzaban a cantar los mozos. Relató que se celebraba una capea los días 24, 25 y 26 de agosto. En dicha capea se toreaba un toro, al que también se le prendían bande-

(23) Agradecemos la amabilidad de Francisco Javier Abad Martínez, quien gentilmente nos ha aportado esta información, de suma utilidad para entender el alcance de esta tradición fosilizada.

(24) Somos deudores de la generosidad de Emilio Ros-Fábregas, Director del Fondo de Música Tradicional IMF-CSIC, quien nos ha permitido reproducir esta ficha.

rillas. El último día (26 de agosto) paseaban al toro por las calles atado con varias sogas. Estas cuerdas permitían controlarlo cuando las personas le toreaban. Los mozos entraban con el toro en las tabernas donde le daban vino con un embudo para emborracharlo. Finalmente el toro era sacrificado en la plaza.

Benito González relató que existía gran afición taurina en la villa de Mijares ya que “todos los días se torea en la plaza, hasta en las mañanas, horas antes de la comida. Por la tarde y noche también”.

“Aquí, torillo valiente / aquí torillo galán.
Yo soy el de la otra tarde / y acábame de matar.

Y acábame de matar / que me tienes medio muerto.
Y luego me enterrarán / en las flores de tu huerto.

Y otro toro y olé (bis) / y otro toro que este es malo.
Y otro toro y olé (bis) / piden los aficionados.

Que salga el toro / que salga el toro.
Que si sale la vaca / yo no me asomo (bis).

Estríbillo n°1

El toro tenía seis años / y una serrana le cría.
Con la leche de su pechos / el pecho se mantenía.

Estríbillo n°2

El torillo ya murió / la serrana tiene pena
De ver que le había criado / con la sangre de sus venas”.

3.7. Rondas de Navidad

Tres informantes diferentes en 1950 han dejado documentado que en Mijares se cantaban diferentes coplas y textos, durante las fiestas navideñas, al ritmo de zambombas⁽²⁵⁾, botellas, almireces y otros instrumentos populares⁽²⁶⁾. Unas tradiciones de ocio que aún perviven en la actualidad⁽²⁷⁾ por las calles de esta villa abulense.

La mijariega Encarnación Díaz Maqueda recitó unas coplas en 1950, que había aprendido de niña. Informó que estos textos los cantaban “los niños en la Nochebuena pidiendo por las casas el aguinaldo” pero “también los mozos y mozas en son de broma”. Este dato indica que esta costumbre estaba arraigada en diversas generaciones, un hecho que, obviamente, ayudó a su preservación hasta nuestros días.

(25) González Muñoz, J. M. (2018a), pp. 4-5.

(26) Estas tradiciones están muy arraigadas en la vecina villa de Casavieja, con una evolución peculiar en la segunda mitad del siglo XX. Vid. González Muñoz, J. M. (2016-2017), pp. 163-181.

(27) El grupo de Zambombas de Mijares y la Ronda de Pastores de Casavieja se unieron en un concierto, ciertamente único y popular, el pasado 22 de diciembre de 2017 en Mijares.

“Me dé usted aguinaldo / señores ¡Por Dios!
Que venimos cuatro / y entraremos dos, dos, dos.

Cuchillito de oro / le vemos relucir
`tajas´ de longanizas / nos van a partir, tír tír.

Las puertas son de hierro / el cerrojo de cristal
La dama que está dentro / aguinaldo nos ha de dar, dar, dar.

Higo y castañas / todo lo cogemos
Y un traguillo vino / también lo bebemos, mos, mos”.

Lino Muñoz San Pedro, mijariego de nacimiento y labrador de profesión, que tenía 28 años en 1950 recitó durante la misión otras coplas de Navidad. Relató que las había aprendido de su padre y que se interpretaban principalmente con zambombas.

“Anoche se murió un burro / los perros iban de ronda
Los perros iban de ronda / Olé ya, Olé ya.

Se dicen unos a otros / Mañana vamos de boda
Los perros iban de ronda / Olé ya, Olé ya”.

Otro tema de Navidad que se entonaba en Mijares en 1950 era el denominado “el niño perdido”. Este texto fue recitado por Leoncio Muñoz Sedeño, quien comentó que “se canta durante la Cuaresma y en Nochebuena, lo mismo en las casas que en las calles del pueblo”. Este dato es de suma importancia ya que indica que estas tradiciones navideñas no estaban exclusivamente ligadas a la ronda y sus itinerarios, sino que las coplas también se interpretaban en el ámbito familiar.

“Madre a la puerta hay un niño / Más hermoso que el sol bello.
Preciso que traerá frío / porque el pobre viene en cueros.

Pues dile que suba, se calentará / porque en este pueblos ya no hay caridad.

Entra el niño y se calienta / y después de calentado.
Le pregunta la patrona / ¿De qué tierra o que reinado?
El niño responde / Soy de `lejas´ tierras.
Mi madre es del cielo / Yo bajé a la tierra.

Haga usted la cama al niño / En la alcoba y con primor.
No me la haga usted señora / Que mi cama es un rincón.
Mi cama es el suelo / Desde que nací.
Y mientras yo viva / Ha de ser así.

En `ca´un rico fue a pedir / Y le echaros los alanos⁽²⁸⁾.
 Ellos fueron tan humildes / Que a sus pies se arrodillaron.
 Yo les prometo / Que aunque soy muchacho,
 Yo les daré el pago / Que ellos me han dado “.
 (incompleto).

4. Conclusiones

Los registros de papel, en este caso las fichas de la misión folclórica en la villa de Mijares, nos acercan a su propio calendario de tradiciones en 1950. Esta información nos permite adentrarnos en el túnel del tiempo etnográfico, a través de aportaciones reales de sus vecinos y vecinas. Por las edades de los informantes y cómo las aprendieron se puede, como mínimo, indicar que muchas tradiciones y sus canciones se documentarían desde finales del siglo XIX. Es muy probable que algunas sean anteriores, pero harían falta otros datos para poder confirmar o no esta posibilidad.

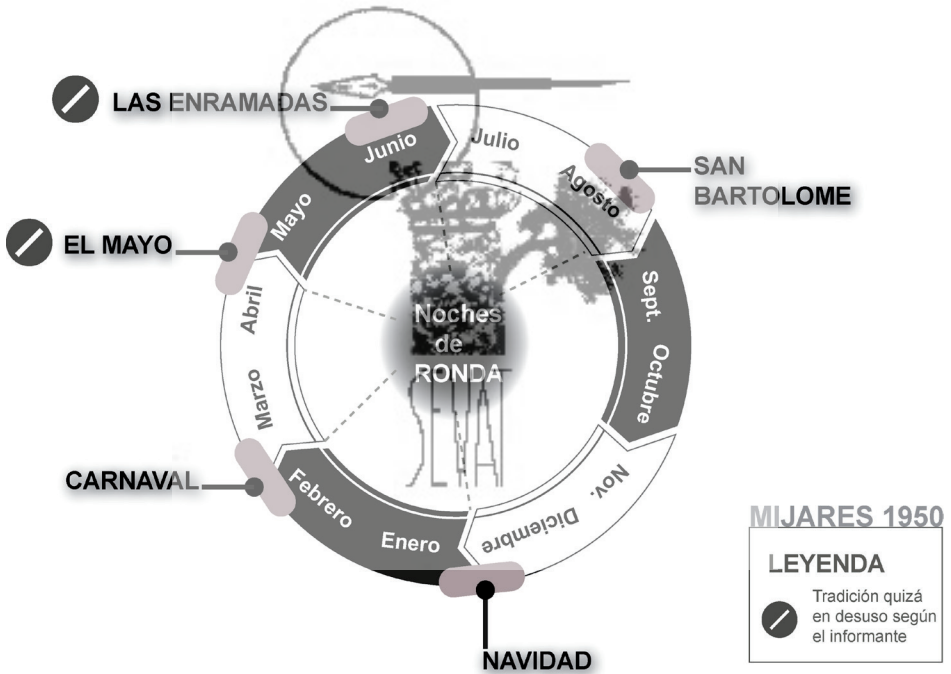


Figura nº 4. Calendario de tradiciones de la villa de Mijares en 1950.

Un análisis inicial nos muestra que algunas tradiciones se habrían retirado del acervo cultural: enramadas, mayo, etc... Un estudio posterior podría ayudar a determinar las causas. Otras tradiciones, por el contrario, han logrado mantenerse y traspasar con vigor el umbral del siglo XXI. Es importante felicitar a los vecinos y vecinas, al ayuntamiento, y a los visitantes de Mijares por apoyar la

(28) Estimamos que pudiera tratarse de una raza de perro, el alano español.

continuidad de sus costumbres. La diversidad cultural de las poblaciones del valle del Tiétar demuestra la fortaleza de sus tradiciones y el compromiso altruista de sus protagonistas. Mijares, en este caso, se torna como un ejemplo a seguir.

Sería conveniente un trabajo posterior de recuperación de la memoria oral de estas tradiciones en Mijares. Esta actualización permitiría complementar el contenido de las fichas de la campaña de campo de 1950. El estudio del siglo XX en el valle del Tiétar sigue siendo un capítulo por explorar, por suerte seguramente lleno de sorpresas.

5. Bibliografía

ABAD MARTÍNEZ, F. J. (2002) “La población en el Valle del Tiétar a finales del siglo XX”, *Trasierra. Boletín de la Sociedad de Estudios del Valle del Tiétar (SEVAT)*, n° 5, pp. 7-46.

Anuario Militar de España 1925, Madrid, Ed. Talleres del Depósito de la Guerra.

GIL MUÑOZ, G. (2011): “Bonifacio Gil García: Músico y folclorista”, *Belezos: Revista de cultura popular y tradiciones de La Rioja*, n° 17, pp. 44-51.

GONZÁLEZ MUÑOZ, J. M. (1996); “Aportación al Cancionero del Valle del Tiétar: las coplas de ronda de Casavieja (Ávila)”. *Cuadernos Abulenses*, n° 25, pp. 247-272.

- (1997): “El romancero profano de Mijares (Ávila)”, *Revista de Folklore*, n° 195, pp. 104-108

- (2016-2017): “La Ronda de Pastores de Casavieja (Ávila): los registros de la memoria en el siglo XX (1950-1969)”, *Trasierra. Boletín de la Sociedad de Estudios del Valle del Tiétar (SEVAT)*, n° 12, pp. 163-181.

- (2004). *Las raíces del tiempo. Retazos de historia y tradiciones de Casavieja (Ávila)*. Madrid: Ed. Sociedad de Estudios del Valle del Tiétar (Colección Monografías SEVAT, n° 5).

- (2009) “Los quintos de Casavieja (Ávila): la evolución de las tradiciones a través de un liderazgo desconocido”, *Trasierra. Boletín de la Sociedad de Estudios del Valle del Tiétar (SEVAT)*, n° 8, pp. 87-101.

- (2018a): “Origen y evolución de las tradiciones profanas navideñas en el valle del Tiétar: ecos de una Castilla que perdura”, *El Periódico del Tiétar*, n° enero, pp. 4-5.

- (2018b): “El Carnaval de Casavieja en el siglo XXI: tradición adaptada y constante desafío”, *El Periódico del Tiétar*, n° 93, n° febrero, p. 4.

GONZÁLEZ SANCHEZ, J. L. (2007): “La fiesta de la Enramada en dos municipios castellanos: Cuevas del Valle (Ávila) y Paredes de Nava (Palencia)”, *Trasierra. Boletín de la Sociedad de Estudios del Valle del Tiétar (SEVAT)*, n° 6, pp. 313-322.

LAHORASCALA, P. & TIRADO GARCIA, A. (1996): “Notas sobre folklore y etnología del Valle del Tiétar”, *Narria: Estudios de Artes y Costumbres Populares*, n° 75-76, pp. 29-33.

LORENZO ARRIBAS, J. (2009): “Los quintos, el papel de la tradición y otras consideraciones (im)pertinentes, con un libro de la Fundación Joaquín Díaz de fondo”, *Culturas Populares – revista electrónica-*, 8, enero-junio, 12 pp.

MARTÍN CEBRIAN, M. (1988): “Galanteo, Rondas, Enramadas, Zan-

carronadas, Esponsales y Galas”, *Revista de Folklore*, nº 87, pp. 98-99.

PEDROSA, J. M. (2016): “La guerra de los bandoleros contra los arrieros, o el romancero de bandidos: entre la noticia y el mito”, *Artifara. Revista de lenguas y literaturas ibéricas y latinoamericanas*, nº 16, pp. 89-113.

PORRO, C. (2007): “Fondos musicales en la Institución Milá i Fontanals del CSIC en Barcelona. Misiones y concursos en Castilla y León (1943-1960). La provincia de Ávila (I)”, en *Revista de Folklore*, nº 341, pp. 79-92.

Respuestas Generales del Catastro de Ensenada (1751): Documento matriz del Catastro en Simancas: Archivo General de Simancas, versión electrónica: <http://pares.mcu.es/catastro>. Mijares: AGS_RG_L005.

TEJERO ROBLEDO, E. (1994): *Literatura de tradición oral en la provincia de Ávila*, Ávila: Institución Gran Duque de Alba de la Diputación Provincial de Ávila.





De Pie de Labas a Piedralaves. Evolución fonética de un topónimo mayor abulense (III)

Juan Antonio Chavarría Vargas

Resumen

Este artículo, continuación de otros precedentes sobre el estudio del topónimo mayor abulense *Piedralaves*, trata de explicar el proceso diacrónico o histórico de evolución fonética de este topónimo abulense, desde su conformación original como *Pie de Labas* hasta alcanzar su resultado definitivo bajo la forma de *Piedralaves*, vigente, al menos, desde el siglo XVIII.

Abstract

This article, continuing other preceding ones on the study of the toponym in Avila, *Piedralaves*, attempts to explain the diachronic or historic process of phonetic evolution of this toponym from Avila, ranging from its original composition as *Pie de Labas* until reaching its final result with the form of *Piedralaves*, which has been in use at least since the 18th century.

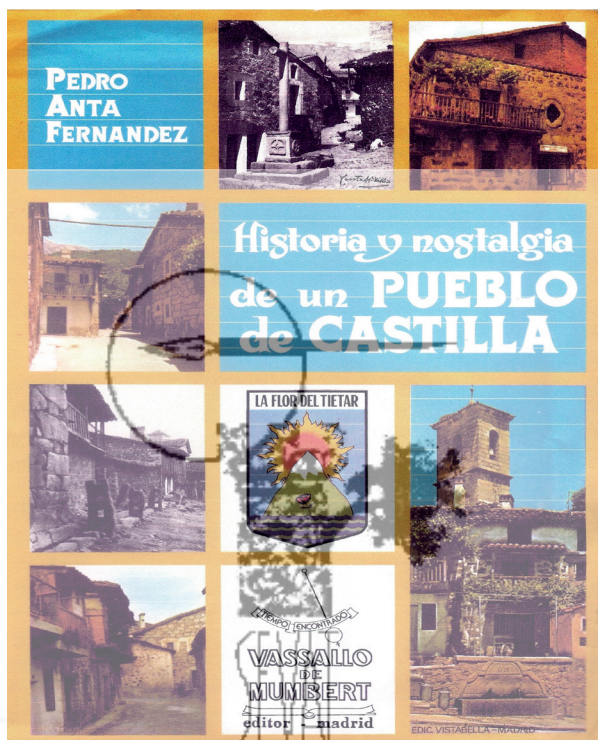
1. Precedentes de la investigación

Con anterioridad, en algunas publicaciones precedentes (Chavarría Vargas, 1998; Chavarría Vargas, 1999), ya habíamos tratado desde la perspectiva filológica el origen etimológico y la trayectoria histórica del topónimo mayor abulense *Piedralaves*. En ambas obras manteníamos la misma hipótesis de interpretación etimológica de este singular y especial nombre geográfico de la Ávila meridional, hipótesis recogida y comentada por el escritor y conocido cronista local Pedro Anta Fernández en una columna publicada en aquellos años en el *Diario de Ávila* y titulada “El topónimo *Piedralaves* en busca de autor”. Posteriormente, con motivo de ir avanzando en una pequeña monografía sobre su etimología, documentación histórica y proceso de evolución, iniciamos la publicación de una serie de artículos que tocaban y tocarían los aspectos más relevantes (históricos y lingüísticos) de la investigación en marcha.

El primero de ellos apareció bajo el título de “Primera documentación histórica del topónimo Pie de Labas (*Piedralaves*) en el Libro de la Montería de Alfonso XI (c. 1344)” y vio la luz en estas mismas páginas de la revista *Trasierra* en su nº 9 correspondiente al bienio 2010-2011 (pp. 49-56)⁽¹⁾. Versa sobre un aspecto central y primordial de su proceso de estudio, concretamente todo lo relacionado exclusivamente con su primera documentación histórica (bajo la forma de *Pie de Labas*) en el gran tratado venatorio que es el *Libro de la Montería* del rey Alfonso XI. En el segundo de los artículos de esta serie, “Análisis de

(1) Vid. en Bibliografía: Chavarría Vargas, J. A. (2010-2011).

los componentes del topónimo mayor abulense Pie de Labas (Piedralaves)” (en *Institución Gran Duque de Alba 1962-2012. 50 años de cultura abulense*, Ávila, 2012, vol. I, pp. 187-197)⁽²⁾, se aborda, como reza su título. el análisis filológico de los componentes de la construcción sintagmática que conforma este compuesto toponímico: por una parte, la locución de carácter prepositivo *pie de* y, por otra parte, el elemento nominal *labas*, de cierta complejidad, posiblemente de procedencia noroccidental más que estrictamente castellana.



Ahora, en esta tercera y penúltima entrega, nos limitaremos exclusivamente a trazar y explicar la que, sin ninguna duda a nuestro juicio, fue la evolución fonética del topónimo a lo largo de su historia, con un resultado tan singular de carácter tautológico en el que, por el mero azar de las leyes fonéticas, o bien por cierta predeterminación o voluntad de la comunidad hablante, la transformación evolutiva final de su primer elemento (*pedra*) resulta ser semánticamente equivalente a la postrera conformación de su segundo elemento (*laves*).

2. De Pie de Labas a Piedelaves/Piedalaves

Desde promediado el s. XIV o, lo que es lo mismo, desde el *Libro de la Montería* de Alfonso XI, transcurre siglo y medio, sin presencia de datos por ahora, hasta que a fines del XV y principios del XVI reaparecen nuevas grafías,

(2) Vid. en Bibliografía: Chavarría Vargas, J. A (2012).

levemente alteradas, de nuestro topónimo abulense. En primer lugar, en 1493, en la autorización de la realeza castellana para obligar a los lugares de Sotillo, La Iglesuela y *Piedalaves*, lugares pertenecientes a don Antonio de la Cueva, en la concesión de dote y arras de doña Elvira de Ayala, con quien iba a contraer matrimonio⁽³⁾. Las restantes y más abundantes se hallan en el texto de las *Ordenanzas* de la villa de La Adrada y su tierra (1500), otorgadas, aprobadas y confirmadas por el propio don Antonio de La Cueva, a la sazón señor de La Adrada y segundo hijo varón de don Beltrán de la Cueva, primer duque de Alburquerque. Son las siguientes: *Piedelaves/Piedelaves*, pero sobre todo *Piedalaves*.

A pesar de la fecha relativamente tardía de esta fuente documental (1500), no parece existir duda alguna acerca de la antigüedad o carácter patrimonial de la importante nómina geográfica que en ella se recoge. En otras palabras, su pertenencia al antiguo fondo toponímico de época de repoblación queda garantizada por una serie de circunstancias objetivas. En primer lugar porque muchos de esos nombres, tanto en su forma original como en un estadio evolutivo intermedio, aparecen registrados ya con bastante anterioridad en la documentación histórica de los siglos XIII-XIV y en el *Libro de la Montería* de Alfonso XI (c. 1344). No debe olvidarse además que las propias *Ordenanzas* se elaboraron sobre la base de otras más antiguas que fueron desarrolladas posteriormente por el concejo de la villa y por don Beltrán de la Cueva, primer duque de Alburquerque. Por esta razón se hizo necesario concertar y adaptar a los nuevos tiempos las ya existentes. Así lo reconoce don Antonio de la Cueva, señor de La Adrada, recordando al concejo

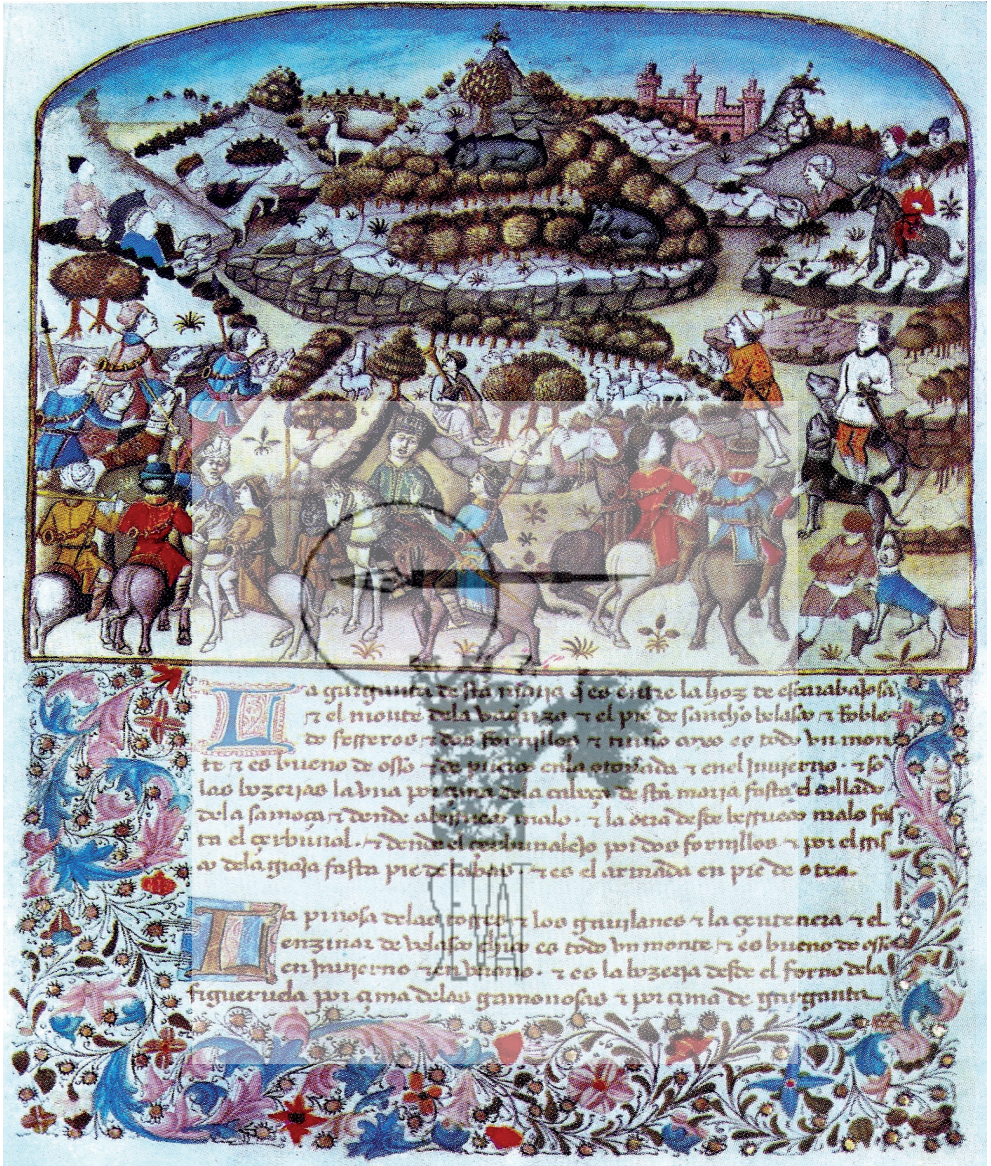
“vuestra petición por la qual me hezistes saber cómo en esta dicha mi villa teníades muchas ordenanças, así hechas antiguamente muchos tienpos á, e otras después acá que fueron acreçentadas por vos, el dicho concejo, e confirmadas e aprovadas por el duque, mi señor e padre, que haya sancta gloria”⁽⁴⁾.

Este extenso documento, que tiene capital importancia para el estudio de la zona y se conserva en el Archivo Municipal de Sotillo de la Adrada, Libro nº 1, fols. 1r - 86v, en traslado autorizado de fecha 22/X/1564, ha sido editado con gran rigor paleográfico por el profesor C. Luis López en su *Documentación Medieval de los Archivos Municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas y Sotillo de la Adrada*, Fuentes Históricas Abulenses 14, Institución “Gran Duque de Alba”, Ávila, 1993⁽⁵⁾.

(3) Luis López, C. (1995); Luis López, C. (2009), p. 143; Martín Martín, J. P. /Martín Juárez, A. (2002), pp. 61-63.

(4) Luis López, C. (1993), p. 185.

(5) Luis López, C. (1993), pp. 185-256. Vid. asimismo el estudio toponímico de dichas Ordenanzas en Chavarría Vargas, J. A. (1998).



Libro de la Montería del rey Alfonso XI (Códice de Palacio, siglo XIV). Página miniada del Códice donde figura una de las menciones de *Pie de Labas* (Piedralaves).

La forma *Piedelaves*/*Piedelaves*, minoritaria y presente por tres veces en el texto de *Ordenanzas* (vid. Anexo documental)⁽⁶⁾, resultaría, a nuestro juicio, de un simple proceso de asimilación vocálica: ie... e... á... a (*Pie de Labas*) > ie... e...

(6) Figura en dos ocasiones entre los vecinos de *Piedelaves* firmantes del texto de *Ordenanzas* (p. 255).

á... e (*Piedelabes*)⁽⁷⁾. Pero, sin duda, la forma más importante y representativa es *Piedalabes* o *Piedalaves* (ambas grafías son equivalentes), que figura en 1493 en la obligación de dote y arras para doña Elvira de Ayala, futura esposa de don Antonio de la Cueva, y forma predominante ya en el texto de *Ordenanzas* del año 1500 (vid. Anexo documental) y también en el siglo XVI⁽⁸⁾ e incluso a lo largo de todo el XVII, como puede constatarse en la propia carta de villazgo de la villa⁽⁹⁾, otorgada por el rey Felipe IV en mayo de 1639, y en la documentación de la segunda mitad de este siglo conservada en los archivos municipales de Piedralaves y Sotillo de la Adrada⁽¹⁰⁾.

Su importancia fundamental radica en que constituye el estadio anterior a la conformación del resultado final *Piedralaves*, el cual no puede explicarse sin recurrir al paso previo por la fase intermedia *Piedalabes*.

El proceso de evolución histórica por el que llegó a originarse esta variante intermedia de tan prolongada vida nos resulta desconocido, puesto que, como antes apuntábamos, contamos con un vacío documental de siglo y medio (c. 1344-1495) que nos impide por ahora extraer conclusiones definitivas. En cualquier caso podrían formularse, a título de hipótesis, dos posibilidades: a) Si acaso fuera su antecedente la mencionada variante *Piedelabes*, se trataría de un fenómeno de disimilación vocálica (*Piedelabes* > *Piedalabes*) o de una simple asimilación de la vocal /e/ del segmento preposicional etimológico a la vocal tónica /á/; b) Si, por el contrario, procediera directamente del primitivo *Pie de Labas*, pudiera pensarse entonces en un cambio fonético por metátesis posicional entre los fonemas vocálicos /e/ y /a/.

3. Otras variantes gráficas y una errada propuesta etimológica

Son escasas y poco relevantes las restantes variantes gráficas existentes, pero una de ellas se erigirá precisamente en el punto de partida para construir la hipótesis más conocida y difundida sobre el origen etimológico de nuestro discutido topónimo abulense, propuesta profundamente errada, a nuestro entender, y llena de inexactitudes. Son variantes gráficas de esta época *Pidalabes*, presente en el libro parroquial de bautizados del siglo XVI (grafía errónea, sin duda, por *Piedalabes*)⁽¹¹⁾, y *Pie de Alaves*, la cual figura por primera vez, que sepamos, en un censo eclesiástico de vecindario correspondiente al año 1587⁽¹²⁾.

Esta última forma, reiterada posteriormente en otras fuentes escritas⁽¹³⁾ y resultado más que probable de un falso análisis del topónimo a partir de la voz

(7) Sobre el fenómeno de la asimilación: Menéndez Pidal, R. (1973), pp. 178-180; Penny, R. (1998), pp. 28-29; Medina López, J. (1999), p. 58; Quilis Morales, A. (2004), pp. 225-227. Podría aducirse la posible existencia de un original descendiente de una variante asturianizada, con plural en -es, *Pie de Labes, pero no hay constancia documental ni pruebas gráficas que puedan fundamentar esta hipótesis, aunque tampoco puede descartarse taxativamente.

(8) González, T. (1829), p. 60.

(9) Luis López, C. (1990), pp. 53-56.

(10) Luis López, C. (1990), pp. 56-57 y fondos del Archivo Municipal de Sotillo de la Adrada.

(11) Ajo, C. M. (1969), vol. II, p. 139, 10.

(12) González, T. (1829), p. 192.

(13) Arrabal Álvarez, J. (1940); Anta Fernández, P. (1977), pp. 35-36.

álabe ‘paleta curva de la rueda del molino’ y ‘alero del tejado o de una tienda de campaña’, se convertirá, como apuntábamos, en el punto de partida y principal base argumental para algunos análisis interpretativos y propuestas etimológicas de dudosa fiabilidad. La interpretación más extendida sobre el origen de su nombre, basada exclusivamente en la variante mencionada *Pie de Alaves*, nos ofrece un significado castellano ‘pie de álaves’, siendo éste último término, al que se le atribuye una infundada ascendencia árabe, la paleta curva de la rueda hidráulica del molino⁽¹⁴⁾. Tal hipótesis, a nuestro juicio, carece de fundamento científico. En primer lugar porque la variante *Pie de Alaves*, aunque reiterada después en diversas fuentes escritas, es simplemente un falso análisis de *Piedalaves*; en segundo lugar porque se trata de una forma intermedia evolucionada y no original o primigenia, documentada tan sólo como variante en la segunda mitad del siglo XVI; y, por último, por elementales razones semánticas, puesto que *álabe* nunca fue sinónimo castellano de molino, sino tan sólo ‘la paleta curva de la rueda del molino’ y también, tomando otras antiguas acepciones, ‘el ala o lado de un tejado, de una tienda de campaña, de un manto, etc.’⁽¹⁵⁾. Téngase en cuenta además que la voz *álabe* no posee etimología árabe, como se ha afirmado, sino latina (lat. **alapa** ‘vuelo, ala’), que nunca fue sinónimo de ‘molino’ en castellano medieval, como queda dicho, y que Piedralaves, según la documentación histórica conocida, nunca tuvo un pasado fundacional, ni siquiera temporal, de ascendencia hispano-árabe o andalusí⁽¹⁶⁾, puesto que se trata de una de las muchas poblaciones o asentamientos nacidos al amparo de la acción repobladora de Ávila y su concejo urbano en la entonces denominada *Trasierra* o *Transierra* abulense a partir del siglo XIII, una vez alejado el peligro musulmán almohade de la cuenca del Tajo. Añádase, por último, que la existencia de molinos o ingenios molineros a orillas de la garganta de Nuño Cojo hacia la mitad del siglo XIV, en el entorno de Piedralaves, es hartamente improbable. Los primeros documentados históricamente en esta zona del Alto Tiétar datan de finales del siglo XV y los mencionados en nuestra villa por el *Catastro de Ensenada*, según información reunida por J. M^a. González Muñoz⁽¹⁷⁾, no se remontan más allá de los siglos XVII-XVIII.

Del lat. **alapa** ‘vuelo, ala’ salen dos voces (una gallego-portuguesa y otra catalana) que se asemejan fonéticamente al segundo componente de *Pie de Labas*, pero que creemos que nada tienen que ver, por variadas y obvias razones, con el elemento léxico *Labas* que hemos analizado concienzudamente en uno de nuestros artículos previos⁽¹⁸⁾. Se trata del gallego *aba/s*, que tiene una acepción

(14) Anta Fernández, P. (1977), pp. 36-38. La etimología árabe de *álabe* que ofrecía Eguilaz y Yanguas, L. (1886), descartada desde hace tiempo por su débil fundamentación, se mantuvo durante algunas ediciones (hasta la décimotercera) del Diccionario de la Real Academia Española. Vid. García de Diego López, V. (1924), pp. 334-335.

(15) DHLE (1933), I, p. 361; Alonso, M. (1982), I, s. v. *álabe*; Corominas, J./Pascual, J. A. (1987-1992), I, pp. 100-101; DRAE (2001), I, p. 83.

(16) Sobre los posibles asentamientos estables de origen andalusí en esta zona del valle del Tiétar: Chavarría Vargas, J. A. (1997), pp. 95-112; Martínez Enamorado, V. (2004), pp. 61-74; Barrios García, A. (2000), pp. 220-223.

(17) González Muñoz, J. M (2008), pp. 74-77, 113-115.

(18) Chavarría Vargas, J. A. (2012), pp. 191-197.

específica de ‘ladera de una montaña’, y el catalán dialectal *(a)laba/s* ‘cada una de las vertientes del tejado’, relacionado evidentemente con alguna de las acepciones ya apuntadas del castellano *álabe*⁽¹⁹⁾.



Piedralaves se halla al pie de la garganta que la atraviesa, al pie de las grandes piedras que se amontonan en su cauce. (Colección R. Ferrero).

(19) Vid. *aba* en los diccionarios generales de lengua gallega y *alaba/laba* en Coromines, J. (1983), I, pp. 123-124.

4. De Piedalaves a Piedralaves

Desde fines del siglo XVII y a lo largo de la primera mitad del XVIII, pero con clara plasmación ya en 1750, se desarrolla la fase final en el proceso evolutivo de la historia de este nombre, hecho lingüístico definitorio que habría de configurar hasta nuestro tiempo la actual forma vigente del topónimo. Se trata de la epéntesis o adición no etimológica del fonema consonántico *-r/* en el segmento constituido por el primer elemento histórico del compuesto (*Pieda-*), resultado, como se ha visto, de la construcción locativa *Pie de* con alteración vocálica en la partícula preposicional que ya remontaba a etapas precedentes (ss. XV-XVI). La introducción o epéntesis de *-r-* en el primer grupo, sin especiales dificultades de transición fonética, en la sílaba *-da-* que quedará transmutada en *-dra-*, conforma un nuevo primer elemento *Piedra-*, sin que llegue a modificarse el segundo elemento del compuesto *-labes / -laves*, que se mantenía inalterado desde el otoño crepuscular de la Edad Media.

La grafía *Piedralaves* o *Piedralaves*, indistintamente con *b* o con *v*, se atestigua ya en las fuentes documentales pertenecientes de los reinados de los primeros monarcas borbones, estable y regular ya en tiempos de Fernando VI (1746-1759), incluyendo asimismo las respuestas al muy conocido *Interrogatorio General* del Catastro de Ensenada (vid. Anexo documental). Lo advertía Abelardo Rivera en *La Andalucía de Ávila* ⁽²⁰⁾ y lo remachaba, con singular contundencia, Camilo José Cela, en su *Judíos, moros y cristianos*, afirmando que

“Piedralaves ... empezó por no llevar la *r* que la hace piedra. Piedralaves, antes de Felipe IV, que la ascendió a villa, era, aún más humilde, no más que Piedalaves. El siglo XVII conoció al pueblo con cuatro nombres diferentes, uno detrás de otro: al Piedalaves dicho se le subió la *v* hasta hacerla *b* – Piedalaves –, se le volvió a bajar al tiempo de partírle el bautismo por la mitad – *Pieda Laves* – y se le juntó de nuevo, metiéndole la *r* de clavo, para dejarla quieta en la Piedralaves que el vagabundo pisó” ⁽²¹⁾.

Se trata, evidentemente, de un caso de etimología popular, proceso muy frecuente, como puso de manifiesto Menéndez Pidal, en la evolución de los nombres de poblaciones y lugares ⁽²²⁾. Se pasa de un segmento opaco o inmotivado semánticamente para el hablante (*Pieda-*) a otro asociado ya a un campo semántico transparente o conocido para la comunidad de hablantes (*Piedra-*). La asociación con la voz más transparente o motivada desde el punto de vista fonético, no presentaba especiales dificultades, puesto que introduciendo simplemente una consonante adicional *-r-* bastaba para alcanzar la voz común y muy conocida “piedra”. Desde el punto de vista semántico, la asociación con el nuevo

(20) Rivera, A. (1925), p. 263: “En los escritos antiguos esta villa aparece con el nombre de Piedalaves. En 1639, cuando le fue concedido el título de Villa, por Real privilegio de Felipe IV, modificó su ortografía llamándose Piedalaves, y en 1642 *Pieda Laves*, hasta que a fines de esa centuria se llamó Piedralaves, nombre que ostenta actualmente”.

(21) Cela, C. J. (1986), pp. 295-296.

(22) Sobre diferentes procesos de etimología popular: Menéndez Pidal, R. (1973), pp. 190-193; Penny, R. (1998), pp. 283-284; Quilis Morales, A. (2004), pp. 232-233.

y transparente significado resultaba coherente y en cierta forma motivado: su nombre podía relacionarse ahora con la muchas y grandes piedras “lavadas” por las aguas corrientes de la garganta e incluso con una remota etimología primitiva sobre *pedra* que podía hallarse todavía presente, a través de relatos, leyendas y dichos populares, en el inconsciente lingüístico de la comunidad local⁽²³⁾.

5. Anexo documental

A) ORDENANZAS DE LA VILLA DE LA ADRADA Y SU TIERRA (1500).

Dehesa del alcornocal de Piedralaves: “... la dehesa de **Piedalaves**, que es conmo dizen la garganta de Nuñocoxo abaxo hasta dar en la garganta de Valdetexo, conmo van las veredas de Navagrulla por el colmenar de Diego Sánchez a dar donde da el Franquillo en el río de Tiétar, e Tiétar arriba hasta la garganta de Navalfresno, e la garganta arriba hasta Majada El Cobo; e dende por la Cabeça de Santa María, aguas vertientes a la villa, a dar en el Colladillo García; e dende donde junta la garganta de Santa María en la garganta del Berrueco, e la garganta del Berrueco arriba, por encima de los pinares de la dehesa de la Matarrezia, a dar en el arroyo del Cerezo; e dende por çima del Albareda, segund se contiene la raya de los pinares por cima del Resecadal al Venero Blanco; e dende la mesa de la dehesa de **Piedalaves**, por çima de todo el pinar, a dar en la dicha garganta de Nuñocoxo” (cap. LXXVIII).

Dehesa de pinar de Piedralaves: “La dehesa de **Piedalaves**, que es desde la puente de Nuñocoxo que pasa yendo a **Piedalaves**, e Nuñocoxo arriba hasta en par del Citolero dende por las veredas que van a la mesa según se contiene la raya del pinar; e dende por çima del labrado de doña Juana; e dende a dar en el arroyo que deçiende de los labrados del Tornillo e dende a dar en Casasola; e a Casasola abaxo hasta la hondonada de los Majuelos de **Piedalaves** e a dar en el carril; e el carril adelante que va a **Piedalaves** hasta la dicha puente de Nuñocoxo” (cap. LXXXI).

Dehesa boyana de Piedralaves: “La dehesa boyana de **Piedalaves**, que se llama Los Rincones, e comienza de encima la Majada del Arquillo a dar a la piedra del pino por medio de las tierras de Diego Sánchez Serrano a dar en el labrado de la Queseruela, por medio del, e que da a la fuente del dicho labrado por de fuera para abrevadero a los ganados; e de allí a dar en el prado de los linares a dar en las eras de la casa de los erederos de Pero Sánchez de Cuerva; e de allí a dar a la hondonada del labrado del Rañazo, derecho a la hondonada de la Mata Soriana a dar en Harhanejo e al Palancarejo, conmo va amojonado, a dar en el labrado de Alonso Hernández, del cerro por la hondonada del; e de allí a la cañada que sale de los Rincones para las Cabeçuelas e al fresno de ençima los Rincones por el carril viejo, donde está la xara; e de allí a dar en el Horcajuelo, donde junta el arroyo del Almohalla con el de los Alisillos, e el arroyo de los Alisillos arriba hasta los alixos questán baxo del camino de Navalguijo en el dicho arroyo a dar en la dicha piedra del pino” (cap. CXIX)⁽²⁴⁾.

(23) En efecto, una vez alcanzado el resultado final *Piedralaves*, las etimologías populares elaboradas y transmitidas por la comunidad hablante local suelen relacionar la voz *pedra* (que recuerda las que tanto abundan en el curso de la garganta de Nuño Cojo) con los verbos lavar (*laves*) y ver (*la ves*).

(24) Archivo Municipal de Sotillo de la Adrada. Edición y transcripción de Luis López, C. (1993), pp. 224-225, 240. Sobre la toponimia contenida en las Ordenanzas de la villa de La Adrada y su tierra: Chavarría Vargas, J. A. (1998), pp. 39-94.

B) FRAGMENTO DE LA CARTA DE VILLAZGO DE LA VILLA DE PIEDRALAVES (1639)

“... Por la presente, de mi propio motu, cierta ciencia y poderío real absoluto, de que en esta parte quiero usar y uso como rey i señor natural, no reconociente superior en lo temporal, eximo, saco y libro a vos, el dicho lugar de **Piedalabes**, de la jurisdicción de la dicha villa de La Adrada, y os hago villa de sí y sobre sí, con jurisdicción alta, baja, mero mixto imperio, en todo el término, límite y alcavalatorio y messeguería que tenéis. Para que gozáis y podáis gozar de todos los privilegios, essenciones y ordenanzas que goza y tiene la dicha villa del Adrada y demás lugares de su tierra, para su gobierno. Y quiero y es mi voluntad que, ahora y de aquí adelante, perpetuamente para siempre jamás, los alcaldes ordinarios que ay y huviere en la dicha villa de **Piedalabes**, puedan usar y ejercer la dicha jurisdicción en qualesquier causas, pleitos i negocios civiles y criminales que ay i huviere i se ofrecieren en la dicha villa de **Piedalabes** y su término, alcavalatorio y messeguería y se trataren por los vezinos della y por otras qualesquier personas que por asistencia o de paso assistieren en ella y en el dicho su término i dezmería. Quedando, como han de quedar, reservadas las apelaciones de sus autos y sentencias a quien tocaren de derecho, por aver consentido en ello don Christóval Portocarrero y Luna, conde del Montijo y Fuetidueña. En consecuencia de lo qual, declaro, quiero y es mi voluntad que todos y qualesquier pleitos y causas, assi civiles como criminales de qualquier calidad e importancia que sean, que ante el alcalde mayor y justicia de la dicha villa del Adrada están pendientes contra los vezinos de la de **Piedalabes** se remitan originalmente a los alcaldes ordinarios della, en el ser, punto i estado que están, para que ante ellos se prosigan en la dicha primera instancia. Y provean que los escrivanos del número y del ayuntamiento de la dicha villa del Adrada, y otros qualesquier escrivanos ante quien pasaren, o en cuyo poder estuvieren qualesquier procesos y causas, assi civiles como criminales contra vuestros vezinos, los entreguen para el dicho efeto a los dichos alcaldes ordinarios o a quien su poder huviere, sin poner en ello otra escusa ni dilación alguna. Y permito y quiero que podáis poner en la dicha villa de **Piedalabes** y su término, alcavalatorio y messeguería, horca, picota y las otras insignias de jurisdicción que han acostumbrado poner por lo passado y se acostumbran por lo presente a poner en las otras villas que tienen y usan jurisdicción alta y baja, mero mixto imperio en la dicha primera instancia. Y que por esto y todo lo demás contenido en esta mi carta, en las partes donde tocare, se os guarden las preminencias, esenciones, prerrogativas e inmunidades que guardan y han guardado a las otras villas destos reinos que han gozado y gozan de la dicha essención y título de villa, sin que en todo ni en parte os pongan ni consientan poner duda ni dificultad alguna; antes, os defiendan, conserven, manutengan y amparen en todo lo referido, y cualquier cosa y parte dello, no embargante qualesquier leyes y premáticas destos mis reinos, cédulas y provisiones reales, ordenanças, estilo, uso y costumbre y otra qualquier cosa que aya o pueda aver en contrario que para en quanto a esto toca; y por esta vez dispenso con todo y lo abrogo i derogo, casso i anulo i doy por ninguno i de ningún valor i efeto, quedando en su fuerça y vigor para en lo demás adelante...

Dada en Madrid, a veinte y tres de mayo de mil seiscientos y treinta y nueve años. Yo, el Rey. Yo, Antonio Alissa Rodarte, escrivano del rey, nuestro señor, la hice escribir por su mandado...

Essención a la villa de **Piedalabes**, de la jurisdicción de la del Adrada, en conformidad del auto del conde del Castrillo y del consentimiento del de El Montijo del que el Reyno

prestó para ello”⁽²⁵⁾.

C) *CATASTRO DEL MARQUÉS DE ENSENADA. RESPUESTAS AL INTERROGATORIO GENERAL (1753). FRAGMENTO.*

En la villa de **Piedralaves**, a 30 de septiembre del año 1751 ... los mencionados Justicias, Regidores y Capitulares, prácticos de su obligación, ofrecieron decir verdad a cuanto les fuere preguntado y siéndolo por Su Merced declaran lo siguiente:

1º A la primera pregunta dijeron que esta villa se llama **Piedralaves**, y responden:

...

3º A la tercera pregunta dijeron que el término de esta villa ocupa de Saliente a Poniente una legua, y de Norte a Sur, cinco cuartos de legua, y en circunferencia, dos leguas y media; confronta por el Saliente con la jurisdicción de la Villa de La Adrada, por Norte con la de Navaluenga y El Burgo, por Poniente con la de Casas Viejas y La Iglesuela, y su figura es la de ..., y responden:

4ª A la cuarta dijeron que en este término hay tierras de regadío y secano; que las primeras sirven para sembrar hortalizas, lino y legumbres que éstas producen todos los años; las de sembradura de secano que están cercadas producen un año y descansan otro; las sueltas, con el descanso de tres; también se encuentran en este término prados de regadío y de secano, viñas, montes de pinos negrales y matorrales que producen todos los años, y responden:

...

6ª A la sexta dijeron que en las tierras se encuentran perales, limoneros, higueras, melocotones, granados, guindos, parras, manzanos, nogales, morales, olivos, castaños, y responden:

7ª A la séptima dijeron que otros árboles están puestos en las tierras de regadío, viñas y prados, a excepción de algunos castaños que están por las orillas de los arroyos, y responden:

...

11ª A la once dijeron que las especies de frutos que se cogen en este término son trigo, centeno, cebada, lino, legumbres, mosto, aceite, frutas, castañas, hoja de moral y heno, y responden:

...

13ª A la trece dijeron que el monte de pinos que hay en este término no produce piñón y sí sólo corte de madera por ser negrales, y unos años con otros, consideran da de útil, en valor de cortes, cuatro mil trescientos sesenta y ocho reales sobre poco más o menos ..., y responden:

...

17ª A la decimoséptima dijeron que en este término hay cinco molinos harineros ..., y responden:

...

19ª A la decimonovena dijeron que en el término de esta villa hay seiscientos y diez colmenares ..., y responden:

20ª A la vigésima dijeron que en esta villa y su término se crían y pastan los ganados vacuno, lanar, cabrío, caballar, cerduno, asnal y mular, que con distinción de especies, hay el siguiente: ciento ochenta y tres bueyes de labor, seiscientos treinta y nueve

(25) Edición y transcripción de Luis López, C. (1990), pp. 53-56.

picos de vacuno cerril, trescientas cuarenta cabezas de ganado cabrío, dos mil ciento y ocho de lanar, noventa y tres de caballar, seis de mular, mil siete de cerda y ciento uno jumentos y jumentas; y según el práctico conocimiento que les asiste, declaran ser el útil de una vaca veinticinco reales; un novillo, treinta; un eral, veinte; un añojo, quince; una oveja, seis y medio; un carnero, ocho; una cabra, siete y medio; un macho cabrío, seis; un cerdo y cerda hechos, veinte; una yegua, cuarenta reales; un caballo y potro hechos; cuarenta y cuatro reales; una jumenta, doce reales y un jumento hecho, ocho reales, y responden:

21^a A la vigésimo primera dijeron que este pueblo se compone de doscientos veinte y uno vecinos, incluidas las viudas, y responden:

22^a A la vigésimo segunda dijeron que en la citada población hay doscientas treinta y una casas y seis arruinadas, sin que estas tengan carga alguna por lo tocante al establecimiento del suelo, y responden:

23^a A la vigésimo tercera dijeron que esta villa goza por años propios todos los pinos que se yerman; diferentes tierras y prados que arriendan sus vecinos, Casa Ayuntamiento, Alhóndiga, Carnicería y Fragua, y unos años con otros consideran su útil, de unos y otros, de cinco mil quinientos reales de vellón, y responden:

24^a A la vigésimo cuarta dijeron que esta villa disfruta el arbitrio de arrendar la taberna, carnicería y tiendas de abacería y mercería ..., y responden:

...

29^a A la vigésimo novena responden que en este pueblo hay las oficinas de Taberna, Carnicería, Abacería y Tienda de Mercería, como dejan declarado en la pregunta veinticuatro, como también las utilidades que rinden al Común a las que se remiten ..., y responden:

30^a A la trigésima dijeron que en esta villa no hay Hospital alguno y sí una Casa que tiene ese nombre y mantiene el Concejo sin otra renta que la de asistir de limosna a los pobres viandantes de sus propios, y responden:

31^a A la trigésimo primera responden que en esta villa no se encuentra ninguno que comercie por mayor, y responden:

32^a A la trigésimo segunda dijeron que hay ocho vecinos en esta villa que se industriarían en tratar y hacer fabricar madera de los pinares de este Concejo ..., y responden:

33^a A la trigésimo tercera dijeron que en esta villa hay un Pelaire que es tejedor de paños y tiene dos hijos que se emplean en cardar ...; que también hay un herrero ...; siete tejedores de lienzos ...; dos zapateros; ... que también hay diez y ocho obreros que trabajan en la fábrica de madera..., y responden:

...

35^a A la trigésimo quinta dijeron que en este pueblo se encuentran veinticuatro jornaleros de campo que regulan ser su jornal, un tiempo con otro, de tres reales de vellón, y lo mismo a los pastores que a los labradores y mozos de labor regulan cuatro reales de jornal, y responden:

36^a A la trigésimo sexta dijeron que en esta villa hay diez y ocho pobres de solemnidad, y responden:

...

38ª A la trigésimo octava dijeron que en esta villa sólo hay dos eclesiásticos, y responden:

39º A la trigésimo novena dijeron que no hay en este pueblo ni en su término convento alguno de uno ni otro sexo, y responden:

... Con lo que concluye este acto que unos y otros dijeron estar bien y fielmente ejecutado y que todo lo declarado lo han practicado según su leal saber y entender so cargo el juramento que han prestado en que se afirmaron y ratificaron, firmaron con su Merced los que sabían, y por los que no sabían firmó un testigo que lo fue don Faustino Redondo, y dijeron ser mayores de veinticinco años, de todo lo que doy fe... Es copia a las respuestas originales que al Interrogatorio General han sido dadas por la justicia y demás peritos ... Ávila y abril, siete de mil setecientos cincuenta y tres⁽²⁶⁾.

E) *DICCIONARIO GEOGRÁFICO, ESTADÍSTICO E HISTÓRICO DE PASCUAL MADOZ (1847-1850)*

PIEDRALAVES: villa con ayuntamiento, de la provincia y diócesis de Ávila (8 leg.), partido judicial de Arenas de San Pedro (8), audiencia territorial de Madrid (18), capitania general de Castilla la Vieja (Valladolid 28). Situada en la falda Sur de la sierra titulada Navalunga, la combaten los vientos Este, Sur y Oeste. El CLIMA es templado y sus enfermedades más comunes, tercianas. Tiene 200 CASAS de mediana construcción; la del ayuntamiento, cárcel, escuela de primeras letras común a ambos sexos, a la que concurren 50 niños y 40 niñas, dotada con 1.100 reales, 3 fuentes de buenas aguas, de las cuales se utilizan los vecinos para sus usos; una iglesia parroquial (San Antonio de Padua), con curato de entrada y provisión ordinaria; 2 ermitas (Nuestra Señora de la Concepción y San Roque), con culto público, a espensas de los fieles, y un cementerio en parage que no ofende la salud pública. Confina el TÉRMINO N. Navalunga: E. Sotillo: S. Casas-viejas: O. Adrada; se estiende una legua por N. y ½ por E. S. y O., y comprende bastante monte bajo, pinos, robles y alcornoques; mucho viñedo y olivares, y abundantes prados y huertos, con variedad de frutales; brotan en él 8 fuentes y diferentes manantiales, entre ellos algunos de agua mineral; y le atraviesa, pasando por el E. inmediato a la población, una garganta de curso perenne, cuyas aguas se utilizan para el riego. El TERRENO es montuoso y de inferior calidad. CAMINOS: los que dirigen a los pueblos limítrofes en mal estado. CORREO se recibe en Cadalso, y Adrada. PRODUCCIÓN: centeno, vino, aceite, castañas, nueces, legumbres y frutas; mantiene ganado lanar, cabrío, vacuno y de cerda; cría caza de conejos, perdices, liebres, jabalíes, corzos y lobos; y pesca de truchas, barbos y anguilas. INDUSTRIA: la agrícola, 2 molinos harineros, otros 2 de aceite y un batán de paños viejos. POBLACIÓN: 200 vecinos, 713 almas. CAP. PROD.: 2.107.400 reales. IMP.: 84.296. IND. Y FAB.: 500. CONTR.: 18.633. PRESUPUESTO MUNICIPAL: 6.000 reales que se cubren algunos con los fondos del común y reparto vecinal⁽²⁷⁾.

F) *JUDÍOS, MOROS Y CRISTIANOS DE C. J. CELA (1956). FRAGMENTO*

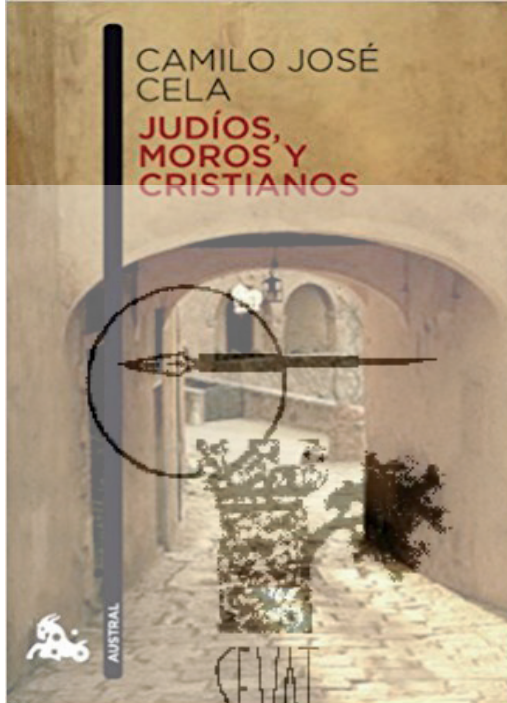
A **Piedralaves** le llaman la flor del Tiétar. El vagabundo no encuentra mucho sentido común en estos apodos de los pueblos y de las regiones y siempre, no sabría por qué, le parecen puestos por inspectores de primera enseñanza o por glorias locales, o por presidentes de adoraciones nocturnas... Lo de la flor del Tiétar, al vagabundo le parece algo cursi, pero nada más. Lo de la Andalucía de Ávila y lo de la Suiza

(26) Extraído de Anta Fernández, P. (1977), pp. 123-130.

(27) Madoz, P. (1847-1850), vol. 13, p. 23.

española, es mucho peor.

Poco antes de llegar a **Piedralaves**, el vagabundo, por hacer del cuerpo la sandía de Lanzahíta, que se conoce que ya le había bajado lo bastante, se llegó hasta un arroyuelo –quizás el Venerito; puede que aquel que llaman de la Zarzosa; a lo mejor, el que Buitrago llaman; quien sabe si el Cereceda; es posible que el bautizado Muñocojo- donde pudo escuchar una voz de graciosas y cristalinas fragancias, que le sirvió de hermoso contrapunto a la necesidad...



Piedralaves, que es linda y minúscula como una flor, empezó por no llevar en su nombre la *r* que la hace piedra. **Piedralaves**, antes de Felipe IV, que la ascendió a villa, era, aún más humilde, no más que **Piedalaves**. El siglo XVII conoció al pueblo con cuatro nombres diferentes, uno detrás de otro: al **Piedalaves** dicho se le subió la *v* hasta hacerla *b* –**Piedalaves**–, se le volvió a bajar al tiempo de partirle el bautismo por la mitad –**Pieda Laves**– y se le juntó de nuevo, metiéndole la *r* de clavo, para dejarla quieta en la **Piedralaves** que el vagabundo pisó⁽²⁸⁾.

6. Bibliografía

AJO, C. M. (1969): *Inventario General de los Archivos de la diócesis de Ávila*, C.S.I.C., Institución “Alonso de Madrigal”, Madrid.

ALONSO, M. (1982): *Enciclopedia del idioma. Diccionario Histórico y Moderno de la Lengua Española (siglos XIII al XX) Etimológico, Tecnológico, Regional e Hispanoamericano*, 3 vols., 2ª reimpresión, Madrid.

ANTA FERNÁNDEZ, P. (1977): *Historia y nostalgia de un pueblo de Castilla (Piedralaves)*, Vassallo de Mumbert, Madrid.

(28) Cela, C. J. (1986), 2ª ed., pp. 295-296.

ARRABAL ALVÁREZ, J. (1940): *La yedra que floreció ... ¡cuando La Adrada era Imperio!*, Imprenta de Senén Martín, Ávila.

BARRIOS GARCÍA, A. (2000): “Una tierra de nadie: los territorios abulenses en la Alta Edad Media”, en Barrios García, A. (Coordinador), *Historia de Ávila II Edad Media (Siglos VIII-XIII)*, Institución “Gran Duque de Alba”/Caja de Ahorros de Ávila, Ávila, pp. 193-225.

CELA, C. J. (1986): *Judíos, moros y cristianos*, 2ª ed., Destinolibro (1º ed., 1956).

CHAVARRÍA VARGAS, J. A. (1997): “El Valle del Tiétar en la Marca Media de al-Andalus (Al-Tagr al-awsat)”, *Trasierra. Boletín de la Sociedad de Estudios del Valle del Tiétar*, nº 2, pp. 95-112.

- (1998): *Toponimia del Estado de La Adrada (Ávila)*, según el texto de *Ordenanzas (1500)*, Diputación Provincial de Ávila/Institución “Gran Duque de Alba”, Ávila.

- (1999): *Toponimia del Alto Tiétar (Ávila/Toledo) en el Libro de la Montería de Alfonso XI*, Serie Monografías Sevot nº 2, Sociedad de Estudios del Valle del Tiétar (SEVAT), Madrid.

- (2010-2011). “Primera documentación histórica del topónimo *Pie de Labas* (Piedralaves) en el Libro de la Montería de Alfonso XI (c. 1344)”, *Trasierra*, Segunda Época, nº 9, pp. 49-56.

- (2012): “Análisis de los componentes del topónimo mayor abulense *Pie de Labas* (Piedralaves)”, en *Institución Gran Duque de Alba 1962-2012. 50 años de cultura abulense*, Diputación de Ávila, vol. I, pp. 187-197.

COROMINAS, J. & PASCUAL, J. A. (1987-1992): *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, 6 vols., Edit. Gredos, Madrid.

COROMINES, J. (1983): *Diccionari etimològic i complementari de la llengua catalana*, vol. I (A-BL), Barcelona.

DHLE (1933): *Diccionario histórico de la lengua española*, Academia Española, 2 vols., Madrid.

DRAE (2001): *Diccionario de la lengua española*, Real Academia Española, 2 vols., 22ª edición, Espasa Calpe, Madrid.

EGUÍLAZ Y YANGUAS, L. (1886), *Glosario etimológico de las palabras españolas (castellanas, gallegas, mallorquinas, portuguesas, valencianas y bascongadas) de origen oriental (árabe, hebreo, malayo, persa y turco)*, Granada.

GARCÍA DE DIEGO LÓPEZ, V. (1924): “Notas filológicas”, *Revista de Filología Española*, XI.

GONZÁLEZ, T. (1829): *Censo de la población de las provincias y partidos de la Corona de Castilla en el siglo XVI*, Madrid.

GONZÁLEZ MUÑOZ, J. Mª (2008): *Gestión tradicional de los recursos hidráulicos en el Alto Tiétar (Ávila): Molinos harineros*, Institución “Gran Duque de Alba”, Ávila.

LUIS LÓPEZ, C. (1990): *Piedralaves: De aldea a villa. El privilegio de villazgo de 1639*, Ayuntamiento de Piedralaves, Ávila.

- (1993): *Documentación Medieval de los Archivos Municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas y Sotillo de la Adrada*, Fuentes Históricas Abulenses 14, Ediciones de la Institución “Gran Duque de Alba”, Ávila.

- (1995): *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello. Vo-*

lumen VIII (5-I-1493 a 28-VII-1493), Colección Fuentes Históricas Abulenses, número 30, Institución Gran Duque de Alba, Ávila.

- (2009): “Villazgos señoriales en el sector meridional del alfoz a finales del siglo XV”, en SER QUIJANO, G. del (Coordinador), *Historia de Ávila IV. Edad Media (Siglos XIV-XV, segunda parte)*, Institución Gran Duque de Alba de la Excma. Diputación de Ávila/Caja de Ahorros de Ávila, Ávila, pp. 111-260.

MADOZ, P. (1847-1850): *Diccionario geográfico, estadístico, histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, 16 vols. Madrid. Ed. facsímil correspondiente a la provincia de Ávila, con prólogo de Serafín de Tapia: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico* de P. Madoz, Valladolid, 1984.

MARTÍN MARTÍN, J. P. y MARTÍN JUÁREZ, A. (2002): *Sotillo. Historia de un pueblo*, Madrid.

MARTÍNEZ ENAMORADO, V. (2004): “Frontera de al-Andalus. El Valle del Tiétar en el contexto de la *Tagr al-Amsar*” en GONZÁLEZ MUÑOZ, J. M., CHAVARRÍA VARGAS, J. A. y LÓPEZ SÁEZ, J. A. (Eds.), *Lanzahíta (Ávila). Historia, naturaleza y tradiciones*, Ayuntamiento de Lanzahíta/Sociedad de Estudios del Valle del Tiétar (SEVAT), pp. 61-74.

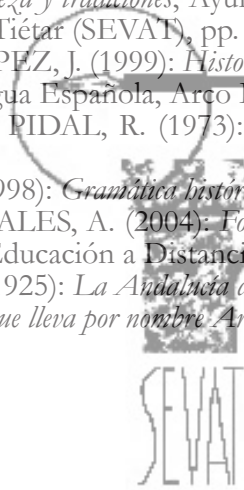
MEDINA LÓPEZ, J. (1999): *Historia de la lengua española I. Español medieval*, Cuadernos de Lengua Española, Arco Libros, Madrid.

MENÉNDEZ PIDAL, R. (1973): *Manual de gramática histórica española*, 14ª ed., Madrid.

PENNY, R. (1998): *Gramática histórica del español*, Barcelona.

QUILIS MORALES, A. (2004): *Fonética histórica y fonética diacrónica*, Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Madrid.

RIVERA, A. (1925): *La Andalucía de Ávila (Impresiones recogidas en el maravilloso rincón de Castilla que lleva por nombre Arenas de San Pedro)*, Madrid.



SEVAT

Los molinos de papel del monasterio de El Escorial en La Adrada (Ávila)

Juan José Sánchez Ondal

Resumen

Para la financiación del monasterio de El Escorial, Felipe II, otorgó a la Orden Jerónima, además de una serie de dehesas, determinados derechos, entre ellos, el rendimiento de la Bula de la Santa Cruzada, para cuya impresión se valió del papel fabricado por los molinos de La Adrada. Primero adquiriéndolo de los fabricantes de esta villa; después comprando dos molinos, luego un tercero, gestionándolos directamente mediante un fraile administrador, construyendo su casa, adquiriendo diversas fincas, unas veces por necesidad, otras en pago de deudas. Una vez que dejó de ser necesario el papel para la impresión de la Bula, en vez de vender el patrimonio, continuaron manteniéndolo como medio de obtener rentas, mediante el arrendamiento de dichos molinos, hasta que, con motivo de la desamortización, pasaron a manos privadas. En este trabajo se exponen datos pormenorizados de las condiciones de adquisición de los tres molinos y del inventario de los demás bienes que llegó a tener en La Adrada el monasterio de El Escorial, así como de su gestión, producción, personal, coste/beneficio, calidad del papel que fabricaban, etc; y la importancia que en la villa tuvieron.

Abstract

In order to fund the monastery of El Escorial, Philip the 2nd granted certain rights, along with a series of meadows, amongst which was the revenue from the Bull of the Crusade, the printing of which used paper manufactured by the mills in La Adrada. Firstly acquiring it from the manufacturers in this village, then buying two mills, adding a third, with an administrator friar managing them directly, building his house, acquiring different farms, sometimes due to necessity, others in payment of debts. Once the paper was no longer necessary for printing the Bulls, instead of selling the assets, they continued maintaining them as a means to obtain income, by leasing the mills, until due to confiscation, they passed into private hands. In this work, the detailed information about the acquisition conditions of the three mills and the inventory of the other assets that the monastery of El Escorial owned in La Adrada, as well as their management, production, personnel, cost/profit, quality of the paper they produced, etc. and the importance they had in the village.

1. La fabricación de papel en los molinos de La Adrada para la impresión de la bula de cruzadas

Felipe II, por privilegio de octubre de 1574, concedió al monasterio de El Escorial autorización para imprimir las Bulas de Cruzadas de vivos y difuntos para las Indias, *“con tanto que se impriman en la dicha ciudad de Sevilla”*. La impresión de las de todos los reinos de España se la había concedido al arquitecto de El Escorial Juan de Herrera, heredándola el monasterio escorialense en las mismas condiciones. Para las bulas de Indias, los jerónimos de El Escorial concertaron con el monasterio de San Jerónimo de Buenavista (Sevilla) la provisión de papel, la impresión, así como el cuidado hasta el embarque en el puerto. Por ello les pagaba el monasterio un maravedí por cada bula de vivos y una blanca⁽¹⁾ por cada una de difuntos. El Escorial percibía sobre ello una blanca por cada una de las primeras y media por cada bula de difuntos.

La bula de la Cruzada para España la concertaron con el convento de San Pedro Mártir de Toledo⁽²⁾, pero la provisión del papel corría, como antes por parte de Herrera, por cuenta del de San Lorenzo. Les pagaban una blanca por cada bula de vivos y media por cada una de difuntos, percibiendo el Escorial un maravedí y una blanca respectivamente por cada una de ellas.

En principio, importaban el papel, pero cuando subió su precio y disminuyeron los beneficios de la bula, lo adquirían de los molinos de papel de La Adrada hasta que decidieron asumir por su cuenta la fabricación del papel para estas bulas, adquiriendo la Orden dos molinos en esta villa abulense, de cuya administración y funcionamiento nos ocupamos a continuación. Se dice que el papel fabricado en estos molinos era de baja calidad y que, finalmente, el monasterio llegó a un convenio con la Corona, que, a cambio de 1.500 ducados anuales, asumió la labor de imprimir las bulas.

La historia de los molinos de papel del monasterio comienza⁽³⁾ cuando el molino para serrar jaspes de la Herrería se transforma en molino de papel y al morir Felipe II se abandona dada su escasa rentabilidad.

Según Gayoso⁽⁴⁾, el monasterio tuvo para la impresión de las bulas de Aragón y Castilla la Nueva, en Toledo, dos molinos de papel en El Escorial que fueron cerrados hacia finales del siglo XVII, porque sus ruidos espantaban la caza.

(1) La blanca era una moneda castellana, de origen medieval, de vellón (aleación de plata y cobre), que valía medio maravedí.

(2) Los Papas concedieron indulgencias a los cruzados que iban a pelear contra los moros y a los que contribuían con aportaciones económicas a los gastos de la guerra. Lo que por este medio se recaudaba, era dado a los reyes. También mediante el pago de una suma podían rescatarse las almas del purgatorio. Según consta en un ejemplar de la que se imprimía en Toledo, los fieles *“que para la santa guerra que se haze contra los moros de Granada... pagare cierta quantía... cualquier confesor que eligiere, les (podía) otorgar plenaria remisión e indulgencia... de todos sus pecados entonces y en otro qualquier tiempo confessados, una vez en la vida y otra vez en el verdadero artículo de la muerte, así como absolver... una vez en la vida de ...qualquier sentencias de excomunió”*. A su vez, los reyes asignaban su recaudación a fines religiosos, en este caso, al Monasterio de El Escorial. Sobre la Bula, vid. Goñi Gaztambide, J. (1958).

(3) Ramírez Altozano, J. J. (2009), p. 269 y ss.

(4) Gayoso Carreira, G. (1944), vol. I, p. 25.

De uno solo habla Ramírez Altozano que estuvo en funcionamiento desde 1626 hasta 1678 que, parece ser al que se refiere el capítulo de 06-VI-1626 en el que el Padre Prior propuso al convento

“si eran contentos y querían que en el término del monasterio, en el lugar que pareciere más acomodado, se hiciese y labrase un molino de papel, porque ya estaba tratado con su mgd. y alcançado su beneplácito, y vinieron todos en que se hiciese y se gastase lo necesario por parecer útil”.

En enero de 1670 acordaron en capítulo que

“por costar mucho el papel para la impresión de las Bullas de Toledo y a veces no se hallaba lo bastante, sería muy conveniente hacer un molino de papel en el lugar de Arenas, donde esta casa tiene un beneficio para reparos de la sacristía, y pues que la renta de las Bullas es para la sacristía, se hiciese el molino a costa de la renta del beneficio”⁽⁵⁾.

Se comenzó a fabricar en 1672 y en noviembre de 1675 no estaba terminado, faltando para ello gastar cinco o seis mil ducados y sería sustituido, finalmente, por los comprados en La Adrada.

Parece que una vez cerrado el molino escurialense, adquiriría el papel de los ocho molinos existentes en La Adrada, alguno de ellos, como dice Pascual Madoz, de tanta antigüedad que no es posible determinarla⁽⁶⁾. Hay constancia de que en 1696, Antonio Juárez, que era propietario de un molino, otorgó poder a José Ramírez para que tratara con el administrador de la Bula de la Santa Cruzada para que le concediera la fabricación del papel de su molino de La Adrada, situado en la ribera de la garganta de Santa María que llaman de “Las Canales”⁽⁷⁾, molino que heredó Ana Juárez, quien mantuvo vinculación con el monasterio de El Escorial y a la que, junto con su marido, Juan Alfonso Gómez, en 1719, Francisco Mateo de Morata, en representación de dicho monasterio, otorgó un préstamo de 1.200 reales de vellón (rs) para surtir de materia prima al molino que tenían en la ribera de Santa María⁽⁸⁾.

2. Los molinos de Loaysa

En 1714 Diego Ramírez de Loaysa⁽⁹⁾, natural de Torrelaguna y vecino de

(5) Ramírez Altozano, J. J. (2009), p. 269.

(6) Madoz, P. (1846-1850), tomo I, p. 95.

(7) Archivo Histórico Provincial de Ávila (AHPAv), La Adrada, leg. 5490, f. 46, (1696).

(8) AHPAv, La Adrada, leg. 5495. f. 1. (1719).

(9) Loaisa o Loaysa o Loayssa, es apellido ilustre que llevaron desde Francisco José García Jofre de Loaysa o García Jofré de Loaysa, (Ciudad Real, 1490-1526), marino español, que descubrió el Cabo de Hornos y las Islas Marshall y mandó la famosa expedición a las islas Molucas, pasando por otros García Loaysa, arzobispos, gobernadores eclesiásticos de la archidiócesis de Toledo, miembros del Consejo de Estado, un cardenal, etc., hasta un jerónimo Antonio Loaysa, que figura en el libro de cuentas de las misas del monasterio en los años 1791 y 1794-1796 y fue administrador de la dehesa de Guadalupe de 1799 a 1807.

Cadalso de los Vidrios, alegando la carencia de fábricas de papel de todas suertes en nuestros reinos, lo que obligaba a su importación de Génova, Holanda y otras naciones extranjeras, “por lo que se extraen la plata, y oro de ellos” y comprometiéndose a construir un molino para la elaboración de papel fino, de impresión, marquilla y demás suertes, conforme a las muestras presentadas del de escribir y de imprenta, obtuvo, por Real Cédula de Felipe V, (24-V-1714), permiso para establecer un molino en La Adrada para la fabricación de dichas clases de papel, por término de veinte años, con importantes beneficios fiscales y de otro tipo para él y el personal a su servicio⁽¹⁰⁾. A este fin había comprado dos molinos: uno a doña Juana Vidaur⁽¹¹⁾ y el otro a Simón de Olmedo y Floriania Polo, su mujer, y a Martín Arias y su esposa Dionisia Domínguez⁽¹²⁾.

Pronto surgieron fricciones entre Loaysa y los dueños de los demás molinos, a las que se adhería el monasterio, ya que veía peligrar la adquisición o incrementarse el precio del papel que necesitaba. Parece que Loaysa, en base a una interpretación de su privilegio, intentó eliminar toda competencia por el procedimiento de acaparar y estancar todo el trapo de la región necesario para la fabricación de papel, lo que provocó las correspondientes reclamaciones contra tal acaparamiento y frente a las exenciones obtenidas, de las que no gozaban los antiguos molinos, y que se zanjó con un acuerdo firmado entre Fray Francisco Siruela y Loaysa, en 1715, aprobado por la Junta de Comercio en 1716, que satisfacía, en cierto modo, a ambas partes en cuanto a la adquisición del trapo necesario.

Pero como señala Gayoso,

“De esta protesta resultó que D. Diego Ramírez de Loaysa no había erigido un nuevo molino sino que compró 2 de los 8 existentes en La Adrada, uno a su prima D^a Juana Vidaur y el otro a Simón de Olmedo y Dionisia García; que no fabricó papel de escribir y de marquilla como había ofrecido, pues se dedicó a hacerlo para imprimir, con lo que trataba de destruir las otras fábricas que no gozaban de sus exenciones ni del estanco del trapo y, con su destrucción, quedarse con el monopolio de la fabricación de papel en aquella zona”.

Y Larruga⁽¹³⁾ escribe al respecto, que Loaysa:

“faltó a la narrativa con que consiguió la real cédula. Tampoco fabricó papel de escribir y de marquilla, como ofreció, y solamente lo hizo de imprenta, pues dedicó

González del Valle, M. (2001), en su libro sobre los molinos de papel de la villa de La Adrada, muestra admiración hacia este personaje, al que califica de “caballero emprendedor... que debía viajar y recorrer los ámbitos europeos... con buenas relaciones en la Corte... de espíritu emprendedor... con reconocimiento social y prestigio de su industria... hombre de negocios influyente... hombre culto y de su tiempo con ideas modernas y renovadoras... luchador contra las resistencias iniciales de las gentes del lugar, pero protector a la vez de los fabricantes contra los supuestos abusos ... del Monasterio, etc.”.

(10) González del Valle, M. (2001), p. 21 y ss.; Larruga E. (1792), p. 107.

(11) Gayoso Carreira, G. (1944), p. 107.

(12) Según consta en la escritura de venta de los molinos de Loaysa al monasterio. AGP (Archivo General de Palacio), Patronatos de la Corona, San Lorenzo. Caja 76, expediente nº 2.

(13) Larruga, E. (1792), pp. 166 y ss.

sus molinos a ello, siendo muy probable la ruina de las seis fábricas restantes con este manejo, pues estos no podían hacer la equidad que Ramírez por faltarles las exenciones que éste lograba. Aparte los mismos hechos que después acaecieron indican lo bastante para persuadirse a que llevaba la mira de desbaratar las otras fábricas para que quedasen solas las suyas. Estancó inmediatamente todo el trapo en las villas de Cadahalso, y Almorox, que eran para La Adrada, pues extendiendo su privilegio a lo que no alcanzaba requirió á las Justicias de doce leguas en contorno para que no dexasen pasar trapo, sino que se embargase y quedase estancado para él hasta que estuviere surtido para los veinte años de su privilegio. Esto era querer persuadir que se le dio facultad para que perdiese las fábricas antiguas o para que él solo fabricase papel, vendiéndole á los precios que arbitrarse, para que extinguidas las otras con su cercanía a Madrid, y á Toledo, fuese el que surtiese a los impresores, y tuviese las ganancias á medida de su voluntad”.

En las motivaciones para obtener la Real Cédula, como señala Gayoso,

“Eran clásicas estas falsas afirmaciones para obtener los privilegios como las que hace Otonel en Cuenca, quien en 1693 ya fabricaba papel fino; los monjes de El Escorial en 1717, etc”⁽¹⁴⁾.

No debió quedar conforme Loaysa con la transacción que daba al traste con sus planes y, en 1717, elevaba al rey un memorando en el que arremetía contra los jerónimos, erigiéndose en defensor de los dueños de los demás molinos de La Adrada a los que había pretendido arruinar, diciendo que los habían acostumbrado a fabricar papel que solamente servía para la impresión de las bulas con lo que los jerónimos ejercían un monopolio de demanda, habiéndoles bajado el precio de la resma de 22 a 11 rs., siendo así que les costaba a 13 rs el producirla⁽¹⁵⁾, con lo que les había reducido a una “*cuasi esclavitud*”, originando la total aniquilación de los molinos y la despoblación y pobreza de la villa. Igualmente les acusaba de obtener con ello unos inmensos beneficios con el privilegio de la impresión y venta de las bulas, que calculaba en 130.600 rs anuales.

Sánchez Meco⁽¹⁶⁾ señala como rendimiento de las bulas entre 30.000 y 40.000 rs de beneficio en total, señalando para las de Toledo, que eran las impresas con el papel de los molinos adradenses, las cantidades de entre 12.000 y 16.500 rs. De ahí la cifra de compensación de los 1.500 ducados, 16.500 rs, que con el tiempo recibiría de la Corona. Significamos esto, para rebatir el beneficio total que Loaysa⁽¹⁷⁾ les atribuía de 220.000 rs al año, ya que partía de más de 3.000.000 de bulas a dos maravedís (mrs) y medio cada bula, cifra, como vemos incierta, además de que no descontaba gastos de impresión, papel, etc.

Loaysa, conecedor del negocio de la fabricación del papel y del de la impresión⁽¹⁸⁾, tal vez sabía que se estaba gestionando el cese de la impresión de los

(14) Gayoso Carreira, G. (1944), p. 135, nota 5.

(15) Esta pérdida, como queja de los papeleros de La Adrada, la recoge Gayoso Carreira comparándola con el coste de 12,12 rs a que le salía la resma en la imprenta de San Juan de Valladolid.

(16) Sánchez Meco, F. (1985), p. 130.

(17) González del Valle, M. (2001), pp. 28-29.

(18) Gayoso Carreira, G. (1944), p. 108, recoge las manifestaciones de Loaysa: “*A él, que durante algunos años había contratado con los Jerónimos papel para Bulas, le ocurrió que en 1707 tenía más de 2000*

libros del rezo⁽¹⁹⁾ en el extranjero, pues Felipe V ya había encargado, en 1717, a El Escorial el montaje de una imprenta para ello⁽²⁰⁾. Es significativo que su solicitud la hiciera para la producción de papel fino de impresión, marquilla y otras suertes y que justificara su petición en evitar la introducción que hacen en estos reinos de todas suertes de papel los genoveses, holandeses y otras naciones extranjeras, “por lo que extraen la plata, y oro de ellos por carecerse de fábricas de estos géneros”. Lo es asimismo que se dedicara solamente a la fabricación de papel de impresión y no al de escribir y marquilla. Pero tal vez al comprobar que la cuestión de la impresión en España de los libros de rezo, que requerirían abundante producción de papel de impresión, se demoraba excesivamente, consideró oportuno deshacerse de los molinos.

3. Venta de Loaysa de sus dos molinos al monasterio de El Escorial

Respecto de la fecha, cantidad y condiciones en que vendió los molinos al monasterio ha habido diferentes versiones. Así, Larruga,⁽²¹⁾ que dice no haber podido ver la escritura de cesión, por un informe del Corregidor de 17 de octubre de 1726, escribe que lo transmitió en

“30 millones de reales de vellón de contado; 800 ducados⁽²²⁾ anuales durante su vida y 400 a su mujer para viudedad y el sufragio de 30 misas con aniversario perpetuo”.

Cantidades que reproduce González del Valle⁽²³⁾, con la nota de que Gayoso “consigna la cifra de esta operación en cincuenta mil reales”. Este, sin embargo, no consigna dicha cantidad, sino que reduce la cifra en tres ceros, es decir, la establece en 30.000 rs en vez de 30 millones⁽²⁴⁾ y José M^a González⁽²⁵⁾, reduce otros

resmas de tal papel y solicitando del Administrador que para la impresión de las Bulas tenía en Toledo el Monasterio de El Escorial, que se las comprase, no lo quiso hacer ni al más infimo precio, lo que le ocasionó la pérdida de más de 2000 ducados, pues no pudo emplear dicho papel para otros fines”.

(19) Entre las fuentes de financiación con las que Felipe II dotó a su monasterio de El Escorial, además del rendimiento de las dehesas y la distribución de Bulas de Cruzada para Indias, en Sevilla y, para España, en Toledo, estaban los privilegios del Nuevo Rezado, por el cual se concedía al Real Monasterio la exclusiva impresión, distribución y venta de los libros de rezo que el Concilio de Trento había unificado. La Casa del Nuevo Rezado se ubicó inicialmente en un edificio junto a San Jerónimo del Prado. En 1786, siendo necesaria para la construcción del museo de pintura del Prado, se enajenó al Estado y se adquirió una casa en la calle del León construyéndola nueva. En la actualidad es la sede de la Academia de la Historia, en la madrileña calle del León, con la gran parrilla de San Lorenzo labrada en piedra sobre su entrada principal, signo patrimonial escorialense.

(20) Reyes Gómez, F. de los (1999), vol. 1, nº 1, pp. 117-158.

(21) Larruga, E. (1792), p. 196.

(22) El ducado equivalía a 11 rs y un real de vellón a 34 mrs.

(23) González del Valle, M. (2001), p. 30, nota 2.

(24) Gayoso Carreira, G. (1944), escribe que el monasterio adquirió a Loaysa “sus dos molinos papeleros en 30.000 reales de vellón al contado, 800 ducados anuales durante su vida y cuando feneciese, 400 ducados anuales a su mujer para viudedad, y el sufragio de 3.000 misas con aniversario perpetuo.” (p. 108).

(25) González Muñoz, J. M^a (1996), p. 22.

dos ceros más y habla de “300 reales de vellón al contado...”.

Ninguna de estas informaciones es exacta. Hemos tenido acceso a la escritura, otorgada en El Escorial el 4 de diciembre de 1719⁽²⁶⁾. Por ella

“zede renuncia y traspasa y hace gracia y donación buena, pura, mera, perfecta que el día llama inter vibos, irrebocable luego dada y entregada al Rmº Pe. Prior Monges y convento de esse R Monasterio de Sn. Lorenzo...”.

En realidad, a pesar de la calificación de donación pura, se trataba, como veremos, de una donación de las llamadas con cargo o modo o donación modal, ya que imponía al monasterio donatario ciertas contraprestaciones.

El objeto fue: un molino para fábrica de papel de tres ruedas y dos tinas en el término de La Adrada, en la sierra (sic) de Stª María

“como se ba desde nuestra Srª. de la Yedra a la Garganta, linde de un prado que posee al presente Dn. Francisco Rengifo que le hubieron por escritura de donación que de él les hizo Dña. Juana Vidaurre del Águila, su prima, por escritura otorgada por la susodicha en la Ciudad de Toledo por ante Juan Méndez de Oco, u Oca, en los diez y seis de diciembre del año pasado de mil setecientos y dos”, que es el “primero y más debajo de otro molino fábrica de papel que es del dicho D. Francisco Rengifo”.

Dice hacen donación con la tierra que les corresponde y

“demás averío y de las casas y oficinas y demás instrumentos que tienen para fábrica y uso”.

Asimismo ceden

“otro molino de fábrica de papel de ruedas y una tina... en la misma sierra de Stª María, más arriba que el expresado y está en dcho. término y alinda con Molino del Lizardo D. Juan Gómez, Abogado de los Reales Consejos y dñª Ana Xuarez su mujer, con todos los aderentes, pertrechos, casas y oficinas y instrumentos y formas que tiene para su usso y demás ocho pares de formas nuevas...el cual ... le hubieron por compra que hicieron a Simón Olmedo y Floriania Polo su muger y Martín Arias y Dionisia Domínguez la suya, vecinos de la villa de Ladrada y asimismo zeden y donan una suerte de tierra de caver tres fanegas de trigo...en el sitio de la Torrecilla contigua a otros molinos...que la compraron de Mateo Dávila Ibañez y María Gil su muger, vecinos de la villa de Ladrada...por escritura en Piedralaves en cuatro de octubre de mil y setecientos quince”.

(26) AGP, Patronatos de la Corona, San Lorenzo, caja 76, exp. nº 2. Fueron los otorgantes “D. Diego Ramírez de Loaysa, por sí y como apoderado de su mujer Dñª. Ana Lucas Piñero y de los herederos y sucesores de uno y otra, y por parte del monasterio, los firmantes, en virtud del poder otorgado por el Capítulo de 8 de noviembre pasado, el Rvmº P. Mtro. fr. Eugenio de la Llave, calificador de la Suprema y General Inquisición, Prior del Monasterio de San Lorenzo y los Ps. fr. Diego de Torrijos, Vicario; fr. Juan de la Vega; fr. Bartolomé de Medina; fr. Francisco de Ocaña y fr. Juan de la Puebla, Diputados y fr. Francisco de Consuegra, Arquero Mayor”.

Todo ello lo ceden “*con sus entradas y salidas*”.

Asimismo entregan al Real Monasterio “*los Privilegios Zédulas y provisiones que tiene de Su Magestad ganados para mejor régimen y beneficio de dichos molinos y su fábrica*” que transcriben literalmente en la escritura.

La cesión o donación se hace bajo las siguientes condiciones:

Es la 1ª la relativa a las misas que se obligaba el monasterio a celebrar “*cuando falleciere alguno de los señores*” don Diego o doña Ana, “*dos mill misas, mill por cada uno.*” (No “*30 misas con aniversario perpetuo*”).

Por la 2ª el monasterio se comprometía a pagar con toda puntualidad por cada un año de los de la vida de los cedentes “*seis mill reales de vellón*” sin minoración ni descuento alguno aunque uno de ellos falleciera, a pagar por mitad cada seis meses, y con la cláusula de rescisión en caso de impago en el que declaraban nula la donación. (No los “*800 ducados anuales durante su vida*”).

La 3ª establecía el derecho de los transmitentes de “*poder disponer por una vez de quatro mill ducados, mill cada uno al tiempo de su muerte*”, luego que llegue el fallecimiento de cualquiera con la condición de que al viudo se le han de entregar dichos 1.000 ducados de la pertenencia del difunto sin que ninguno de ellos pueda disponer por testamento ni por otra disposición. (Nada parecido a los “*30 millones de reales de vellón de contado; o a los 400 (ducados) a su mujer para viudedad*”).

Por la 4ª se comprometían a que en cuatro años, a contar del otorgamiento de la escritura los otorgantes podrían disponer de la renta de un año en favor de propios o extraños, “*pero si sucediere de vivir enteramente los expresados quatro años... no han de poder disponer de cosa alguna*”. Se aseguraban con ello la percepción de la renta anual, los 6.000 rs anuales, durante el mínimo de cuatro años.

Según la 5ª, el monasterio se obligaba a pagar los réditos del capital de un censo al redimir y quitar de principal de 2.000 ducados con que se hallaban gravados los molinos a favor de la obra pía y Capellanía en la Parroquial de Santo Domingo de Ávila, fundada por Antonio González de Arévalo y María Sánchez su mujer.

La 6ª condición obligaba al monasterio durante los días de la vida de los cedentes a mantener los molinos y hacienda transmitidos “*bien reparados y corrientes de forma que no vengan en menoscabo y disminución*” y quedaban autorizados, previo requerimiento judicial, a repararlos a costa del monasterio.

Por la 7ª se comprometía el monasterio, durante la vida de los cedentes, a no vender, trocar, cambiar ni enajenar en manera alguna los molinos ni la hacienda, ni parte alguna de ella por ningún título, siendo nulo el contrato de cesión en caso contrario.

La 8ª establecía que, para la mayor firmeza del contrato, debía obtenerse licencia del Padre General.

La 9ª autorizaba al monasterio a poder entrar en los molinos y tomar posesión y hacer el correspondiente inventario de los pertrechos y demás instrumentos, lo cual justificaban “*en atención a los muchos días que dicho Sr. otorgante no ha visto dichos instrumentos por sus muchas ocupaciones*”⁽²⁷⁾.

(27) Esta frase la ponemos en relación con la que figura en el documento de la utilidad de los molinos en la que Loaysa hacía constar que había formado la cuenta “*arreglándome a lo que los Mayordomos y oficiales de mis fábricas me han dicho por las pocas veces que estado en ellas no lo e visto ni lo e apreciado*”.

Por último, la 10ª exigía que los molinos estuvieran bien reparados de todo lo necesario con lo que a la fecha tienen y corrientes todas las ruedas al tiempo de su entrega y entrada en posesión para el último de marzo.

Es cierto que con solo el contrato de donación en la mano resultaba imposible determinar *a priori*, la cifra de adquisición de los molinos, pues, como se ve, dependían sus cláusulas económicas de hechos futuros, (*certus an et incertus quando*), como es la duración de la vida de los donantes.

Pero en el mismo legajo, del AGP, en documentos aparte, se conservan todas y cada una de las cartas de pago que otorgó Loaysa, por sí, por apoderado o por herederos, de las cuales se desprende el total de lo abonado por el monasterio en pago de las obligaciones de este contrato y que asciende a 120.000 rs, cifra que, como vemos, tampoco coincide con ninguna de las aportadas hasta ahora⁽²⁸⁾. A esta cifra habría que añadir el importe de los réditos del censo, que desconocemos.

De las cartas de pago, resultan informaciones interesantes.

Así en la de 20-IV-1729 comparece don Diego diciendo ser "*gentilhombre de Cámara del Excmo. Marqués de Villena, Duque de Escalona*"⁽²⁹⁾.

De la de 18-XII-1720, que había fallecido la esposa doña Ana Lucas Piñero, dado que ejercía el derecho a percibir 1.000 ducados que le correspondían según la condición 3ª. Y es esta circunstancia, unida a otras, como el reconocimiento de que don Diego apenas acudía a La Adrada, lo que nos mueve a pensar que fuera la mala salud de la esposa, que, por cierto, no comparece personalmente en el acto de escritura de venta, sino que lo hace por poder otorgado a su esposo, lo que moviera a Loaysa a desprenderse de los molinos.

De la última, de 19-IV-1731, que Loaysa había contraído segundo matrimonio en el que había tenido hijos y que en dicha fecha había ya fallecido, pues la cantidad de 18.000 rs los percibe "*doña María Gallego, viuda de don Diego Ramírez de Loaisa por sí y como madre legítima administradora de las posesiones y bienes de los hijos que dejó el difunto...*".

En cuanto a la fecha de la transmisión de los molinos, de la que se han

(28) Las cartas de pago otorgadas por don Diego, por su apoderado, D. Juan Merino o, la última, por su segunda esposa María Gallego, corresponden al siguiente detalle: 3 pagadas por el Administrador del Nuevo Rezado en Madrid en 3-I-1716 y 18-XII-1720 por importe respectivamente de 6.000; 9.000 y 11.000; estos se dice le corresponden como heredero de doña Ana Lucas su mujer que había fallecido. Percibiría, además, por las condiciones de la escritura, los 2.000 ducados en caso de fallecimiento de uno de los cónyuges, 1.000, (11.000 rs) en El Escorial el 18-XII-1720 y los otros 1000, (o 11.000 rs), en El Escorial (29-V-1721) junto con la anualidad de 6.000 que suman los 17.000, por los que otorga carta de pago. Por los ocho años de 1722 a 1729, ambos incluidos, percibe en cada uno la anualidad de 6.000 rs. Y, finalmente, en 19-IV-1731, la viuda y segunda esposa percibe todo lo pendiente que se le debía que asciende a 18.000 rs. Hacen, pues, un total de 120.000 rs.

(29) Se trataba de Mercurio Antonio López Pacheco, nacido en Escalona (9-V-1679) y fallecido en Madrid (7-VI-1738). Capitán general de los Reales Ejércitos, IX duque de Escalona, XII marqués de Aguilar de Campoo; VII marqués de la Eliseda; IX marqués de Villena; IX conde de Xiquena; XVI conde de Castañeda, XIII conde de San Esteban de Gormaz y Grande de España. Académico fundador de la Real Academia Española, sillón "Q", y su segundo director de esta de 1726 a 1738.

dado diferentes datas, queda claro que esta fue la de 4 de diciembre de 1719, con toma de posesión, como diremos, el día 13 del mismo mes y año, si bien, continuando la producción de los molinos por cuenta de Loaysa hasta finales de marzo siguiente.

Como en las condiciones se establecía la facultad del monasterio de entrar en los molinos para tomar posesión y hacer inventario de ellos y de los enseres, se facultó al Arquero Mayor, Fray Francisco de Consuegra, para ello. Éste, sin tardanza, el 13 de diciembre del mismo año, solicitaba del Teniente de Corregidor don Francisco Rengifo y Vela, de Francisco Dávila Ibáñez y José Díaz de Miranda, alcaldes ordinarios, y de Eugenio Martín, regidor, la asistencia correspondiente para la toma de posesión, que se llevó a cabo, con presencia del primero, a tal fin comisionado, personándose en ambos molinos con el ritual y formalidades consiguientes: ser tomado de la mano por el juez Rengifo y ser introducido en los molinos; hacer salir a todos los operarios y volverlos a mandar entrar y continuar en sus tareas; mandando el juez a todos los presentes que se reconociese al monasterio como nuevo propietario y que nadie le inquiete ni perturbe la posesión *“bajo pena de 50 ducados a disposición de los señores del Concejo y de la Cámara y de la del Excmo. Conde de Montijo”*⁽³⁰⁾, incluso esparciendo un montón de monedas de vellón a la puerta entre los operarios y muchachos que estaban trabajando con el trapo. En la misma fecha hicieron inventario de todo, con presencia del Mayordomo, Antonio Camuñas, y del apoderado de Loaysa, Juan Moreno, quedando el primero en calidad de depositario, disponiendo que continuaran *“a cuenta de D. Diego Ramírez de Loaysa hasta fines del mes de marzo”*.

Sean las que fueren las causas por las que decidió desprenderse de sus dos molinos, hay constancia en los Actos capitulares del monasterio de San Lorenzo de El Escorial⁽³¹⁾ de que en el capítulo de 8-XI-1719 se trató de que D. Diego Ramírez de Loaysa quería hacer traspaso de dos molinos de papel que tiene en la villa de La Adrada, de los cuales necesita esta comunidad para fabricar el papel para la bula que se imprime en la ciudad de Toledo y según la propuesta y condiciones que el dicho don Diego había hecho parecía ser muy conveniente y útil por lo que se solicitaba el otorgamiento de poder para entrar en ajuste con él. Se convino en que se diera poder al Padre Prior, a los Diputados y al Arquero mayor *in solidum*⁽³²⁾. Así como que, según el de 4-XII-1719, ya se había hecho *“traspaso y donación”* con las condiciones y pactos que figuraban en la escritura y que solo faltaba licencia del Padre General, acordándose admitir la *donación* en dichas condiciones.

No obstante la venta de los molinos, Loaysa continuaba, en octubre de 1720, sacando de los molinos de La Adrada papel de impresión, como se sabe por los escritos de estas fechas por haberse procedido por las autoridades de la villa a embargar unas mulas cargadas de papel que sacaba sin pagar alcabalas. Recurrió alegando que si bien había *“donado”* los molinos lo hizo con circunstancias y reservas durante sus días y después de ellos, y obtuvo el desembargo de los

(30) Se trataba de Cristóbal Gregorio Portocarrero y Funes de Villalpando, 5º conde de Montijo (12-VI-1693 a 15-VI-1763).

(31) Vid. ACMSLE (*Actos capitulares del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial*).

(32) ACMSLE L II, V 1 (1716-1771).

mismos consiguiendo se le entregasen por el depositario⁽³³⁾. Tal vez se trataba del papel fabricado durante el primer trimestre de ese año durante el cual, a pesar de haber tomado el monasterio posesión de los molinos, continuaron funcionando a su costa y por su cuenta.

4. Gestión directa de los molinos por los monjes administradores y adquisición de otros bienes en La Adrada

En 1720, pues, el monasterio había comprado a Loaysa sus dos molinos de papel y comenzaba a gestionarlos, a través de administradores frailes, durante el periodo comprendido entre 1720 y 1755⁽³⁴⁾. Para ellos tenía la casa, hoy aún existente, en la calle Larga, con vuelta a la plaza, en cuya entrada campea el escudo del monasterio.



Escudo del Monasterio de El Escorial en su casa de la calle Larga (La Adrada).

Procede la misma de las adquiridas por el monasterio al Licenciado don Diego Morón (o Moxón) de la Peña, prebendado de la Iglesia Catedral de Ávila, y a Manuel Juárez⁽³⁵⁾.

Según consta en el inventario de bienes de 1816, tenía, en la planta baja, al menos, una sala denominada del padre administrador, con una mesa de nogal grande, un cuadro de San Gregorio grande, otro de caza y un Santo Cristo; otra sala enfrente, separadas por un pasillo; las cocinas de verano e invierno; despen-

(33) AGP, Patronatos de la Corona. Monasterio de San Lorenzo. Caja 128. Expediente 20.

(34) Administradores durante este periodo fueron 1720-1727: P. fr. Agustín Ramírez; 1728-1729; P. fr. Bartolomé de Villanueva, 1730-1737; P. fr. José de Medina 1738-1740; P. fr. Diego de Villahermosa, falleció 22-III-1742; Antonio Moreno poco tiempo, falleció en jul., 18, 1741; 1741-1742 P. fr. Pablo de Torres; 1743-1746 P. fr. Juan de Colmenar; 1747-1749 P. fr. Juan de Alcaraz; 1750-1752 P. fr. Francisco de San Lorenzo y 1753-1755 P. fr. Antonio de Avendaño.

(35) AGP: Patronatos de la Corona. San Lorenzo de El Escorial. Caja 130, expediente 2.

sa; cuarto del ama; el del aceite y el oratorio.

Por cierto, que el que fuera famoso párroco de La Adrada, el académico de la Lengua, don Tomás Montes Corral, que vino a desempeñar este cargo en octubre de 1713, según manifestación propia, en 1727, mantuvo un importante y documentado debate, no recogido por Tejero Robledo⁽³⁶⁾, con el Recoleta Agustino, Fray Nicolás del Espíritu Santo, Lector jubilado en Sagrada Teología, Calificador del Santo Oficio, Exprovincial de su provincia de Castilla, sobre el cumplimiento del deber de oír misa todos los domingos y fiestas de guardar, en el que sostenía que había de realizarse en la parroquia, según las normas de derecho canónico, no valiendo, a pesar de la práctica consentida, para tal cumplimiento del mandato, la oída, en concreto, en el Oratorio que los frailes escurialenses tenían en esta casa en la villa⁽³⁷⁾.

La adquisición de los molinos y la designación de administrador requería, además, otras inversiones y así consta que en el capítulo de 26-VII-1723 el Padre Administrador de los molinos de La Adrada (era José de Medina) había avisado de que tenía necesidad de un prado para el ganado y que había junto a dichos molinos uno muy bueno que tenía ajustado en 4.500 rs, y solicitaba licencia a la comunidad para la compra. Se da la licencia para ello. Se conserva la escritura de 11-VI-1724⁽³⁸⁾. También se adquirió un cercado en Navaloshuertos en 29 de diciembre de 1723, lindante con el prado grande del monasterio en 300 rs⁽³⁹⁾. Hay, asimismo, una copia hecha por el escribano Mateo Dávila Ibáñez de la escritura de venta de unas casas propiedad del matrimonio Eugenio García y Teresa González de Aparicio en la villa de La Adrada (13-XII-1732), así como de la venta y cesión por 1.350 rs (19-VI-1734) de un pajar en el sitio que llaman de la Nava⁽⁴⁰⁾.

El entonces administrador de los molinos, fray Joseph Medina, había expuesto la necesidad de disponer de una casa para encerrar el trapo que se compraba y de una cuadra y pajar para los machos de la recua para portear el trapo y el papel, pues en la casa que se hizo nueva los espacios eran insuficientes y se había visto obligado a alquilar otras piezas por las que había tenido que pagar 100 rs, y habiendo la oportunidad el año 1734, de comprar cerca unas casillas en precio de 2.700 rs, lo ponía en conocimiento para que los Padre Capitulares determinasen, conviniendo estos en que se comprasen. Existe copia de una escritura de compra de unas casas, un corral y morales en la villa de La Adrada (10-III-1735).

No faltarán algunas adquisiciones de bienes, más que por necesidad, por conveniencia, en pago de deudas de vecinos o de arrendatarios de los molinos. Es el primer caso el que consta en la escritura de 2 de octubre de 1736 por la que

(36) Tejero Robledo, E. (1989), pp. 69-82.

(37) *Discurso sobre el precepto de la misa parroquial en respuesta a la censura que dio... Fray Nicolás del Espíritu Santo... a las apuntaciones sobre erección de Oratorio en la casa que en la villa de la Adrada tiene el Real Monasterio de El Escorial.*, por Tomás de Montes Corral, 35 pp., Biblioteca del Museo del Prado. S.I.: s. n., s. a; Cerv/904. Fechado en "Casa Vieja, Anexo de La Adrada" en 16 de junio 1727.

(38) AGP. Patronatos de la Corona, San Lorenzo de El Escorial. Caja 130, expediente nº1.

(39) AGP: Patronatos de la Corona. San Lorenzo de El Escorial. Caja 129, expediente 15.

(40) AGP: Patronatos de la Corona. San Lorenzo de El Escorial. Caja 129, expediente 15.

Antonio del Peso y su mujer Josefa Díaz de Miranda dicen haber tenido tráfico de comercio en tienda de abacería y taberna; haber traído para las fábricas de papel trapo y cola, pero habiendo quebrado en los oficios y debiendo a la administración de los molinos la cantidad de 2.090 rs, tras la tasación de una viña de su propiedad de más de 40 peones, en el pago de Cañadilla, la transmitían al monasterio en pago de dicha deuda⁽⁴¹⁾. En el capítulo de 29-III-1737, la administración de La Adrada propone que, como en pago de una deuda que a su favor tenía la comunidad contra un vecino de dicha villa, de otra suerte incobrable, adquirió una viña en aquel término y que no teniendo cuenta mantenerla, sería conveniente su venta en su justo precio si a la comunidad le parecía. Dan su consentimiento. Puede tratarse de la viña adquirida en pago de deudas de Eugenio García, que habiendo trabajado durante mucho tiempo en los molinos, con bastante familia y alguna enfermedad, había recibido en varias ocasiones dinero del Administrador; y debiendo 550 rs y no habiendo otros bienes que una viña de postura nueva en el sitio del Cerro, de 90 peones de cabida, se mandó tasar, y por la tasación de 800 rs la adquirió el monasterio, siendo administrador Fray José Medina⁽⁴²⁾. Por este mismo procedimiento adquiriría el monasterio, de los herederos de Manuel Juárez, que dejó una deuda en vale de 1569 rs, una viña en el Juego de la Bola que se tasó en 2.200 rs, siendo administrador Fray Juan de Alcázar⁽⁴³⁾.

Tampoco faltaron en ese periodo algunas fricciones del monasterio con la villa. Así, entre los beneficios que se concedieron a Loaysa para la explotación de los molinos y que se transmitirían por subrogación al monasterio⁽⁴⁴⁾, estaba el de cortar en los montes comunes las fustas que necesitare para los edificios e instrumentos de las fábricas y la leña precisa para encolar el papel y aderezar la comida de los maestros y oficiales de ellas, bien que pagando lo mismo que los demás vecinos, y, asimismo, le fue concedido el derecho a los pastos y bebederos para los bueyes, mulas y demás ganado. Pues, bien, en septiembre de 1744, hay constancia de un pleito entre el administrador de los molinos de La Adrada, P. Juan de Colmenar, y vecinos de esa población por el tema de la contribución y uso de la leña y madera de su vecindad. Sobre el tema se llegaría a convenio con la villa: en sesión de 20 de septiembre de 1744 el Concejo, con asistencia del Corregidor de la villa de La Adrada, Pedro Ignacio de Jesús Pano y de los alcaldes Manuel Rengifo y Vela y Manuel de Ulloa, acuerdan que el monasterio, que venía pagando la cantidad de 50 rs, pasaría a pagar la de 380 rs al año por la leña y madera para los dos molinos y hasta otros dos y no más, y las casas principales, trapería y pajar, así como por los pastos para cuatro pares de bueyes⁽⁴⁵⁾. Figura,

(41)AGP: Patronatos de la Corona. San Lorenzo de El Escorial. Caja 128, expediente 17.

(42) AGP: Patronatos de la Corona. San Lorenzo de El Escorial. Caja 129, expediente 15.

(43) *Ibíd.*

(44) Por Real Cédula de Felipe V se concedió al Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial la exención de los derechos de millones a los obreros y aprendices de los molinos de La Adrada. 1717. AGP, leg. 2013. Ref. Actual AGP: Patronatos de la Corona. San Lorenzo de El Escorial. Caja 128, expediente 22.

(45) AGP: Patronatos de la Corona. San Lorenzo de El Escorial. Caja 128, expediente 18.

asimismo⁽⁴⁶⁾ escritura de obligación, ajustes y concordia otorgadas por los señores secretario y regimientos de la villa de La Adrada y el muy reverendo padre fray Juan de Colmenar en nombre del Real Monasterio de San Lorenzo.

En dos cartas que firman Urbano Castejón y Juan Ortiz, dirigidas al Padre fray Julián de la Concha, le recordaban que deben pagar 300 rs al año al concejo de la villa de La Adrada por los molinos de papel, y en el capítulo de 16-XII-1818, se otorgaba poder al Arquero mayor Fray José de San Antonio para la contrata en La Adrada del canon de las aguas, pastos, madera y leñas. Al derecho de cortar madera y leña para los molinos se refería Diego de Siruela cuando, en el capítulo de 7-V-1764, solicitaba licencia para la composición de la casa inmediata a los molinos que se quemó en tiempos del Padre Colmenar, (1743-1746), que hace falta para el trapo, significando lo poco que puede costar cubrirla *“por cuanto se tiene madera sin necesidad de comprarla, y solo tener que labrarla.”*

El monasterio que se había subrogado en los beneficios concedidos a Loaysa⁽⁴⁷⁾ por el periodo de 20 años, a partir de 1714, debieron caducar en 1734 y ser renovados. Consta la solicitud de tal renovación, al menos, en 1786, mediante un escrito de súplica al rey del prior y convento.

El monasterio estaba exento de tributos hasta 1737⁽⁴⁸⁾. De ahí que, en el capítulo de 7-V-1764, se propusiera que, puesto que se pedía tributo por las tierras compradas desde el año 1737, en virtud de Decreto de S. M.,

“y no pudiendo escusar el pagar dicho tributo, sería muy conveniente el desapropiarnos de las tierras y cualesquiera heredades, compradas desde dicho año, volviéndolas a vender, para que no se verifique el que esta comunidad se haga pechera pagando tributos cuando por otra ninguna cosa los paga”.

Acordaron se diese poder especial al administrador de la Puebla y al Padre Diego de Siruela, administrador de los molinos de La Adrada, que se hallaba presente, para *“por lo respectivo a una niña de dicha administración de La Adrada comprada posteriormente al año 1737”*, que se venda. Se dio la licencia.

Cuando se confecciona el *Catastro de Ensenada*, en La Adrada, el día 5 de octubre de 1751, a la respuesta 17, se hace constar que había tres molinos de papel que fabricaban del de bulas 3200 resmas, 800 de mazete y 400 de estraza y *“son dhs. molinos del R. Monasterio de Sn Lorenzo de El Escorial”*, que consideran le

(46) AGP, 1774, leg. 1992. Hay también una copia de dicha escritura en el leg. 2013.

(47) En la Cédula de 1714 en la que se le otorgaban los privilegios a don Diego, se decía literalmente que se le concedían a él *“y a nuestros sucesores en esta fábrica.”* y en la escritura de venta de los molinos al monasterio se hacía constar que *“asimismo entrega a dicho R. Monasterio los Privilegios, Zédulas y provisiones que tiene de Su Mgtad., ganados para mejor régimen y beneficio de dchos molinos y su fábrica en esta forma.”*, y, a continuación, se transcribían literalmente.

(48) El artículo 8 del Concordato de 26 de septiembre de 1737 estableció que *“los bienes que por cualquier título adquiriesen cualesquiera Iglesia, Lugar pío o Comunidad eclesiástica, y por esto cayeren en Mano muerta, queden perpetuamente sujetos, desde el día en que se firme la presente concordia, a todos los impuestos y tributos Regios que los legos pagan, a excepción de los bienes de primera fundación;...”*. Por Real Cédula de 10 agosto de 1793, se aclaraba el concepto de bienes de primera fundación excluyendo *“los de las memorias de misas, aniversarios, festividades, advocaciones, o limosnas que los fieles fundaren, aunque todo su valor llegue a consumirse en la carga piadosa con que adquieren estos bienes las Manos-muertas”*.

dejan un rendimiento de 21.000 rs. Otro pertenece a don Eugenio de Olmedo, presbítero de esta parroquia, en el que se fabrica sólo papel de estraza y consideran que un año con otro, fabrican 2000 resmas por valor de 6.000 rs de utilidad.

A partir de 1754 comienza a aparecer con alguna frecuencia, además del Padre administrador, la figura del *mayordomo* de los molinos ya prevista en la Real Cédula del privilegio de Loaysa. Así, siendo administrador Avendaño, en 23-III-1754, nos consta la escritura de obligación que otorgó José de Segovia, vecino de La Adrada, a favor del Real Monasterio de San Lorenzo al ser nombrado mayordomo de la fábrica de papel, molinos y demás, que dicho monasterio tiene en la villa de La Adrada. Otros mayordomos de los que tenemos noticia fueron Antonio de la Oja, que falleció en 1771 y su sustituto José Ramírez, o Melchor Botrello en 1775. Según se desprende del inventario de bienes de 1816 en el molino de abajo tenía casa, si bien, en aquel momento, se dice que era solar.

5. El arriendo de los molinos como medio de obtener rentas

A partir de 1755, se dispone⁽⁴⁹⁾ que en adelante corriese la imprenta a cargo de la Comisaría general de la Cruzada y que se pagasen al monasterio los 1.500 ducados en equivalencia de las utilidades que, hasta entonces les reportaba, al dejar de ser responsabilidad directa del monasterio el suministro del papel, pasando los molinos a convertirse en un medio de obtener un ingreso complementario arrendándolos, en vez de gestionarlos mediante un monje administrador.

Así, de 1756 a 1758, los arrienda a Francisco Félix Sánchez, pero, nuevamente, asume su gestión nombrando monjes administradores a partir de 1759⁽⁵⁰⁾.

Ya entonces el rendimiento de los molinos no debía ser muy jugoso. En el capítulo de 18-V-1765, propuso Fray Antonio del Vall a la comunidad que, por lo muy poco que producen los molinos de papel de La Adrada y no ser ya precisos a la comunidad en atención a correr de cuenta suya la impresión de bulas de Toledo, le parecía conveniente venderlos y juntamente la casa con las demás posesiones que allí tiene el Monasterio; en lo que vino la comunidad, otorgándose poder, ante el escribano y testigos, para la venta de molinos, casa y demás posesiones.

El acuerdo parece que quedó en nada, pues, los molinos continuaron en poder del monasterio, aún, durante muchos años. De esta propuesta y acuerdo son destacables dos cosas: la manifestación de que los molinos producían muy poco y la de que ya no son precisos para la impresión de la bula. Y es que, como hemos dicho y recoge Fernández Llamazares⁽⁵¹⁾, en 1755 se había dispuesto que se encargara de la impresión de la bula la Comisaría general de Cruzada a cambio de 1.500 ducados.

En 1º de diciembre de 1773 se hace una experiencia de explotación de los molinos con un tal Félix Solesio durante un semestre de la que resulta que

(49) Fernández Llamazares, J. (1859), p. 162.

(50) Fueron estos: 1759-1762, P. fr. Sebastián Arroyo; 1763-1767, P. fr. Diego de Siruela; 1768-1771, no consta el nombre del administrador, y ya, en 1774-75, figura como arrendador Félix Solesio.

(51) Fernández Llamazares, J. (1859), p. 162.

con una inversión de 16.000 rs, fabricando papel fino y cártones, se obtuvieron de útiles más de 11.000 rs., asignándole a este un sueldo de subsistencia de 6 rs diarios. El tal Solesio debía al monasterio 110.000 rs y propuso, y así se acordó en el capítulo de 15-VI-1774, que se le concediese la dirección de los molinos y con una inversión del monasterio de 20.000 rs en los reparos precisos, las utilidades podían ascender a 45 ó 50.000 rs en cada un año. La propuesta contenía la condición de que la mitad de los beneficios fueran para él, dejando una tercera parte de ellos para amortizar la deuda de los 110.000 rs, por el tiempo de 15 ó 20 años o por todo el que se necesitase hasta acabar de satisfacer enteramente a la comunidad. De ser ciertas las previsiones de beneficio, la deuda de los 110.000 rs, hubiera sido amortizada en unos cinco años, de ahí que la previsión de que la amortización pudiera ser en más de 20, debería haber movido a sospecha. Lo cierto es que ya en abril de 1776, por carta, se advertía a Solesio de la mala gestión en el negocio y en 4-XI-1776, por escritura notarial, rompen la compañía por haber incumplido Solesio con lo estipulado en la escritura de constitución. No sabemos si el monasterio se resarciría y cómo de los 110.000 rs que le debía el tal Solesio.

En el capítulo de 26-VIII-1786, se acuerda arrendar los molinos, y en el de 14-X, otorgan poder para ello a Fr. Pablo Ramoneda, a ruegos del cual, en 13-XII-1791, aparece un escrito notarial en el que consta que se pregunta a varios testigos sobre el estado de los mismos antes del arrendamiento. Y después de él y otro sin fecha sobre reparos y reflexiones hechos por el Padre fray Juan de Colmenar, que fue administrador de ellos de 1743 a 1746, sobre los inconvenientes que se puede seguir en la administración de La Adrada.

En el capítulo de agosto de 1787 se da cuenta de la anulación de la concordia con la villa de La Adrada para cortar madera para los molinos y casas, leña para los hogares, y disfrutar de los pastos comunes con los ganados a cambio del pago de 380 rs, siendo necesario otorgar poder para volver a concordar y con fecha de 12-II-1787, existe copia notarial que hace Fernando Serrano, notario de La Adrada, certificando que José Sierra, director de los molinos de papel, presentó en el juzgado un pedimento por el que se hace constar que está exento de pagar alcabalas.

De 1788 a 1790 era administrador Fr. Francisco de Vega, arquero de San Lorenzo, arrendándose de nuevo en 1791, para lo que se dio poder al P. Ramoneda que le fue renovado en el capítulo de 11-XI-1791 porque concluía al día siguiente. De 1792 a 1796 figura como administrador de los molinos Fr. Julián de la Concha, arrendándose de nuevo en 1797.

En 23-IV-1795 existe una carta de Mauricio Oller y Soler al Padre fr. Juan Núñez Talavera en la que pide se oiga su parecer sobre el arriendo de la misma y reparos puestos a la compra del molino de papel por el Padre fr. Julián de la Concha.

Parece ser que el monasterio decidió encomendar la gestión del patrimonio adradense al administrador de las rentas decimales de Toledo, Francisco Milano, quedando como intermediario encargado el presbítero Pedro Juárez, frente a lo cual existen, en 4-VII-1798, dos escritos sin fecha ni firma sobre inconvenientes que se ofrecen debido al cambio de administración de La Adrada por la de Toledo, no residiendo en ella. De ahí la correspondencia con Milano de

diversos operarios o contratistas que estaban realizando obras y reparaciones en los molinos: Manuel Alonso, en 22-VI-1804, rogándole que envíe a fr. Cristóbal para que verifique la obra de la casa y se le pague, o de 4-V-1804 sobre la obra de cerrajería que ha hecho Ventura Ordóñez, o de 11-XII-1805 de Inocencio Ulloa informándole del material sobrante de las obras realizadas y rogándole que se le pague y diversas cartas de Juárez (27-IV-1805, 4-V-1805, 12-V-1805 y 6-VII-1805) sobre diversos aspectos de las obras que se realizaban y de la marcha de los molinos⁽⁵²⁾ y la de 5-IV-1805 para informarle que Juan Canal no pagará. Se comenta si sería bueno mandarle a la cárcel hasta que pague y que Jerónimo Canal, hermano de Juan, está muy interesado en hacerse con el molino y promete pagar todo; da muy buenas referencias de él y aconseja hacer trato⁽⁵³⁾. No sólo no se vendió el patrimonio de La Adrada, sino que este sería aumentado.

Se daba cuenta, en el capítulo de 31-III-1798, que Juan Adán quería vender un molino de papel en la villa de La Adrada *“que está un poco más arriba de otros dos molinos que en la misma jurisdicción tiene la Comunidad.”* Como ventajas señalaban que está en el nacimiento de una garganta de agua que nunca se seca, con lo cual puede haber abundancia de trapo batido y tener la suficiente pasta para que en verano puedan hacer papel los otros dos. Dieron licencia y poder para adquirirlo al Arquero mayor Julián de la Concha. De este molino, que es el de Momblanco, conserva el monasterio la escritura anterior de adquisición de 6-XII-1782 que don Antonio González Aparicio, vecino de La Adrada, vende a perpetuidad a don Nicolás Adán Canal, vecino de Madrid. La escritura de venta en favor del monasterio la otorgan en La Adrada el 12 de abril de 1798⁽⁵⁴⁾, fray Julián de la Concha en virtud del poder correspondiente, por un lado y, por otro, Juan Gerónimo y Gerónima Canal, viuda ésta de Segundo Ulloa y todos sus hermanos por fallecimiento de Nicolás Adán Canal, su padre, dicen que venden *“así por satisfacer las muchas deudas que dejó”*, como por otras razones. El objeto de la venta es una fábrica de papel, sita en el término de La Adrada, en la ribera de la garganta de Santa María, en el sitio de Momblanco,

“aunque no es perfecta por la obra no concluida...con la casa nuebamente allí hecha, aunque no concluida con toda su posesión de Aguas, presa, canales, tinas, moldes y demás accesorios y con toda la posesión y heredad y árboles que la rodean y cerca de pared”. El precio de la venta es el de “treinta mil reales de vellón, quedando de cuenta del monasterio la satisfacción del impuesto de alcabala, cuya cantidad de la venta confiesan haber recibido del Padre comisionado fr. Julián de la Concha”.

Según el Manual de Hacienda del monasterio⁽⁵⁵⁾, el molino, titulado de Momblanco, estaba situado

“en la misma boca de la Garganta de Sta María con agua permanente en todos tiempos, lo que a los otros falta en los meses mayores, y además quitan el agua quatro

(52) ACMSL Libro 2º, 1771-1808.

(53) Vid. IDME: *Inventario de documentos sobre el real Monasterio de El Escorial existentes en el archivo de su Real Biblioteca (1631-1882)*.

(54) AGP. Patronatos, San Lorenzo de El Escorial. Caja 76, exp. nº 2.

(55) Ramírez Altozano, J. J. (2009): pp. 270- 271.

días a la semana para riego de los prados⁽⁵⁶⁾, lo que a éste no se puede quitar por ninguna parte... se determinó comprar... (lo que) efectivamente hicieron en el día 13 de abril... por el precio de 30 ducados... toda la posesión del molino que es un gran cercado con arboles, parras y otros arbustos, y en medio están las máquinas, casa y demás oficinas, aunque deterioradas... y se reduce a una máquina de tres ruedas a cielo descubierto, con sus pilas y demás aparejos, todo ello muy viejo y deteriorado... informada la comunidad se, mandó en el año pasado se hiciera casa formada para poder habitar el molinero con su familia; y en efecto en principio de 1804 pasaron a Ladrada el P Arquero mayor y Fr. christobal... hicieron sus contratos de la obra de, la casa, maderas y materiales, dejando dinero para dha construcción y sus gastos el escribano... cuyo total ascendió a poco más de veinte mil rs de vellón... pero no hay duda que la obra de la dha casa fue casi doblemente costosa por no haver asistido a ella dho Fr cristoval ni otro hijo de S. Lorenzo que... interviniesen fraudes, que hizieron subir el costo más de una tercera parte”.



Ruinas de los molinos de papel de Momblanco, en la margen derecha de la garganta de Santa María. Foto: F. J. Abad Martínez (2018).

(56) Sobre el aprovechamiento del agua, los turnos de su distribución entre los molinos y el riego de los prados y huertas, así como respecto del pago de los derechos correspondientes, no faltaron controversias a lo largo del tiempo, persistiendo una vez que los molinos pasaron a manos privadas. Así, en sesión del Ayuntamiento de mayo de 1852, salió a relucir que los molinos no pagaban el aprovechamiento, que era el que satisfacían cuando pertenecían al monasterio de El Escorial y, en la de 15 de julio siguiente, se comenta que era costumbre inmemorial destinar al riego de hortalizas los martes, jueves, sábados y domingos hasta el día de Santiago, y los demás días a los molinos y establecimientos fabriles, distribución que coincide con lo indicado arriba en 1798, y no habiendo acuerdo al respecto, se señala los martes, sábados y domingos para las hortalizas, y los demás días para los molinos. Archivo Municipal de La Adrada (AMLA), Actas capitulares.

Comprado el susodicho molino le fue arrendado al vendedor, pues existe, de 4-VII-1798, una escritura de arrendamiento de un molino de papel que el Real Monasterio tiene en La Adrada a favor de don Juan Adán Canal por tres años, abonando 2.000 rs al año en concepto de arriendo, con otra serie de condiciones que se especifican. Tampoco este arrendamiento debió de salir muy bien, pues según se desprende de la correspondencia con el P. Milano, administrador de los molinos, Juan, (Adán), Canal no estaba en disposición de poder pagar y la fábrica de papel iba mal, según informe de Pedro Juarez, presbítero beneficiado que, parece que, desde que se acumularon en el P. Milano los molinos de La Adrada y las rentas decimales de Toledo y Alcalá, hacía de enlace con el P. administrador. En otra carta le informa que no pagará y le comentaba “*si no sería bueno mandarle a la cárcel hasta que pague*”.

Por fin, su hermano Jerónimo Canal, que estaba interesado en hacerse con el molino, prometió pagar todo y, tras el inventario correspondiente, hecho en 2-V-1805, se subrogó como arrendatario del molino de Momblanco⁽⁵⁷⁾.

Asimismo el monasterio parece que en 1805 compró un martinete, unos solares de molinos derruidos y una huerta en La Adrada.

Por el contrario, sólo consta que se vendiera, mediante poder al Padre Julián de la Concha, acordado en el capítulo de 20-XII-1797, “*la casa que llaman traperera, sita en la calle Mayor de dicha villa de La Adrada, pues su venta haría mayor utilidad al Monasterio*”.

Los demás molinos eran arrendados. En carta de 23-IV-1795 figuraba como arrendador Mauricio Oller y Soler y parece que concluido su primer periodo quería continuar mancomunado con Esteban Rivas y Joaquín Delgado y se debió acceder a ello hasta el 20-XII-1803. En el capítulo de 3-I-1804, dado que el arrendamiento se había cumplido y como el que los había tenido deseaba proseguir, se otorgó poder al Padre Milano para suscribir nuevo contrato por otros seis años por 6.000 rs.

Pasada la Guerra de la Independencia se elabora una “*Razón general de todas las posesiones que pertenecen a este Monasterio de San Lorenzo*” en la que en La Adrada figuran:

“*Dos molinos de papel en la dha villa con todas las oficinas y utensilios para las maniobras, dos prados un cercado con olivos, un pajar inmediato a la población, y en la plaza de esta una casa, cuyas propiedades valían en arrendamiento 10.000 reales de vellón*”⁽⁵⁸⁾.

Aún parece que en 1814, Oller continuaba como arrendatario, como se desprende de cartas de noviembre entre el Padre Tomelloso y Esteban Rivas, en ausencia de don Mauricio Oller y Soler, en relación a la autorización para hacer obras en los molinos y parece que continuaron siéndolo hasta el acta de entrega de bienes de 1816.

En el inventario de las fábricas de papel, casa, prados, cercas y efectos del monasterio en la villa de La Adrada, según la entrega que judicialmente se hizo al

(57) Vid. IDME.

(58) Ramírez Altozano, J. J. (2009), p. 271.

Padre Fray Victoriano Rodrigo, apoderado y comisionado al efecto, en 1816,⁽⁵⁹⁾ figura un acta de entrega de los bienes por parte de Mauricio Oller y Soler y Esteban Rivas, de 24-II-1816, ante el juez, en la que, tras ajustar las cuentas y hacer las entregas oportunas, el Padre Rodrigo incluye una nota en la que, tras señalar que, salvo algunos bienes como la mesa de nogal y los cuadros de la casa del administrador, -que al parecer habían estado a disposición de los arrendatarios-, el resto de los bienes se hallaban en estado deplorable

“consiguiente al manejo y mala correspondencia que han tenido estos arrendatarios con el monasterio, después de haberles colmado de faores y beneficios; han disputado la propiedad de algunas fincas y han supuesto gastos en las fábricas que no han tenido, lo que anoto para que sirba de gobierno en lo sucesivo. Rodrigo”.



Fachada de la casa del monasterio de El Escorial en la calle Mayor o calle Larga.
Foto: F. J. Abad Martínez (2018).

En ese momento el monasterio, según el inventario indicado⁽⁶⁰⁾, poseía tres fábricas de papel, denominadas molino de abajo, de arriba y de Momblanco; la casa en la plaza pública que habita el administrador; un pajar en el sitio de la Nava; un olivar en el Cerro, con 195 pies de olivo grandes y 46 puestos ese año; una viña del Hornillo con 188 pies de olivo y algunas cepas arruinadas; una huerta en el sitio de la Bola, de fanega y media; dos huertecillos contiguos a las

(59) AGP, Sección Patronatos de la Corona, Fondo San Lorenzo, leg. 1780. Año 1816.

(60) *Ibíd.*

fábricas de papel y dos prados llamados Prado Grande y Prado Chico de los Frailes, contiguos a la fábrica.

Nos llama la atención el contenido del capítulo de 13 de agosto de 1817, (L III, v. III, [1771-1808], 47.3), y las manifestaciones en él de dos frailes que tendrían relación con La Adrada: el Prior exponía que era necesario determinar que habiendo estado los molinos arrendados y juzgando que habría más utilidad en administrarlos el propio monasterio, pues, resultando que de la entrega del Padre administrador había costado cada resma a 800 reales, el Prior era del parecer que se volviesen a arrendar con otras condiciones que dijo. Se levantaron Fr. Julián Ballano y Fr. Pedro de Tomellosa, afirmando el primero que puesto que se habían comprado para la impresión de las Bulas de la Cruzada de Toledo y ya no corríamos con ella, que se vendiesen; el segundo dijo que siempre se había perdido con ellos, como constaba en los libros del Arca, “razones que instaron los PPs Fr. Gregorio Sánchez y Fr. Ángel Llata,⁽⁶¹⁾ a expresar la desconfianza que se debía tener en los arrendatarios de Ladrada”; y, por último, se levantó el Padre Exprior Fr. Francisco Cifuentes diciendo que por la noticias que tenía de su Prelacia y por las contestaciones del P. Administrador, convenía que se oyese a éste, por lo que nada se concilió. En capítulo de 4-IX-1817 se dio cuenta de que mandó informar a Juan Juárez, administrador que acababa de ser de los dichos molinos, el cual, concluyó inclinándose a que se arrendasen. De nuevo el P. Juan Vallano se inclinó por que se vendiesen, pero varios capitulares eran partidarios de que se arrendasen, por lo cual mandó que se votase y se quedó en que se pusiesen carteles y anuncio en el Diario de Madrid llamando a arrendatarios.

Parece ser que por este procedimiento encontraron arrendatario, pues en el capítulo de 19-IX-1817, se informaba que se había publicado ya en la *Gaceta* anunciando la búsqueda de arrendadores para los molinos de La Adrada y era necesario otorgar poder para ir al reconocimiento de ellos y otorgar escritura. No nos consta quién fue este arrendatario, que pudo ser Sánchez Rubio.

En lugar de deshacerse de los molinos, en el capítulo de 16-XII-1817, se otorgaba poder para comprar un solar y molino de papel por encima de los que tienen en La Adrada.

Nuevamente en febrero de 1819 se hace necesario concertar con el Ayuntamiento el canon de las aguas, pastos, maderas y leñas, a cuyo efecto se otorga el correspondiente poder para ello, y, en enero de 1820, se hace saber al capítulo que Celedonio Moreno, arrendador de los molinos, había presentado un memorial haciendo ver los gastos excesivos que le había supuesto la compostura y reparos de dichos molinos, acordando perdonarle media anualidad⁽⁶²⁾.

En el capítulo de 2-VIII-1823, se habló de los molinos a causa de que los arrendatarios querían continuar y se acordó se ofreciesen a pública subasta ahora y para siempre y el que hiciese mejor partido dando fianzas suficientes quedase en posesión de ellos.

(61) En esta fecha, 13-VIII-1817, habían sido arrendatarios Francisco Félix Sánchez, entre 1756-1758; Félix Solesio, en 1774, y Mauricio Oller y Soler en 1795 y 1807; del molino de Momblanco, Juan y Jerónimo Canal; aparecería después, en 1823, como arrendatario, Sánchez Rubio.

(62) Ramírez Altozano, J. J. (2009), p. 271.

En el de 28-XI-1823, se mandó leer un memorial de Sánchez Rubio, actual arrendador de molinos de La Adrada, para que se le perdonasen 2.500 rs que debía del arrendamiento de los molinos y después de hablar de las causas y motivos que exponía y tras habersele perdonado en otra ocasión 8.000 rs, no se tuvo a bien acceder a la petición.

En ejecución de lo acordado en el capítulo de 2-VIII-1823 se convocó subasta, y en el de 7-I-1824, se daba cuenta de que, habiéndose rematado los molinos de La Adrada a Sebastián Cabo Cardaño, vecino de esa villa, se necesita dar poder para la escritura y entrega, otorgándose a Fr. Bernardino de Madrid y dar parte para poder arrendar por seis años.

En escrito de 12-III-1824, don Sebastián Cabo Cardaño hace constar al prior del monasterio el estado ruinoso en que se hallan los molinos de papel de La Adrada que trata de arrendar y las condiciones que pone antes de hacer la escritura correspondiente.

Parece que se aceptaron estas, pues se otorgó escritura de arrendamiento de los molinos de papel y demás posesiones que posee el Real Monasterio de El Escorial a favor de don Sebastián Cabo Cardaño con las condiciones que en ella se estipulan, ante el notario Joaquín Sánchez en 10-V-1824, procediéndose a la tasación hecha por Juan González de las obras realizadas en La Adrada por Sebastián Cabo Cardaño en IV-1825, conservándose anotaciones del señor Cabo sobre el importe de los gastos hechos en la fábrica de papel durante los años 1823 y 1824; y partidas que se le abonan.

Tampoco este arrendamiento resultó positivo dada su terminación.

En 1828 Francisco Sánchez Rubio estaba en contacto con el monasterio. Existen cuatro cartas suyas y una de Fernando Ortiz al P. fr. Félix de la Paz, informando de las dificultades que hay para servir el papel contratado y otra de 20-I-1829 para anunciarle el envío de los documentos pedidos e informarle del estado de los subarriendos, de donde se desprende que los arrendadores no explotaban directamente los molinos, sino que procedían a subarrendarlos.

Consta, asimismo, en 1829, copia notarial de carta que el P. fr. Félix de la Paz, arquero y contador mayor, dirige a Francisco Sánchez Rubio ordenándole que presente ejecutoria contra Sebastián Cabo Cardaño por no pagar y otra a Esteban Rivas con órdenes sobre el pago del subarriendo. Francisco Sánchez Rubio, en carta al Prior, en 1832, le preguntaba qué cantidad de dinero recibiría él, si se acepta la propuesta de Sebastián Cabo Cardaño⁽⁶³⁾.

En 25-XI-1829, Francisco Sánchez Rubio presenta a la comunidad del Real Monasterio propuesta de contrato privado para arrendar nuevamente las fábricas de papel con cuatro condiciones y, en escrito de 16-I-1830, figuran las que pone el monasterio por su parte. En 6-VII-1830, Esteban Rivas, que era a la sazón subarrendador de los molinos de papel, suplica al P. Prior le condone el alcance que resulta con el monasterio.

La condescendencia del monasterio con los arrendatarios parece haber llegado a su fin y, así, en ese año de 1828, figura la instancia del P. fr. Félix de la Paz, arquero mayor y administrador de los molinos de papel de La Adrada, para que se embarguen a Sebastián de Cabo Cardaño 5.000 rs que le debe Esteban

(63) Vid. Mediavilla Martín, B. (2010).

Rivas para hacer frente a la deuda que tiene con el monasterio, y el 31-I-1829 el P. Félix deja nota con la liquidación del débito de Sebastián Cabo Cardaño, con el que se firma escritura pública por la que vende al Real Monasterio una viña y una finca como precio por la deuda en 23-II-1832.

Francisco Sánchez Rubio, en carta al Prior, en fecha 1832, le preguntaba qué cantidad de dinero recibiría él, si se acepta la propuesta de Sebastián Cabo Cardaño.

Son entendibles, ante el mal resultado de los arrendamientos, las manifestaciones de los dos monjes vinculados a La Adrada⁽⁶⁴⁾, así como las dudas del monasterio respecto de asumir la gestión directa mediante administradores, y si han de arrendarse, al menos, que el arrendamiento resulte afianzado y se trate de obtener el mejor beneficio, suscitando la concurrencia entre los arrendatarios interesados convocando subastas, y que, incluso, se suscitara en un par de ocasiones la posibilidad de venderlos junto con el resto de los bienes que poseían en la villa. No se vendieron y con el resto de los bienes del monasterio serían incautados y vendidos por la Caja de Amortización.

6. Producción y rendimiento de los molinos

Según Sánchez Meco⁽⁶⁵⁾, se obtenían, en 1789, unas rentas netas aproximadas de 51.540 rs, correspondientes a la producción de 9.400 resmas de papel de bula y 2.880 de papel marquilla. Este dato está tomado del documento manuscrito, sin fecha ni firma, titulado “*Observaciones que se debe hacer sobre los Molinos de Papel*”, hecho, como figura en el cuerpo de su texto, por Diego Ramírez de Loaysa⁽⁶⁶⁾, no sabemos con qué finalidad, aunque suponemos que formaría parte de la oferta de cesión de los molinos al monasterio de El Escorial. En cualquier caso, no puede ser de 1789, aunque figure archivado en ese año, sino anterior a 1720, pues Loaysa habla, aún, de “mis fábricas” y ya había fallecido en 19-IV-1731.

Inmediatamente antes de hacer los cálculos del papel de marquilla dice:

(64) Fray Ángel Llata, o de la Llata, Velasco, era de San Román de la Llanilla, (Santander). Falleció el 22-7-1853 estando en el palacio episcopal de Ávila, siendo obispo su compañero de religión fray Gregorio Sánchez Rubio, a los setenta años cumplidos, dejando herederos a sus hermanos y a su sobrina doña Juana Fernández Llata, que casó en primeras nupcias con don Gerónimo Sánchez Rubio y, en segundas, con don Santos Sánchez Martín Prieto, natural de Armenteros, (Salamanca), Abogado, tío bisabuelo del que esto escribe, afincados en La Adrada, donde fallecieron y fueron enterrados. Presbítero exclaustro de la Orden de San Jerónimo, en la que desempeñó, entre otros, los cargos de Archivero mayor y Secretario capitular, Administrador de la huerta del Castañar y de Gózquez, Sub Vicario y Maestro de Novicios. Siendo, al momento de su fallecimiento, Presidente de la Real Capilla de El Escorial creada por la Reina Isabel II.

Por su parte Gregorio Sánchez Rubio, nacido en Alía, Cáceres, el 9 de septiembre de 1781, profesó en la Orden jerónima en 1797, y explicó filosofía y teología, griego y hebreo a los monjes. En 1816 fue elegido bibliotecario, cargo que desempeñó, salvo el intervalo de 1821 a 1823, hasta 1847 en que se le preconizó obispo de Osma. Pasó luego a la diócesis de Ávila en 1852 y allí murió el 16 de febrero de 1854.

(65) Sánchez Meco, E. (1985), p. 97, n. 119. *Tanteo sobre la utilización de los molinos de papel de la villa de La Adrada*, 1789, AGP, Leg. 1784 e *Inventario de la fábrica de papel, casas, prados y otros efectos que pertenecen al monasterio de El Escorial en la villa de La Adrada*, 1816, Leg. 1780.

(66) AGP, SECC. Patrimonios de la Corona, Fondo San Lorenzo, leg. 129 (1784).

“Y yo D. Diego Ramirez de Loayssa que he firmado esta quenta declaro que lo exprsado en ella es arreglándome a lo que los Mayordomos y oficiales de mis fábricas me han dicho y asegurado siempre pero en la realidad por las pocas beces que estado en ellas no lo e visto ni e apreciado pero sin embargo no ba esta quenta del todo discordante a lo que en la realidad y sin embargo soy de sentir puede haber alguna baja o disminución en la realidad referida hasí por las quiebras que suele hacer como otros accidentes no previstos que muchos se podrían hevitar con la diligenzia y cuidado del administrador previniendo hasimismo se deben añadir los gastos de administración, salario del Mayordomo y criados”.

Tampoco son 9480 resmas de papel de impresión, sino 6600, que con las 2880 de marquilla arrojan la cifra total de las 9480. Están bastante claros en ese documento los datos de producción, las cifras de gastos y del rendimiento líquido final. Diferencia la producción de los dos molinos en los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo; del molino de abajo, el más grande, con *dos tinas*, y, con *una*, el menor de arriba. En los cinco meses dice que se labran, trabajando 23 días al mes, 5400 resmas de *papel de impresión* que vendidas a 15 rs hacen 81.000 rs, con un coste total (trapo, hechura, cola y portes), de 49.050 rs. El beneficio neto sería de 31.950 rs.

Se refiere, después, a la producción de los ocho meses que van de noviembre a junio, en que cada molino, con *una tina*, produce, en 23 días de trabajo al mes, 2880 resmas de *papel de marquilla* que vende a 29 rs “*según escritura otorgada por la Religión de los Pes. Carmelitas Descalzos que entregase el Rmo. De. Fr. Francisco de Consuegra*”, que importan 83.520 rs.

Además, en los tres meses siguientes, puede funcionar una tina en cada molino a 200 resmas cada una para *papel de impresión* que producirían 1200 resmas que valen 18.000 rs.

Calcula el coste del papel de marquilla (37.080 rs) y el de las 1200 resmas de impresión, (12.300 rs), en total 49.980 rs, que restados del valor en venta de 101.520 rs, arrojan un líquido de utilidad de 51.540 rs. A los que si añadimos el beneficio de las 5480 resmas de papel de impresión (31.950 rs) tendríamos un beneficio total de 83.490 rs. No obstante advertimos que estos cálculos se hacen en base al funcionamiento de unos molinos que habrían de tener tres y dos tinas, siendo así que, al menos de la descripción de los transmitidos tenían dos y una. Sin embargo, como veremos seguidamente, el otro informe habla de seis tinas en los dos molinos.

En cualquier caso, si fuera cierto este rendimiento, la cesión al monasterio en la cifra final de los 120.000 rs que pagó a Loaysa se aproxima a la calificación jurídica de *donación*.

En el mismo legajo⁽⁶⁷⁾ hay otro manuscrito, igualmente sin firma ni fecha, pero que debe ser posterior, ya que los molinos pertenecían ya a El Escorial, que parece obra del monje administrador de éstos, en el que se dice que en los dos molinos se fabrican 4000 resmas de papel de Bulas

“viniendo el año regular de niebes y Aguas y no faltando trapo computando los seis meses de diciembre, henero, febrero, marzo, abril y mayo, las seis tinas corriendo;

(67) AGP, Secc. Patrimonios de la Corona, Fondo San Lorenzo, leg. 129 (1784).

octubre, noviembre y junio dos tinas y los meses de julio, agosto y septiembre una... puede ponerse en Toledo tres mil y quinientas resmas⁶⁷”.

En ese manuscrito se hace una serie de consideraciones sobre la entrega, transporte y disposición de fondos y solicita el adelanto de 20.000 rs: 10.000 rs para trapos, 6.000 rs para la paga de oficiales y 1.000 rs para materiales de los molinos y para la casa.

Tras la excaustración de los jerónimos de El Escorial y la incautación de los bienes del monasterio, en 20 de agosto de 1837, en dos escritos de la Mayordomía Mayor de S. M., firmados por Salvador Enrique, uno referido a las “*posiciones que poseía el R. Monasterio y Casa de San Lorenzo de El Escorial, con expresión de los productos líquidos que cada un año percibía*, y el otro de las fincas que en la actualidad posee la Real Casa”, figuran en La Adrada dos molinos de papel, cuyo rendimiento líquido anual se cifra en 6.000 rs. No sabemos la razón de no figurar el tercer molino.

Larruga y Gayoso aportan algunas cifras de producción. En 1739 los dos molinos de El Escorial elaboraron al año 3000 resmas para bulas, 500 de estraza y las de papel florete dependía del trapo a propósito que podían acopiar. En 1746 seguían funcionando los ocho molinos: los dos del El Escorial, tres años antes, habían producido 4500 resmas de papel de imprenta, marquilla y fino. En cambio los seis particulares se hallaban perdidos y casi derruidos, al parecer por falta de demanda. En 1779 solo funcionaban los dos de El Escorial que producían 4600 resmas de todas clases, contando con 7 árboles, 35 pilas y 70 mazos⁽⁶⁸⁾.

Madoz (1846) menciona 4 fábricas de papel con la maquinaria de cilindros, cada una de las cuales elabora en las temporadas de invierno, otoño y primavera 1500 arrobas de trapo y 200 resmas de papel no muy fino que se exporta a Madrid, Toledo y Ávila, importándose el trapo de Extremadura. Llama la atención el dato de que “*la tercera a un cuarto (de legua) fue planeada en 1786 por un alemán, en un buen edificio*” y que la cuarta, a media legua ha sido erigida últimamente con proximidad a una sierra. Dice que las tres que pertenecieron a El Escorial son de particulares.



Escudo del Monasterio de El Escorial en la finca de los herederos de D. Martín González del Valle (Barón de Grado) en La Adrada. Foto: F. J. Abad Martínez (2018).

(68) Gayoso Carreira, G. (1944), p. 109.

7. Personal empleado, salarios, precios

Referido a diversos momentos existen algunos datos del personal empleado en los molinos, de los salarios, de los costes de producción y de los precios. Así, de la documentación referida a Loaysa, resulta que, en principio, se le otorgaron franquicias para 18 personas: 6 para acudir a una tina, 4 para el trapo, un contador, un mayordomo, dos criadas y dos criados, más D. Diego y su mujer.

Ya, en 1739, los dos molinos del monasterio ocupaban 20 personas entre maestros y oficiales, 10 mujeres para tratar el trapo, un maestro carpintero y dos oficiales para reparar los molinos, un mayordomo y 3 criados para el gobierno de ellos, la conducción de leña y 6 otros menesteres. A tenor de estos datos González del Valle⁽⁶⁹⁾, partiendo de 40 personas trabajando 300 días al año (23 días al mes, dice Loaysa que se trabajaba, lo que serían, 312) y 6 rs diarios, estima una renta salarial de 72.000 rs al año. Toma, dice el autor, este dato de los 6 rs de jornal del acta capitular de 15 de junio de 1776, pero más bien debe ser 1774.

Ese fue el jornal asignado de subsistencia a Félix Solesio en 1773, jornal fijado en cuanto director de las fábricas, con lo que el de los operarios había de ser inferior. Efectivamente, según el *Catastro de Ensenada*, el jornal de los operarios de las fábricas de papel era de la mitad, es decir, de 3 rs diarios, con lo que la renta, entonces, sería más próxima a los 37.000 rs anuales y a similares cifras. El *Apeo General de la Riqueza Territorial* de la villa de La Adrada de 1818⁽⁷⁰⁾, proporciona la cifra de 8 empleados, entre los que figuraba Gerónimo Canal, de las fábricas de papel, que cobraban 800 rs al año y un director el doble.

Según esta fuente el monasterio tenía en esa fecha: 1 casa en la calle Larga, 3 fábricas de papel y un pajar, capitalizados en 8.600 rs, 150.000 rs y 1.400 rs respectivamente, a los que asignaba un producto específico de 300 rs, 15.000 rs y 60 rs, respectivamente. Y como propiedades agrícolas: una huerta y un olivar en el Juego de la Bola, un prado llamado Grande, un huerto y un prado en las fábricas y un olivar en el Cerro de la Horca, a los que se asignaban respectivamente, los capitales de 320 rs, 1.590 rs, 4.800 rs, 210 rs, 900 rs y 970 rs y un producto de 86,308 rs, 480 rs, 43,90 rs y 180 rs.

7.1. Producción en resmas. Coste de cada una y precio de venta

Hemos de distinguir el tipo de papel porque tanto su coste como su precio de venta eran diferentes.

El papel de impresión tenía una colocación segura en Toledo para la impresión de las bulas.

De los memoriales de Loaysa se desprende que el monasterio pagaba a los productores del papel en los molinos de La Adrada la cantidad de 11 rs por resma, cuando decía este, que les salía a un coste de 13 rs. A este respecto Gayoso, refiriéndose al molino que los jerónimos tenían en San Juan de Valladolid, dice que en el quinquenio del primer tercio del siglo XVIII, les salía la producción de la resma a 12,12 rs y comenta:

“De este coste resulta que tenían toda la razón los papeleros de La Adrada (Ávila),

(69) González del Valle, M. (2001), p. 43.

(70) AHPAv, leg. H-310.

al quejarse del precio de 11 reales que les abonaban los Jerónimos de El Escorial, la resma del papel para Bulas”.

Tanto Larruga como Gayoso cuentan que se consiguió, por la intervención del marqués de San Antonio, corregidor de Ávila, para cinco molinos particulares contrato para fabricar 3000 resmas para impresión de bulas que llevaban a Toledo a 11 rs más el porte.

En cualquier caso, si bien, como decía en el capítulo de 18-V-1765 el Prior Antonio del Valle, que muy poco producían los molinos de papel de La Adrada, no podemos darle credibilidad, por cuanto debe existir error respecto a la manifestación del otro Prior cuando, en el capítulo de 13 de agosto de 1817, dice que de la entrega del Padre administrador resultaba que les “había costado cada resma a 800 rs”.

Si atendemos a la repetida “*quenta*” de Loaysa, el coste de la resma de papel de impresión de sus fábricas era de 9,29 rs.

En cuanto al papel de marquilla, solamente tenemos noticia por el informe de Loaysa, según el cual la resma, que requería más trabajo y más trapo, le resultaba a 12,87 rs, que vendía a 29 rs.



Posibles tinas entre las ruinas de los molinos de Momblanco en la margen izquierda de la garganta de Santa María. Foto: F. J. Abad Martínez (2018).

8. Calidad del papel

Se ha comentado que el papel que se producía en los molinos adradenses era de mala calidad y que sólo servía para la impresión de las bulas toledanas. Sin embargo, en los molinos de Loaysa se fabricaba papel de impresión de mejor calidad y se seguiría fabricando una vez traspasados los molinos al monasterio. Nos mueve a pensar así que cuando se estaba tratando de imprimir en España

los libros del rezo, se ofrecía el papel de los molinos de La Adrada para ello⁽⁷¹⁾.

En su informe, Larruga decía que los molinos del monasterio habían mejorado bastante hasta el año 1731 y labraban papel de escribir bien fabricado, de buena pasta y del cuerpo y cola que le correspondía, con calidades que le hacían semejante al de segunda suerte de Génova, por no tener la blancura ni limpieza del primero *de esta República*.

En 1734 se notó que el papel de escribir que fabricaban los dos molinos del monasterio salía moteado de colorado por no limpiar los dientes de hierro de las bocas de los mazos y las planchas de las pilas donde molían la pasta, grave defecto porque en esos puntos no se fijaba la tinta, habiendo resultado también deficiente el papel de escribir y el de marquilla. Pero en 1739 habían mejorado los edificios, uno de ellos tenía 2 tinas, una de papel blanco y la otra de estraza.

Menos conocido es, como señala Gayoso⁽⁷²⁾, que *El Indicador...*, año 1864, citaba en La Adrada una fábrica de papel de estraza propiedad de Jaime Payés, en Cabezudo, y una de papel de fumar de Micaela River, en Momblanco, aclarando que los River o Ribber, de origen valenciano, trabajaban también en Segovia y Calzada de Béjar (Salamanca).

9. Otros propietarios de molinos

De la escritura de venta de Loaysa se desprenden algunos datos relativos a dueños de molinos anteriores o coetáneos. Así menciona el primero que adquirió de su prima Juana Vidaurré del Águila en 1702; el segundo que compró a Simón de Olmedo, Floriania Polo, Martín Arias y Dionisia Domínguez; el que lindaba con este, del Ld.º Juan Gómez, abogado de los Reales Consejos y el de Francisco Rengifo⁽⁷³⁾.

El molino de Momblanco fue molino harinero de Antonio Aparicio, luego transformado, aunque no concluido, en fábrica de papel por Nicolás Adán Canal, cuyos herederos lo venden al monasterio.

10. Destino final de los molinos de papel

Escribe Gregorio Sánchez Meco⁽⁷⁴⁾ que para diferenciar los bienes del monasterio que habían de considerarse pertenecientes al Patrimonio real de los bienes nacionales, se llegó a la solución, en noviembre de 1837, de que

“las propiedades de carácter cerealista, las heredades aisladas en su totalidad, las dehesas de carácter ganadero, excepción de Los Guadalupes, y los derechos de los bienes correspondientes a la venta de los libros de Nuevo Rezado, pasaban a la Caja de Amortización; los distintos derechos eclesiásticos y los privilegios reales quedaban en suspenso; mientras que las heredades situadas en torno al Monasterio (Herrería, Fresneda, Campillo, Monasterio), las heredades próximas, (El Quexigal y El Santo), las situadas al sur de Madrid y la dehesa de Los Guadalupes, se unían al Real Patrimonio juntamente con el edificio monástico”.

(71) Reyes Gómez, F. de los (1999).

(72) Gayoso Carreira, G. (1944), p. 109.

(73) AGP. Patronatos de la Corona, San Lorenzo, caja 76, exp. n.º 2.

(74) Sánchez Meco, G. (1985), p. 177.

En las relaciones circunstanciadas de la Mayordomía Mayor de S. M., tanto de las posesiones, rentas y diezmos que poseía el Real Monasterio, con expresión de su productos líquidos, como en la de fincas que le pertenecían (llevan ambas fecha de 20 de agosto de 1737), solamente figuran en La Adrada dos molinos de papel cuyo rendimiento líquido anual cifra en 6.000 rs⁽⁷⁵⁾.

El criterio que se utilizó fue el de la procedencia de los bienes, quedando como propiedades reales las que ya lo eran en el momento de la fundación del monasterio, en tanto que los bienes que directa o indirectamente compraron los monarcas para la dotación del convento, unidos al mismo por disposiciones pontificias o comprados por él, fueron declarados bienes nacionales y puestos a la venta a través de la Caja de Amortización. Evidentemente los molinos entraron en este grupo y fueron enajenados.

La exclaustración y la desamortización de los bienes del monasterio nos hace concluir aquí estas consideraciones sobre los molinos de La Adrada. Una segunda parte interesante sería el estudio de su enajenación desamortizadora y el tracto de cada uno de ellos. Ya desamortizados se sabe que algunos fueron transformados en molinos harineros. Hay constancia de que siguieron fabricando papel pues, en 1846 cuando Madoz publica el primer tomo de su *Diccionario*⁽⁷⁶⁾ en la voz ADRADA, LA, escribe:

“Fuera de la v. y sobre la garganta que lleva su nombre, existen 4 fábricas de papel con la maquinaria de cilindros, cada una de las cuales elabora en las temporadas de otoño, invierno y primavera 1.500 a. de trapo, y 200 resmas de papel no muy fino que se esporta a Madrid, Toledo (13 leg.) y Avila, importándose el trapo generalmente de Extremadura; es tan antiguo el establecimiento de estas fáb., que no se sabe el origen de las dos primeras, sit. en una misma casa, con 4 tinas, a dist. de medio cuarto de leg. de la pobl.; la tercera a un cuarto, fue planteada en 1786 por un alemán, en un buen edificio, y las tres pertenecieron al monast. de El Escorial, hoy a particulares; la cuarta a ½ leg., ha sido erigida últimamente, con proximidad a una sierra; los operarios van de noche a dormir a la pobl. escepto aquellos que se quedan al cuidado de la fab”.

Aparte de los dos molinos indicados existentes en 1864, Carramolino, en su *Historia de Avila*, menciona, en 1872, tres fábricas en Castañarejo, Momblanco y la Fábrica de Abajo. Y, en Bailly-Bailliere de 1884 y 1885, nos dice Gayoso, que aparecen dos de Vicente González y Salvador River; en 1888 solamente la de Salvador River y en 1900 ya no figuraba ninguna fábrica.

11. Referencias bibliográficas:

ACMSLE: *Actas capitulares del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial*, transcripción, instrucción y notas de Laureano Manrique, 5 vols., Ediciones Escorialenses, 2004.

Archivo Histórico Provincial de Ávila (AHPAv): *La Adrada. Apeo general de la riqueza territorial, 1818*. Sección de Hacienda, Legajo H-310.

(75) AGP, A. P. San Lorenzo. Leg. 26, exp. n° 53.1849.

(76) Madoz, P (1846-1850), tomo I, p. 95.

La Adrada. Catastro de Ensenada. AHPAv: Autos generales y Respuestas Generales, 10017.

FERNÁNDEZ LLAMAZARES, J. (1859): *Historia de la bula de la Santa Cruzada*, s. n.

GAYOSO CARREIRA, Gonzalo (1944): *Historia del papel en España*, Lugo, Servicio de Publicaciones, Diputación Provincial.

GONZÁLEZ DEL VALLE, Martín (2001): *Los molinos de papel de la villa de La Adrada*, Serie Monografías SEVAT, n° 4, Sociedad de Estudios del Valle del Tiétar (SEVAT), Madrid.

GONZÁLEZ MUÑOZ, J. M^a. (1996): “Un molino de papel en La Adrada (Siglo XVIII)”, *Ávila semanal*, n° 183, 23-29, Febrero.

GOÑI GAZTAMBIDE, José (1958): *Historia de la bula de la cruzada de España*, Vitoria.

IDME: *Inventario de documentos sobre el real Monasterio de El Escorial existentes en el archivo de su Real Biblioteca (1631-1882)*, Ediciones Escorialenses, Real Monasterio de El Escorial, 2005.

LARRUGA E. (1792): *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercios y minas de España...*, tomo XX, Madrid, Imprenta de Antonio Espinosa.

MADOZ, P. (1846-1850): *Diccionario geográfico, estadístico, histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, 16 vols. Madrid.

MEDIAVILLA MARTÍN, Benito (2010): *Inventario de documentos. Real Biblioteca de El Escorial (1560-1885): 2ª parte*, Real Monasterio de El Escorial.

RAMÍREZ ALTOZANO, José J. (2009): *Historia de los Bosques Reales de San Lorenzo de El Escorial*, Unilibros, Madrid.

REYES GÓMEZ, F. de los (1999) “Los libros de nuevo rezado y la imprenta española en el siglo XVIII” *Revista General de Información y Documentación*.

SÁNCHEZ MECO, G. (1985): *El Escorial y la Orden Jerónima: análisis económico social de una comunidad religiosa*, Patrimonio Nacional, Madrid.

TEJERO ROBLEDO, E. (1989): “El Doctor D. Tomás de Montes y Corral (1678-1744), Párroco de La Adrada, Académico y redactor del Diccionario de Autoridades (1726-1739)”, *Cuadernos Abulenses*, n° 11, pp. 69-82.

¿Un hábitat complejo neolítico en La Adrada (Ávila)?

David Martino Pérez y José Luis Sánchez Sánchez

Resumen

Descubrimiento de un posible hábitat complejo neolítico en La Adrada, un conjunto homogéneo en tiempo y cultura (fines del Neolítico o principios del Calcolítico, que transcurre del 3.000 al 2.500 a. C), consistente en varias unidades diferenciadas pero relacionadas entre sí: poblado, hábitat noble, campo de túmulos, zona sacra y sepulturas en cista. Destaca la presencia de un monumento megalítico (crómlech) rodeado de estructuras tumulares y un área sacra con acceso escalonado, adyacente a un posible depósito de sepulturas en cistas.

Abstract

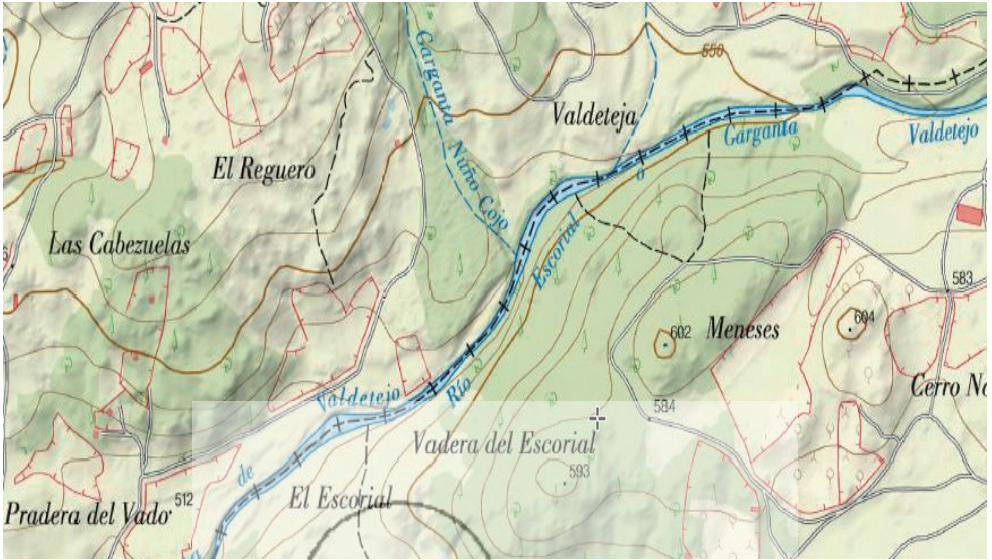
The discovery of a possible Neolithic complex habitat in La Adrada, a homogeneous complex in time and culture (end of the Neolithic period or beginning of the Calcolítico (Age of Tracing), which covers the period from 3000 to 2500 BC), consisting of several differentiated units, but that are linked to each other: village, noble habitat, field of barrows, holy area and cist graves. The presence of a megalithic monument (stone circle), surrounded by tumular structures and a holy area with stepped access, adjacent to a possible cist grave site stands out.

1.- Localización⁽¹⁾

Se localiza a unos 3 km de la villa de La Adrada (Ávila) en pleno valle, donde discurre su único colector principal el río Tiétar, con un curso de agua permanente y régimen fluvio-torrencial.

El río Tiétar presenta dos tipos de afluentes, los de su margen derecha e izquierda. De ellos nos interesa uno en especial, en su margen derecha, cercano a este posible asentamiento, que presenta las siguientes características: un primer tramo con desnivel alto en su cabecera (1800 m) hasta los apenas 600 m en la llanura del valle, conocido con nombres diferentes: gargantas del Hornillo y de Santa María en su nacimiento serrano; garganta de Valdetejo en su tramo medio (una vez unidas ambas) y río Escorial (una vez que incorpora las aguas provenientes de la garganta de Nuño Cojo) hasta su desembocadura al río Tiétar en el paraje llamado Las Juntas. Esta garganta, como todas las del valle, está encajada en sus propios sedimentos y discurre sobre el sustrato plutónico. Presenta grandes crecidas con las lluvias otoñales e invernales y cauces mínimos en el periodo estival.

(1) Mapa militar de España, 1.50.000 (SGE): 1994. MTN, 579, 1:50.000, Sotillo de la Adrada, (IGN): 1940. MTN, 579-I, Piedralaves. 579-II, 1:25.000, Sotillo de la Adrada. (IGN): 1999.



Detalle del mapa del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG). <http://www.ign.es/iberpix2/visor/>. 2018.

La garganta de Valdetejo o de El Escorial es un curso de agua permanente en régimen pluvio-nival sobre afloramientos graníticos con escasos sedimentos en la llanura aluvial y que sirven para irrigar terrenos ricos en pastos (prados), desarrollando en ambas orillas vegetación ripícola⁽²⁾ y arbórea: fresnos, olmos, alisos, rebollos y alguna encina; dando lugar a una gran diferencia en ambas vertientes.

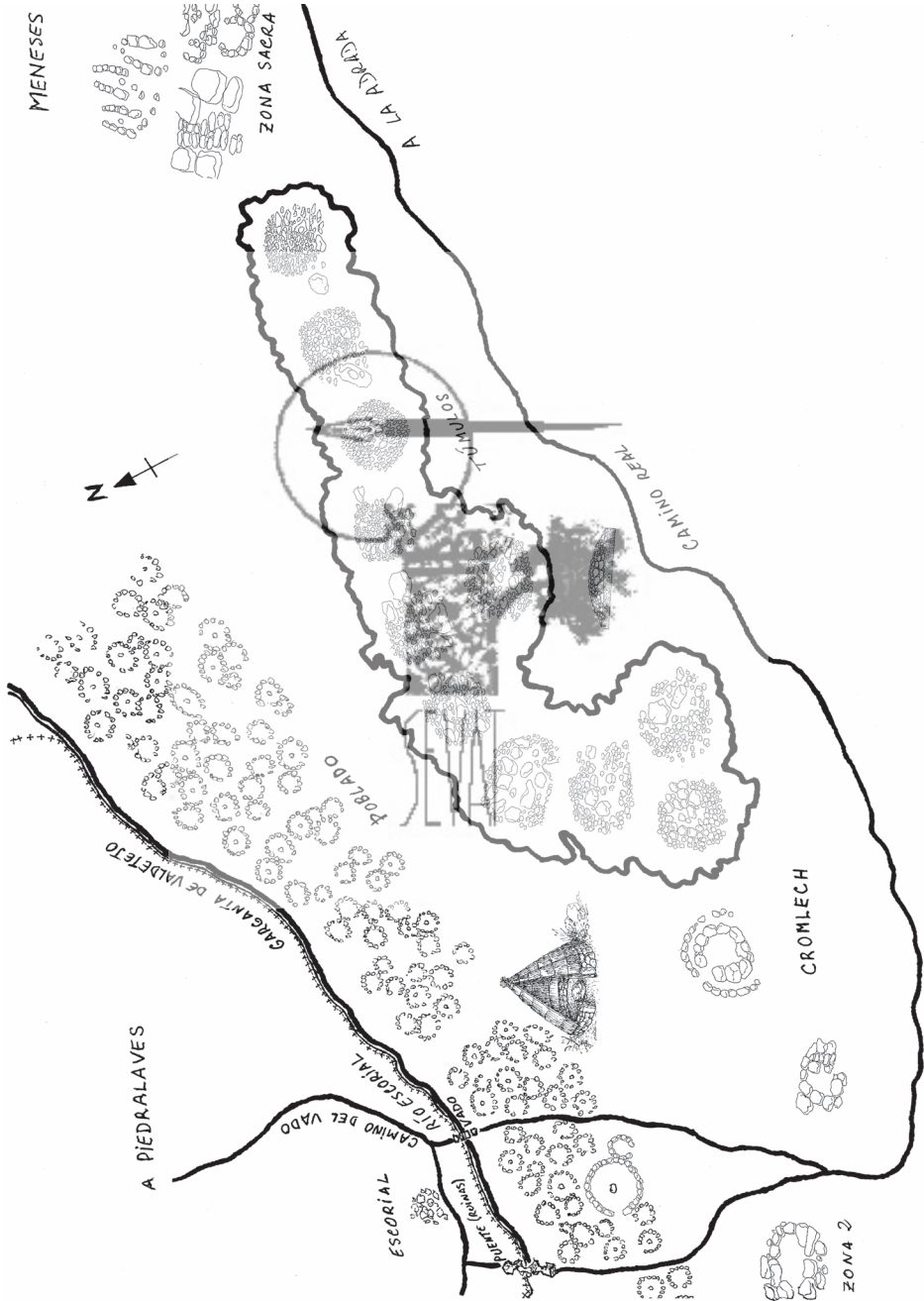
En la margen derecha de la garganta, de pequeño desnivel, predominan las praderas de gramíneas que se van degradando en los encinares meso-supramediterráneos continentales con islotes de rebollos y robles, y algunos alcornocales. La margen izquierda es sensiblemente diferente, caracterizándose por presentar pendiente en toda ella, pendiente que va elevándose suavemente hasta desembocar en una planicie o meseta. Toda esta pendiente está totalmente poblada de pino negral resinero (*Pinus pinaster*), e islotes de piñoneros (*Pinus pinea*), con monte bajo de melojares luso-extremeños donde abunda el madroño, la “lentisquilla”, torvisco, retama negra, majuelo, tomillo, brezo, etc. Sobre este enclave forestal y geográfico se sitúan los hallazgos neolíticos objeto de este trabajo.

Parece verosímil pensar que en la época en la que datamos este asentamiento, ahora cubierto con pinos, el paisaje fuera un tanto diferente, predominando el encinar aclarado, proclive al desarrollo de pastos y por lo tanto a la explotación ganadera, y abriendo la posibilidad de una agricultura rudimentaria en las mesetas adyacentes.

(2) Ripícola. 1. adj. Que vive en las riberas. Vegetación ripícola. DRAE.

2. Descripción del hallazgo

Se trata de un asentamiento complejo con cuatro áreas interrelacionadas pero diferentes entre sí: gran poblado, pequeño hábitat, sector ritual de túmulos y área sacra.



Croquis del complejo neolítico (Dibujo de David Martino Pérez).

3.- El Poblado.

Bordeando la ladera izquierda próxima a la garganta de Valdetejo o río Escorial y en un tramo de longitud de 1,5 km aproximadamente, se extienden los restos de las viviendas de este primer poblado, adaptadas al terreno, salvando los desniveles y cauces de pequeños arroyos.

Son viviendas de planta circular o ligeramente ovaladas, adosando algunas un pequeño recinto semicircular, tal vez usado como almacén de leña o cuadra de ganado joven doméstico.



Estructura de hábitat circular con recinto adosado (Foto: D. M. P.).

La puerta de acceso o dintel está señalizada por dos bloques hincados, de granito de mayor tamaño que la mampostería circular y orientada generalmente al sur. La superficie habitable oscila entre 2-5 m².

El poblado no parece obedecer a un plan urbanístico concreto, sino más bien todo lo contrario, situándose las construcciones adosadas unas a otras, y sin separación a veces entre ellas, con el único condicionante de adaptarse a los accidentes del terreno, que en numerosas ocasiones utilizan en provecho propio, este es el caso de las rocas de mayor tamaño que con frecuencia se emplean como paredes, bancos u hogares.

A simple vista todos los habitáculos de este extenso asentamiento están bastante bien conservados a pesar del modesto aparejo y cimentación. Algunos de ellos proyectan un semicírculo exterior que nos permite aventurar la idea de un porche cubierto o zagüán.



Estructura de vivienda con puerta de acceso o dintel (Foto D. M. P.).



Dibujo de vivienda con mampostería de granito (Dibujo de D. M. P.).

El aparejo granítico de su construcción solo llegaría a los 50 ó 60 cm de altura, donde descansaría una cubierta en declive hecha de retamas, jaras o paja, semejante a los “chozos” de cabreros y pastores que han perdurado hasta ahora en todo el valle del Tíetar. Algunos de ellos conservan una losa en el centro del recinto que serviría de anclaje de la viga sostén del aparejo del techo o como rústico hogar.



Dibujos representando recintos habitacionales (D. M. P.).

De alguna manera pensamos que estamos ante la fosilización superficial de un poblado (“oppidum”) del Neolítico Atlántico o principios del Calcolítico⁽³⁾.

Estos poblados estaban compuestos por cabañas circulares u ovales construidas sobre zócalos de piedra y cubiertas de falsas cúpulas, sin que, al parecer existiera un intento consciente de un trazado de calles⁽⁴⁾.



Representación ideal de una vivienda prehistórica (Dibujo de D. M. P.).

(3) Calcolítico o Eneolítico. 1. adj. Dicho de un período prehistórico: De transición entre la Edad de la Piedra pulimentada y la del Bronce. U. t. c. s. m. 2. adj. Perteneciente o relativo al Eneolítico. DRAE.

(4) Vigil, M. (1979), p. 206.



Chozo de pastores en Sotillo de la Adrada. Foto: Diego Cortecero García.

Carece todo él de arquitectura defensiva alguna o murallas. Hemos detectado unas doscientas viviendas repartidas en varios sectores enclavadas todas ellas por la ladera del extenso cerro, construcciones modestas que dejan ver sus características generales, planta, compartición, medidas y puerta de acceso.

Es cierto que habría que considerar la posibilidad de que algunos sectores del “hábitat” estuvieran enterrados o destruidos, pero el afloramiento de la roca base en muchos sitios y la falta de evidencia de aportes sedimentarios hace muy verosímil creer que los restos de estructuras hoy visibles correspondan a las existentes en origen. La posibilidad de construir así el paisaje “urbano”, incluso sin la necesidad de excavación, se nos antoja muy factible, con las grandes posibilidades que ofrece de cara a otros tipos de análisis o estimaciones demográficas de la comunidad del “hábitat”.

4. Pequeño “hábitat”

En la cumbre del cerro discurre una extensa meseta de este a oeste con bosque de pino resinero y piñonero en los bordes, quedando el resto a pradera de secano con algún manantial y pequeños arroyos estacionales. Cerca se cruzan varios caminos y el antiguo cordel pecuario que une La Adrada con La Iglesuela, justo junto a uno de estos caminos que bajando del cerro cruzan la garganta por un antiguo puente en ruinas (Puente del Vado) y el vado de El Escorial, aflorando en la margen derecha de la garganta gran cantidad de escorias, desechos de antiguas ferrerías.

Ya en terreno llano, en el paraje llamado Meneses, se ubica otro pequeño asentamiento con una docena de construcciones o viviendas semejantes a las del poblado descrito anteriormente.

Si bien el perímetro también es circular, sus medidas son sensiblemente mayores de 6-8 m², con la tendencia a utilizar como mampostería grandes bloques de granito nativo.

Ignoramos si esta agrupación de viviendas apartadas del resto del poblado, por sus medidas y ubicación, lejos del gran asentamiento descrito, son talleres o residencia de cierta élite religiosa o aristocracia jerárquica, o son simplemente el resultado de sucesivas anexiones en el tiempo, o si bien estaríamos ante la evidencia de una zona religiosa o “nemetón”, en el sector más elevado del yacimiento, relativamente apartado del gran poblado.

5. Crómlech⁽⁵⁾

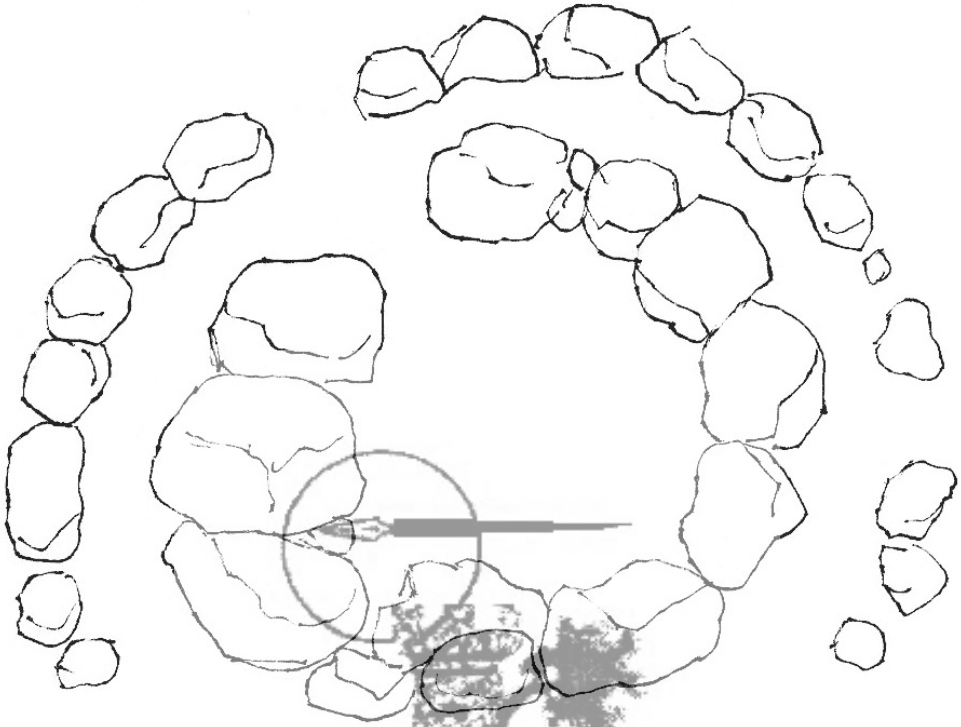
Otra estructura similar se encuentra a unos ochenta metros de la concentración de casas descritas anteriormente. Este edificio que nosotros clasificamos como un monumento megalítico, conocido en el Neolítico con el nombre de *crómlech*, consistente en una construcción de grandes piedras hincadas y dispuestas en doubles círculos concéntricos, separados por un pasillo de aproximadamente metro y medio.



Detalle del crómlech (Foto de D. M. P.).

El primer círculo lo componen series de bloques de granito sin tallar, hincados ordenadamente que solo se interrumpen por un vano de acceso al círculo exterior. Este círculo está construido por piedras de mediano tamaño, coincidiendo la puerta de entrada con la del círculo interior y orientadas ambas a poniente.

(5) Crómlech. 1. m. Monumento megalítico consistente en una serie de piedras o menhires que cercan un corto espacio de terreno llano y de forma elíptica o circular. DRAE.



Dibujo en planta del crómlech (Dibujo de D. M. P).

Ignoramos el uso que se dio a este monumento, aunque sí sabemos que en torno al año 3.000 a. C. el megalitismo ya estaba extendido por mayor parte de Europa Occidental. Este fenómeno ritual o funerario perduró durante mucho tiempo, empleándose como enterramiento de individuos de la élite, también como templo de la comunidad y cohesión de todos sus componentes.

Sugiere Caro Baroja⁽⁶⁾ que en la Edad del Bronce, incluso en épocas anteriores, las asambleas de la “tribu” tuvieran lugar en casas especiales, en emplazamientos en los que hoy día se han encontrado dos tipos de monumentos megalíticos, que pudieran tener también un uso funerario: crómlech y menhires.

6. Zona tumular⁽⁷⁾

A unos escasos cien metros, al este del “crómlech”, se extiende un complejo de restos artificiales de once estructuras tumulares alineadas de este a oeste en el cerro paralelo a la garganta de Valdetejo.

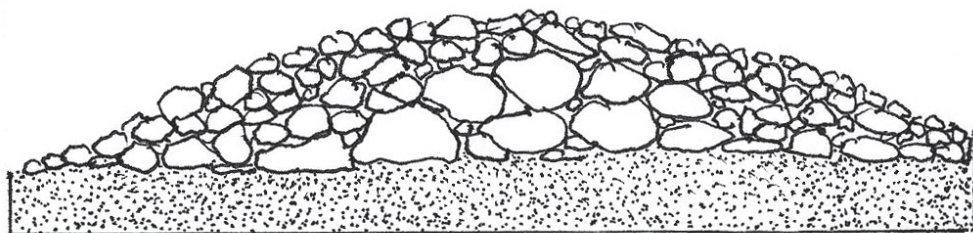
(6) Caro Baroja, J. (1981): tomo I, p. 94.

(7) Túmulo. 1. m. Sepulcro levantado de la tierra. 3. m. Montecillo artificial con que en algunos pueblos antiguos era costumbre cubrir una sepultura. DRAE.



Estructura tumular (Foto D. M. P.).

Forman todas estas estructuras tumulares un patrón similar, muy regulares en tamaño, construcción y forma entre sí. Los túmulos están contruidos independizados totalmente unos de otros, siguiendo la misma pauta de orientación, tamaño y forma: ovales (“henges”) y delimitados por bloques de piedra de pequeño tamaño que parecen haber tenido un significado funerario; de planta simple, dejando espacios suficientes entre ellos como para permitir deducir si cada túmulo pudiese pertenecer a un clan o familia diferente dentro de la tribu común. Ocupan el conjunto de estas estructuras funerarias toda la zona que existe entre el “cromlech” y la del área sacra.



Esquema idealizado y corte transversal de un túmulo (Dibujo de D. M. P.).

En la actualidad lo que resta de estas construcciones funerarias consiste en un amontonamiento de piedras de regular tamaño, mayores en el centro del

túmulo y diseminadas por la erosión y arrastre fluvial en su periferia, pero no suficiente como para destruir su estructura primigenia. Todas parecen simplemente echadas en origen sobre el suelo natural, sin argamasa de fijación alguna. Sin más finalidad que delimitar el complejo y cubrir los posibles enterramientos.

Los túmulos no causan en general la sensación de auténticos monumentos, produciendo la impresión de simples amontonamientos intencionales de piedras de forma oval, troncocónicos, y conservados lo suficiente para asegurar su monumentalidad inicial sobre el cerrito donde se asientan, y cuyas medidas oscilan entre los 25 m de largo x 12 m de ancho.



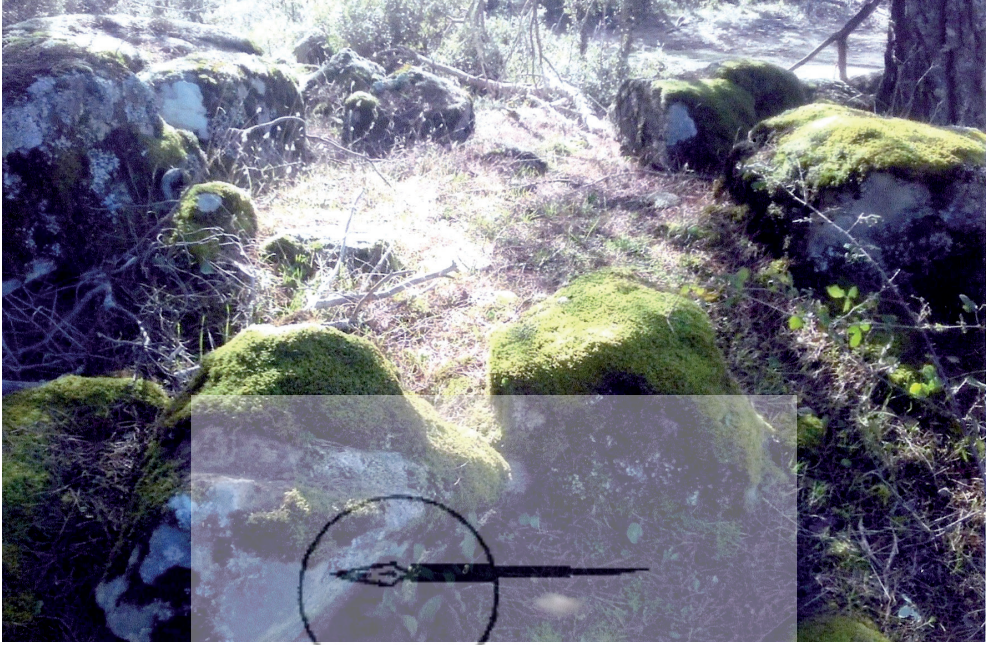
Dibujo pormenorizado de alguno de los túmulos hallados (Dibujos de D. M. P.).

La cercanía de la zona tumular al poblado nos hace pensar en la asociación entre áreas de habitación y áreas funerarias, respondiendo en estas sociedades primitivas, a una profunda imbricación entre el espacio de la vida y el de la muerte. A los hábitats en cueva, habría que sumar un importante cúmulo de yacimientos al aire libre presididos por elementos funerarios que conforman una idea del territorio (interior peninsular) y de la población neolítica inédita⁽⁸⁾.

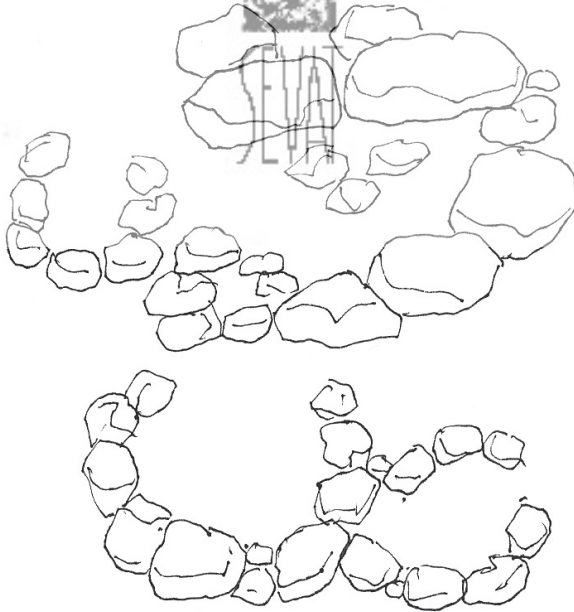
7. Área sacra

En el sector nororiental del “campo de túmulos”, en una zona relativamente cercana, se encuentra lo que nosotros creemos identificar con la zona ritual o “nemetón” de todo este complejo urbanístico aquí presentado.

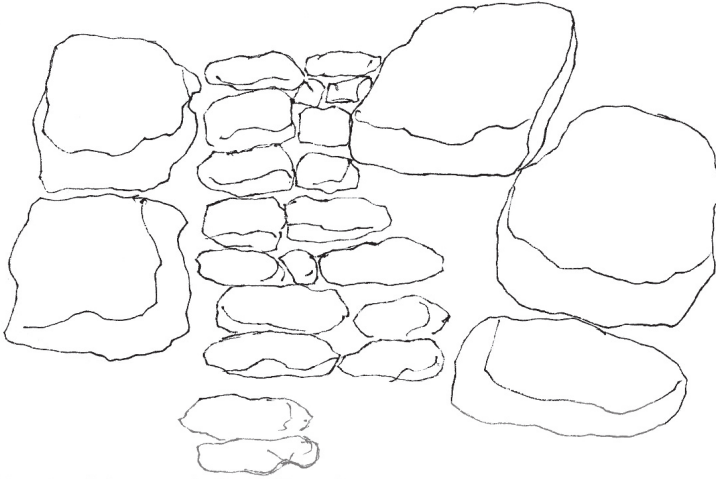
(8) Bueno Ramírez, P. et al. (2002), pp. 67, 76.



Estructura de rocas ciclópeas en el “área sacra” (Foto de D. M. P.).



Dibujo representando el área sacra (D. M. P.).



Dibujo representando el acceso escalonado al área sacra (D. M. P).



Acceso escalonado al “área sacra” (Foto: D. M. P).

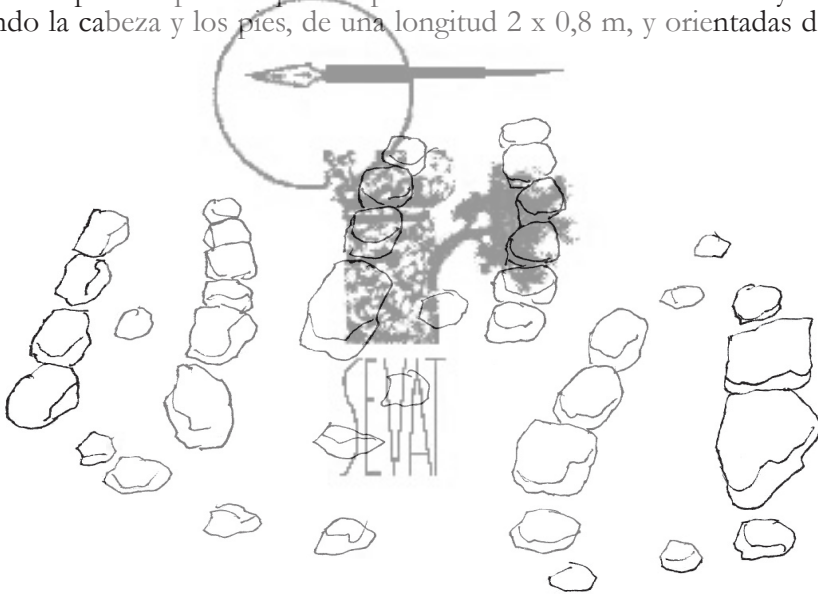
Y si esto es así, dada su cercanía al campo de túmulos o necrópolis, estas construcciones formarían el “nemetón” donde de realizarían los ritos sagrados y lugar de culto, con los consiguientes sacrificios cruentos o incruentos.

La sacralidad de estos edificios-templos y capillas es posible establecerla a partir de una serie de testimonios literarios, epígrafes de santuarios y lugares sagrados extremeños, donde el sacerdote se comunicaba con dioses y divinidades.

No hay que olvidar que el hecho religioso preside las más variadas actividades desarrolladas por el hombre en la antigüedad, emplazados todos estos edificios en lugares eminentes y alejados relativamente de los núcleos poblados. Por lo que este lugar “sacro” responde a la creencia de que en las alturas es donde se está más cerca de la divinidad, que encarnarían frecuentemente el cielo, las estrellas o los mismos fenómenos atmosféricos como la lluvia, rayos y truenos.

8. Sepulturas en cistas⁽⁹⁾

Junto a esta “área sacra”, en la parte oriental, existe un cúmulo de tumbas en cista compuestas por bloques de piedras hincadas en los laterales y dos más indicando la cabeza y los pies, de una longitud 2 x 0,8 m, y orientadas de sur a norte.



Dibujó representando las sepulturas en cistas (D. M. P).

Todas las sepulturas presentan una correcta homogeneidad, dejando entrever indicios que corresponderían a individuos de estirpe aristócrata; sacerdotes del templo anexo que inhumándose de esta forma protagonizan la diferencia de clase y alcurnia. La posición de los cadáveres sería de cúbito supino, con los pies estirados y los brazos cruzados sobre el pecho, señalizados por sus respectivas piedras.

(9) Cista. 1. f. Arqueol. Enterramiento que consiste en cuatro losas laterales y una quinta que hace de cubierta. DRAE.



Sepulturas en cistas (Fotos: D. M. P.).

9. Conclusiones

A nuestro juicio y dado que ninguno de estos conjuntos (poblado, hábitat noble, campo de túmulos, zona sacra y sepulturas en cista) han sido excavados y se conservan sin alteración “in situ”, nos atreveríamos a clasificarlos como un conjunto homogéneo en tiempo y cultura, dentro de ese periodo científicamente oscuro, sin ser oficialmente estudiado en el alto Tiétar, y que creemos situado en pleno Neolítico o principios del Calcolítico, que transcurre del 3.000 al 2.500 a. C. Constatamos también la total escasez de materiales cerámicos o líticos en superficie, tal vez ocultos bajo la capa de detritus vegetal que cubre toda la superficie.

Sabemos históricamente que a partir del 5.000 a. C., ya se había abandonado el nomadismo y se habían creado aldeas y poblados, cultivando y recolectando cereales básicos como cebada, centeno, trigo, mijo, etc.

Asimismo, se conocía ya la domesticación del burro y caballos, también la cría y aprovechamiento de aves domésticas.

10. Bibliografía

- BELLIDO BLANCO, A. y ASCENSIÓN GÓMEZ BLANCO, J. L. (1996): “Megalitismo y rituales funerarios”. *Complutum Extra*, 6, pp. 141-152.
- BENNETT, N., JIMÉNEZ, M. C. y RODRÍGUEZ, M. B. (1991): “Arqueología en Ledesma, una primera aproximación: la excavación en la plaza de San Martín”. *Del Paleolítico a la Historia*, en M. Santonja (Coord.), Junta de Castilla y León, Museo de Salamanca, pp. 117-136.
- BENITO DEL REY, L. y GRANDEL BRÍO, R. (2000): *Santuarios rupestres prehistóricos en el centro-oeste de España*, Librería Cervantes, Salamanca.
- BUENO RAMÍREZ, P. (1988): *Megalitismo en Extremadura*, Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid.
- BUENO RAMÍREZ, P. et AL. (2002): “Áreas habitacionales y funerarias en el Neolítico de la cuenca interior del Tajo: la provincia de Toledo”, *Trabajos de Prehistoria* 59, nº 2, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pp. 65-79.
- CARO BAROJA, J. (1981): *Los pueblos de España*, 2 vols., Ed. Istmo, Madrid.
- CORTECERO GARCÍA, D. (2016-2017): “El altar rupestre del Canto de los Pollitos. Sotillo de la Adrada”, *Trasierra. Boletín de la Sociedad de Estudios del Valle del Tiétar (SEVAT)*, nº 12, pp. 85-106.
- DELIBES DE CASTRO, G. (1985): “El Neolítico: los comienzos de la agricultura y la ganadería en la Meseta”, en *Historia de Castilla y León*, vol. I, Ed. Ámbito, Valladolid.
- FABIÁN GARCÍA, J. F. (2009): *Hace 4.600 años, en el tomillar de Berzital de Zapardiel (Ávila)*. Institución Gran Duque de Alba.
- GARCÍA CARRETERO, J. R. (2016-2017): “La placa decorativa de Lanzahíta (Ávila)”, *Trasierra. Boletín de la Sociedad de Estudios del Valle del Tiétar (SEVAT)*, nº 12, pp. 33-45.
- JAMES, P. (1993): *Siglos de oscuridad. Desafío a la cronología tradicional del mundo antiguo*, Ed. Crítica, Barcelona.
- LYNCH, J. (2007): *Historia de España. La Prehistoria*, VV.AA, Dirigida por John Lynch. El País.
- Mapa militar de España, 1: 50.000, (16-23), 579. Sotillo de la Adrada*, Servicio Geográfico del Ejército (SGE) 6ª edición, 1994.
- MARTINO PÉREZ, D. (2007): “Necrópolis, área ritual, ustrinum, ídolo y santuario del castro vettón de La Pinosa, Mijares”, *Trasierra. Boletín de la Sociedad de Estudios del Valle del Tiétar (SEVAT)*, nº 6, pp. 235-248.
- MARTINO PÉREZ, D. (2008): “Nuevos hallazgos arqueológicos en el término municipal de Lanzahíta”, *Trasierra. Boletín de la Sociedad de Estudios del Valle del Tiétar (SEVAT)*, nº 7, pp. 37-50.
- MARTINO PÉREZ, D. y SÁNCHEZ SÁNCHEZ, J. L. (2016-2017): “Un nuevo hallazgo arqueológico en el valle del Tiétar. La Abantera (Mombeltrán)”, *Trasierra. Boletín de la Sociedad de Estudios del Valle del Tiétar (SEVAT)*, nº 12, pp. 127-138.
- MTN (Mapa Topográfico Nacional) 579, 1:50.000, Sotillo de la Adrada. Instituto Geográfico Nacional de España (IGN), 1ª Edición, 1940. IGN, 1981. 579-I, Piedralaves. 579-II, 1:25.000, Sotillo de la Adrada. Instituto Geográfico

Nacional de España (IGN), 1ª Edición, 1999.

VIGIL, M. (1979): *Edad Antigua. Historia de España*, Alfaguara I. Alianza Editorial, 5ª ed. (Dir. Miguel Artola).

Nota.- Agradecemos las aportaciones precisas y concretas, la señalización “in situ” del posible “poblado” neolítico, su desinteresada colaboración como descubridores pioneros y su exacta situación. Sin cuya ayuda no hubiera sido posible este trabajo de campo por nuestra parte. Gracias a estos magníficos investigadores locales: Juan Gómez Girón, Samuel Francisco Nogueras Rodríguez, José María Pérez Martín y Félix Sacido Cabezas.

Hacemos extensivo este reconocimiento y agradecimiento a nuestro amigo y compañero en la revista *Trasierra*, F. Javier Abad Martínez, que nos acompañó en esta incursión campestre.





SEVAT

Apicultura en el alto Tiétar (Ávila)

Fernando Moreno Saugar

Resumen

Con este artículo queremos poner en el valor que merece y corresponde la apicultura, mostrando cómo la cría y mantenimiento de la abeja (*Apis mellifera sup. Iberica*) contiene no sólo un valor económico y medioambiental, sino también social e histórico. No cabe menos que recordar su historia y desarrollo en el valle del Tiétar, donde la abeja, desde antaño, está ligada al ser humano intrínsecamente.

Abstract

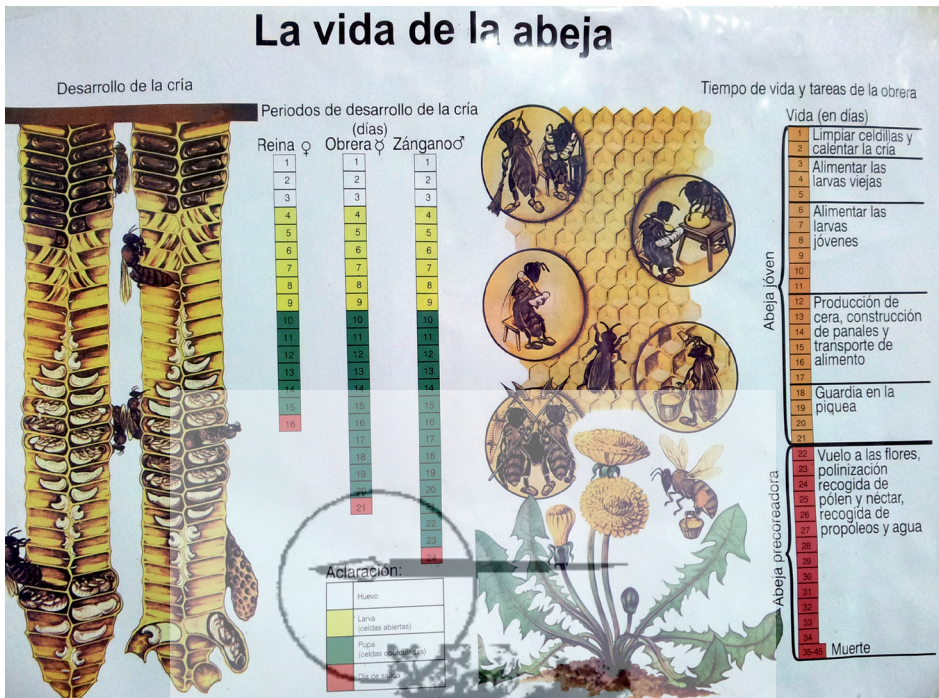
With this article we want to show the value of the beehives, as the maintenance and feed of the bees (*Apis Mellifera sup. Iberica*), as part of their importance into the next faces: economic, social, historic and environmental. We have to show you too their history and development in the tietar Valley, where the beehives are connected with the people with a very strog tie since the ancient times.

1. Introducción

Al final del Paleolítico, hace entre 10000-12000 años, un artista del momento decidió representar sobre el lienzo que tenía, la nuda piedra, una escena que sus ojos habían captado sin duda en numerosas ocasiones: una persona trepa por una liana y deposita miel silvestre en un cacharro de barro. Probablemente las famosas cuevas del río Escalona, en Bicorp (Valencia), contengan la más antigua escena de apicultura dibujada por el hombre. Desde entonces, la fascinación y el amor por las abejas están introducidas en el cuerpo social de la humanidad como un veneno que no cesa de producir una sana hinchazón contra la que no existe remedio alguno, aunque la apicultura, como tal, empezó un poco después.

2. Las abejas

Los antófilos (*astanthophila*, gr. ‘que aman las flores’), conocidos comúnmente como abejas, son un caldo de insectos himenópteros, sin ubicación en categoría taxonómica, dentro de la superfamilia *Apoidea*. Se trata de un linaje único con más de 20000 especies conocidas. Las abejas, al igual que las hormigas, evolucionaron a partir de avispa. Los antepasados de las abejas eran miembros de la familia *Crabronidae* y eran depredadores de insectos. Es posible que las primeras abejas se hayan alimentado del polen que cubría a algunas de sus presas y que, gradualmente, hayan empezado a alimentar a sus crías con polen en vez de con insectos.



Hay muchas más especies que aun no han sido descritas. Se las encuentra en todos los continentes, excepto en la Antártida. Están en todos los hábitats donde hay plantas con flores (magnoliofitas o angiospermas). Están adaptadas para alimentarse de polen y néctar, usando el primero fundamentalmente como alimento para las larvas y el segundo como material energético. La especie mejor conocida por todos es la abeja doméstica (*Apis mellifera*), a veces simplemente llamada “abeja”; esta especie es un insecto social que vive en enjambres formados por tres clases de individuos: reina, obreras y zánganos; sin embargo, la mayoría de las especies de abejas son solitarias, es decir, que no forman enjambres. Existe también un número de especies semisociales, con capacidad de formar colonias; por ejemplo, los abejorros. Estas colonias no llegan a ser tan grandes ni duraderas como las de la abeja doméstica. Las abejas se distinguen de las avispa apoideas por las setas o pelos que cubren su cuerpo que, en el caso de las abejas, son plumosas y ramificadas. Las hembras de la mayoría de las abejas tienen órganos para transportar el polen, llamados escopas, generalmente en las patas posteriores o en la región ventral del abdomen. También hay diferencias en la distribución de las venas de las alas posteriores. En las hembras, la séptima lámina abdominal dorsal está subdividida en dos.

En lo que se refiere al comportamiento, la característica dominante es que coleccionan polen y néctar para alimentar a sus larvas y tienen adaptaciones anatómicas y fisiológicas para realizar esta función.

Nuestra abeja doméstica es un insecto social, vive en colmenas formadas por centenares, o incluso miles, de individuos, estratificados y con tareas deter-

minadas. Las abejas son insectos sociables que siempre viven agrupados en la colmena. En una colmena hay tres tipos de abejas: abeja reina, abeja obrera y zángano, en función de la alimentación que suministren las abejas obreras a la larva una vez ha eclosionado el huevo.

2.1. Abeja reina

La abeja reina tiene como función poner huevos de los que sale el resto de habitantes de la colmena, es de tamaño más grande que la abeja obrera, abdomen más alargado y con alas más cortas. Otra de sus funciones es la de segregar una feromona que mantiene unidos a todos los habitantes de la colmena. La producción de esta feromona disminuirá con la edad de la abeja, cesando en torno a los cuatro años.

Una vez eclosionado el huevo, la larva será alimentada durante todo su ciclo con jalea real preparada por las abejas obreras. El huevo del que parte la reina se sitúa en una celdilla que las abejas obreras transforman para darle una forma y tamaño adecuado, llamándose realera (maestriles en el argot apícola del valle del Tiétar).

La reina se desarrolla en un periodo de dieciséis días (días requeridos para alcanzar el estado de adulto). Después de tres días de la puesta, la larva que sale del huevo, tendrá una vida de cinco días y medio y permanecerá en su celdilla abierta. Después esta larva se convertirá en ninfa y tendrá una vida de siete días y medio, desarrollándose ya en una celdilla operculada por las abejas obreras (el opérculo de la celdilla se compone de una mezcla de cera y polen).

Alcanzado el estado adulto, la reina destruirá las larvas del resto de reales o las reales formadas que encuentre en cada colonia, en el caso que la reina sea vieja o débil, puede destruir, sí o no, el maestril que contiene a la reina nueva, puede incluso abandonar voluntariamente la colmena. En este caso a la “reina madre” la seguirán una cantidad de obreras y zánganos que puede suponer hasta la mitad del peso total de la colmena, y en caso que esto se produzca, tendremos ante nosotros la famosa “enjambrazón” que, de manera sensacionalista, la prensa trae todas las primaveras como si de un peligro, en vez de una explosión de vida, se tratara. En el caso que varias reinas jóvenes hubieran eclosionado al tiempo, sólo una quedará en la colmena, el resto escapará con un número pequeño de obreras en busca de un nuevo emplazamiento, que en este caso se llama “enjabardar” puesto que se llama jabardo a este pequeño grupo de abejas con una reina nueva, para diferenciarlo del enjambre, que es una reina vieja con un gran número de abejas.

Dicho esto y enlazando con el principio, la reina sale en “vuelo nupcial” (única salida al exterior de la colmena salvo que se produzca un enjambre). Se aparee en pleno vuelo con los zánganos de otras colmenas, llenando su espermatoteca del semen necesario para fecundar los huevos que va a poner durante toda su vida, es decir, la reina queda fecundada para toda su vida (un máximo de cinco años). Durante todo su desarrollo la abeja reina se alimenta de jalea real, lo que le proporciona la capacidad de poner huevos.



Enjambre salvaje. Foto: Alberto López.

2.2. Abejas obreras

Las abejas obreras cuentan con un gran número de efectivos en la colmena (20000-60000). Una vez que la larva sale del huevo, solo recibirán jalea real durante dos días y medio y luego será alimentada por una masa de miel, polen y agua.

La abeja obrera se desarrolla durante un periodo de veintiún días, sucediéndose tres fases: huevo (tres días), larva (seis días) y ninfa (doce días). Una vez alcanzado el estado adulto, desarrolla diferentes trabajos en la colmena en función de su edad: los tres primeros días limpian las celdillas; los seis siguientes días segregan la jalea real con las glándulas que tienen en la cabeza alimentando a las larvas y también a la reina; mantienen la temperatura y humedad del nido ventilando la colmena si es necesario; acompañan a la reina; preparan “pan de abeja” para alimentar a las larvas después de su tercer día de vida; segregan cera con sus glándulas especiales en la parte externa del abdomen; elaboran el néctar traído de las flores reduciéndole la humedad para convertirlo en miel (lo que ocurre al llegar a la cantidad del 17% de agua), construyen los panales tanto para criar nuevas abejas como para almacenar miel y construirán las celdas reales para que nazcan nuevas reinas y pueda la colonia enjambrear o renovar su reina demasiado vieja o con alguna tara. Cuando cuentan con una edad de diecinueve a veinte días, vigilan la colmena para que no entren otros insectos y a partir de los veintiún días es cuando salen al campo en busca de polen, néctar y resinas. El polen es depositado en una especie de canastillas a los lados de las patas traseras y

el néctar en un buche previo al intestino. Con las resinas de los árboles elaboran el propóleo (especialmente del fresno y del pino, aunque aprovechan cualquier tipo de resina para ello).

Las abejas obreras que nacen en primavera viven unas siete u ocho semanas, y las que nacen en otoño, unos cinco o siete meses, porque pasan el invierno en la colmena siendo relevadas en primavera.



Detalle de un enjambre salvaje.

Foto: Alberto López.

2.3. Zánganos

Los zánganos nacen de un huevo sin fecundar puesto por la reina, es por tanto un ser clónico a su madre, son alimentados con jalea real durante tres días y después reciben pan de abeja como las obreras. Requieren veinticuatro días para alcanzar el estado de adulto, pasando por tres fases: huevo (tres días), larva (cinco días y medio) y ninfa (quince días y medio). Tienen como función fecundar a la abeja reina y dar calor a la cría, aunque están muchas horas en el campo y son las obreras las que mantienen la humedad y temperatura adecuados. Viven solo en primavera y verano, no tienen aguijón por lo que no colaboran en la defensa de la colmena y no recolectan néctar ni elaboran miel. A diferencia de las obreras o la reina, los zánganos con frecuencia entran libremente en colmenas a las que no pertenecen. Este comportamiento es clave para posibilitar el intercambio genético entre distintas colonias; sin embargo también convierte a los machos en vectores de transmisión de parásitos y enfermedades.

En las colonias desorganizadas algunas obreras activan sus atrofiados ovarios y depositan varios huevos en cada celdilla de donde nacerán zánganos de menor tamaño que sus hermanos, Cuando esto ocurre, la colonia se denomina “zanganera” y al no existir obreras, la muerte más que segura de la misma está garantizada.

3. La apicultura

3.1. La miel

La miel es un fluido dulce y viscoso, producido por las abejas en un proceso que transcurre por varias secuencias: en primer lugar las abejas pecoreadoras recolectan en la naturaleza néctar de las flores o excreciones de insectos del tipo de los ácaros (los famosos pulgones de las plantas). Estos fluidos son transportados en el estómago social que las abejas poseen y llevado a la colmena de nuevo, allí es traspasado vía bucal por gran cantidad de miembros de la colmena, incluidos los zánganos, en un fenómeno llamado trofalaxia. Al pasar de una boca y de un estómago social a otro, la miel va digiriéndose, madurando poco a poco de un insecto a otro, hasta que finalmente está apta para ser depositada en las celdillas de cera dispuestas en los panales de la colmena a tal efecto. Una vez allí, las obreras van secando la miel hasta que sólo contiene un 17% de agua, entonces se opercula (que es tapar con una fina capa de cera virgen) aunque previamente se le deposita una gotita de veneno, para que el formol presente en tal producto conserve “*ad calendas Graecas*”, o sea, para siempre, la miel. Cabe recordar aquí que la miel es un producto que no caduca jamás y que, como ocurrió con las huestes de don Pelayo en la cueva de Covadonga, podríamos alimentarnos única y exclusivamente de miel y estaríamos perfectamente nutridos.

3.2. Cera

La cera de abeja es un producto graso producido por las abejas obreras entre sus 10 y 12 días de vida. Para producir cera las abejas consumen mucha miel, calculándose incluso en una media de 6-7 kilos de miel por cada kilo de cera. El cuerpo de la colmena está enteramente fabricado con esta grasa, los panales de cera, hexagonales de 5,2 mm de ancho, están levemente inclinados hacia abajo (para que no se caiga la miel que se guarda en su interior) y con el punto medio de cada uno exactamente colocado en la intersección entre tres celdillas opuestas. Son, probablemente, una de las cumbres de la ingeniería animal. La importancia de este producto se pierde en la memoria de los tiempos, pues todos recordamos las velas que durante milenios han alumbrado las noches a los seres humanos. Hoy en día su uso como luminoso ha perdido importancia, no así la variante cosmética de este material, en alza como componente de cremas y ungüentos. Tampoco ha decaído el uso religioso y mágico de la cera, como si los humanos tratásemos, a través de este producto apícola, rendir homenaje a los dioses y a los muertos.

3.3. Propóleo

El propóleo es un material que las abejas fabrican mediante el procesamiento mecánico de los exudados resinosos de algunos árboles (coníferas y otras), es famoso el de los pinos en todas sus variedades (en el Tiétar es famoso el olor agradable que desprende la colmena al ser abierta cuando se encuentra en una zona cercana a los pinares de albar (*Pinus pinea*). Los fresnos (*Fraxinus angustifolia*) también producen este material en gran cantidad. Es una sustancia que la colmena utiliza para sellar pequeñas fugas (las grandes se cierran con cera).

3.4. El veneno

Aquí bien podríamos señalar este párrafo bajo el sobrenombre de “apitoxina”, pues es como se conoce científicamente al veneno de la abeja. Desde antiguo es conocido este producto por sus cualidades como antirreumático y antiinflamatorio. Su composición en dos bases, una ácida y una básica, una de ellas, la ácida, con un fuerte componente en formol, hace del veneno de la abeja un conservante excelente (señalábamos anteriormente que su presencia en la miel servía para lograr que este producto sea imperecedero). Cabe señalar que una ligera inflamación tras la picadura de la abeja no es sinónimo de alergia al veneno de la misma, la cual aparecería tras una reacción exagerada tanto de hinchazón, seguido de pérdida de capacidad respiratoria y motriz, si bien sólo una analítica médica al efecto podría decirnos si somos alérgicos, o no. Como datos al respecto, hay contrastados un no alérgico que recibió 274 picaduras sin quedar afectado y que un alérgico puede soportar en torno a seis. Volviendo al tema, la apiterapia, o tratamiento médico o cosmético en el que se utiliza el veneno de abeja como elemento principal, es un arte cada vez más en alza, aparte de sus bondades para tratar enfermedades como artritis, lumbalgia y tendinitis, se está estudiando su desarrollo para el control de enfermedades como la diabetes e incluso el cáncer. En cosmética se utiliza como un remedio contra el envejecimiento y vigorizante, para estirar y rejuvenecer la piel, al modo que se utiliza el bótox.

3.5. Interés agroalimentario

En su trabajo como pecoreadoras de flores, las abejas recorren una cantidad variable de flores, que puede llegar incluso hasta las 600 diarias, en este aspecto, no sólo recogen polen y néctar, sino que las flores se aprovechan de ellas para traer y llevar polen de unas a otras para fecundar sus propios frutos; es una relación perfectamente simbiótica: mientras la flor entrega una parte del polen y la planta un poco de jugo azucarado, la abeja lleva y permite que flores alejadas entre sí puedan fecundarse y dar fruto, permitiendo a la planta semillar. Esto tiene un enorme interés agrícola. Se atribuye a Albert Einstein la frase que dice que: “*Sin abejas, la especie humana tendría una extinción segura en cuatro años*”, lo cual bien podría ser cierto. Baste recordar lo experimentado en la provincia china de Sichuan, donde la disminución del número de abejas debido a la enorme contaminación de la zona, ha obligado a polinizar a mano los perales del lugar, lo cual es una obra cara, desorbitada e ingente, que las abejas hacen a cambio de miel que también nos entregan. Sobre este aspecto bien podría confirmarse con cualquier agricultor, que sabe de la importancia de las abejas en la polinización de la mayoría de los cultivos: frutales, tomates, pepinos.... Prácticamente, exceptuando algunos cereales, en el resto de cultivos la presencia de la abeja es fundamental a la hora de polinizar los mismos.

4. El calendario apícola

4.1. Primavera

Con el aumento de las horas de sol, la actividad de la colmena se torna por momentos explosiva, la reina empieza a poner cada vez más huevos, la población crece exponencialmente. Así es como la feromona real, que es el olor

que representa a todas y cada de las abejas del conjunto y que es producido por la reina, deja de llegar con la intensidad que se requiere a los rincones de la colmena, y es cuando, comúnmente, las obreras que dejan de detectar este señuelo, pueden construir maestriles o realeras, para que las obreras desarrollen, a partir de un huevo fecundado, una o varias reinas nuevas. El apicultor deberá recrecer el cuerpo de la colmena con cuadros de madera de las medidas oportunas a los que se adosa térmicamente una pana de cera, para evitar que creen ellas su propia cera, lo cual costaría una cantidad de miel y esfuerzo muy superior a la que se necesita para estirar un cuadro de cera elaborado. Si la salud del grupo y el número de abejas lo permiten, es el momento de “partir” o “doblar” las colmenas, ahora es cuando hay varias técnicas para conseguir una nueva colmena de la que ya se tenía previamente, las dos más básicas y efectivas son las llamadas “de buscar a la reina” y “sin ver a la reina”. El “buscar a la reina” es más laborioso pero a la vez más seguro: en un primer momento, se busca y encuentra a la reina de la colmena y se procede a llevarla, junto a varios cuadros con miel y polen, y un número alto de obreras, a una caja nueva (luego veremos los tipos de las mismas), allí, se guardan y cierran y nos aseguramos que quedan maestriles, o al menos celdillas con huevos en la colmena que hemos partido (también llamada “madre”). La colmena donde está la reina vieja la llevamos donde queramos, y dejamos la huérfana en el mismo lugar donde estaba la primera. Si no existiesen maestriles, en menos de dos horas las obreras elegirán una celdilla con huevo fecundado, de donde conseguirán (al alimentarla con jalea real hasta su desarrollo) una reina nueva. La colmena donde está la reina vieja podremos trasladarla a un nuevo emplazamiento o dejarla en el mismo colmenar, siempre intentado evitar una mínima proximidad. Si se eligiese partir “sin ver la reina”, el proceso es más rápido aún: se disponen dos cajas, una vieja y una nueva, partiendo la colmena por el centro exacto, intentando dejar igual número de abejas y de cuadros con miel, polen y cría en cada una. Lo único preceptivo aquí es que hay que trasladar una de las dos colmenas al menos tres kilómetros a un emplazamiento nuevo, para que cuando las pecoreadoras salgan de la colmena y en el caso que hayan quedado con la parte orfandada, sean incapaces de volver a seguir la senda de su reina madre. La primavera es momento de frenesí para la colmena y el apicultor, y es época de no cesar en esta actividad.

4.2. Verano

Pasado el furor de los días, el estío denota cierta tranquilidad en la colmena: las abejas ya difícilmente enjambran, sólo salen en las horas de menos calor del día, pero sigue siendo un tiempo de visita al colmenar: es en verano cuando se extrae la miel, puesto que el calor ayuda tanto al desopercular (que es cuando se corta la fina capa de cera que las abejas crean para sellar la miel en las celdillas), como a la salida de las celdillas de la misma, al ser centrifugada. La tradición dice que se ha de cosechar la miel entre “Santiago y san Miguel”, que son respectivamente el 25 de julio y el 29 de septiembre. Si bien hay que cerciorarse antes de que no se debe cosechar en ningún cuadro que tenga cría y sólo cuando esté operculado la práctica totalidad del mismo.

4.3. Otoño

Es momento de preparar la invernada, retirar los cuadros vacíos y viejos, quitar la cera negra, asegurarse que queda suficiente miel para que la colmena pase el invierno (hay que dejar disponible en torno a 10-16 kilos por entidad), vigilar que en el entorno del colmenar no haya demasiada humedad. Son días de bajar el nivel de ajeteo y de cerciorarse de que las abejas van a pasar un buen invierno.

4.4. Invierno

Es el tiempo del reposo de las guerreras, días de calma. No se debe abrir la colmena salvo problema sobrevenido y son momentos de quietud, las abejas trabajan mucho durante todo el año y tienen ahora su merecido descanso.

5. Utensilios y tipos de colmenas:

5.1. Herramientas

Las herramientas que cualquier apicultor porta pueden enumerarse entre las siguientes:

Ahumador: consta de dos partes, una es un recipiente cilíndrico con tapa que se abre a voluntad y de la que sobresale un pico, como si de una jarra de agua se tratara. Aquí se deposita materia seca a la que se prende fuego para que emita humo, que, con el aire que el fuelle trasero (que es la otra parte) proporciona, posibilita que el humo se dirija a donde deseamos (sin humo no habría apicultores).



Apicultor trabajando en colmena de corcho.

Rasqueta: utensilio metálico, que sirve tanto para abrir la tapa de cierre de la colmena como para separar los cuadros de la misma; tiene un extremo curvado para posibilitar que sirva de palanca.

Cepillo: tiene como misión barrer las abejas o cualquier otro tipo de objeto que dificulte la labor de inspección de la colmena.

Pinzas: se usan para coger los cuadros y levantarlos sin tener que tocarlos directamente con la mano.

Vestimenta: si bien es recomendable el uso de prendas blancas, así como de botas y guantes, la parte más característica de la indumentaria del apicultor es el gorro, que cubre totalmente la cabeza pero que tiene una red mosquitera para permitir ver pero que las abejas no lo puedan traspasar.

5.2. Tipos de colmenas

Layens: Es la colmena que se usa principalmente en la península Ibérica para la trashumancia (movimiento de colmenas siguiendo la floración). Está muy introducida en la España mediterránea. Esta colmena lleva el nombre de su inventor Georges de Layens quien modificó el tamaño de una colmena de cuadro móvil en 1874. En España existen entre 1,2 a 1,5 millones de colmenas y se estima que el 80% son de tipo Layens.

Consta de una caja con doce cuadros. Al no utilizar alzas melarias, resulta muy cómoda para el transporte, utilizándose especialmente en apicultura trashumante. Este tipo de colmena Layens presenta la dificultad de no diferenciar un espacio para la cría y otro para la miel. Su conveniencia reside en el gran volumen que presenta. La colmena Layens es de tipo horizontal, por lo tanto tiene siempre capacidad limitada, mientras que la colmena vertical es de capacidad ilimitada, en las que se aumenta verticalmente, añadiendo alzas a la cámara de cría, a medida que son necesarias, porque las abejas necesitan espacio.

Perfección: o colmena Langstroth (debido a su inventor, el estadounidense Lorenz Langstroth), es una colmena de crecimiento vertical. Sobre una primera parte, o cámara de cría de entre 8 y 10 cuadros, se sobreponen abiertamente alzas del mismo tamaño que la inicial, utilizando las abejas estas últimas para el acopio de miel. De medidas más pequeñas que la Layens, su ventaja radica en que pueden acoplarse tantas alzas melarias como sean necesarias, pudiendo recrecer la colmena a todas las necesidades. En España se utiliza sobre todo en la zona atlántica y en los sistemas montañosos (donde la trashumancia de las colmenas es mucho más limitada y no se necesita de manejo).

Existen muchísimos tipos más de colmenas en el mercado, pero nos hemos centrado en estas dos, puesto que son las más utilizadas en el valle del Tiétar, donde incluso podríamos invertir el promedio nacional y señalar que las colmenas locales son en un 80% Langstroth y sólo un 20% Layens. De las colmenas tradicionales no vamos a detallar las miles que en el mundo han existido y existen, pero vamos a quedarnos con la estrella de las utilizadas en nuestro valle.

Corchos: se utilizaba un corcho redondo de al menos 20 cm de diámetro y 60 cm de alto. Se le cosía con unos clavos de jara para que no se abriese, se le añadía un suelo de corcho algo mayor que el hueco que dejaba y se disponían unos palos entrelazados a modos de radios de una rueda para que las abejas comenzasen desde ellos la construcción de los panales de cera. Se cerraban con

una piedra plana que no pesase demasiado, pero que diera protección y resistencia al conjunto. Durante siglos, los apicultores del Tiétar han trabajado con este material.



Distintos tipos de colmenas.

6. Historia de la apicultura

Desde la imagen prehistórica de Bicorp, la escena no ha variado nada a día de hoy en extensas partes del mundo: recolectores con ayuda de humo extraen toda la miel que pueden de colmenas silvestres, sólo un paso nos separaba entonces, y ahora, del recolector al criador y cuidador de abejas, Así pues, dado el salto de recolector a cultivador, comienza una nueva etapa en la historia de la apicultura, con el desarrollo, invención o descubrimiento de nuevas técnicas de manejo, de observaciones sobre la biología de la abeja, y con un aumento de la producción.

Uno de los pueblos de la antigüedad que con mayor detalle nos legaron sus técnicas apícolas fue el pueblo egipcio. En sus bajorrelieves describen con detalle tanto el tipo de colmena utilizada como la forma de extracción de la miel y los métodos de almacenamiento y conservación de esta. Para dar una idea de la importancia de este producto en la farmacopea de la época, baste decir que de los aproximadamente 900 remedios o fórmulas medicinales que usaban habitualmente, más de 500 contenían miel entre sus componentes, incluso las momias eran embalsamadas en miel tras el proceso de disección del cuerpo.

Otro de los pueblos que dedicaron más cuidados y estudios sobre la abeja fueron los griegos. Incluso entre sus vestigios arqueológicos se han encontrado restos de vasijas de cerámica que fueron usadas como habitáculos para las colonias de abejas, siendo prácticamente iguales a las utilizadas hoy en día por los

apicultores helenos.

También los romanos tuvieron en gran estima a las abejas y a los productos de la colmena, como reflejaron en sus obras Columela, Plinio el Viejo, Varrón y otros escritores, (sobre Varrón cae el dudoso honor de haber dado nombre a un parásito de la abeja que daña ferozmente nuestras poblaciones, la “*Varroa jacobsoni*”). En esos textos no solo se observa un profundo amor y admiración por las abejas y su mundo, sino que además indican ya un grado de conocimiento sobre enfermedades, manejo e incluso leyes sobre apicultura que son el reflejo del nivel de conocimiento de ese momento. Todos los alumnos de derecho romano recuerdan los múltiples casos que se representan sobre la propiedad de los enjambres.

De la importancia concedida a estos temas también encontramos muestras en pueblos con un nivel cultural elevado como los árabes, indios y mayas. Como ejemplo histórico podemos remitirnos a la Biblia, donde hallamos 68 referencias a las abejas, a los panales y a la miel, donde es muy común la frase “una tierra que mana leche y miel” para significar la prosperidad y la abundancia de un lugar. Con posterioridad y con un enfoque más moderno de la misma, cabe reseñar algunos hitos en la ciencia apícola:

Nikel Jacob descubrió en 1568 que las abejas crían reinas a partir de huevos de larvas jóvenes.

Luis Méndez Torres constató en 1586 que la reina es una hembra que pone huevos y es la madre de todas las abejas.

Charles Butler dijo en 1609 que los zánganos de la colmena son machos.

Richard Remnant sostuvo que las abejas eran hembras en 1637.

Hornbostel constató en 1744 el verdadero origen de la cera.

Anton Janscha, maestro apicultor vienés, descubrió la fecundación de las reinas en 1771.

François Huber, apicultor suizo ciego, con su libro “Observations”, fundó las bases de la ciencia apícola en 1792.

Lorenzo L. Langstroth, inventó en Estados Unidos el marco móvil con paso de abejas de 9,5 mm y la colmena que lleva su nombre en 1851.

Johannes Mehring inventó en 1857 la primera matriz para hacer láminas de cera.

Franz von Hruschka inventó en 1865 el primer extractor de miel mediante fuerza centrífuga.

Moses Quinby, en 1870, construyó el primer ahumador de fuelle. Posteriormente fue T. F. Bingham quien diseñó el ahumador actual.

George Layens inventó en 1874 la colmena que lleva su nombre.

Todos estos datos constituyen un breve resumen, puesto que abarcar la historia completa de la apicultura merecería una publicación de varios tomos.

7. La apicultura en el Tiétar

Muy probablemente desde que el valle fuera poblado, los hombres que aquí se estableciesen mantendrían una relación de recolección con las abejas silvestres del lugar. Al ser conocedores los pueblos posteriores de la apicultura, tanto romanos, como visigodos y árabes que aquí dejaron su huella, es probable que todos ellos tuvieran miel en su dieta y que hubiera apicultores entre ellos.

Pero es desde las *Ordenanzas de La Adrada* de 1500, donde se detalla, en un documento escrito, lo relativo a la apicultura y al establecimiento de colmenas, con lo cual tenemos, al menos, 625 años de historia de esta actividad en el valle. Tampoco nos deja lugar a dudas la toponimia de la zona, desde el primitivo nombre la Villa de Mombeltrán, “El Colmenar”; pasando por las zonas así llamadas “El Hondo del Colmenar” y “Los Cantos de las Colmenas”, en Piedralaves; “La Colmena” en Sotillo... No es el objeto de este apartado abundar en la toponimia relativa a las abejas, que es amplia y didáctica, sino rendir un sencillo homenaje a los apicultores de antaño del Tiétar, a todos aquellos, que con sus corchos a cuestras, sacaban la dulce miel con un esfuerzo enorme.



Vieja colmena de corcho y pizarra.

7.1 Referencias históricas

ORDENANZAS DE LA ADRADA (1500)⁽¹⁾. Existen referencias indirectas a la presencia de colmenas en la zona:

Cap. LXXVIII.

“..., la dehesa de Piedralaves, que es como dizen la garganta de Nuñocoxo abaxo hasta dar en la garganta de Valdetexo, conmo van las veredas de Navagrulla por el colmenar de Diego Sánchez a dar donde da el Franquillo en el río Tiétar...”,

Cap. CXIX.

“La dehesa de los caños del Sotillo..., e dende conmo van los mojones hasta la Majada de las Colmenas de Martín Velasco...”.

”La dehesa de la Destajada de la Fresnedilla..., e dende a una piedra que está en medio del arroyo que viene del Colmenar, de arriba de la Destajada;...”.

(1) Luis López, C. (1995), pp. 224, 239, 242-243.

Pero donde hay una referencia directa es en el cap. CXXI.

Sitios de posadas de colmenas y que estén en los cotos y sitios concejales.

“... que los sitios de posadas de colmenas..., les sea guardado límite e destañcia que haya de una posada a otra dozientas sogas e que estas sogas sean de marco de cuatro braças en que haya ocho varas de medida, e que dentro del dicho límite non pueda ser hecho otro límite nin sitio de colmenas nin el dicho consejo lo pueda dar... Otrosí, por quanto entre los señores de los dichos sitios e posadas de colmenas e los otros vecinos e moradores desta villa e de su tierra á abido diferencias dónde an de poner las dichas colmenas de pegujares e sobresto a abido acuerdo..., los que así tobieren colmenas de pegujares, las puedan tener dentro de los cotos desta dicha villa e de los lugares de la Yglejuela e Sotillo e Piedralabes e Casavieja e Fresnedilla, dende en fin del mes de enero hasta el día de Santiago, que se deben quitar los cotos de las viñas. E, dende el dicho día de Santiago hasta el fin del mes de enero, que puedan poner las dichas colmenas de pegujares en los montes desta villa, tanto que no pongan más de veynte colmenas de un dueño o de muchos. E que las saquen del dicho sitio al término de en fin del mes de enero, so pena que el que así pusiere las dichas colmenas en qualquiera de los dichos sitios de las dichas dozientas sogas, salvo en la manera que dicha es, dende el dicho día de Santiago hasta el fin del mes de enero, pague en pena, por cada una colmena de los que así pusiere, cinco maravedís para el dueño de dicho sitio, e sea tenudo de desquitar de allí hasta nueve días primeros siguientes, como fuere requerido. E, si non los quitare, que el señor de la tal posada les pueda echar a rodar sin pena alguna. Otrosí..., que damos e nombramos e señalamos, agora e para siempre jamás, para sitios e asientos de colmenares públicos concejales el sitio del logar de Piedralabes con su exido e el sitio de Santo Andrés con treinta sogas del dicho marco alderredor de la ermita...”.

También y para el estado de Mombeltrán queda recogida en las *ORDENANZAS DE MOMBELTRÁN DE 1611*⁽²⁾, sancionadas por el duque de Alburquerque, la preocupación por la regulación de los colmenares.

Cap. LXIII. De Términos de Colmenares, y maxadas, de cabras.

“Y por quanto en esta villa y su Jurisdicción ay algunos que tienen majadas para colmenar y por ser de mucho aprovechamiento es razón se guarden. Ordenamos que qualquiera de los vecinos de esta villa y su jurisdicción que tubieren alguna maxada de colmenas, dentro de los dichos términos se le guarde por Término de la dicha majada ciento y veinte pasos de a tres pies cada uno en contorno de la dicha majada ..., y en el dicho término no se puedan poner otras colmenas ni enxambres so pena de las tener perdidas y que sean para el dueño del dicho colmenar... Otrosí que en el dicho término no se puedan cortar madroñeras supuesto que la flor es sustento de las avejas, y conque poner miel so la dicha pena. Otrosí ordenamos que ninguno de nuestros vecinos ni forasteros dentro de quinientos pasos de a tres pies cada paso alrededor donde estubiere la majada de colmenar no pueda hacer maxada de cabras so pena de quinientos mrs., rrepartidos como ba dicho. E ansí mismo hordenamos que ninguno de nuestros vecinos pueda poner ni tener colmenas dentro de los lími-

(2) Barba Mayoral, M. I. y Pérez Tabernero, E. (2008), pp. 55-56.

tes de las heredades de esta villa y de los lugares de su Tierra desde el día primero de Agosto fasta el día de S^o Lucas so pena de un real por cada colmena por cada vez y siéndole notificado si no las quitare dentro del tercero día pague doblada la pena rrepartida como queda dicho y la Xusticia de esta villa, u de los lugares de su Jurisdicción se las manden trastornar y el que lo hiciere no, incurra en pena alguna ni en daño, y la dicha pena se rreparta como ba dicho y se le pueda executar por el Alcalde del lugar donde estubieren las tales colmenas”.

No podía ser menos que también se citaran los colmenares en las *ORDENANZAS DE ARENAS DE SAN PEDRO* de 1704. Así lo recoge el profesor Troitiño⁽³⁾:

“Los viñedos también estaban protegidos contra el daño que pudiesen ocasionar los colmenares, así se señala”:

“Por razón que la uva de esta tierra es delicada y bastan las abejas para romper y rompen los ollejos y por ahí se vacía y recibe mucho daño estando las colmenas cerca de las viñas, que de aquí en adelante desde el tiempo que la uva empieza a madurar, los regidores que son y fueren tengan cuidado de hacer pregonar que dentro de cierto término saquen todas las colmenas que estuviesen en los cotos de las heredades en cada un año hasta ser cogida la uva...” (Ordenanza 24).

“Se delimita el ámbito geográfico de la prohibición y la entrada a destiempo significaba la pérdida de las colmenas”.

CATASTRO DE ENSENADA, 1751-1755: Cuadernos de legos H. Secular⁽⁴⁾.

Estado del n^o de Ganado que se ha verificado en esta población, con distinción de especies y utilidades que resta a sus dueños de cada cabeza en reales de vellón). Respuestas Generales, p. 19.

Pueblos	N ^o colmenas	Precio/Utilidad (rs)	Vecinos (*)	Pueblos	N ^o colmenas	Precio/Utilidad (rs)	Vecinos
La Adrada	88	7/528	115	Arenas de San Pedro	1043	4/4172	420
Casavieja	361	5/1805	310	El Arenal	44	4/176	230
Casillas	6	6/36	91	Guisando	321	4/1284	110
Fresnedilla	392	6/2352	65	Hontanares	80	4/320	14
La Iglesiasuela	106	6/636	102	El Hornillo	18	4/72	80
Piedralaves	648	6/3380	231	La Parra	18	5//90	50
Sotillo de la Adrada	71	6/426	157	Poyales del Hoyo	1020	4/4080	326
Estado La Adrada	1672	6/8737	1071	Ramacastañas	8	4/32	21

(3) Troitiño Vinuesa, M. A. (1999), p. 200.

(4) *Catastro de Ensenada, (Provincia de Ávila)*. Archivo Histórico Provincial de Ávila.

Mombeltrán	354	6/2124	283	Estado Arenas	2544	4/10226	1251
Arroyo Castaño			20	Candeleda	2328	4/9312	345
La Higuera	5	6/30	7	Navahondilla	4	5/20	44
Cuevas del Valle	617	5/3085	209	Escarabajosa	50	8/400	50
Gavilanes	133	4/532	86	Estado Villena	54	6,5/420	94
Lanzahíta	49	5/245	74	Higuera de las Dueñas	38		50
Mijares	266	4/1064	167	Estado Portocarrero	38		50
Pedro Bernardo	1202	5/6010	434				
Santa Cruz del Valle	423	6/2538	104				
San Esteban del Valle	219	5/1095	289				
Villarejo del Valle	6	5/30	160				
Estado Mombeltrán	3274	4,5/14629	1833				

(*) Las cifras de vecinos están recogidas de Troitiño Vinuesa, M.A. (1999), p. 192.

CATASTRO DE ENSEÑADA: Cuadernos Estado Eclesiástico

Pueblos	Nº colmenas	Precio/Utilidad (rs)	Pueblos	Nº colmenas	Precio/Utilidad (rs)
La Adrada	1	6/6	Arenas de San Pedro	93	
Estado La Adrada	1	6/6	El Arenal	4	
Mombeltrán	53	6/318	Estado Arenas	97	
Gavilanes	22	4/88	Candeleda	27	4/108
Santa Cruz del Valle	171	6/1026			
San Esteban del valle	8	5/40			
Estado Mombeltrán	254	5,25/1472			

APEOS Y CUADERNOS DE LA RIQUEZA DE 1818⁽⁵⁾

Pueblos	Colmenas	Propietarios	Valor/Rendimiento	Capital	Producto
La Adrada	132	14 (1 con 50)	25/6	3070	796
Casavieja	315	17 (1 con 122; 1 con 55)	22/7	6644	2089
Casillas	4	2	25/10	100	40
Fresnedilla	94	10 (1 con 23)	25/7	2350	658
La Iglesiasuela	146	36 (1 con 25)	20/7	2940	952
Sotillo de la Adrada	89	8 (1 con 30)	20/5	1730	465
Mombeltrán	275		34/12	9350	3100
Lanzahíta	119	10 (1 con 40; 1 con 22)	60/6,08	3570	766,26
Mijares	129	9 (1 con 45; 1 con 33)	25/7	2525	903
San Esteban	50	3 (2 con 20)	30/8	1500	400

8. El apicultor clásico

Hasta la llegada de las colmenas de cuadros móviles (principalmente Layens y Langstroth), los apicultores del Tiétar usaban los antes descritos “corchos”, como recipientes para contener las abejas. Desde su fabricación a partir de la corteza del alcornoque, la laboriosidad no cesaba ni un solo momento, no sólo era el propio corcho, ni la tapa con un embozo de tela y una lastra de piedra encima, sino que los trabajos más reseñables contaban con un folclore incluso relacionado.

La reproducción: antes hemos hecho reseña de los métodos modernos de partición de las colmenas, pero si viajamos en el tiempo, aparte de que el transporte de las colmenas sólo se realizaba cuando se adquirían hasta su emplazamiento definitivo siempre a lomos de mulo o burro, las técnicas de doblaje eran diferentes. Entonces no se “partían”, simplemente se esperaba con un corcho nuevo a que un enjambre se escapase de la colmena para cazarlo y guardarlo en uno nuevo. Era el momento de dar pequeños golpes en el exterior del corcho que tenía reina, para así “llamar a que la reina saliera” y poder darle captura. Cada apicultor tenía una canción propia, diferente a la de los demás, y cuando la cantaba esperaba a que la reina saliera de un momento a otro.

La cosecha: “Por Santiago se castran las colmenas”. Castrar era el momento en el que se retiraba la tapa de las colmenas. Pegadas al embozo de tela, había unas “conchas” de cera (llamadas así por su forma), rellenas de miel, que el apicultor aprovechaba en beneficio suyo. La técnica era sencilla: en una cesta de mimbre se estrujaban las conchas, permitiendo así colar la miel hacia un cubo donde se almacenaba. Una vez seca la cera, con ella se procedía a confeccionar velas o lo que fuera menester.

La invernada: Si no existía la seguridad de que la colmena tuviera suficientes reservas de miel, se aprovechaban los restos de los higos pasados que

(5) *Apeos y Cuadernos de la Riqueza de 1818*, (Provincia de Ávila). Archivo Histórico Provincial de Ávila.

sobran del verano. Estos, por su alto contenido en azúcar, se abrían a la mitad y se dejaban en el suelo del colmenar, donde las abejas no dudaban en dar buena cuenta de ellos.

8. Presente y futuro

Por la encrucijada del Tiétar y la gran variedad de flora que alberga, la miel resultante de sus distintas plantas melíferas puede distinguirse entre las más diversas del mundo. En trabajos anteriores hemos destacado que el gradiente altitudinal del Tiétar posibilita la diferencia de vegetación. Aquí sólo vamos a reflejar las principales fuentes del néctar que las abejas aprovechan en su elaboración de la miel:

Romero: (*Rosmarinus officinalis*) da una miel clara, de principios de primavera, es un arbusto que encontramos en zonas medias y bajas y que, marcadamente mediterráneo, encontramos en el valle por doquier.

Castaño: (*Castanea sativa*), de miel oscura, de inicio de verano, las abejas la obtienen de las flores, ocupa zonas húmedas aunque soleadas, suele faltar en las zonas bajas, aunque aparece en muchas de nuestras laderas.

Roble: (*Quercus pyrenaica*), miel excelente y oscura, de final del verano, las abejas la aprovechan de los pulgones que viven en las excreciones de las heridas de los robles, al provenir de otro insecto, es comúnmente llamado mielato.

Todos los pinos del Tiétar (*Pinus pinea*, *Pinus pinaster* y *Pinus sylvestris*), así como las jaras (*Cistus spp.*) son excelentes productores de polen, pero no dan miel, aunque sabemos de la gran importancia del polen para estos insectos.

Con lo anterior podemos afirmar que en muy pocos espacios de toda la península ibérica podemos encontrar tal variedad de plantas tan diferentes, lo que traducido a lo que nos ocupa, significa que si bien existe miel de romero de las sierras de Castellón, difícilmente podremos atisbar allí gustos a roble o castaño, o si se puede comprar miel norteña de roble o brezo, no existirá en ella regusto a romero o a aroma de pino piñonero. Dicho esto, sin desmerecer el trabajo de los apicultores en ningún lugar, cabe reseñar que nuestra miel del Tiétar merece ser tratada como lo que es, una joya de la naturaleza.

El presente y el futuro, sin embargo, son bastante amargos para un producto tan dulce: las enfermedades derivadas del tráfico mundial de abejas diezman año a año nuestras poblaciones: la varroa, un parásito que depreda todos los ciclos de la vida de las abejas; la nosema, enfermedad del tracto intestinal que pudre literalmente la tripa de las abejas; la loque, enfermedad infecciosa que acaba con colmenares enteros.

Hay que añadir que algunos apicultores trashumantes que frecuentan esporádicamente la zona traen no sólo abejas, sino sus enfermedades propias de una ganadería intensiva.

La antaño numerosísima población de abejas silvestres está prácticamente esquilada.

Hay que constatar también que no hay apenas apicultores a título principal en todo el valle, sino aficionados que por amor a la abeja gastamos nuestro tiempo en esta lid, pero se echa en falta gente que dedique a tiempo completo sus energías a este sector.

Nada hay tan hermoso como ver una enjambrazón de abejas, o una col-

mena funcionar, pero nada hay tan triste como ver una colmena vacía, sin vida. Ojalá se comprenda que la apicultura en el Tiétar, que es una actividad única dentro de un género único, puede darnos esa imagen: la de la alegría de la vida, o la pena sin límite de la muerte.

9. Bibliografía:

Apeos y Cuadernos de la Riqueza de 1818, (Provincia de Ávila). Archivo Histórico Provincial de Ávila.

BARBA MAYORAL, M. I. y PÉREZ TABERNERO, E. (2008): “Las Ordenanzas de la Villa y Tierra de Mombeltrán”, *Trasierra*, nº 8, pp. 25-68.

Catastro de Ensenada, (Provincia de Ávila). Archivo Histórico Provincial de Ávila.

CLEMENT, H. (2012), *Tratado de apicultura*, Ed Omega.

LAYENS, G. de (2008), (Original de 1904), *Curso completo de apicultura*, Ed. Maxtor.

LUIS LÓPEZ, C. (1995): *Documentación medieval de los archivos municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas y Sotillo de la Adrada*. Fuentes Históricas Abulenses, 14, Institución Gran Duque de Alba, Ávila.

PROST, P. J. y LE CONTE, (2007), *Apicultura: conocimiento de la abeja. Manejo de la colmena*, Ed. MP.

TAUTZ, J. (2010), *Un mundo biológicamente extraordinario*, Ed Acribia.

THUN, M. K. (2005), *La abeja, conducta y cuidados*, Ed. Rudolf Steiner.

TROITINO VINUESA, M. A. (1999): *Evolución histórica y cambios en la organización del territorio del valle del Tiétar abulense*, Diputación Provincial de Ávila/ Institución Gran Duque de Alba, Ávila.

VV. AA. (2006), *Botánica, guía ilustrada de plantas*. Ed. Konemann.

A los apicultores del Tiétar. A Alicia. A mis hijos.

SEVAT



El señorío de Villena en el valle del Tiétar: Navahondilla y Escarabajosa (S^a M^a del Tiétar)

Francisco Javier Abad Martínez

Resumen

Las aldeas de Escarabajosa y Navahondilla, vinculadas al paso del ganado trashumante por la cañada oriental leonesa conformaron el territorio, en sus confines norteños de la tierra de Escalona, posteriormente dominado por los marqueses de Villena. En este trabajo se aborda la evolución de este territorio desde la repoblación medieval castellana hasta la desaparición del señorío en 1837 y su incorporación definitiva a la provincia de Ávila. El poder del marquesado y la estructura económica y social se analizan en profundidad al final del Antiguo Régimen con las aportaciones documentales del *Catastro de Ensenada*.

Abstract

The hamlets of Escarabajosa and Navahondilla, linked to the passing of nomadic livestock along the cattle track in Eastern Leon formed the territory, along its northern limits, of the land of Escalona, subsequently ruled over by the Marquis of Villena. In this work, the evolution of this territory is covered from the medieval repopulation of Castilla until the disappearance of the dominion in 1837 and its final incorporation to the province of Avila. The power of the marquisate and its economic and social structure are analysed in depth at the end of the Ancient Regime with the documentary contributions of the *Catastro de Ensenada*.

1. Introducción: El señorío de Villena entre los ríos Alberche y Tiétar

El señorío del marquesado de Villena (ducado de Escalona) se sitúa geográficamente a lo largo de los municipios ribereños del curso medio del río Alberche, avanza perpendicular desde los dominios abulenses en el nacimiento del río Tiétar hasta los confines toledanos en tierras de Talavera de la Reina. Con sede central en Escalona (cabeza del Ducado), incorporó tierras, aldeas y villas hoy día pertenecientes a las provincias de Ávila, Madrid y Toledo: Navahondilla, Majadillas (hoy despoblado) y Escarabajosa (Ávila); Cadalso de los Vidrios, Cenicientos, Rozas de Puerto Real (Madrid); Aldeaencabo de Escalona, Almorox, Cerralbo de Escalona, Crespos, El Casar de Escalona, Escalona, Hormigos, Nombela, Paredes de Escalona, Pelahustán, Villarta de Escalona (Toledo). Este dominio permanecerá inalterable hasta 1837, con la desaparición de los señoríos y cuando se reorganiza el territorio con la administración dividida en partidos judiciales y provincias (1833)⁽¹⁾.

Se transcriben, como anexo documental, al final del artículo las Respuestas Generales del *Catastro de Ensenada* de Navahondilla.

(1) Sobre este tema: Jiménez Ballesta, J. (1996), pp. 51-66.



Dominios del marquesado de Villena entre las tres provincias.
Elaboración propia.

2. Territorio y población

Límites del señorío:

Norte: con tierras de El Tiemblo (señorío del marquesado de Malpica), del Monasterio de los Jerónimos de Guisando, y con tierras de Casillas (señorío de La Adrada, de los duques de Alburquerque primero y luego de los del Infantado).

Sur: con tierras del Arzobispado toledano, del cardenal Portocarrero y señorío de Navamorcuende.

Este: con tierras del señorío del Infantado (San Martín de Valdeiglesias), del señorío del conde de Santiesteban (Pelayos de la Presa) y con el Sexmo de Casarrubios, de la Comunidad de la ciudad y tierras de Segovia, que comprendía un vasto territorio: Aldea del Fresno, Villamanta, Colmenar del Arroyo, Chapinería, Fresnedillas de la Oliva, Navalagamella, Navalcarnero, Robledo de Chavela, S^a M^a de la Alameda, Sevilla la Nueva, Valdemorillo, Villanueva de la Cañada, Zarzalejo.

Oeste: con tierras del señorío de La Adrada, del señorío eclesiástico de Higuera de las Dueñas (luego del cardenal Portocarrero) y del señorío del marquesado de Navamorcuende (El Almendral, Buenaventura, Cardiel de los Montes, Sartajada, Sotillo de las Palomas y San Román de los Montes).

2.1.- Poblamiento

Con una población en 1752 de 1893 vecinos (7109 hab.) sobre una superficie de 620 km² y una densidad baja (11,46 hab/km²) frente a la actual de 26 hab/km², responde a los patrones demográficos de la época: escaso crecimiento sobre una economía casi de subsistencia. Creciendo tanto en superficie como en población hacia el sur en tierras toledanas, el señorío se estructura en torno a la cabeza del ducado, Escalona, que junto a las villas y lugares vecinos concentra el grueso de la población, mientras que en sus dominios norteños Cadalso de los

Vidrios se erige en centro comarcal, debido a su pujanza económica con los hornos de vidrio y a su posición estratégica. No es casualidad que allí se construyera el palacio residencial, también con fines de ocio y recreo en sus montes cercanos, las posibilidades cinegéticas de la zona, antes y ahora, así lo aconsejaban.

Existe desde el comienzo de la repoblación una indeterminación respecto a los límites con los concejos de la Trasierra abulense, primitiva repobladora, siendo frecuentes las diferencias y disensiones con los concejos de Escalona, Toledo y Talavera, constituyendo una frontera difusa. En 1152, Alfonso VII el Emperador concede término al concejo de Talavera, dejando al concejo abulense las tierras entre el Tiétar y el Tajo⁽²⁾. Con el tiempo, el alfoz concedido a Ávila en 1181 se recortó drásticamente con varias segregaciones, entre las que destaca la de los alrededores de Cadalso de los Vidrios que se incluyeron en el arzobispado toledano⁽³⁾, mientras que Escarabajosa permaneció en el arciprestazgo de Arenas de San Pedro⁽⁴⁾.

En 1281, Alfonso X concedía Escalona a su hermano el infante Manuel, pero pronto la jurisdicción realenga pasó a señorial: a D. Álvaro de Luna (tras donación de Juan II en 1424) y luego a los Pacheco.

Sobre los límites territoriales, entre los siglos XIII-XV surgieron disputas en su límite oeste entre los vecinos de Cadalso y Escalona con los de La Adrada.

En 1271, Alfonso X incrementó el alfoz de Escalona, deslindando su territorio con los términos de las aldeas de Navahondilla y Escarabajosa:

“...y la entrada del arroyo Manzano que da en el arroyo de la Avellaneda y el arroyo Manzano arriba asta encima de la Sierra mirando al Tiemblo y por la cuerda derecho asta la cabeza más alta de la sierra de Iruelas el collado don Yagüe a dar al camino Avilés y el collado abajo donde dicen Robledo Llano y asta la garganta del Avellanar y la garganta abajo hasta dar en Tiétar y el río abajo al vado de los carros travesando el carril a dar en Nabagrajuelos y derecho asta la junta del arroyo Castaño con el arroyo de Ceniciento y travesando asta la cabeza de la Sierra que está mirando a la Iguera de las Dueñas y por la cuerda de la sierra hacia poniente mirando al Almendral ...”⁽⁵⁾.

Asimismo, en 1274, la ciudad de Ávila concede autorización a los vecinos de La Adrada para

“roturar el puerto de Avellaneda, sin perjuicio de los ganados que pasasen por allí”⁽⁶⁾.

(2) Luis López, C. (2006), pp. 181-188.

(3) Luis López, C. (2009), pp. 53-57.

(4) Jiménez Ballesta, J. (1996), p. 56.

(5) Archivo Duque de Frías (ADF), caja 147, nº 1, recogido por Franco Silva, A. (1994), pp. 47-84.

(6) “1274, 9 febrero, Ávila. Autorización para roturar el puerto de Avellaneda”, “Querellamiento de los de La Adrada contra los de Escalona y Cadalso. Ratificación de heredamiento por Fernando IV en 1305”, en Luis López, C. (1995), pp. 45-46.

Los vecinos de La Adrada se querellaron contra los de Escalona y Cالدalso ante Fernando IV por las sistemáticas ocupaciones de tierras, logrando la ratificación de este en 1305 del heredamiento anterior de 1274:

“...que les vala e sea guardado por estos mojonos: desde el puerto de Avellaneda ayuso, así como va la cañada e da en la Fyguera, e dende a Torinas, e Torinas ayuso e da en Tiétar, e la Robredosa arriba fasta ó nace, e por enzima de la cumbre de la sierra como vierten las aguas al Adrada fasta el puerto de Avellaneda...”.

Como señala Antonio Malalana, prestigioso historiador de Escalona:

“En 1393, Enrique III concede el privilegio de villazgo a La Adrada (Ávila). Dentro de la jurisdicción recién creada está incluido el puerto de Avellaneda. Casi un siglo después, en 1478, es un lugar más dentro de la Comunidad de Villa y Tierra de Escalona”⁽⁷⁾.

Parece ser que en 25 de junio de 1437 se hizo auto y concordia entre ambos territorios: La Adrada pretendía probar su jurisdicción sobre Escarabajosa. Los testigos, habitantes de los toledanos Escarabajosa y Nombela, pusieron

“... entre otros mojonos ... el Venero, y el collado de Yruela, y el collado Frades, y dizen, que por estos limites y mojonos que iba hazia las Casillas, y la garganta ayuso fasta el camino que va de La Adrada a San Martín, y del otro cavo hazia los Toledanos, era la Tierra y Termino de Escalona”⁽⁸⁾.

En años posteriores, se pretende llegar a un acuerdo para definir los términos jurisdiccionales, ya que, la concordia citada no debió de aclarar totalmente la situación, pues en 1464 se hizo un amojonamiento entre las dos jurisdicciones. En esta ocasión fue necesaria la intervención de jueces árbitros, Luis de la Cerda y el prior del monasterio de Guisando, que confirmaron los mismos mojonos: *collado Yague, collado Yruelas, arroyo Castaño, collado Frades y la Cañada*⁽⁹⁾.

Ya en 1500 parece que la situación quedó normalizada, pues en las *Ordenanzas* de La Adrada, cap. CXXXII: “*Penas contra forasteros y que se guarden las vezindades de cortas y ganados; y que el señor o el consejo puedan quitar las penas*”, se reafirma esa paz lograda, eso sí manteniendo vigilancia sobre los límites entre ambos estados:

“Otro sí, ordenamos que, por que la mojonera de la tierra sea mejor guardada e con las vezindades se guarde de derecho e razón, que las dichas guardas que fueren puestas para guardar la dicha mojonera lieven las penas a la villa de Escalona e el asiento de vezindad que se dio con la noble çibdad de Ávila e con los logares de su tierra”⁽¹⁰⁾.

(7) Malalana Ureña, A. (2002), p. 66: Archivo Municipal de La Adrada, Libro de pergamino, fols. 43r-45r. También en Luis López, C. (2009), pp. 139-142.

(8) Malalana Ureña, A. (2002), p. 86: A. M. Escalona, Jurisdicción, Lib. 6, fol. 36v.

(9) *Ibidem*, p. 86: A. M. Escalona, Jurisdicción, Lib. 6, fol. 46v.

(10) Luis López, C. (1995), p. 252.

También existió una pugna permanente entre la cabeza de señorío (Escalona) y las pretensiones independentistas de Cadalso de los Vidrios. En 1389, Cadalso obtuvo el privilegio de villazgo, separando una serie de aldeas y lugares de Escalona:

“... había cometido la causa a ciertos Jueces de su Consejo y Corte que habían declarado a Cadalso por exempta e libre de dicha villa de Escalona y habiendo declarado por tierra y término de Cadalso los lugares y Aldeas de Majadilla, Navahondilla, Navas de Alamin, los Toledanos, Berrocal y Escavarajosa, y las Rozas y Cenicientos ...”⁽¹¹⁾.

Insistió Cadalso en su independencia, pues en 1421 compareció el vecino Martínez de Cadalso ante Juan II, consiguiendo la confirmación de sentencia:

“... esimiada e partada e librada la dicha villa de Cadalso e a todos los dichos lugares e aldeas susodichas de la dicha villa de Escalona, con todas las dichas tierras e territorios e pastos e pasturas e aguas e ríos e montes e castañares e dehesas e alijares e cosas susodichas e con toda la jurisdicción e justicia cevil e criminal por tal forma e manera que la dicha villa de Cadalso tenga tanto señorío e jurisdicción por si e sobre si e sobre los dichos lugares e aldeas e cosas nombradas e declaradas como tiene la dicha villa de Escalona sobre los lugares e aldeas e tierras que tiene allende del dicho Río de Alberche e aqueude del Río”⁽¹²⁾.

Nunca lograría su independencia Cadalso, a pesar de su persistencia. En 1524, y bajo el reinado de Carlos I, pretendió de nuevo hacerse libre y formar una jurisdicción propia con los lugares de Majadillas, Navahondilla, Navas de Alamin, Berrocalejo, Escarabajosa, Las Rozas del Puerto Real y Cenicientos.

2.2.- Evolución de la población

Poblaciones de Escalona y su tierra en 1591⁽¹³⁾

Villas y aldeas	Vecinos	Pecheros	Hidalgos	Religiosos
Escalona	360	345	7	68
Cadalso	395	377	13	5
Navahondilla	78	78	-	-
Escarabajosa (S ^a M ^a del Tiétar)	79	78	-	1

Elaboración propia.

La evolución de la población viene a certificar el proceso sufrido en el ámbito castellano: frente a un asentamiento, que se entiende como crecimiento durante el siglo XVI, le sucede un tremendo declive durante el siglo XVII, hasta el punto de perder más del 80% de la población en 1712, que se ve repuesto a los

(11) AHN, Consejos, leg. 29.631. Recogido en Malalana Ureña, A. (2002), p. 69.

(12) *Ibidem*, p. 81.

(13) INE (ed.) (1985): *Censo de Castilla de 1591. Vecindarios*. Reseñado en García Garcimarán, H. (2004), p. 75.

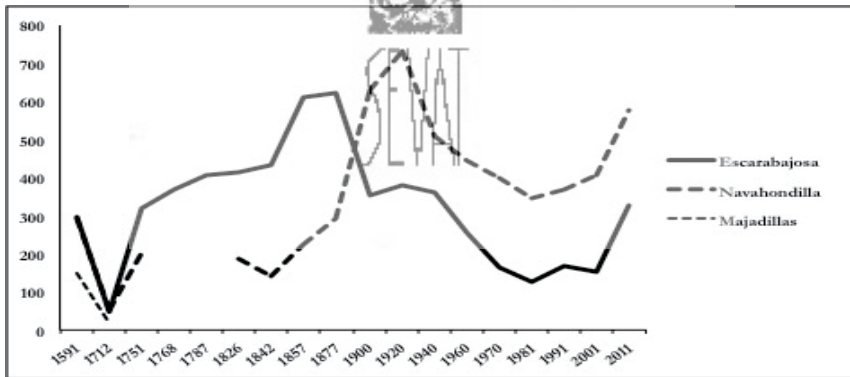
mismos valores de finales del XVI en 1752, corroborando el lento pero sostenido crecimiento que se experimenta durante el siglo XVIII en toda España.

Durante el siglo XIX se experimenta un fuerte crecimiento hasta finales de siglo y comienzos de siglo XX, fruto sin duda de la transición demográfica con el descenso paulatino de las Tm, no exento de convulsiones, producidas por las crisis de subsistencia⁽¹⁴⁾. No cabe duda de que un motivo del ascenso poblacional de Navahondilla a mitad de siglo se debe a la asimilación de parte de la población de Majadillas.

Evolución de la población 1591-2011 (Escarabajosa y Navahondilla)

Habitantes	1591	1712	1752	1768	1787	1826
Escarabajosa	296	48	318	368	405	413
Navahondilla	293	52	201			187
Majadillas	150	20				
	1842	1857	1877	1900	1920	1940
Escarabajosa	432	609	621	354	381	360
Navahondilla	143	225	294	628	730	508
	1960	1970	1981	1991	2001	2011
Escarabajosa	256	165	126	169	152	327
Navahondilla	446	398	345	370	407	576

Fuentes: *Censo Corona de Castilla, Catastro Ensenada, Censo Aranda, Diccionario Miñano, Diccionario Madoz*, INE. Eboración propia.



Elaboración propia.

Posteriormente y ya a mediados del siglo XX, comienza un nuevo desplome poblacional producido por el éxodo rural a las ciudades, que a su vez producirá un envejecimiento de la población. Comienza, sin embargo, un proceso de recuperación en la primera década del siglo XXI, cuyos factores determinan-

(14) Sobre este asunto: Nadal, J. (1988), pp. 74, 78, 86-96. Cuervo Fuente, N. y Llopis Agelán, E. (2004), pp. 48-65. Anes Álvarez, G. (1974), pp. 432-433, 487-489. Pérez Moreda, V. (1980), pp. 115-128; (2004), pp. 121-146.

tes parecen ser la inmigración extranjera y la implantación definitiva de la segunda residencia con la proliferación de “urbanizaciones”, en las que algunos de sus integrantes, ya jubilados, han dado el paso a empadronarse en estos municipios.

3. Antecedentes históricos: formación y evolución del señorío de Villena

3.1. Proceso de señorialización. Los dominios del Condestable D. Álvaro de Luna

Desde la institucionalización de los “señoríos” (entidades territoriales, jurisdiccionales y contributivas) a finales del siglo XIV, debido a las “mercedes enriqueñas” de Enrique III al Condestable de Castilla Ruy López Dávalos (1357-1428) y su posterior herencia en D. Álvaro de Luna con Juan II, se abre en la “trasierra” central castellana una feroz disputa por los territorios señalados entre las grandes familias nobiliarias castellanas (Mendoza, Alburquerque, Pacheco, etc). Para Dávalos, poseer la jurisdicción del Tiétar, Plasencia y el Real de Manzanares, suponía ejercer el control de las rutas de la Mesta, prioritaria fuente de financiación de la Corona, y de los “travesíos”, desplazamientos cortos e intercomarcales.

Durante la primera mitad del s. XV, los dominios de D. Álvaro de Luna abarcaban desde los próximos de San Martín de Valdeiglesias, señorío de La Adrada, El Tiemblo y Cebreros, hasta los más lejanos como Villa del Prado, Mérida o Montalbán.

Caído en desgracia D. Álvaro de Luna, sus dominios se reparten entre dos poderosos enfrentados: la familia Mendoza, duques del Infantado, y los Pacheco, marqueses de Villena. El ducado de Escalona pasa a manos de D. Juan Pacheco (marqués de Villena), mientras que los territorios contiguos se quedan en poder de los Mendoza (señorío de La Adrada, San Martín de Valdeiglesias, Villa del Prado, Mérida, etc).

Con la muerte del condestable en 1453 y la de su hijo Juan en 1456, se complicó sobremanera la herencia de D. Álvaro, y los Pacheco maniobraron para hacerse con las posesiones del condestable: Juan Pacheco solicitó la mano de Juana de Luna para su hijo Diego López Pacheco, a lo que se negó su madre Juana Pimentel (la Triste Condesa) que al final fue a recaer en Íñigo López de Mendoza, para quien la había pedido Diego Hurtado de Mendoza⁽¹⁵⁾.

Enrique IV confiscó y repartió los bienes de Juana de Pimentel: La Adrada fue entregada a Beltrán de la Cueva, Puebla de Montalbán a Juan Pacheco, San Martín de Valdeiglesias a Gonzalo Ruiz de León. Pero el posterior acuerdo de Enrique IV con los Mendoza permitió el canje de tierras y poblaciones del Infantado, en poder del marqués de Villena, por la villa de Requena, y que Juana Pimentel permitiese que su nieta Juana de Luna casase con Diego López Pacheco en 1469.

A las disputas territoriales entre estos dos linajes se añadió que ambos estuvieron enfrentados en la guerra civil de 1475: los Pacheco a favor de la reina Juana y el rey de Portugal, los Mendoza, igual que la ciudad de Ávila, estuvieron desde el inicio en el bando de la futura reina Isabel. El control de los pasos del

(15) Tejero Robledo, E. (2007), p. 39.

Sistema Central para que no se unieran las fuerzas del marqués de Villena con las de los partidarios del rey de Portugal resultaban vitales para los intereses de Isabel, que mandó controlar estos pasos al concejo de Ávila.

La cercanía de la Tierra de Escalona (marqués de Villena) a las tierras de Ávila provocó ocupaciones y secuestro de ganados por parte de los vecinos de Escalona⁽¹⁶⁾. Esta turbulenta situación propició que algunos lugares intentasen la segregación del señorío, como fue el caso de la villa de Cadalso, que participó a favor de Isabel, por lo que fue ocupada y saqueada por el marqués de Villena y los vecinos de Escalona, aunque posteriormente la tomase Pedro Dávila con tropas abulenses en nombre de los reyes Católicos⁽¹⁷⁾.

El pacto de los Toros de Guisando en 1468, cuando la nobleza cortesana y administrativa apoya la causa de Isabel I (la Católica) en la guerra civil castellana, supone también el pacto entre las dos irreconciliables familias y viene a certificar esta distribución territorial⁽¹⁸⁾. En 1503, la reina Isabel impuso el acuerdo definitivo entre las dos grandes familias: al marqués de Villena le correspondían el condado de San Esteban de Gormaz y la villa de Escalona y su tierra; a Diego Hurtado de Mendoza, las villas del Infantado, Arenas de San Pedro, San Martín de Valdeiglesias, Alamín, La Torre de Esteban Hambrán y Villa del Prado.

3.2. El ducado de Escalona⁽¹⁹⁾

El ducado de Escalona, dentro del estado múltiple del marquesado de Villena, interpuesto entre los dominios de los Mendoza, adquiere una especial relevancia como instrumento de equilibrio, práctica que llevaron a cabo los RR. CC durante todo su mandato entre la alta nobleza, en su afán de contentar a todos y al mismo tiempo reforzar la monarquía autoritaria. El asunto no era baladí, puesto que la situación del señorío era estratégica en las rutas que comunicaban Ávila con Toledo, en la confluencia entre las cañadas reales segoviana y leonesa en su tramo oriental. El puerto de la venta del Cojo (o de Avellaneda), junto al nacimiento del río Tiétar, con derecho al cobro del servicio de montazgo, en el estrechamiento de la cañada real, en el actual cruce de la N-501 con la carretera de Casillas, obligaba a los rebaños a pagar, cual frontera, a su paso hacia tierras toledanas.

La producción y comercialización de la lana de la oveja merina constituyó la fuente del desarrollo económico de la sociedad castellana de los siglos XV y XVI. En 1413 promulgaba Juan II la Ordenanza del Montazgo y Servicio para los ganados que iban a la Extremadura, que salían fuera de sus términos o llevaban a vender a ferias y mercados, del que quedaba exento, entre otros,

(16) Luis López, C. (1993), pp. 57-61.

(17) García Garcimartín, H. J. (2004), p. 131.

(18) La Mesta, poderosa organización que controlaba la trashumancia, necesitaba pastos en su itinerancia. En este sentido los dominios por donde discurrían las cañadas y sus cordeles ofrecían esta garantía, y eran por lo general señoríos propiedad de la alta nobleza, entre ellos los de la Casa de Villena.

(19) 1472, diciembre 12, Madrid. Enrique IV concede a Juan Pacheco el título de duque de Escalona. ADF. Caja 31, n^o 16. Recogido por Franco Silva, A. (1994), pp. 75-77.

el monasterio jerónimo de Guisando, que podía llevar sus 3000 reses lanaras a pastar por todo el reino, siempre y cuando respetaran viñas y tierras sembradas:

“... por mil vacas, novillos, toros y herales cada millar 3 y por guardia real 18 mrs.; cada 100 cerdos uno “el mejor”, y por cada uno de ellos 1 dinero de guarda; de 1000 ovejas y carneros “o cabrones o cabras” 5 “de lo mejor” más 3 mrs. por dicho concepto, siempre por una vez y al salir de las dehesas, pues todos eran “de mi cabaña, seguros en mi guarda cuando van por el reino...”⁽²⁰⁾.

PLANTA DEL GANADO TRASHUMANTE QUE PASÓ POR LOS PUERTOS DE TRAVESÍO DE LA CORONA DE CASTILLA EN EL AÑO 1477 (TODAS CABEZAS DE GANADO)⁽²¹⁾:

Por el puerto de Candeleda..... 42.405

Por el puerto de Derramacastañas.....269.412

Por el puerto de la Venta del Cojo.....329.272

Por el puerto de la Torre de Esteban Ambrán.....311.846

Planta del ganado trashumante que pasó por los puertos de travesío y contadero de la Corona de Castilla en el año 1563 (todas cabezas de ganado):

Por el puerto de Candeleda..... 33.888 (cabezas de ganado lanar y cabrío). 1.312 (vacas)

Por el puerto de Derramacastañas.. 252.703 (“ “ “ “ ”). 4.388 (“ “ “ “ ”)

Por el puerto de la Venta del Cojo.. 296.755 (“ “ “ “ ”). 1.342 (“ “ “ “ ”)

Por el puerto de la Torre de Esteban Ambrán. 250.182. (“ “ “ “ ”). 448 (“ “ “ “ ”)

Intereses económicos y políticos condicionaron pues la instalación del señorío de Villena, las disputas entre los Mendoza y los Pacheco por los territorios confiscados a D. Álvaro de Luna y su familia se vieron acentuadas por la importancia económica de las rutas ganaderas que atravesaban sus tierras. El reparto final tuvo en cuenta este hecho, el derecho de Portazgo y Montazgo, de tal manera que Escalona y la Venta del Cojo (donde residía un administrador del Servicio y Montazgo) quedaron para los Pacheco, mientras Méntrida y la Torre de Esteban Hambrán quedaron para los Mendoza⁽²²⁾.

La Venta del Cojo, entre Navahondilla y Escarabajosa, se conformó como un lugar estratégico, no sólo desde el punto de vista económico, sino como centro de comunicaciones (en él confluían además de la Cañada Real, los caminos que enlazaban algunas rutas importantes: San Martín de Valdeiglesias-La Adrada-Mombeltrán-Arenas de San Pedro; Ávila-El Barraco-Casillas-Rozas de Puerto Real-Cadalso-Escalona; Sotillo-Navamorcuende-Talavera). Allí se concentraban algunas edificaciones, por ejemplo la vivienda del administrador del Servicio y Montazgo (vecino de Rozas de Puerto Real)⁽²³⁾.

De la Venta del Cojo recogemos algunos testimonios reveladores del

(20) Recogido en Ajo González de Rapariegos y Sáinz de Zúñiga, C.M. (1962), tomo XII, p. 385.

(21) *Censo de Población de las Provincias y Partidos de la Corona de Castilla en el Siglo XVI*, (1829), pp. 108-109.

(22) ADF, Caja 152, nº 1 y 2. También se cobraba el derecho por el paso de Valdealamín en la Venta del Cojo, adquirido a los herederos de D^a Guiomar de Castro, duquesa de Nájera. Recogido por Franco Silva, A. (1994), p. 61.

(23) Respuesta 21^a del *Catastro de Ensenada de Rozas de Puerto Real*.

interés del monasterio de Guisando: en 1472 obtenía autorización para que sus ganados, al menos 3000 cabezas, pastasen en los términos de Escalona y Cadalso (luego también en Majadillas y Navahondilla); en 1475 tomaron posesión y mandaron hacer apeo de unas tierras junto a la venta del Cojo y que Alfonso de León, vecino de San Martín de Valdeiglesias cambiara por otras de los jerónimos de Guisando. Referido a las mismas fechas, refiere el padre Ajo la existencia de dos hornos de vidrio propiedad de los jerónimos, a los que se les pagaba renta (exentos de alcabalas⁽²⁴⁾ por privilegio de los Reyes Católicos), uno en la Venta del Cojo y otro en la Venta de los Toros de Guisando. Se dicta Orden al Corregidor de Plasencia en 1494 por el provecho que devendría a la hermandad (Hermandad Vieja de los montes de Talavera la Vieja) recoger el “derecho de asadura” o derecho de paso de ganados en la Venta del Cojo y en Ramacastañas en vez del Puente del Arzobispo⁽²⁵⁾.

La referencia a los hornos de vidrio del monasterio parece confirmada también en el *Libro de costumbres que se observan en el Monasterio de San Jerónimo de Guisando, Año 1744* (manuscrito original del archivo de D.^a María de Puente y Soto, Marquesa de Castañiza, compradora del monasterio tras la desamortización), pues había un pago de subsidio por ello, figurando pagos entre 1478-1480⁽²⁶⁾. En este sentido podrían ser estos hornos precedentes de los de la localidad de Cadalso, que tuvieron una larga actividad, de la que fueron partícipes los marqueses y cuyos productos fueron muy apreciados. Anota Cuartero y Huerta en su libro *Pacto de los Toros de Guisando*:

“Es de advertir que en la Venta del Cojo, término de Escalona (Toledo), había otro horno o fábrica, probablemente aneja, como la de la Venta de los Toros, de las más conocidas fábricas del pueblo de Cadalso, cuyo sobrenombre de los Vidrios es debido a los que se elaboraban en dicho lugar”.

3.2.1. Adquisiciones patrimoniales

He aquí algunos ejemplos de las sucesivas adquisiciones o compras⁽²⁷⁾: en 1493 a Pedro de Valles, la heredad de Majadillas, 130 fg⁽²⁸⁾ de tierras, una huerta, dos pares de casas, tres solares y todos los linares, huertos y prados del lugar.

En 1535 los lugares de Navahondilla y Majadillas cedieron al marqués los

(24) *Alcabala*. 1. f. Tributo del tanto por ciento del precio que pagaba al fisco el vendedor en el contrato de compraventa y ambos contratantes en el de permuta. DRAE.

(25) Ajo González de Rapariegos y Sáinz de Zúñiga, C.M. (1962), tomo XII, pp. 430, 741-743, 979.

(26) Archivo Histórico Nacional (AHN): Clero, Ávila, Monasterio de Guisando, leg. 1046. Recogido por Cuartero y Huerta, B. (1952), pp. 91-92.

(27) ADF, Caja 147, n.º 1 y del *Índice de los pueblos de que se compone el marquesado de Villena* (Archivo Ducal). Recogido por Franco Silva, A. (1994), p. 71.

(28) Fg = *Fanega*. 1. f. Medida de capacidad para áridos que, según el marco de Castilla, tiene 12 celemines y equivale a 55,5 l, pero es muy variable según las diversas regiones de España. *Fanega de tierra*. 1. f. Medida agraria que, según el marco de Castilla, contiene 576 estadales cuadrados y equivale a 64,596 áreas, pero varía según las regiones.

pastos de esta dehesa por haberles liberado del pago de alcabalas y martiniega (tributo señorial)⁽²⁹⁾. En 1535 compra a Alonso de Cetina y D^a Isabel Gaona, seis linares en el ejido de Navahondilla. En 1565 a D^a Antonia Pacheco, monja de Escalona, algunos bienes: cuatro viñas al término de Navahondilla, que habían sido de Francisco de Villalba el Viejo. En 1566 a Miguel Moreno, vecino de Casillas, una suerte de tierra de 1 ½ fg en el llano del Manjón. En 1566, 1 fg de tierra a Bartolomé López y a Ana Sánchez en el camino de Cadalso a Escarabajosa. En 1572 un linar en el arroyo Manzano, dentro de la dehesa de Pedro Duermes. En 1595 a Cosme González un huerto en el prado del Moreno en Navahondilla; a Sebastián Calvo otro huerto en el prado del Moreno; a Blas García un linar en el prado del Moreno. En 1598 a Martín Alonso y sus hermanos unas casas en Navahondilla.

Además poseían otra serie de bienes⁽³⁰⁾: la Casa del Monte, conocida también con el nombre de Pedro Duermes, situada en la falda de la sierra, abundante en caza mayor; las casas principales, huertas y jardines que se encuentran en Cadalso, con todas sus tierras adyacentes; todas las sierras, prados, linares y huertas que tenían en los lugares de Navahondilla y Majadillas; dos pares de casas en Navahondilla; 63 fg de tierra compradas en Casillas y Escarabajosa. En esta última población, y según atestigua el *Catastro de Ensenada*, llegaron a poseer 9 fincas de secano de 3^a calidad por un total de 83 fg (53,12 ha).

Y a la posesión jurisdiccional (derechos de vasallaje, tributos y gobierno), se añadieron las rentas agrícolas y forestales, las alcabalas y las tercias reales⁽³¹⁾ enajenadas, así como los disfrutes cinegéticos, ya reflejados en el *Libro de la Montería* de Alfonso XI (1311-1350). Parece ser que el infante D. Luis de Borbón, antes de residir definitivamente en Arenas de San Pedro, disfrutó de estas actividades en estos parajes, con residencia en el palacio de Cadalso de los Vidrios en 1777.

La pervivencia de estas y otras posesiones duró hasta el siglo XIX, como lo acreditan referencias al duque de Frías (heredero del Marquesado) en las Actas y Cuadernos de deslinde entre municipios⁽³²⁾: Entre Rozas-Navahondilla (20-V-1875):

“Mojón 21. Se reconoció como tal una piedra de 1 m de altura por 2 m de base que tiene grabadas a pico dos cruces unidas entre sí; situada en donde se reúnen las vertientes del reguero de Fuente Lobo y el de los Barrancos, y en la linde del terreno del duque de Frías...”

Entre Cadalso - Navahondilla (25-X-1878):

“mojón... situado en la ladera del cerro llamado de la Solanilla en una tierra en erial del Excmo. Sr. Duque de Frías: la tienen de término entre este mojón y el

(29) ADF, Caja 165, n° 1 y 2. Recogido por Franco Silva, A. (1994), p. 71.

(30) *Ibidem*, p. 74.

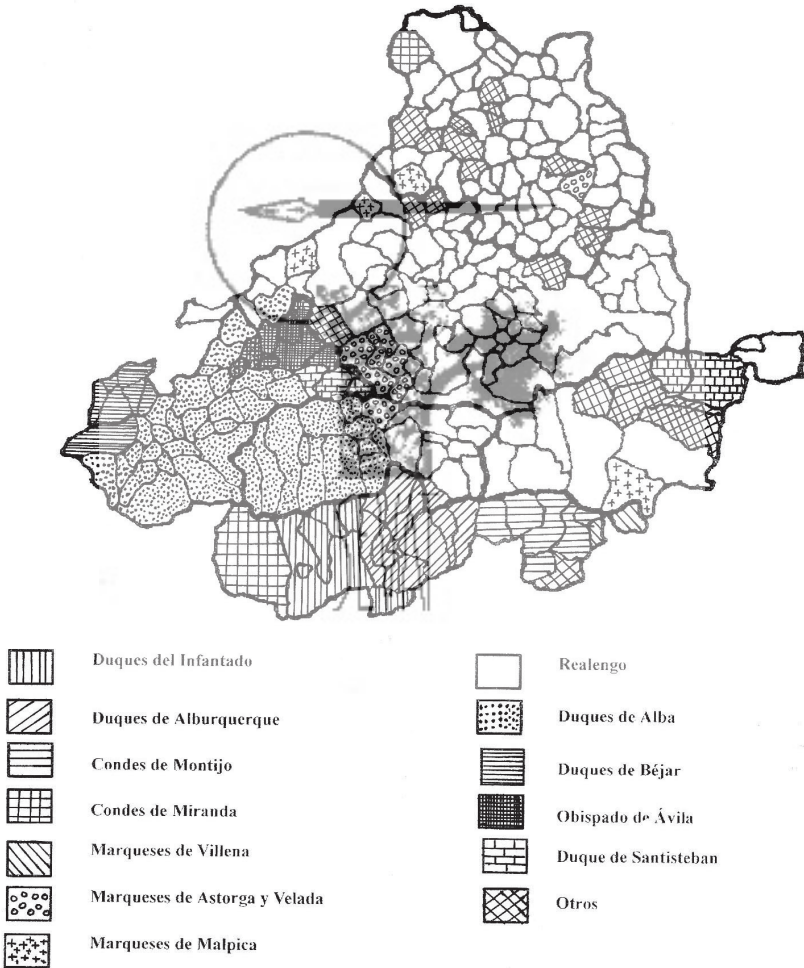
(31) *Tercias reales*. Los dos novenos de todos los diezmos eclesiásticos se deducían para el rey. DRAE.

(32) *Actas y Cuadernos de líneas límite*. (CNIG).

anterior...7^o mojón: risco en el sitio de Pradera de Guadalamín con vista al sitio llamado La Lobera”.

3.2.2. Siglo XVIII

Puesto en marcha en las Cortes de Cádiz (Ley 6-VIII-1811) el proceso de abolición de los señoríos, esta se produce definitivamente en 1837 (Ley 26-VIII-1837), quedando abolidos todos los tributos que denotaban señorío o vasallaje, sin confundirse con los bienes alodiales⁽³³⁾, ni pasar por revisiones, al dominio del fisco⁽³⁴⁾. Hasta la definitiva desaparición de los señoríos en 1837, las rentas de los marqueses de Villena se fueron acumulando, desde sus posesiones directas en Escalona a la recepción de tributos reales y participación en diezmos.



División señorial en la provincia de Ávila en el siglo XVIII. Elaboración propia.

(33) *Alodio*: 1. m. Heredad, patrimonio o bien alodial. 2. m. Especie de censo sobre bienes inmuebles. DRAE.

(34) Cárdenas F. de (1873-1875), tomo II, libro VIII, cap. V, p. 163.

En 1751, D^a Isabel María Pacheco Téllez-Girón y Toledo, viuda de D. Andrés María Fernández Pacheco, X marqués de Villena-duque de Escalona, con quien desposó en 16 de julio de 1731, gobernaba el marquesado. Fallecido el marqués, D^a Isabel fue tutora y curadora de los bienes de D^a María Ana Pacheco, heredera titular del señorío⁽³⁵⁾.



Vista del palacio de los marqueses de Villena en la villa de Cadalso de los Vidrios (2017).

3.2.3. Rentas del marquesado de Villena en el siglo XVIII

Es complicado saber con exactitud las rentas percibidas por los marqueses de Villena, derivadas de varias fuentes de ingresos, pero fueron cuantiosas y suculentas.

Sí se conoce que poco a poco fueron adquiriendo propiedades agrarias por todas las tierras del ducado, según lo referido en capítulo anterior. Sin embargo no aparecen ni en su totalidad ni con claridad en las *Respuestas Generales del Catastro de Ensenada* las posesiones directas de los marqueses en el señorío. Así, a sus posesiones inmobiliarias, como el Palacio de Cadalso o el Castillo de Escalona, habría que añadir algunas de carácter agropecuario, distintas dehesas en todas las villas y aldeas, entre las que destacan la dehesa del Monte y la de los Llanos (Cadalso-Navahondilla)⁽³⁶⁾:

(35) Fernández de Bethencourt, F. (2002), tomo 2, pp. 280-283.

(36) Aparecen consignadas en el *Memorial de legos de Cadalso de los Vidrios del Catastro de Ensenada*. Recoge una estupenda descripción antigua de la concepción de los cuatro puntos cardinales para designar los límites entre fincas: gallego = noroeste; cierzo = norte; solano = este; ábrego = sudoeste.

“Dehesas de 3^a:

Una de doscientas fanegas, de tierra inculta por naturaleza, pues su situación es una montaña muy quebrada de cerros y peñascales que no se puede cultivar. Está al sitio de la Casa del Monte, linda por cierzo con jurisdicción de la Villa del Tiemblo, por solano con tierras del Monasterio de Guisando, por gallego y ábrego con dehesa de los lugares de Navahondilla y Majadillas. Tiene monte de robles, fresnos, jaras y demás maleza. Sirve para pastos y está arrendada (pasto y monte) a D. Bernardo Álvarez, vecino de Madrid en dos mil reales de vellón en este año. Y se podrá hacer carboneo del rebollo de veinte en veinte años.

Otra de ciento y sesenta fanegas de tierra al sitio de los Llanos. Linda por gallego con tierras del Monasterio de Guisando, por cierzo con el ejido de Majadillas, por solano con jurisdicción de San Martín de Valdeiglesias, y por ábrego con el camino que va a Castilla. Es de monte de pinos, está hoy destruida por las continuadas quemaduras que en ella ocurren, y la tienen arrendada para labor, Lorenzo Moreno, Manuel de Navas, Manuel Frontal, vecinos de dicha villa en seiscientos rs⁷.

Solamente descontando las rentas obtenidas por los arrendamientos de alcabalas y algunas rentas expresadas en el *Catastro de Ensenada* (sólo una pequeña parte) las cuentas arrojan un resultado positivo de 23.668,06 rs a favor del señorío.

Obtenemos a través del *Catastro de Ensenada*⁽³⁷⁾ de 1751-1754, datos de las villas y lugares del Señorío, de sus actividades y de algunas de las rentas del marquesado de Villena en estas tierras:

Pueblos	(vecinos/hab)	Alcabalas	Tercias Reales	Otros	Salarios
Escarabajosa	50	900	702	1 escribanía. Alcabala pontifical	
Navahondilla	44	500	En Cádiz	1 censo (70 rs)	
Total señorío	1893/7109	57.714 rs	22.344,12 rs	2.181,06 rs	36.227 rs

Elaboración propia a partir de los datos del *Catastro de Ensenada*.

Nota: Vecino entendido como tal el cabeza de familia; también como unidad generadora de renta. Para la conversión en habitantes el INE propone: (vecinos seculares x 3,73 + clero secular x 1,34).

Los ingresos derivados del servicio y montazgo⁽³⁸⁾ normalmente se situaban en torno a 2 cabezas al millar. Aunque se extinguió precisamente en 1752 la Renta Real de Servicio y Montazgo sustituyéndola por otras equivalentes, es indudable que supuso una importante fuente de ingresos en épocas anteriores. Así, y fijado el precio de la oveja en el Catastro en 10 rs, si aproximadamente pasaban 290.000 cabezas de ganado, se cobraría de renta 5800 cabezas, o sea 58.000 rs.

(37) *Catastro de Ensenada*: Navahondilla (010715); Escarabajosa (010296).

(38) Díez Navarro, A. (1731), pp. 147-149: “Los puertos donde se puede de coger el servicio y montazgo son: Villa-Harta, Montalvan, La Torre de Estevan Hambran, la Venta del Cojo, la Puente del Arzobispo, Rama Castañas, la Abadía, las Barcas de Albalate, Malpartida, Puerto de Perosin, Alcázar y Berrocalejo”.

Prácticamente en la totalidad del señorío tenían arrendadas, en concepto de enajenación por la Corona, la recepción de los impuestos de alcabalas y las tercias reales (participación con dos novenos en las rentas decimales⁽³⁹⁾), nombramiento de escribanía; rentas pontificales (estas dos últimas generaban unas rentas no recogidas en el Catastro). En el caso de Navahondilla y Majadillas no se puede saber exactamente la cuantía de las tercias, pues estaban englobadas en las de Cadalso, de las que participaba el monasterio de Guisando por razón del medio préstamo (aproximadamente un 5% del producto bruto del diezmo, más 470 rs y 8 mrs, en total unos 609 rs). La participación de las tercias reales⁽⁴⁰⁾ en las rentas decimales también es difícil de establecer con exactitud, según las fuentes disponibles, pues en las *Respuestas Generales* se remite a las copias de la Contaduría General toledana.

Sí poseía el marquesado, aparte de las fincas reseñadas anteriormente, un solar urbano y los derechos de escribanía; alcabalas de vecinos y abastos 500 rs (arrendado); pesos y medidas; derechos de ventas de herederos, trueques, cambios y permutas; imposiciones a censos (2 censos de los herederos de Diego Castrejón de 30 rs, réditos anuales de 18 y 12 rs); ventas de montes para carbón (de 80 a 100 rs).

En el caso de Escarabajosa, encontramos testimonio directo de estas percepciones en los libros de cuentas de diezmos entre 1734-1782. De la documentación desprendida del *Libro de Tazmías de la Iglesia de Escarabajosa*⁽⁴¹⁾ se deduce que el marqués de Villena participaba en los diezmos con sus derechos de 2/9 de lo diezclado en concepto de tercias reales:

“(…) 11 fg de trigo y 20 fg de centeno; de cebada 1 fg, garbanzos 1fg y algarrobas; 300⁽⁴²⁾ rs de media anual del arrendamiento y venta de los diezmos menudos (huertas, capullo de seda, chivos, queso, leche, carne muerta, cerdos, lino, cebollas, picos de ganados, fríjoles, vino, aceite, enjambres y pollos)”⁽⁴³⁾.

Es decir, que en este lugar el marquesado de Villena percibiría *grosso modo* anualmente 702 rs (calculado al precio medio de cada producto expresado en el citado Catastro). También percibía rentas arrendadas de las alcabalas 900 rs, más

(39) *Diezmo*: 3. m. Contribución que pagaban los fieles a la Iglesia, consistente en la décima parte de sus frutos. *Primicia*: 1. f. Fruto primero de cualquier cosa. DRAE.

(40) Para el cálculo de estas rentas en cada pueblo, ya en sí complicado con todos los datos, pues habría que añadir en algunos casos el resultado de las Primicias, se ha optado por calcular el producto final de los granos diezclados en función de los valores medios de precios en aquel momento, añadiendo sólo en los casos en que viene reflejado el valor de los remates de los demás productos diezmales.

(41) *Libro de Tazmías de la Iglesia de Escarabajosa, (1734-1782)*.

(42) Precios de los productos: 1 fg trigo: 14 rs; 1 fg cebada: 8 rs; 1 fg algarroba: 9 rs; 1 @ vino: 5 rs; 1 @ aceite: 18 rs; 1 fg linaza: 30 rs; 1 maña (manada) lino: 1,5 rs.

(43) Huertas, capullo de seda, chivos, queso, leche, carne muerta, cerdos, lino, cebollas, picos de ganados, fríjoles, vino, aceite, enjambres y pollos (*Libro de Tazmías...*). 13. m. pl. *Menudos*: Diezmo de los frutos menores, como hortalizas, frutas, miel, cera y otros semejantes, que se arrendaban y recaudaban con el nombre de renta de menudos. DRAE.

40 rs de las demás ventas de una escribanía y de las rentas pontificales⁽⁴⁴⁾.

En cuanto a la percepción de la parte de los diezmos, no se especifica la participación en las tercias reales en la pregunta 14 de las *Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, aunque sí en la declaración de bienes del estado seglar: por los 2/9 percibirían 4 fg de trigo, 2 fg de cebada, 16 fg de centeno y 320 rs. Es decir, una media anual de 491 rs de diezmos mayores más 300 rs de menudos, que sumarían 791 rs, de los que habría que descontar 50 rs de pago de subsidio y excusado⁽⁴⁵⁾ por razón de tercias reales.

Las propiedades patrimoniales del marquesado en Escarabajosa sumaban 9 fincas de secano de 3^a calidad por un total de 89 fg, dedicadas al cultivo de centeno y algarroba.

Aunque existía una comunidad de pastos para el uso de los vecinos en todo el ducado de Escalona, esta *era propiedad de los Villena*:

“Una dehesa de monte y labor y inculca por naturaleza. Y les produce anualmente 300 rs y 1000 rs que tienen de producto por las yerbas que pastan en este término, de los baldíos que les tiene dados la villa de Escalona, diferentes ganados de merinas que transitan por él”.

Desde luego los marqueses intervinieron en sus dominios en toda clase de negocios que les proporcionara algún beneficio. Así aparecen vinculados a los molinos de papel de La Adrada: en 1714, Diego Ramírez de Loaysa (vecino de Cadalso) obtuvo cédula de Felipe V para establecer un molino para la fabricación de papel, comprando al efecto dos de ellos⁽⁴⁶⁾, y se presenta en 1729 diciendo ser “*gentilhombre de Cámara del Excmo. Marqués de Villena, Duque de Escalona*”, a la sazón D. Mercurio Antonio López Pacheco (IX duque de Escalona y IX marqués de Villena)⁽⁴⁷⁾.

Administraba también las transacciones relativas a los Hornos de Vidrio de la villa de Cadalso, uno de ellos propiedad de los marqueses, arrendado en 400 rs.

En cuanto a los gastos y salarios, aparte de los escribanos, que actuaban como notarios, destacan los empleados del Palacio de Cadalso dedicados a la jardinería (intendente, jardinero y ayudante, que sumaban de salario 5.500 rs), guardas de monte (a Joseph Romo, guarda de la Dehesa de la Casa del Monte, anualmente 1.100 rs), y reforzando el carácter de capital comarcal del señorío, el administrador de rentas, o los empleados directos de la justicia (Alcalde mayor con 300 ducados), hacienda (Contador del estado de Escalona, 2.200 rs), y administración del marquesado con sede en Escalona (archivero y sus oficiales con otros 5.000 rs, o las dos criadas del guardarropa con 1.700 rs).

(44) *Pontificales*: 5. m. Renta de diezmos eclesiásticos que correspondía a cada parroquia. DRAE.

(45) Subsidio y excusado, junto a la Bula de la Santa Cruzada, eran parte de las Tres Gracias. Se trataba de concesiones pontificias hechas a los reyes para contribuir al fisco. El excusado era el importe del diezmo que aportaba la casa mayor diezmera a la Corona en vez de a la Iglesia.

(46) González del Valle, M. (2001), p. 21 y ss.

(47) Véase en este mismo número de *Trasierra* el artículo de Juan José Sánchez Ondal: “Los molinos de papel del monasterio de El Escorial en La Adrada (Ávila)”, p. 99.

Lógicamente y para la custodia de sus propiedades directas se refleja el pago de haberes a los guardas de dehesas y montes en las distintas poblaciones del ducado.



Sepulchro de Juan Pacheco (marqués de Villena) en el Monasterio jerónimo de El Parral (Segovia). Foto: Javier Calvé (2017).

La preocupación de los marqueses, propia de la nobleza ilustrada, por la educación les llevó a la ayuda en las costas y sustento de los maestros de primeras letras (60 rs al maestro de Escarabajosa), Esta preocupación filantrópica continuaba la tradición de sus ancestros en materia religiosa, pues se prodigaron en obras benéficas para los jerónimos: el monasterio del Parral (Segovia) o el situado a favor del monasterio de Guisando que dio origen a la ermita de San Miguel (encima del monasterio), y a los bienes y tierras del convento en la tierra de Escalona.

3.3. Las aldeas de Escarabajosa y Navahondilla en el siglo XVIII

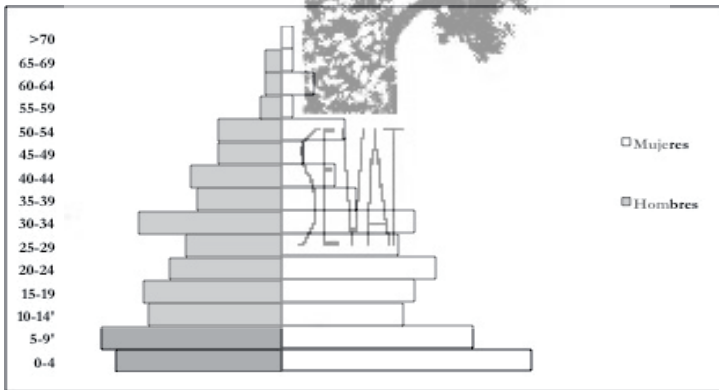
Modestas aldeas del estado de Escalona, desempeñaron un importante papel para el señorío como reservas forestales y cinegéticas, como se señala en el *Libro de la Montería* de Alfonso XI de 1344 en su capítulo IX dedicado a los montes de Ávila y Cadalso en su persecución de osos y jabalíes⁽⁴⁸⁾, además del importantísimo papel como lugares de aprovisionamiento y estancia para los trashumantes que transitaban por la Venta del Cojo.

Nacidas ambas al amparo de la Cañada Real, fueron conformando una población que subsistía de las pequeñas roturaciones en torno a esta, ya que sus términos, pequeños, eran bastante montuosos y poco fértiles, de la cría de ganado y de algún aprovechamiento forestal (corta y carboneo cada 11 años).

3.3.1. Estructura de la población

La pirámide de población de 1752 nos presenta una población joven, sujeta a los vaivenes de la Tn en periodos de expansión económica y de una alta mortalidad en las fases depresivas, coincidente con las sucesivas crisis agrarias. Hay que añadir una de las características del antiguo régimen demográfico que representa la baja esperanza de vida ya que sólo un pequeño porcentaje supera la edad de 60 años. Conviene resaltar las muescas que aparecen en la pirámide: la de 1742-1746 y las de 1722-1732, probablemente debidas a mortandad producida por alguna pandemia y/o coincidente con crisis de subsistencias⁽⁴⁹⁾.

Pirámide de población en 1752 (Escarabajosa y Navahondilla)



Fuente: *Catastro de Ensenada* y elaboración propia.

La composición de la población por profesiones arroja un resultado concorde con las actividades económicas del momento: con un predominio absoluto de la actividad agraria, labradores, arrendatarios, jornaleros y ganaderos, conforman la mayoría de la población activa, siendo el resto de ocupaciones muy poco representativas, excepto quizá la de sirvientes y molineros (Escarabajosa, 3 de ellos pertenecientes a vecinos de Cadalso de los Vidrios, Higuera de las

(48) Interesantes apuntes sobre este asunto en: Argote de Molina, G. (1582), Libro III, pp. 43-50.

(49) Anes Álvarez, G. (1974), pp. 432-433, 487-489. Pérez Moreda, V. (1980), pp. 115-128.

cañada real, y esta representa una porción de terreno bastante grande (90 varas de ancho, 75,23 m), sobre todo en el término de Navahondilla, pues lo atraviesa en toda su longitud: en las dos aldeas se aprovechaba en verano este trazado como eras de trilla.

En las tierras cultivables se sembraba algo de hortaliza, cereal, garbanzos, algarroba y lino en Navahondilla, mientras en Escarabajosa aparte de los citados, se cultivaban sueltos, olivos, viñas y morales (cría del gusano de seda), siendo éstos cada vez más frecuentes en el valle del Tiétar, gracias al impulso de la fábrica de seda toledana, donde se llevaban a vender los capullos, al menos hasta finales del siglo XVIII⁽⁵⁰⁾.

Se utilizaban las tierras de regadío (en Navahondilla junto al arroyo de Avellaneda; en Escarabajosa en torno al naciente río Tiétar y a la garganta que baja de Casillas o del Pajarero) para la siembra de hortaliza y lino. Los cereales, en un terreno poco propicio, con dos años de descanso, se dedicaban según su calidad a trigo, cebada y garbanzos, y las de segunda y tercera calidad a centeno y algarrobas (complemento alimenticio para el ganado).

Unas cantidades, las cultivadas, acordes con la pequeña población de ambos concejos y relacionada con una economía de autoconsumo y subsistencia. El único elemento que reflejaría una actividad dirigida al comercio sería el cultivo de morales (hojas para capullos de gusanos de seda), sin olvidar la aportación que significaba la molienda de grano en Escarabajosa en sus muchos molinos⁽⁵¹⁾, que aportaban el equivalente al 25% de la renta agraria.

El valor de los diferentes productos, que no varían prácticamente nada de un municipio a otro, eran: 1 fg trigo = 14 rs; 1 fg cebada = 7/8 rs; 1 fg centeno = 10 rs; 1 fg garbanzos = 30 rs; 1 fg linaza = 30/31 rs; 1 manada⁽⁵²⁾ de lino = 1/1,17 rs; 1 fg algarroba = 9 rs; 1 @ vino = 5 rs; 1 @ aceite = 18 rs.

A continuación reproducimos unos resúmenes de los cuadros generales de los estados secular y eclesiástico reflejados en el *Catastro de Ensenada* para poder entender mejor su sistema productivo.

Estado secular: tierras

Escarabajosa

Navahondilla

Especies	Superficie y pies de árboles	Producto (rs)	Especies	Superficie y pies de árboles	Producto (rs)
Regadío hortaliza	10 cl 1 q	199,29	Regadío lino	8 fg	640
Regadío lino	14 fg 11 cl	2482,29			
Secano: trigo	28 fg 4 cl	528,11	Secano: trigo, cebada, etc.	40 fg 2 cl	1178,16
cebada, centeno	45 fg 5 cl	590,10	centeno, algarroba	101 fg 8 cl	2359,28
centeno, algarroba	234 fg	2808			

(50) *Libro de Tazmías de la Iglesia de Escarabajosa (1734-1782)*.

(51) Sobre este asunto: González Muñoz, J. M. (2008), pp. 75 y 100.

(52) *Manada* = mns. 3. f. Porción de hierba, trigo, lino, etc., que se puede coger de una vez con la mano. DRAE.

Viña	11 fg 17 cl	375,11			
Pastos guadaña	6 fg 7 cl	131,22	Pastos guadaña	2 fg	40
Morales (244)	5 fg 8 cl	978			
Olivos (72)	1 fg 13 cl	79,17			
Dehesa monte	20 fg	100	Dehesa monte		
Dehesa labor	40 fg		Dehesas labor	40 fg 4 fg 12 cl	200 24
Incultas	10 fg	1,7			
Totales	420 fg 2 cl 1 q	8414,09		196 fg 10 cl	4218,10

Elaboración propia a partir de los datos del *Catastro de Ensenada*.

Nota: cl = *Celemín*: 1. m. Medida de capacidad para áridos, que tiene 4 cuartillos y equivale en Castilla a 4,625 l aproximadamente. 3. m. Medida antigua de superficie que en Castilla equivalía a 537 m² aproximadamente, y era el espacio de terreno que se consideraba necesario para sembrar un celemín de trigo. DRAE.

La medida de tierra o unidad de sembradura era la fanega⁽⁵³⁾, que oscilaba entre 500-600 estadales (1 estadal = 11 pies ó 3 varas y dos tercias castellanas)⁽⁵⁴⁾, es decir entre 1500 m y 1800 m por lado mediría cada fanega de sembradura.

Sólo podemos establecer los rendimientos de algunas especies, pues de otras sólo viene expresado en reales, con lo que se hace difícil su medición. Son rendimientos muy modestos

Rendimientos Navahondilla

1fg sembradura	Produce	rs	1 fg sembradura	rs
Regadío 1ª	50 mncls lino 1 fg linaza	50 30	Dehesa labor 1ª	7
Secano 1ª	5 fg trigo 7 fg cebada 6 fg garbanzos	90 49 180	Dehesa labor 2ª	5
Secano 2ª	5 fg centeno 7 fg algarroba	50 63	Dehesa labor 3ª	2
Secano 3ª	5 fg centeno 7 fg algarroba	50 63	Prado pasto	20
Dehesa monte	Carbón y leña	5		

Elaboración propia a partir de los datos del *Catastro de Ensenada*.

(53) *Fanega de puño, fanega de sembradura*: 1. f. Espacio de tierra en que se puede sembrar una fanega de trigo. DRAE.

(54) *Estadal*: 1. m. Medida de longitud que tiene cuatro varas, equivalente a 3,334 m. Vara: 6. f. Medida de longitud que se usaba en distintas regiones de España con valores diferentes, que oscilaban entre 768 y 912 mm. DRAE.

Rendimientos Escarabajosa

1 fg sembradura	Produce	rs	1 fg sembradura	Produce	rs	1fg sembradura	Produce	rs
hortaliza 1 ^a hortaliza 2 ^a		250 200	Dehesa monte 3 ^a	Pasto, leña y carboneo	6	Inculto (pasto)		0,17
Lino 1 ^a : 4 fg linaza	50 mnnds 1 fg linaza	195	Dehesa labor 3 ^a		7	Olivos 1 ^a (36)	4 fg aceituna = 3@ aceite	54
Lino 2 ^a : 4 fg linaza	40 mnnds 3 fg linaza	150	Prado pasto 1 ^a		20	Olivos 2 ^a (36)	3 fg aceituna = 2 @ aceite	36
Lino 3 ^a : 4 fg linaza	35 mnnds 2 ½ fg linaza	127,17	Prado pasto 2 ^a		15	Olivos 3 ^a (36)	2 ½ @ aceituna = 1 ½ @ aceite	27
Secano 1 ^a	4 fg trigo	56	Viña 1 ^a (600 cepas)	20@ uva = 8 @ vino	40	Morales 1 ^a (36)	hoja	216
Secano 2 ^a	4 fg cebada 5 fg centeno	32 50	Viña 2 ^a (600 cepas)	15 @ uva = 6 @ vino	30	Morales 2 ^a (36)	hoja	144
Secano 3 ^a	4 fg centeno 4 fg algarroba	40 36	Viña 3 ^a (600 cepas)	12 @ uva = 4 @ vino	20	Morales 3 ^a (36)	hoja	108

Elaboración propia a partir de los datos del *Catastro de Ensenada*.

Nota: manada lino = mnnds. 1 manada = 1,17 rs; 4 fg linaza = 30 rs. Moral: 1^a = 6 rs; 2^a = 4 rs; 3^a = 3 rs

El otro componente de la economía agraria, la ganadería, ocupaba un lugar importante tanto en la actividad de sus vecinos como en el total de la renta agraria, toda vez que el sector forestal parece que tenía un papel subsidiario, complementario de la renta familiar. Estos ganados de los vecinos tenían derecho de pastos comunes en todas las tierras del ducado.

La composición de las cabañas, tal y como se expresa en el siguiente cuadro, presenta un predominio de la caprina, adaptada al terreno montuoso, y de la porcina, que no dejaba de representar, como en el conjunto del Estado en el Antiguo Régimen el complemento alimenticio ideal para unas familias, que a tenor de los datos aportados por las actividades agrícolas, vivían en un régimen de subsistencia bastante precario.

La renta agraria en las dos aldeas aparece bastante equilibrada entre los dos subsectores. En Escarabajosa la agricultura representaría un 57,46%, y la ganadería el 43,05%. El estado eclesiástico detentaría un 13,49% del total de la renta agraria. En Navahondilla se invierte la proporción, el 48,32% para la agricultura, mientras que la ganadería el 51,67%, siendo la renta agraria eclesiástica bastante menor, el 7,18%. Lógicos guarismos si tenemos en cuenta lo exiguo del término de Navahondilla, poca tierra cultivable y de inferior calidad. No hay más que echar un vistazo a los cuadros anteriores que describen las tierras de ambos

concejos para comprobar que además de la variedad de cultivos, la superficie cultivable de Escarabajosa dobla la de Navahondilla.

Estado secular: ganado
Escarabajosa **Navahondilla**

Cabañas	Nº cabezas	Esquilmo (por cabeza) rs	Importes rs	Nº cabezas	Esquilmo (por cabeza) rs	Importes rs
Bovino	113 (48 pares de bueyes)	40	680	219 (40 pares de bueyes)	24 (70 vientre)	1728
Equino	11			10		
Asnal	67			37		
Caprino	998	8	5856	763	7 (380 vientre)	2758
Porcino	482	24	1320	207	18 (40 vientre)	792
Colmenas	50	8	400	4	5	20
Totales			8256			5298

Elaboración propia a partir de los datos del *Catastro de Ensenada*.

Nota: Estado eclesiástico, ganado: en Escarabajosa quedan consignados 8 reses bovinas (80 rs), 5 equinas y 2 porcinas, sin que aparezcan datos de las propiedades de ganados de Navahondilla.

3.3.3. Estructura de la propiedad agrícola

Se caracteriza por pequeñas propiedades y con tendencia al policultivo de subsistencia. Sólo ambos concejos, y la marquesa de Villena en Escarabajosa, superan de media las 5 ha por parcela. Los propietarios poseen fincas de distintas calidades, con pequeños huertos de regadío, abundando las de 3ª de secano, dedicadas a cereal o para pastos, incluyendo en ellas, en el caso de Escarabajosa, olivos (58 en 23 parcelas), viñas (33 parcelas), y sobre todo morales (202 en 72 parcelas).

Desde luego la relación propiedad/posición social va decayendo en proporción, llegando a la mitad en el caso de arrendatarios, menestrales y jornaleros. En Navahondilla, la propiedad se reparte entre 35 propietarios: 57,1% labradores, viudas y menores, 20% arrendatarios y el resto a repartir entre jornaleros, menestrales y ganaderos, mientras que en el caso de Escarabajosa la propiedad agrícola la ostentan 67 vecinos y 31 forasteros, destacando la marquesa de Villena con 9 parcelas que suman 89 fg (56,96 ha). El resultado de la distribución de propietarios sorprende, pues frente a los labradores con tierras, viudas y menores (24,49%), los forasteros representarían el 28,57%, casi con la misma superficie que los labradores propietarios, aunque eso sí, con parcelas más bien pequeñas. La suma de jornaleros, ganaderos, menestrales y arrendatarios (12,24%) llegaría al 41,83%, también con pequeñas parcelas.

Reparto de la propiedad agrícola
Escarabajosa **Navahondilla**

Propietarios	Parcelas	Superficie	ha/ parcela	Propietarios	Parcelas	Superficie	ha/ par- cela
Labradores (8)	68	41,76 ha	0,61	Labradores (10)	60	44,32 ha	0,74
Arrendatarios (12)	37	12,8 ha	0,35	Arrendatarios (7)	12	10,4 ha	0,87
Jornaleros (15)	30	7,87 ha	0,26	Jornaleros (1)	2	1,02 ha	0,51
Forasteros (28)	37	37,82 ha	1,02	Sirvientes (2)	7	0,16 ha	0,02
Ganaderos (2)	18	16,19 ha	0,9	Ganaderos (2)	6	3,2 ha	0,53
Menestrales (12)	41	13,69 ha	0,33	Sastre (1)	1	0,32 ha	0,32
Viudas (15)	66	22,4 ha	0,34	Viudas (5)	16	15,84 ha	0,99
Menores (1)	10	9,02 ha	0,9	Menores (5)	11	9,6 ha	0,87
Concejo	3	32 ha	10,66	Concejo	4	28,8 ha	7,2
Marquesa	9	56,96 ha	6,33	Marquesa (*)			

Elaboración propia a partir de los datos del *Catastro de Ensenada*.

Nota: Forasteros propietarios en Escarabajosa: La Adrada (1); Sotillo (8); Higuera (1); Cadalso (3); Casillas (19).

(*) Aunque no aparecen datos declarados de propiedades rústicas de la marquesa de Villena, sí aparecen referencias con límites de sus tierras (es probable que esas tierras se registraran en declaraciones de otros concejos).

3.3.3.1. La propiedad agrícola eclesiástica

La Iglesia formaba parte a su vez del tejido productivo, bien a base de impuestos como los diezmos, con propiedades, con alquileres, como prestataria (censos). Las propiedades habían sido adquiridas fundamentalmente por donaciones, bien del cabildo catedralicio, bien de la institución real, bien de particulares, y tenían pequeñas cargas para justificar su posesión: (Escarabajosa: 7 misas, 34 libras de cera, 11 @ aceite, 13 rs incienso, 60 rs monumento, 50 rs ropa, 14 rs ostias, 250 rs óleos, 90,14 rs de subsidio; (Navahondilla: 1 memoria de 1 misa cantada el día de Natividad de N^a S^a a 6 rs, 1 memoria misa cantada el día de la Encarnación de N^a S^a de 4 rs, 1 misa cantada el día de San Roque, 4 rs).

Las propiedades del estado eclesiástico en Navahondilla ascendían a 736,24 rs, pertenecientes a: cura propio, que venía de Cadalso una vez a la semana a oficiar misa (5 fg); fábrica de la Iglesia (23 fg 9 cl, unas 15 ha); las cofradías del S^o Sacramento (5 fg) y de Ánimas (3 ½ fg), de la que a su vez era mayordomo el cura propio, el presbítero D. Tomás Polo. Estas tierras normalmente se arrendaban entre los vecinos y que a su vez iban cargadas con misas y limosnas que aportaban a la iglesia los miembros de las cofradías.

Las propiedades y rentas del estado eclesiástico en Escarabajosa eran más cuantiosas, tal y como lo demuestran los datos siguientes:

Estado eclesiástico: tierras

Escarabajosa (beneficiales)

Navahondilla (beneficiales)

Especies (fincas)	Superficie y pies de árboles	Producto (rs)	Especies (fincas)	Superficie y pies de árboles	Producto (rs)
Regadío lino (7)	8 fg 12 cl 2 q	577,24	Regadío lino (5)	1 fg 3 cl	100
Secano: trigo (2)	7 fg 5 cl	138,06	Secano: trigo, cebada, garbanzos (1)		
cebada, centeno	5 fg 4 cl	62,11	centeno, algarroba (15)	3 fg, 9 cl	110,03
centeno, algarroba (36)	140 fg	1680		25 fg 12 cl	521, 21
Prados pastos (1)	3 fg 6 cl	60	Prados pastos (1)	3 cl	5
Morales (18)		76			
Olivos (12)	4 cl	12			
Totales	165 fg 3 cl 2 q	2.613,03		31 fg 3 cl	736,24

Elaboración propia a partir de los datos del *Catastro de Ensenada*.

La fábrica de la Iglesia, además de una casa valorada en 100 rs, detentaba 45 fincas con 79 fg (50,56 ha), valoradas en 1.446,39 rs. La Cofradía de N^a S^a del Rosario con 11 fincas y 5 fg 25 ½ cl (3,80 ha) valoradas en 228,25 rs. Cofradía de Ánimas con 20 fincas y 23 fg 6 cl (14,7 ha), 1 casa, 1 pajar, 4 censos, valorado todo en 924,4 rs. El monasterio de Guisando, con 1 solar y 9 fincas con 13 fg 8 cl (8,5 ha), valorado todo en 183,23 rs. La Iglesia de S^a Nuestra Ana de Escalona, con 11 fincas y 22 ½ fg (14,4 ha) con un valor de 270 rs. Iglesia parroquial de Casillas, 1 finca de ½ fg valorada en 6 rs. La Cofradía Ánimas Casillas con 1 finca de 4 cl, valorada en 4 rs. Por último el presbítero de La Adrada D. Eugenio Olmedo, con un molino por el que percibe 400 rs.

Productos de Escarabajosa: casas, pajares, molinos, préstamos, censos, situados y rentas particulares(rs)

	Beneficial	Patrimonial
Productos de casas, pajares, etc	2.648,31	6
Productos de tierras	2.613,03	
Productos de ganados y colmenas		272
Subtotales	5.262 rs	278

Elaboración propia a partir de los datos del *Catastro de Ensenada*.

3.3.4.- Hábitat y modo de vida

La casa en el mundo rural estaba concebida como una unidad de producción, morada y lugar de trabajo, con dependencias dedicadas a la producción agropecuaria: aperos, almacén, producción de pan, etc. Junto a las casas se localizaban pequeños corrales para albergar al ganado avícola y en algún caso al cerdo de crianza. Los pajares, de los propietarios agrícolas,

vendrían a completar el paisaje urbano, en el que destacaban la iglesia y el edificio del ayuntamiento. El viario, giraba en torno a la plaza, la iglesia y los caminos que comunicaban con los pueblos próximos.

En Navahondilla, con 48 casas (4 inhabitables), un vecino por casa, con una media de 4,5 hab/casa, medían 9,7 varas de ancho x 10,8 varas de fondo (8,14 m x 9,07 m) de media, unos 74 m², y se componían básicamente de portal, cocina y un aposento en la primera planta, y una segunda planta con una cámara en la que se guardarían alimentos y/o forraje para el ganado.

En Escarabajosa con 83 casas (4 inhabitables) y 50 vecinos, desciende la media de hab/casa a 3,5, eso sí, con un espacio habitable algo menor, 65 m², (7,06 m x 9,27 m). Sin embargo, no coincide el número de casas consignado en las Respuestas Generales (50) y las contabilizadas en el registro de Bienes Seculares (83), inclinándonos por este último dato, ya que sólo en el capítulo de alquileres de casas aparece la cifra de 944 rs (la suma de las rentas de las 83), desde luego nada comparables con el producto de los molinos harineros, 3.150 rs⁽⁵⁵⁾.

Los labradores con tierras y algún ganadero acomodado tendrían casas más holgadas, con cuadra (bueyes y asnos), pajar y/o corral anexo y algunas con horno de pan, aunque también existían hornos o panaderías de “propios”, como el “horno de poya” de Escarabajosa⁽⁵⁶⁾.

La valoración que se hace de la propiedad inmobiliaria arrojaría una media por casa (Navahondilla, 23,06 rs; Escarabajosa, 11,4 rs), mientras que los pajares (13 en Navahondilla, 19 en Escarabajosa), algo más pequeños que las casas (35 m²) estaban valorados sobre los 6 rs de media. Estas valoraciones se realizaban en función de lo que estimaban los peritos que valdría el alquiler por un año.

Como en la mayoría de los pueblos del valle del Tiétar abulense (pueblos en ladera), el viario se solía agrupar en torno a la iglesia y/o la plaza mayor, sede del Ayuntamiento, con sus dependencias (cárcel, pósito⁽⁵⁷⁾, cilla, fragua, etc), y dividido normalmente en tres barrios: alto o de arriba, bajo y de en medio (normalmente de la Iglesia). De la plaza surgían distintas calles en dirección a las diversas poblaciones cercanas o tierras de labor. He aquí algunos ejemplos compartidos: C/Real; C/ del Concejo; C/ de la Iglesia.

En Navahondilla: C/Campanario; C/Cañada Real; C/Calderería; C/Las Erillas; C/de la Fuente; C/Carretas; C/ del Jaralejo.

En Escarabajosa: Calleja del Castañar; C/de las Colmenillas; C/de las Covachuelas; C/de los Molinos; C/Calvario; C/de la Plaza; C/de la Moraleda; C/de la Fragua.

La religión impregnaba y determinaba la mayoría de los aspectos de la vida civil: bautizos, bodas, entierros, calendario agrícola, o las fiestas, una en primavera y otra en verano. A la misa dominical habría que añadir las numerosas

(55) AHPav. *Catastro de Ensenada*, 010296.

(56) *Horno de poya*: 1. m. horno común en el cual se solía pagar en pan. DRAE.

(57) *Pósito*: 1. m. Institución de carácter municipal y de muy antiguo origen, dedicada a hacer acopio de cereales, principalmente de trigo, y prestarlos en condiciones módicas a los labradores y vecinos durante los meses de escasez. DRAE.

misas cantadas o rezadas, algunas con vigilia y procesión, que acompañaban las Memorias y Aniversarios reseñados en las mandas testamentarias. O las procesiones de los santos patronos, festividades señaladas o Semana Santa.

De igual modo la sociedad se agrupaba de forma corporativa en cofradías, unas estrictamente sacramentales (devoción y adoración al Santísimo Sacramento), otras que fomentaban alguna advocación mariana (N^a S^a del Rosario); otras con un matiz gremial, como la de Ánimas. En muchos casos representaban una especie de “mutua”, en la que los cofrades se aseguraban los gastos del entierro y las oraciones.

La presencia de las cofradías de Ánimas es generalizada a partir del siglo XVI y se multiplica el culto a las ánimas del Purgatorio (sobre todo después del Concilio de Trento), pues se entiende que esas ánimas pueden mantener algún pecado cuya penitencia no se ha saldado de forma suficiente en vida para poder entrar en el cielo. Por ello, las ánimas benditas (difuntos), son las que pueden interceder a favor de los pecadores a través del sacrificio y de la oración de los vivos. En este sentido hay que apuntar la llamada “fiesta” de los difuntos en Escarabajosa que pagaba la cofradía de ánimas con 27,17 rs y las misas cantadas con vigilia y procesión.

4. Fiscalidad⁽⁵⁸⁾

A falta de datos de Navahondilla, en el señorío de Villena la carga fiscal directa soportada por vecino rondaría los 102 rs, muy cerca de la media del valle del Tiétar, rondando la presión fiscal el 20% de las rentas o salarios percibidas por sus vecinos. Si bien es cierto que al constituir detracciones directas del producto bruto agrario (diezmos, etc) tendría una mayor incidencia en la economía doméstica.

El total de los impuestos reales (alcabalas, millones, cientos, etc.) suponían 7.246,10 rs, a los que habría que añadir las tercias reales de Escarabajosa (Navahondilla sin datos ciertos) de 791 rs, que reflejarían una relación provisional de 80 rs/vecino. Los impuestos eclesiásticos (diezmos, primicias y Voto de Santiago) representaban, unos 38 rs/vecino.

En el caso de Navahondilla y Majadillas, para los diezmos y primicias, tal y como hemos advertido anteriormente hablando de las tercias reales, no se puede saber exactamente la cuantía de las tercias, pues estaban englobados en los de Cadalso.

No así en el caso de Escarabajosa, donde los impuestos eclesiásticos ascendían a: diezmos (26 fg trigo, 6 fg cebada, 40 fg centeno, 6 fg algarrobas, 20 @ aceite, 1.000 rs de menudos); primicias (6 fg trigo, 3 fg cebada, 10 fg centeno, 4 @ uva, 20 manadas lino, unos 300 rs); Voto de Santiago (200 rs).

A este disfrute de rentas beneficiosas habría que descontar los pagos de cargas de subsidio y excusado pertenecientes al clero, tal y como se reseñan en la tabla precedente, pero que también se repartían entre las distintas cofradías (del Santísimo Sacramento en Escarabajosa con 2,17 rs, o los 12,17 rs de N^a S^a del Rosario, y los 16,17 rs de la Cofradía de Ánimas).

(58) Sobre este tema concreto, véase Abad Martínez, F. J. (2012), pp. 34, 41, 48.

Escarabajosa (Diezmos y Primicias) en 1752

Participes	Especies	rs	Cargas (rs)
Fábrica de la iglesia	2 fg 4 cl de trigo, 1 fg 7 cl de cebada y 7 ½ fg de centeno	346, 32	99,13
Teniente de cura (*)	8 fg de trigo, 12 fg de centeno, préstamo del cabildo de Ávila, 110,17 rs (administrador)	429	
Cura propio (**)	7 fg trigo, 4 fg 10 cl cebada, 22 ½ fg centeno, Mrs.: 502 rs de menudos	946,10	47
Sacristán (primicias) (***)	6 fg trigo, 3 fg cebada, 10 fg centeno, 4 @ uva, 20 manadas lino	485	16,08
Cabildo (2/9 y 1 fg de mejora)	8 fg trigo, 23 fg 6 cl centeno, 5 fg 10 cl, Mrs.: 651 rs de menudos	1135,08	10%
Tercias reales (marqués de Villena)	11 fg de trigo y 20 fg de centeno; de cebada 1 fg, garbanzos 1fg y algarrobas, menudos (300-rs)	791	50 rs

Elaboración propia a partir de los datos del *Catastro de Ensenada*.

(*) Rvdo. Padre Francisco Rodríguez (religioso trinitario calzado): 8 fg trigo que le da Juan García Manso (cura propio de Figuera de las Dueñas y de esta su anejo) por teniente de cura a 18 rs = 144 rs; 12 fg centeno a 12 rs = 144 rs

(**) D. Juan García Manso (presbítero). Cargas: Subsidio y excusado (47 rs)

(***) D. Pedro Martín Barroso percibe las primicias (485 rs) por razón de salario y servir dicha sacristía, y 297 rs de Memorias y Aniversarios.

4.1. Hacienda municipal

Descansaba sobre los bienes de “*propios*”⁽⁵⁹⁾ en su renta por arrendamiento y sobre los impuestos municipales, arbitrios, o derechos impositivos sobre las actividades comerciales, básicamente la abacería, carnicería, horno de pan y taberna. En este caso ninguna de las dos aldeas impone sisa ni arbitrio alguno, según se desprende de la respuesta a la pregunta 24^a del Interrogatorio del Catastro de Ensenada.

A la pregunta 23^a del Catastro de Ensenada sobre bienes de propios, responden que poseen: Navahondilla (Casa para cilla y pósito, Casa para fragua, 1 pajar, 2 dehesas de monte y labor), valorados esos propios en 800 rs que emplean en componer sus casas, caminos, fuentes y otros.

En Escarabajosa (Casa de Ayt^o que sirve de cárcel, 1 de taberna y abacería, 1 de carnicería, 1 de fragua, 1 dehesa monte y labor inculta). Los emolumentos del Común ascienden a 1.272 rs (donde van comprendidos las rentas de tierras, incluidas las dehesas, que les reporta 300 rs de hierbas de pastos de ganados merinos trashumantes, aunque en la respuestas de los bienes de seglares se habla de 1.000 rs por este concepto).

(59) *Propios*: Heredad, dehesa, casa u otro género cualquiera de hacienda que tiene una ciudad, villa o lugar para satisfacer los gastos públicos. DRAE.

En cuanto a los gastos en Escarabajosa, y en la pregunta 25ª se habla de los situados de ministros de justicia, fiestas votivas y composturas de caminos, pero sin especificar este capítulo en concreto. Sin embargo, y estudiando las respuestas particulares, se describen las siguientes cargas: 1 misa de 5 rs; 32 rs de penas de cámara; 380 rs por veredas; por la casa del cirujano, 30 rs; al escribano, 300 rs; 16 rs a los repartidores de tributos; al Sr. Alcalde, 27 rs; al Sr. Regidor, 27 rs; al mayordomo, 30 rs; por viajes 37 rs; por componer caminos, etc, 1.136 rs. Es decir un total de 2.020 rs que demuestran un déficit crónico de la administración municipal.

5.- Siglo XIX

Como se ha comentado anteriormente, después de varios intentos de transformación desde las cortes de 1810, los señoríos jurisdiccionales desaparecieron en 1837. Son escasas las informaciones concretas referidas a este espacio en las fechas de la desaparición del señorío y la nueva configuración comarcal y provincial (inclusión definitiva en el partido judicial de Cebreros y en la provincia de Ávila a partir de 1833), ostentando el título del marquesado en ese momento D. Bernardino Fernández de Velasco Enríquez de Guzmán y López Pacheco, también duque de Frías, que fue Presidente del Consejo de Ministros en 1838.

Disponemos de información relativa a los Padrones de 1808 durante la guerra de la Independencia⁽⁶⁰⁾ donde se especifica la talla de la población útil para el servicio militar, y que nos certifica la existencia todavía en esas fechas de la aldea de Majadillas:

- 72 tallados en Escarabajosa: 1ª clase: 34 (mozos solteros); clase 3ª (oficios, casados con hijos), 14; 5ª clase, 24 (jornaleros y labradores casados con hijos): Retirados con buena licencia, 8.
- 28 tallados en Navahondilla: 1ª clase (mozos solteros): 5 (2 dudosos de talla); 3ª clase (casados con hijos): 5 (1 fue soldado); 4ª clase (casados con hijos): 5 (1 soldado cumplido, 1 dudoso de talla); 5ª clase (casados con hijos): 10 (1 soldado cumplido); Cumplidos y desechados: 3.
- 21 tallados en Majadillas: 1ª clase (mozos solteros): 9 (4 dudosos de talla), 2 soldados cumplidos, 2 sin talla, 1 talla cumplida. 3ª clase: 4 (casados sin hijos) 1 talla cumplida, 2 faltos de talla, 1 soldado cumplido. 4ª clase: 4 (casados con hijos) 2 de talla cumplida, 2 faltos de talla. 5ª clase (casados con hijos) 4, soldados cumplidos 3, sin talla 1. Resumen de los que han servido a S. M: 6.

(60) "Alistamiento de los varones entre 16 y 40 años...(1808)".



Mapa de Navahondilla del Instituto Geográfico y Estadístico, 1896. Escala 1:25.000. Donde se puede apreciar el paraje de Majadillas (redondeado por el autor)⁽⁶¹⁾.

Majadillas parece ser despoblado en la década de 1830, e integrado su término municipal en el de Navahondilla, a escasos 12 km de Cadalso de los Vidrios (Madrid), donde según algún autor existían todavía sus ruinas en 1921. Tanto la iglesia de Majadillas como la de Navahondilla eran anejas a la de Cadalso y se contabilizaban 15 y 40 vecinos respectivamente en 1788⁽⁶²⁾. El topónimo Majadillas se siguió manteniendo en la cartografía, al menos hasta la edición del Mapa Topográfico Nacional de 1997 (MTN 580-1, 1:25000), y por supuesto en todas las ediciones anteriores (Minutas cartográficas de 1896, 1922, 1932), y en las Actas y Cuadernos de deslinde de Navahondilla con los municipios limítrofes (1874, 1878)⁽⁶³⁾; como paraje y designando caminos y sendas que conectaban esta aldea con las distintas localidades próximas, Navahondilla, Cadalso de los Vidrios, Villa del Prado, Rozas de Puerto Real. Incluso se llega a recoger por el Instituto Geográfico Nacional en la actualidad a través de su visor electrónico

(61) © Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) NIF: ES Q2817024I C/ General Ibáñez de Ibero, 3. 28003 - Madrid - España. Trabajos topográficos (Planos geométricos por términos municipales). 1:25000, Instituto Geográfico y Estadístico (Archivo Fotográfico). IGN.

(62) *Arquitectura y desarrollo urbano. Comunidad de Madrid...*; Ortega Rubio, J. (1921), tomo II, p. 238.

(63) *Minutas cartográficas. Actas y Cuadernos de líneas límite.* © Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) NIF: ES Q2817024I C/ General Ibáñez de Ibero, 3. 28003 - Madrid - España.

(<http://www.ign.es/iberpix2/visor/>) bajo dos denominaciones: *Las Majadillas* y *Villa Majadillas*, a pesar de ser un despoblado.

En 1826, Sebastián de Miñano en su *Diccionario*⁽⁶⁴⁾, sitúa a Navahondilla como perteneciente a la provincia y arzobispado de Toledo (a 10 leguas de la capital), con parroquia aneja a Cadalso y habitada por 44 vecinos (187 hab) y con una contribución de 725,21 rs y unos derechos enajenados (se supone que todavía a los marqueses de Villena) de 264,15 rs. Escarabajosa, también en la provincia de Toledo, pero en el obispado de Ávila, contaba con 118 vecinos (413 hab.):

“Situado a la falda de una sierra y cercado por todas partes de cerros no muy elevados. A menos de un cuarto de legua al este, tiene lugar su nacimiento el río Tiétar. Buenas y abundantes aguas. Produce hierbas para toda clase de ganado; centeno y poco trigo, lino y frutas, particularmente cerezas. Dista tres leguas de la capital. Contribución: 2016,16 rs. Derechos enajenados: 977,18 rs”.

No parece que se experimentaran demasiados cambios socioeconómicos entre los anteriores datos de 1752 y los aportados en 1826, ni una vez acabado el dominio señorial, ya establecida la nueva circunscripción provincial de 1833, pasando ambas localidades a depender del Partido Judicial de Cebreros.

Pascual Madoz, en la década de 1842-1852, en su célebre *Diccionario*⁽⁶⁵⁾, nos aporta un poco más de luz, que viene a certificar lo anteriormente comentado, si bien se realizó un cambio político en cuanto a la desaparición del régimen señorial y pasar a depender del partido judicial de Cebreros (Ávila), no se percibe en estos años cambios significativos en cuanto a las relaciones de producción y el sistema de propiedad. Dice así:

“Escarabajosa: I. Con ayunt. En la prov. y dioc. de Ávila (9 leg.), part. Jud. Cebreros (5), aud. terr. de Madrid (15), c. G. De Castilla la Vieja (Valladolid, 30). Situado en una hondonada, inmediato al nacimiento del r. Tiétar, le combaten los vientos N., E. y O., y su CLIMA es propenso a constipados y catarrales. Tiene sobre 200 CASAS, la mayor parte de mediana construcción, una plaza, sus calles son poco cómodas y con escasa limpieza. Casa de ayunt., cárcel, escuela de instrucción primaria, dotada con 700 rs de propios y ls retribución de sus discípulos. Y una ig. parr. (Ntra. Sra de la Asunción), cuyo curato es de entrada, de presentación de S. M. En los meses apostólicos, y del ob. en los ordinarios. En las afueras se encuentran varios puntos que sirven de paseos, 1 fuente de aguas saludables, y el cementerio que no perjudica a la salud pública. El TÉRM. se extiende 1 leg. de N. a S., y ¼ de E. a O.; y confina N. Casillas; E. y S. Las Rozas, y O. Sotillo; le atraviesa, pasando por las inmediaciones del pueblo, el r. ya mencionado Tiétar, que es de curso perenne y marcha de E. a O., un arroyo bastante caudaloso que da movimiento con sus aguas a 9 molinos harineros, y otros varios arroyos y gargantas; hay 2 puentes de madera, el uno en el r. y el otro en el arroyo, ambos de mediana construcción. El TERRENO en su mayor parte es de monte; hay dos cordilleras, una a la parte del N. y otra a la del S.; un bosquecillo de robles y pastos, y algún viñedo. CAMINOS: los que dirigen a los pueblos limítrofes, y una cañada real que va a Extremadura,

(64) Miñano, S. (1826), tomo VI, p. 223 (Navahondilla), tomo III, p. 372 (Escarabajosa).

(65) Madoz, P. (1849), tomo VII, p. 521 (Escarabajosa), tomo XII, pp. 46-47 (Navahondilla).

todos en regular estado. El CORREO se recibe los miércoles y domingos y salen en los mismos días. PROD.: toda clase de cereales, vino, patatas, alubias, castañas, guindos, higos, melocotones, algo de oliva y seda; mantiene ganado lanar, vacuno, cabrío y de cerda; cría caza de perdices, conejos y palomas, lobos y alguna zorra. IND. y COMERCIO: la agrícola, los molinos harineros ya mencionados, varios tejedores de lienzo, ganaderos, exportación de carne de cerdo para Escalona y tierra de Toledo; importación de los art. de primera necesidad de Castilla y mercados en Cebreros; para el vestido se surten de San Martín de Valdeiglesias, Escalona y Talavera de la Reina Pobl.: 102 vec., 432 almas. CAP. PROD.: 1.007.200 rs. IMP. 40.288. IND. Y FABRIL: 4.850. CONTR.: 5672 rs. 6 MRS”.



Vista de Navahondilla: primer plano la Cañada Real, al fondo el robledal y castañar con la Casa del Monte. (2018).

“Navahondilla: l. Con ayunt. de la Prov. Ávila (10 leg). part. jud. de Cebreros (2), aud. terr. de Madrid (12), c. g. de Castilla la Vieja (Valladolid 32), dióc. de Toledo (12).

SIT. en una pequeña colina y dominado por N. y E. por los montes llamados S^a del Castañar y Cerro de Guisando; lo combaten los vientos S. y O. y su CLIMA es propenso a tercianas. Tiene 50 CASAS inferiores, inclusa la de ayunt., cárcel, escuela de instrucción primaria, común a ambos sexos, a la que concurren 26 alumnos, que se hallan a cargo de un maestro, dotado con 600 rs y la retribución de sus discípulos; y una ig. parr. (Ntra. Sra. de la Asunción), aneja de la de Cadalso, (prov. de Madrid), cuyo párroco la sirve; el cementerio está en paraje que no ofende a la salud pública; y los vec. se surten de aguas para sus usos de una fuente que hay en el TÉRM.: este confina N. Casillas y Tiemblo; E. con San Martín de Valdeiglesias; S. Cadalso y O. Las Rozas de Puerto Real y Escarabajosa; se extiende una legua por N. y E. y media por S. y O., y comprende el desp. de Majadillas; montes poblados de castaños y robles y diferentes deh. con buenos pastos; el TERRENO es de inferior calidad; CAMINOS: los que dirigen a los pueblos limítrofes y pasa inmediato a la pobl. una

cañada que va a Extremadura; el CORREO se recibe en Cadalso por un hombre que se encarga de recogerlo. PROD.: trigo, centeno, patatas y cañamo; mantiene ganado cabrío y vacuno, y cría caza de conejos, perdices y otras aves. IND.: la agrícola; el COMERCIO: está reducido a la exportación de carbón y los frutos sobrantes e importación de los art. de que carece. POBL.: 40 vec., 143 almas. CAP. PROD.: 1.578.250 r; IMP.: 63.130 rs; IND. y FAB.: 2000 rs; CONTR.: 2500 rs con 13 mrs.

6.- Bibliografía

Fuentes documentales

- *Actas y Cuadernos de líneas límite*. © Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) NIF: ES Q2817024I C/ General Ibáñez de Ibero, 3. 28003 - Madrid - España.

- “*Alistamiento de los varones entre 16 y 40 años para la Junta Permanente de la ciudad de Toledo al 8 de agosto de 1808, con arreglo a los artículos (art. clases: 1ª, 3ª, 4ª y 5ª del art. 1º, título 3, de la Real Declaración de Milicias del año 1767) de dicha proclama*”. Archivo de Castilla-La Mancha. <http://padrones1808.jccm.es>.

- *Catastro de Ensenada*: Navahondilla (010715); Escarabajosa (010296). Archivo Histórico Provincial de Ávila (AHPAv).

- *Catastro de Ensenada* Rozas de Puerto Real (*Respuestas Generales*). AGS_CE_RG_L617_069. PARES: <http://pares.mcu.es/Catastro>.

- *Censo de población de las provincias y partidos de la Corona de Castilla en el siglo XVI* (1829): Imprenta Real, Madrid.

- *Libro de Tazmías de la Iglesia de Escarabajosa (1734-1782)*. Archivo Diocesano y Catedralicio de Ávila (ADCAv), sign. 150/40/3.

- *Memorial de legos de Cadalso de los Vidrios del Catastro de Ensenada*. H-120. Cadalso de los Vidrios. AGS_CE_RG_L613_0394-0447. PARES: <http://pares.mcu.es/Catastro>.

Libros y artículos de consulta

ABAD MARTÍNEZ, F. J. (2012): “Fiscalidad en el valle del Tíetar a través del Catastro de Ensenada”. *Cuadernos Abulenses*, nº 41, Institución Gran Duque de Alba, pp. 11-55.

AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS y SÁINZ DE ZUÑIGA, C.M. (1962): *Historia de Ávila y de su tierra, de sus hombres y sus instituciones, por toda su geografía provincial y diocesana*, Caja de Ahorros de Ávila. Institución “Alonso de Madrigal, El Tostado”. Madrid, tomo XII.

ANES ÁLVAREZ, G. (1974): *Las crisis agrarias en la España moderna*. Ed. Taurus. Madrid.

ARGOTE DE MOLINA, G. (1582): *Libro de la montería que mandó escribir el muy alto y muy poderoso Rey don Alonso de Castilla y de León, último de este nombre*. Ed. Andrea Pescioni, Sevilla, Libro III.

Arquitectura y desarrollo urbano. Comunidad de Madrid. Tomo VI. Zona oeste. Arquitectura y vivienda (1999). Consejería de Transportes e Infraestructuras. D. G. de Vivienda y Rehabilitación, Madrid.

CÁRDENAS, F. de (1873-1875): *Ensayo sobre la historia de la propiedad territorial en España*. Madrid, Imprenta Noguera. Copia digital. Valladolid: Junta

de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo, 2009-2010. Segunda fecha tomada de la cub. del t. II. Tomo II.

CUARTERO y HUERTA, B. (1952): *El Pacto de los toros de Guisando y la venta del mismo nombre*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Patronato “Marcelino Menéndez Pelayo”, Madrid.

CUERVO FUENTE, N. y LLOPIS AGELÁN, E. (2004): “El movimiento de la población en la provincia de Ávila, 1580-1864”. *Las series vitales en la demografía histórica. Áreas, Revista internacional de Ciencias Sociales*, 24, pp. 48-65.

DÍEZ NAVARRO, A. (1731): *Cuaderno de leyes y privilegios del Honrado Concejo de la Mesta*, Título XVII. Madrid.

FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, F. (2002): *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía española, Casa Real y Grandes de España*, Sevilla, Fabiola de Publicaciones Hispalenses, T-2.

FRANCO SILVA, A. (1994): “La villa de toledana de Escalona. De Don Álvaro de Luna a los Pacheco”, *Estudios de Historia y Arqueología Medievales*, X, pp. 47-84.

GARCÍA GARCIMARÍN, H. (2004): *El valle del Alberche en la Baja Edad Media (s. XII-XV)*, Diputación Provincial de Ávila. Institución Gran Duque de Alba, Ávila.

GONZÁLEZ MUÑOZ, J. M. (2008): *Gestión tradicional de los recursos hídricos en el Alto Tiétar (Ávila)*, Diputación Provincial de Ávila/Institución Gran Duque de Alba, Ávila.

GONZÁLEZ DEL VALLE, M. (2001): *Los molinos de papel de la villa de La Adrada (Ávila)*, Serie Monografías SEVAT, n.º 4, Sociedad de Estudios del Valle del Tiétar (SEVAT), Madrid.

JIMÉNEZ BALLESTA, J. (1996): “El partido de Arenas de San Pedro: organización política, administrativa, eclesiástica y régimen dominical. S. XVI-XX”. *Trasierra*, 1, pp. 51-66.

LUIS LÓPEZ, C. (1993): *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello. Vol. II (20-XI-1479 a 14-XII-1480)*, Fuentes Históricas Abulenses, n.º 19, docs., 21 y 22, pp. 57-61.

- (1995): *Documentación medieval de los archivos municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas y Sotillo de la Adrada*. Fuentes Históricas Abulenses, 14, Institución Gran Duque de Alba, Ávila.

- (2006): “Evolución del territorio y su proceso de señorialización”, en SER QUIJANO, G. del (Coord.) *Historia de Ávila III. Edad Media (siglos XIV-XV)*. Institución “Gran Duque de Alba”. Caja de Ahorros de Ávila, tomo III, pp. 177-211.

- (2009 a): “La señorialización de las comarcas meridionales”, en SER QUIJANO, G. del (Coord.) *Historia de Ávila IV. Edad Media (siglos XIV-XV, 2ª parte)*. Institución “Gran Duque de Alba”. Caja de Ahorros de Ávila, tomo IV, pp. 35-110.

- (2009 b): “Villazgos señoriales en el sector meridional del alfoz a finales del siglo XV”, en SER QUIJANO, G. del (Coord.) *Historia de Ávila IV. Edad Media (siglos XIV-XV, 2ª parte)*. Institución “Gran Duque de Alba”. Caja de Ahorros de Ávila, tomo IV, pp. 111-260.

MADOZ, P. (1849): *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus*

posesiones de ultramar. Madrid, tomo VII y tomo XII.

MALALANA UREÑA, A. (2002): *La villa de Escalona y su tierra a finales de la Edad Media*, Fundación Felipe Sánchez Cabezedo, Madrid.

MIÑANO, S. (1826): *Diccionario Geográfico y Estadístico de España y Portugal*. Madrid, tomo III, tomo VI.

NADAL, J. (1988): *La población española (siglos XVI a XX)*, Ariel, Barcelona.

ORTEGA RUBIO, J. (1921): *Historia de Madrid y de los pueblos de su provincia*. Imprenta Municipal, Madrid. Tomo II.

PÉREZ MOREDA, V. (1980): *Las crisis de mortalidad en la España interior. Siglos XVI-XIX*. Ed. Siglo XXI, Madrid.

- (2004): “El legado demográfico del Antiguo Régimen”, en LLOPIS, E, (ed.), *El legado económico del Antiguo Régimen*, Ed. Crítica, Barcelona, pp. 121-146.

TEJERO ROBLEDO, E. (2007): *El castillo del “Condestable Dávalos” de Arenas de San Pedro (Ávila). En la ciudad del Valle del Tiétar*, Madrid.

TROITIÑO VINUESA, M. A. (1999): *Evolución histórica y cambios en la organización del territorio del valle del Tiétar abulense*, Diputación Provincial de Ávila/Institución Gran Duque de Alba, Ávila.

ANEXO DOCUMENTAL

RESPUESTAS GENERALES DEL CATASTRO DE ENSENADA

PROVINCIA DE TOLEDO: AÑO DE 1752.

Aldea de Navahondilla: suelo, término y jurisdicción de la villa de Cadahalso.

Estado Cuaderno 2, Seglar

De la declaración general hecha por los peritos al tenor de cada pregunta de las del Interrogatorio impreso de la letra A⁽⁶⁶⁾.

En la aldea de Navahondilla, por lo perteneciente a la jurisdicción ordinaria de tejas adentro de la villa de Escalona y por lo correspondiente a su término, suelo y jurisdicción de la de Cadahalso, a seis de julio de mil setecientos cincuenta y dos (6 julio 1752), el Sr. D. Francisco Martínez de Mendoza, ministro delegado por la Real Junta de la Única Contribución para las diligencias mandadas practicar sobre este asunto en dicha aldea, hizo comparecer ante sí a los señores Manuel Castejón, alcalde pedáneo, de edad de treinta y nueve años, a Juan Rodríguez, regidor de la misma, únicos ministros de justicia en ella, a Eulogio Gallego, su escribano de Ayuntamiento, de cuarenta y tres, a Ignacio López y Andrés Rodríguez, peritos nombrados para esta operación, el primero de treinta años, y el segundo de sesenta y cinco.

Y todos los referidos los que al presente componen el Ayuntamiento, juntos en conformidad de lo que se previene y manda por el capítulo cuarto de la Real Instrucción, y en cumplimiento de lo prevenido por dicho señor ministro delegado por su Auto de dicho día seis del corriente, por ante mí el escribano de Su Majestad y de esa Audiencia, su merced le recibió juramento en forma que le hicieron por Dios Nuestro Señor y a una

(66) AHPAv. 00715. Sección Hacienda. Catastro de Ensenada.

señal de la cruz, y como de derecho se requiere, bajo del cual todos prometieron decir verdad en lo que supieren y entendieren de lo que les fuere preguntado y en su consecuencia con asistencia del Sr. D. Thomás Polo y Blanco, cura propio de esta Iglesia, les fueron hechas las preguntas convenidas en los capítulos del Interrogatorio impreso en la letra A, que va por cabeza y respondieron a lo siguiente:

1^a. *Cómo se llama la población.*

A la primera pregunta dijeron se llama esta población Aldea de Navahondilla.

2^a.- *Si es de Realengo o de Señorío: a quién pertenece, qué derechos percibe y cuánto producen.*

A la segunda dijeron que es de Señorío y pertenece a la Excma. Señora Marquesa de Villena, quien percibe el derecho de las Alcabalas, que le produce anualmente quinientos reales y el de ventas de casas de heredades, de carbón, imposiciones de censo que su Excelencia administra por sí, les parece la producirá cada año setenta reales. Y aunque dicha señora percibe asimismo del derecho de Tercias Reales, no pueden decir cuánto produce, por ir incorporado este en el de la villa de Cadahalso, como todo de una Dezmería y Primicia.

3^a.- *Qué territorio ocupa el término; cuánto de levante a poniente y del norte al sur; y cuánto de circunferencia por horas y leguas; qué linderos o confrontaciones y qué figura tiene poniéndola al margen.*

A la tercera dijeron que no tiene dicha aldea término ninguno, y que se remiten al que constase de la operación de la villa de Cadahalso de cuya comprensión es el de este pueblo, por lo que aquí no se saca figura.

4^a.- *Qué especies de tierra se hallan en el término; si de regadío y de secano, distinguiendo si son de hortaliza, sembradura, viñas, pastos, bosques, matorrales, montes y demás que pudiere haber, explicando si hay algunas que produzcan más de una cosecha al año, las que fructificaren sola una vez y las que necesitan de un año de intermedio de descanso.*

A la cuarta dijeron que en las tierras que tienen estos vecinos se encuentran de regadío, de secano, de dehesas de monte, de pasto y labor y de prados de pasto de guadaña. De las cuales las de regadío que sirven para sembrar lino, producen todos los años sin intermedio de descanso alguno; las de secano para trigo y cebada y garbanzos de primera calidad, se las da dos años de descanso, y a las de segunda y tercera para centeno y algarrobas, otros dos años por su mala calidad.

5^a.- *De cuántas calidades de tierra ay en cada una de las especies que hayan declarado, si de buena, mediana e inferior.*

A la quinta dijeron que en las tierras que dejan declaradas, en las de regadío para sembrar lino solamente, hay de primera calidad; en las de secano primera, segunda y tercera; en las de prados de pasto de guadaña sólo de segunda; y en las dehesas de monte y pasto, sólo se encuentra asimismo de segunda; y de primera, segunda y tercera en las de labor.

6^a.- *Si hay algún plantío de árboles en las tierras que han declarado, como frutales, moreras, olivos, bigueras, almendros, parras, algarrobas, etc.*

A la sexta dijeron no hay en las expresadas tierras árboles frutales ni de otra especie plantío alguno.

7^a.- *En cuáles de las tierras están plantados los árboles que declararen.*

A la séptima dijeron se remiten a la respuesta antecedente, por no haber en dichas tierras plantío de árboles de ningún género.

8ª.- *En qué conformidad están hechos los plantíos: si extendidos en toda la tierra o a las márgenes en una, dos, tres hileras; o en la forma que estuvieren.*

A la octava dijeron se remiten igualmente a las dos respuestas anteriores por la propia razón que se expresa en ellas.

9ª.- *De qué medidas de tierra se usa en aquel pueblo; de cuántos pasos o varas castellanas en cuadro se compone; qué cantidad de cada especie de granos de los que se cogen en el término se siembra en cada una.*

A la novena dijeron que la medida de tierra para sembrar de que se usa en este pueblo se nombra fanega de quinientos estadales para todas las calidades y especies de tierras que dejan declaradas, y los expresados estadales son de once pies cada uno y tres varas y dos tercias castellanas. Y que para sembrar cada fanega de las de regadío de primera calidad para lino, se echan cuatro fanegas de linaza; de las de secano de primera calidad, fanega y media de trigo, dos de cebada, y de garbanzos dos celemines; y a la de segunda y tercera a cada una, una fanega de centeno y nueve celemines de algarroba. Que son las únicas especies que se siembran en ella.

10ª.- *Qué número de medidas de tierra habrá en el término, distinguiendo las de cada especie y calidad. Por ejemplo: tantas fanegas o del nombre que tuviese la medida de tierra de sembradura de la mejor calidad; tantas de inferior; y lo propio en las demás especies que hubieren declarado.*

A la décima dijeron que el número de medidas de tierra que estos vecinos tienen en dicho término y jurisdicción de la villa de Cadahalso, en el cual van comprendidas, son con distinción de especies y calidades, como doscientas fanegas, poco más o menos, con la distinción siguiente:

De tierras de regadío para lino de primera calidad, como siete fanegas.....	007
De secano de primera como treinta y ocho fanegas. Las quince son para trigo, las quince para cebada, y las ocho restantes para garbanzos.....	038
De segunda, como treinta y cuatro fanegas, las veinte para centeno y las catorce para algarrobas.....	034
De tercera como sesenta fanegas para centeno y algarrobas por mitad.....	060
De dehesa de monte de rebollos y algún corto pasto de segunda calidad, por no haberla de primera ni tercera, en que se incluyen las que llaman del Ejido, como cuarenta y siete fanegas.....	047
De dehesa de labor de primera calidad, como dos fanegas	002
De segunda, como tres fanegas.....	003
De tercera, como.....	005
Y de prados de pasto de guadaña de segunda calidad por no haberlos de primera ni tercera, como dos fanegas.....	002

Previniéndose no tienen estos vecinos tierras ningunas para trillar, cuyas parvas las hacen en la Cabaña Real⁽⁶⁷⁾, que es por donde pasan y transitan las cabañas que suben y bajan a los extremos.

Las cuales partidas de tierra expresadas componen el número de doscientas fanegas de

(67) *Cabaña Real*: 1. f. Conjunto de ganado trashumante propio de los ganaderos que componían el Concejo de la Mesta. DRAE.

todas especies y calidades que quedan dichas, con corta diferencia con la distinción que antes se demuestra y son de los estadales que se refiere en la respuesta antecedente.

11^a.- *Qué especies de frutos se cogen en el término.*

A la número once dijeron que las especies de frutos que se cogen en este pueblo son: trigo, cebada, centeno, garbanzos, algarroba, lino y linaza. Que son los únicos que se siembran en dichas tierras.

12^a.- *Qué cantidad de frutos de cada género, unos años con otros, produce, con una ordinaria cultura, una medida de tierra de cada especie y calidad de las que hubiere en el término, sin comprender el producto de los árboles que hubiese.*

A la número doce dijeron que regulado por un quinquenio y sacado un año común, hacen juicio producirá la fanega de tierra de regadío de primera calidad, cincuenta manadas de lino y una fanega de linaza. Y regulan de producto a cada una de dichas manadas a un real, y a la fanega de linaza treinta, que ambas partidas componen el producto de ochenta reales.

La fanega de tierra de secano de primera calidad, con una ordinaria cultura un año con otro, de los que se siembran cinco fanegas de trigo, siete de cebada y seis de garbanzos. La de segunda produce igualmente, con una regular cultura un año con otro, cinco fanegas de centeno y siete de algarroba. Y la de tercera por el propio orden las mismas porciones de centeno y algarroba que la de segunda, previniéndose que en todas las tierras de secano expresadas de todas tres calidades concurre la circunstancia precisa de darles el descanso prevenido en la respuesta del número cuatro por su mala calidad. La fanega de dehesa de monte de rebollo de segunda calidad, pues no las hay de primera ni tercera y algún corto pasto, que este es común a los vecinos, por lo que no se le considera utilidad alguna. Regulan su producto de carbón y corte de leña cada año cinco reales.

La fanega de dehesa de labor de primera calidad, por ser muy pedregosa y arenosa, regulan su producto cada un año a siete reales. La de segunda de labor, por ser igualmente mala y pedregosa a cinco reales. Y la de tercera, por la propia razón, a dos reales y medio. Y la fanega de prado de pasto de segunda, regulan su producto de cada un año a veinte reales.

13^a.- *Qué producto se regula darán por medida de tierra los árboles que hubiere, según la forma en que estuviere hecho el plantío, cada uno en su especie.*

A la del número trece dijeron que respecto de dejar declarado no haber en dichas tierras árboles ni plantíos de ningún especie, no tiene que añadir cosa alguna en esta pregunta.

14^a.- *Qué valor tienen ordinariamente un año con otro los frutos que producen las tierras del término, cada calidad de ellos.*

A la del número catorce dijeron que el valor que ordinariamente tienen los frutos que producen dichas tierras es una fanega de trigo, catorce reales; la de cebada siete; la de centeno diez; la de garbanzos treinta y la de linaza treinta y uno y manada de lino un real.

15^a.- *Qué derechos se hayan impuestos sobre las tierras del término, como diezmo, primicia, tercio-diezmo u otros; y a quién pertenecen*

A la del número quince dijeron que sobre las tierras y posesiones dichas se hallan impuestos y pagan estos derechos, de cada diez fanegas de trigo, cebada, centeno,

algarroba, garbanzos y linaza, una de diezmos; y de cada diez manadas de lino una. Y media fanega de primicia de trigo, cebada y centeno en llegando a once fanegas cada una de estas especies. Cuyos efectos pertenecen a los partícipes ordinarios eclesiásticos de Toledo, a la fábrica de la Parroquial de la villa de Cadahalso, a su curato y beneficio⁽⁶⁸⁾, y al convento de San Gerónimo de Guisando, quien percibe de dichos diezmos un medio préstamo de excepción de la parte que pertenece a Tercias Reales, que esta la percibe la Excm. Señora Marquesa de Villena, señora de esta aldea. Siendo imposible a los que declaran expresar la parte correspondiente de los frutos que quedan referidos en particular a los partícipes, por estar esta Dezmería y Primicia incorporada en la de la villa de Cadahalso.

16^a.- *A qué cantidad de frutos suelen montar los referidos derechos de cada especie; o a qué precio suelen arrendarse un año con otro.*

A la del número diez y seis dijeron que no pueden decir a qué cantidad de frutos suelen montar los referidos derechos, ni en qué precio suelen arrendarse un año con otro, por la razón que dejan expresada en la respuesta antecedente.

17^a.- *Si hay algunas minas, salinas, molinos harineros o de papel, batanes u otros artefactos en el término, distinguiendo de qué metales y de qué uso, explicando sus dueños y lo que se regula produce cada uno de utilidad al año.*

A la del número diez y siete dijeron no hay más salinas ni otra cosa de lo que contiene esta pregunta.

18^a.- *Si hay algún esquilmo en el término, a quién pertenece, qué número de ganado viene al esquileo a él y qué utilidad se regula da a su dueño cada año.*

A la del número diez y ocho dijeron no hay esquilmo alguno.

19^a.- *Si hay colmenas en el término; cuánta y a quién pertenecen.*

A la del número diez y nueve dijeron hay cuatro colmenas propias de Antonio García, vecino de esta aldea, cuyo producto de cada una de estas regulan a cinco reales.

20^a.- *De qué especies de ganado hay en el pueblo y término, excluyendo las mulas, de coche y caballos de regalo; y si algún vecino tiene cabaña o yeguada que pаста fuera del término, dónde y de qué número de cabezas, explicando el nombre del dueño.*

A la del número veinte dijeron que los ganados que tienen los vecinos de este pueblo son como trescientas ochenta cabras de vientre, cuyo producto de cada una al año

(68) *Beneficio*: 6. m. Conjunto de derechos y emolumentos que obtiene un eclesiástico de un oficio o de una fundación o capellanía. DRAE. Para pertenecer al estamento eclesiástico era imprescindible estar en posesión de una renta económica, *beneficio*, que asegurase la supervivencia del clérigo mientras desempeñaba su oficio y mantener su independencia con respecto al poder laico, y para ello se determinó que el diezmo fuese la renta principal de cualquier oficio eclesiástico y la posesión de una iglesia significó, además de prestigio social, unos ingresos especialmente jugosos. Una de los recursos más comunes para crear una nueva plaza fue la de dividir el beneficio, que en principio correspondía a una persona, entre dos o entre cuatro clérigos, la renta de un beneficiario entero se dotó a dos “medios beneficiarios” o a cuatro; así se consiguió aumentar el número de servidores sin alterar la dotación económica del “oficio”.

regulan de siete reales; como cien cabritos; como setenta machos; como ciento y setenta primales. Como setenta vacas de vientre, cuyo producto de cada una al año es el de veinte y cuatro reales; como veinte novillas y novillos; como veinte y cinco terneros; como cuarenta pares de bueyes para la labor. Como ciento y cuarenta cerdos grandes, en que se incluyen las cuarenta de vientre, cuyo producto de cada una regulan a diez y ocho reales; como treinta cerdos pequeños. Como cinco yeguas; como tres potros; como un caballo. Como veinte y tres jumentas y siete pollinas. Que son los únicos ganados correspondientes para la labor y para el servicio de las casas que tiene estos vecinos, los cuales todos pastan en el término de este Ducado mediante su comunidad de pastos.

21ª.- *De qué número de vecinos se compone la población y cuántos en las casas de campo o alquerías.*
A la del número veinte y una dijeron que esta aldea se compone como de cuarenta y cuatro vecinos de todas clases y no hay ninguna de casa de campo ni alquería.

22ª.- *Cuántas casas habrá en el pueblo; qué número de inhabitables; cuántas arruinadas; y si es de señorío, explicar si tienen cada una alguna carga que pague al dueño por el establecimiento del suelo y cuánto.*

A la del número veinte y dos dijeron que esta aldea se compone como de cuarenta y cuatro casas existentes y cuatro inhabitables casi arruinadas enteramente por su antigüedad y mala fábrica, y que no tienen sobre ellas cargas ni derecho alguno perteneciente al señorío que paguen sus vecinos.

23ª.- *Qué propios tiene el común y a qué asciende su producto al año, de que se deberá pedir justificación.*
A la del número veinte y tres dijeron que los Propios que únicamente tiene este Común son: una casa que sirve para la Cárcel y Pósito y otra para fragua. Una dehesa de monte pasto y labor de cuarenta y siete fanegas cuyas calidades quedan expresadas en la respuesta del número diez. Los cuales Propios les parece ascender su producto al año como ochocientos reales.

24ª.- *Si el común disfruta algún arbitrio, sisa u otra, de que se deberá pedir la concesión, quedándose con copia que acompañe estas diligencias. Qué cantidad produce cada uno al año; a qué fin se concedió, sobre qué especies para conocer si es temporal o perpetuo, y si su producto cubre o excede de su aplicación.*
A la del número veinte y cuatro dijeron que este Común no disfruta sisa, arbitrio ni otra cosa de lo que contiene.

25ª.- *Qué gastos debe satisfacer el común, como salario de justicia y regidores. Fiestas de Corpus u otras: empedrado, fuentes, sirvientes, etc., de que se deberá pedir relación auténtica.*

A la del número veinte y cinco dijeron que los gastos que anualmente tiene este Común son los que se gastan en componer sus casas, caminos, fuentes y otros que se ofrecen, que por no tenerlos presentes no los pueden expresar, sobre que se remiten a lo que sobre este particular consten en las cuentas del Ayuntamiento.

26ª.- *Qué cargos de justicia tiene el común, como censos, que responda, u otros, su importe; por qué motivo y a quién; de que se deberá pedir puntual noticia.*

A la del número veinte y seis dijeron no tiene este Común cargos de justicia algunos ni otros a que responda.

27ª.- *Si está cargado de servicio Ordinario y Extraordinario⁽⁶⁹⁾ u otros, de que igualmente se debe pedir individual razón.*

A la del número veinte y siete dijeron que esta Aldea paga a S.M en la Tesorería de Rentas Provinciales⁽⁷⁰⁾ de la ciudad de Toledo por el encabezamiento de ellas nuevecientos y cincuenta reales y a la Casa de la Señora Marquesa de Villena por el derecho de Alcabalas que adeudan sus vecinos, quinientos y setenta reales, en que van incluidos el importe del producto de ventas de casas y heredades, en cuyas contribuciones se halla este pueblo muy recargado, y sin embargo de haberlo representado así a los administradores generales al tiempo de hacer los encabezamientos no han podido conseguir baja alguna.

28ª.- *Si hay algún empleo, alcabalas u otras rentas enajenadas; a quién; si fue por servicio pecuniario u otro motivo: de cuánto fue y lo que produce cada uno al año, de que se deberán pedir los títulos y quedarse con copia.*

A la del número veinte y ocho dijeron que el derecho que únicamente se haya enajenado de la Real Corona es el de las Alcabalas, que pertenece a dicha Excma. Señora Marquesa de Villena, y no pueden decir si fue por servicio hecho a la Real Corona o por compra sobre que se remiten al título o privilegio que tenga de su enajenación, y que sólo consta que dicha Excma. Señora tiene arrendado este derecho a estos vecinos en quinientos reales.

29ª.- *Cuántas tabernas, mesones, tiendas, panaderías, carnicerías, puentes, barcas sobre ríos, mercados, ferias, etc., hay en la población y término; a quién pertenecen y qué utilidad se regula puede dar al año cada uno.*

A la del número veinte y nueve dijeron que sólo tiene esta Aldea un puesto para una taberna pública, la que se halla arrendada a Antonio Barderas, vecino de ella en trescientos reales, y se aplican para en parte de pago de dichas Reales Contribuciones, a cuyo arrendatario no se le considera utilidad alguna por servir únicamente dicha taberna para que no falte vino para decir misa los días de fiesta. Y no hay otra cosa de lo que contiene esta pregunta.

30ª.- *Si hay hospitales, de qué calidad, qué renta tienen y de qué se mantienen.*

A la del número treinta dijeron que no hay ningunos hospitales.

31ª.- *Si hay algún cambista, mercader de por mayor o quien beneficie su caudal, por mano de corredor u otra persona, con lucro o interés; y qué utilidad se considera le puede resultar cada uno al año.*

A la del número treinta y una dijeron no hay ningún cambista ni mercader de por mayor alguno.

32ª.- *Si en el pueblo hay algún tendero de paños, ropas de oro, plata y seda; lienzo, especería u otras*

(69) Los servicios Ordinario y Extraordinario sólo los pagaba el estado general o llano como impuesto directo y los contribuyentes eran los varones entre 18 y 60 años y la cantidad fijada a cada pueblo en concepto de Servicio Ordinario y Extraordinario se hacía en la Contaduría General de Valores y se debía repartir entre los vecinos del estado general en proporción a sus haciendas.

(70) *Renta provincial*: 1. f. Cada una de las rentas procedentes de los tributos regulares que pagaba una provincia a la Hacienda pública, como alcabala, cientos, etc. DRAE.

mercaderías; médicos, cirujanos, boticarios, escribanos, arrieros, etc., y qué ganancia se regula puede tener cada uno al año.

A la del número treinta y dos dijeron que las personas que hay en este pueblo de los que contiene esta pregunta que tienen algún trato o industria según el más prudente juicio en el estado en que hoy están les producirá a cada uno las cantidades siguientes el trato que tiene. Juan Rodríguez, tratante de ganado de cerda, le produce su trato en cada año trescientos reales, que es el único industrial que hay.

33^a.- *Qué ocupaciones de artes mecánicas hay en el pueblo, con distinción como albañiles, canteros, albéitares, herreros, sogueros, zapateros, sastres, perales, tejedores, sombrereros, manguiteros y guanteros, etc., explicando en cada oficio de lo que hubiere el número que haya de maestros, oficiales y aprendices; y qué utilidad le puede resultar, trabajando meramente de su oficio al día a cada uno⁽⁷¹⁾.*

A la del número treinta y tres dijeron que las ocupaciones de artes mecánicas que hay en este pueblo con distinción de oficios y jornales son los siguientes:

Sastre: Juan Iglesias, maestro sastre, se le considera de jornal al día, de los que trabajan al año, tres reales de vellón, no tiene oficial ni aprendiz.

Herrero: Diego Delgado, herrero, se le considera de jornal diario, de los que trabajan al año, tres reales.

34^a.- *Si hay entre los artistas alguno, que teniendo caudal, haga prevención de materiales correspondientes a su propio oficio o a otros, para vender a los demás, o hiciere algún otro comercio, o entrase en arrendamientos; explicar quiénes y la utilidad que consideren le puede quedar al año a cada uno de los que hubiese.*

A la del número treinta y cuatro dijeron no hay nada de lo que contiene.

35^a.- *Qué número de jornaleros habrá en el pueblo y cómo se paga el jornal diario a cada uno.*

A la del número treinta y cinco que en el número de vecinos que hay en esta Aldea expresado en la respuesta del número veinte y uno, no pueden decir a punto fijo el número de labradores ni el de jornaleros, el cual resultará puntual de las diligencias de esta operación, y regulan a los labradores que por sí labran su hacienda a tres reales de jornal, el día que trabajan, a los de arrendamiento otros tres y a los jornaleros a dos reales y medio, que son los comunes precios y corrientes que se pagan en este pueblo, y a los mozos asalariados, incluso la comida, a dos reales, de cada día de los de todo el año.

36^a.- *Cuántos pobres de solemnidad habrá en la población.*

A la del número treinta y siete dijeron no hay en dicha Aldea ningún pobre de solemnidad.

37^a.- *Si hay algunos individuos que tengan embarcaciones que naveguen en la mar o ríos; su porte, o para pescar: cuántas, a quién pertenecen y qué utilidad se considera de cada una a su dueño al año.*

A la del número treinta y siete dijeron no hay en dicho pueblo individuo alguno que tenga embarcaciones ni otra cosa de lo que contiene esta pregunta.

(71) *Albéitares*: Oficio parecido al veterinario, el que curaba las enfermedades de los animales. *Peraile o pelaire*: operario que carda o prepara una materia textil para el hilado. *Manguiteros*: Peleteros. DRAE.

38ª.- *Cuántos clérigos hay en el pueblo.*

A la del número treinta y ocho dijeron no hay en este Lugar clérigo alguno, sacerdote ni de menores órdenes y que los días de fiesta viene el cura propio de la villa de Cadahalso, como aneja que es suya esta iglesia, que envía un sacerdote para que los diga misa.

39ª.- *Si hay algunos conventos, de qué religiones y sexo, y qué números de cada uno.*

A la del número treinta y nueve dijeron que no hay convento alguno de ninguna religión ni sexo.

40ª.- *Si el Rey tiene en el término o Pueblo alguna finca o renta, que no corresponda a las Generales, ni a las Provinciales, que deben extinguirse: cuáles son, cómo se administran y cuánto producen.*

A la del número cuarenta dijeron no hay en esta Aldea más derechos ni rentas que pertenecen a Su Majestad que las que dejan declaradas y paga por las Reales Contribuciones pertenecientes a las Rentas Provinciales.

Y en esta conformidad se ha efectuado esta declaración hoy día de la fecha, la cual de orden de dicho señor ministro delegado y hallándose presente como lo ha estado a toda su extensión el Sr. D. Thomás Polo Blanco, cura propio de esta Iglesia, la ley a la letra del *verbo adverbium*, yo el escribano de esta Audiencia a todos los capitulares y peritos expresados en la cabeza de esta dicha declaración, de forma que todos la oyeron y entendieron y enterados de todo lo que incluye, dijeron ser cierto y verdadero, al tenor de cada pregunta de las del Interrogatorio precedente, en lo que se afirman y ratifican por sentir cosa en contrario de lo que dejan depuesto. So cargo de su juramento lo firmaron con su merced los que supieron. De todo lo cual yo el escribano doy fe y de haberse en la evacuación de este Interrogatorio desde el referido día seis hasta siete del presente mes de la fecha, habiéndose dado por dicho señor los términos que como precisos han sido necesarios a los expresados capitulares y peritos para la satisfacción de las dudas que se han ofrecido Navahondilla a siete de julio de mil setecientos cincuenta y dos.

D. Francisco Martínez de Mendoza = Engenio Gallego = Ignacio López = Andrés Rodríguez = Gregorio Joseph de Albalá

Yo Gregorio Joseph de Albalá, escribano de S.M y originario de esta operación, presente fui con el señor Juez de ella al examen del Interrogatorio que está por cabeza de este cuaderno, cuyas preguntas, con asistencia del párroco de esta Aldea absolvieron los deponentes, y en fe de ello, lo signo y firmo en Navahondilla a ocho de julio año de mil setecientos cincuenta y dos.

En testimonio de verdad.

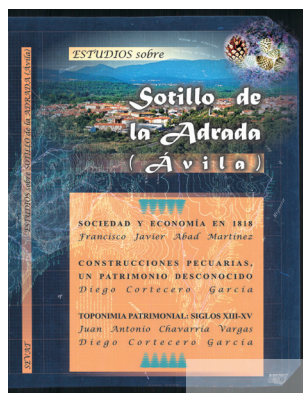
Gregorio Joseph de Albalá.

Julio de mil setecientos cincuenta y dos =
M. Polo Blanco
Ignacio López
Andrés Rodríguez
Gregorio Joseph de Albalá



SEVAT

RESEÑAS



Estudios sobre Sotillo de la Adrada (Ávila), Francisco Javier Abad Martínez, Juan Antonio Chavarría Vargas, Diego Cortecero García. Sevát, 2018, 145 pp.

La Sociedad de Estudios del Valle del Tiétar (SEVAT) ha publicado un volumen titulado *Estudios sobre Sotillo de la Adrada (Ávila)*.

Este nuevo tomo incluye diferentes estudios multidisciplinares sobre esta dinámica localidad del sur de la provincia abulense. Los artículos cubren múltiples temáticas entre los siglos XIII y XXI. Este es el segundo libro que SEVAT dedica, en exclusiva, a una población tras la obra *Lanzabita (Ávila): Historia, naturaleza y tradiciones* que se editó el pasado 2004. Con esta aportación SEVAT muestra de manera fehaciente que desea continuar cumpliendo con su objetivo, que se centra en estudiar el patrimonio histórico, monumental, lingüístico, etnográfico y medioambiental del valle del Tiétar.

Este libro incluye un prólogo del alcalde de Sotillo de la Adrada, Juan Pablo Martín Martín. Sus palabras desganan diferentes agradecimientos y un directo posicionamiento cultural: “una publicación que concentra una buena parte de los sentimientos, así como de los conocimientos..., que todo amigo de Sotillo debería aspirar a tener: respeto y admiración por su historia local, conocimiento y defensa de ella, de sus tradiciones y costumbres como seña de identidad...”.

El primer bloque temático de este estudio incluye dos artículos del consolidado investigador Francisco Javier Abad Martínez. Los textos se centran en el análisis del medio físico, sociedad y economía de la villa de Sotillo en el año 1818. Javier Abad es un afianzado investigador que lleva publicando trabajos sobre el valle del Tiétar desde hace más de veinte años, tanto en *Trasierra* como en *Cuadernos Abulenses*. El análisis desarrollado se basa en *Los Cuadernos de la Riqueza y los Apeos de 1818*. Un compendio documental de gran valor para describir, e interpretar, el tránsito de la sociedad y economía de esta villa abulense desde finales del Antiguo Régimen al convulso periodo posterior a la Guerra de la Independencia. Este artículo realiza un pormenorizado escrutinio de las actividades comerciales y económicas de la época, la evolución demográfica, los cultivos y aprovechamientos forestales, la ganadería y, la propiedad privada. Se trata, en definitiva, de un preciso análisis socio-económico en un siglo, inicios del XIX, que no ha sido muy estudiado por los investigadores en el valle del Tiétar. Este trabajo muestra el camino y la estructura conceptual que pueden utilizarse para completar el conocimiento del siglo XIX en la provincia abulense. Esta contribución de Francisco Javier Abad Martínez (*Sociedad y economía de Sotillo de la Adrada en 1818*) obtuvo el primer premio del I certamen de investigación de estudios locales 2013, que fue convocado por el ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.

El tercer artículo se titula “*Construcciones pecuarias, un patrimonio desconocido*”. El autor es el licenciado en Historia del Arte, Diego Cortecero García. Este trabajo presenta un pormenorizado listado de diferentes construcciones relacionadas con la ganadería y la agricultura en el término municipal de Sotillo de la Adrada. Las diferentes zahúrdas y chozos identificadas y analizadas proceden de un exhaustivo trabajo de campo. Este trabajo obtuvo el primer premio del III certamen de investigación de estudios locales 2015, que fue convocado por el ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.

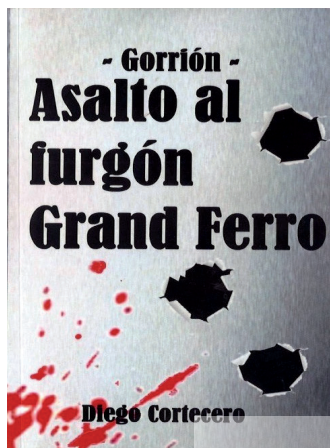
El cuarto trabajo viene firmado por el doctor Juan Antonio Chavarria Vargas, co-director de *Trasierra* y por Diego Cortecero García. Su título es “*Toponimia patrimonial de Sotillo de la Adrada (Avila): siglos XIII-XV*”. Este trabajo aporta nuevos horizontes al estudio e interpretación de los topónimos históricos de esta localidad a través de la documentación existente entre los siglos XIII (reoblación) hasta el siglo XV (Ordenanzas de la villa y tierra de La Adrada). Esta aportación obtuvo el segundo premio del V certamen de investigación de estudios locales 2017, que fue convocado por el ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.

SEVAT vuelve a demostrar su compromiso cultural con el Tiétar, expandiendo sus propuestas editoriales más allá de la consolidada revista *Trasierra*. Por su carácter local y erudito, este libro se incorpora al vademécum bibliográfico de Sotillo de La Adrada, por derecho propio. Todos esperamos que sea el punto de partida de futuras investigaciones y publicaciones.

José María González Muñoz



SEVAT



“Gorrión”. Asalto al furgón Grand Ferro,
Diego Cortecero García. Autoedición, Impreso
por Amazon, 2017, 187 pp.

Los trayectos de ida y vuelta al trabajo pueden ser algo tedioso o también un tiempo aprovechable. Así se lo planteó el autor de este libro en los cuarenta y cinco minutos de ida y sus cuarenta y cinco de vuelta. ¡Hay que ver lo que puede dar de sí un trayecto en metro!

Irrumpe en la vida literaria nuestro compañero en tareas traserranas Diego Cortecero, y lo hace con una novela negra, policiaca, escrita como comenta su autor entre trayectos de metro: “*La totalidad de este*

libro fue escrita durante diarios trayectos en el metro de Madrid”.

Con una entretenida trama, se desliza la acción de unos estafadores en el barrio madrileño de Vallecas, en la que se describen minuciosamente las artes o artimañas empleados por los timadores. Poco a poco, la trama se va complicando con la aparición de otros actores, que van ascendiendo peldaños de peligrosidad social en la escalera de la delincuencia. El autor se sumerge en los recovecos de la vida de barrio, en el filo de la navaja de la “mala vida”, para salpicar a lo largo del relato, reflexiones profundas sobre la moralidad de los timadores (robar a un ladrón tiene cien años de perdón) y la asocialidad absoluta de los delinquentes de alto nivel.

El encuentro del personaje principal “Gorrión”, con una pintora frustrada, nos sumerge en un mundo subjetivo, plagado de interesantes reflexiones, aderezadas con guiños sentimentales, que nos acercan a su personalidad y a entender en cierto modo el impulso de sus acciones.

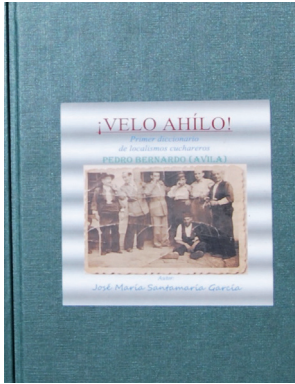
A lo largo de toda la novela sobrevuela un concepto que alcanza a todos los personajes: la codicia. Ese pecado casi original que envuelve nuestras vidas, y por supuesto a todos los personajes: timadores, policías, políticos, etc.

La decidida intervención del policía Castro va recortando la acción de los timadores, pero al mismo tiempo acelerará la decisión de estos a traspasar la línea y participar en un delito de mayor escala: asaltar a los asaltantes de un furgón blindado.

El desenlace y la resolución de la investigación policial y a modo de traca final se centra en la carretera 501, en las inmediaciones de Sotillo de la Adrada y Santa María del Tiétar, donde el autor despliega con finas dotes de observación aspectos paisajísticos que no pasan desapercibidos a los que vivimos y/o transitamos por ella.

Nota: El libro se puede descargar a un módico precio en Amazon.

Francisco Javier Abad Martínez



¡Velo ahílo! Primer diccionario de localismos cuchareros. Pedro Bernardo (Ávila), José María Santamaría García. Autoedición, 3ª edición (agosto 2017), 82 pp.

Velo ahílo ('Ahí está', una de las pocas expresiones fraseológicas que aparece recogida) se presenta como "primer diccionario cucharero" (de Pedro Bernardo) por parte de J. M^a Santamaría García, autor local y buen conocedor del Tiétar abulense a través de sus guías, itinerarios y recorridos turísticos.

La aportación de esta obra se une así a un heterogéneo conjunto de glosarios y recopilaciones del léxico meridional abulense de carácter dialectal, fundamentalmente del valle del Tiétar, como los centrados en el vocabulario popular de las siguientes localidades: La Adrada (J. J. Sánchez Ondal 2009: *Adradismos*); Candeleda (A. Moreno 2011: *De no querer ... bien lo vaga ello*); Casavieja (M. A. Jiménez s/f: *Palabras y curiosidades de Casavieja*); El Arenal (J. Infante Cortázar 1997: *El Arenal. Biografía de un pueblo de Gredos*; M. Cano Silva 2011-2018: *Palabras típicas de El Arenal*, ed. digital); Guisando (VV. AA. 2008: *Guisando. Itinerario pintoresco por el paisanaje y el tiempo*). Un conjunto heterogéneo, decíamos, pero de muy desigual fortuna en determinados casos tanto por su calidad y utilidad para la investigación así como por su rigor científico y metodología.

Poseen otras características, por ejemplo, sobre todo en cuanto a rigor, método y análisis filológico del léxico. *Algunos aspectos del habla del Barranco de las Cinco Villas* (1996) y el excelente *Léxico del Barranco de las Cinco Villas* (1994), todavía inexplicablemente inédito, aunque conocido en círculos restringidos, de P. Almeida de Ocampo, y los artículos sobre zoonimia abulense del valle del Tiétar (sobre aves y otros zoonimos) de J. A. Chavarría Vargas (I/2003 y II/2008).

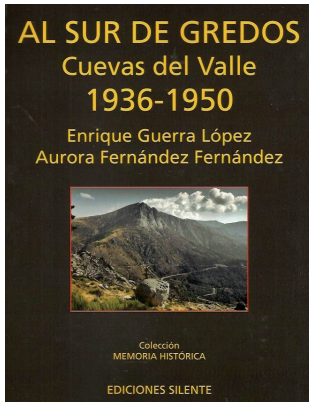
El autor de este primer diccionario "cucharero", que emplea como fuentes primarias informaciones propias y de otros informantes, el libro inédito de Pedro Granado *El habla de Pedro Bernardo* y alguna pequeña recopilación como *Caluladas y cuchareras* (Programa Fiestas San Roque 2006), conoce o cita al menos la mayoría de los repertorios mencionados. Sin embargo, como es habitual en este tipo de aproximaciones por parte de autores no profesionales, se echa en falta la utilización, por su fundamental interés comparativo con el habla local de otros pueblos del Tiétar abulense, de las tres más importantes investigaciones sobre el léxico abulense de carácter no estándar. Nos referimos al *Atlas Lingüístico y Castilla y León* (ALCL, 3 vols.) de M. Alvar (1999), donde se recogen las respuestas obtenidas en tres puntos encuestados del Tiétar (Piedralaves, Lanzahíta y Candeleda); a la obra de obligada referencia *El habla de la provincia de Ávila* de M. R. Llorente Pinto (1997), en gran parte dedicada al léxico gracias al minucioso vaciado de las encuestas realizadas para el *Atlas Lingüístico de España y Portugal* (ALEP), con presencia igualmente de las tres localidades mencionadas, y, finalmente, a los recientes trabajos de Raquel Sánchez Romo sobre los aspectos lingüísticos más relevantes, incluido el capítulo léxico, de esta variedad meridional que es el habla del sur de Ávila.

Claro que hay que comprender que el objetivo de la obra es mucho más modesto, puesto que se no se trata de abordar lingüísticamente el conjunto léxico recopilado, sino más bien de elaborar o confeccionar un “palabrario” o lista de palabras típicas de una localidad. Así se declara en primera persona en la preliminar *Carta a los lectores*, que “siendo consciente de la magnitud de la empresa y mi falta de formación filológica, descarté desde el principio abordar una obra de carácter exhaustivo, así como un afán analítico o etimológico”. Incluso se pone en duda su condición de diccionario de “localismos” en sentido estricto, dado que, por una parte, se dice, en la misma carta al lector, que no ha parecido realista ni factible “incluir sólo palabras que exclusivamente se usasen en Pedro Bernardo”, y, por otra parte, se opta por elegir un criterio intermedio “incluyendo también vocablos utilizados en otras comarcas o regiones con el mismo o similar significado”.

El resultado es, pues, una extraña amalgama de voces diversas que no pueden ser consideradas *strictu sensu* en su totalidad como verdaderos localismos. Desde vulgarismos locales y otros muy extendidos en el ámbito hispánico (*entumío* ‘entumecido’, *arrempujar* ‘empujar’, *miscaló* ‘niscaló’, *denante* ‘delante’, *ma/mare* ‘madre’, *ca* ‘casa’, *buerto* ‘huerto’, *bocanás* ‘ráfagas fuertes de aire’, etc.) a vocablos populares extensivos al resto o a gran parte del valle del Tiétar (como, por ejemplo, entre otros: *agujúo*, con sus variantes, ‘ácicula del pino’, *cagarria* ‘hongo en forma de coliflor’, *cerranziscalo*, con sus variantes, ‘murciélago’, *murgaño/musgaño* ‘araña grande’, *corato* ‘cochinillo’, *barda/jarda* ‘ardilla’, *gollería* ‘lavandera blanca’, *curitilla* ‘carbonero común’), pasando por verdaderos regionalismos que a veces traspasan los límites geográficos de la propia comunidad castellano-leonesa (*arraclán* ‘escorpión, alacrán’, *calbote* (y su derivado *calbotá*) ‘castaña asada’, *avíos* ‘ingredientes necesarios para cocinar un plato’, *avarear* ‘varear frutos de un árbol’, *endiñar* ‘cargarle una responsabilidad a alguien’, *somarro* ‘trozo de carne de cerdo asada’, *estrala* ‘destral, hacha pequeña’, *gamellón* ‘comedero para cerdos’). Los auténticos localismos “cuchareros” cabe deducirlos, o al menos eso creemos, puesto que no figuran marcados como tales, de aquellas entradas sin referencias bibliográficas y sin paralelos o equivalentes en otras áreas geográficas. Así: *aguarrico* ‘infusión de orégano con azúcar o miel’, *amealar* ‘reunir el heno en el almiar’, *bonago* ‘estómago’, *callo* ‘rebanada del borde de un pan redondo’, *calulo* ‘tonto, bobo’, *chotacabras* ‘salamanquesa’, *ligeruelo* “vino dulce y amielado procedente de uva temprana”, *regajo* ‘planta silvestre que crece en zonas húmedas’ etc.

Esperemos, pues, que, para beneficio de todos los interesados, aficionados, curiosos y profesionales en la materia, este volumen recopilatorio de J. M^a Santamaría García pueda ser útil para los futuros estudios del léxico no estándar del habla del valle del Tiétar como variedad dialectal de transición entre los dominios centro-occidental y meridional del español peninsular.

J. A. Chavarría Vargas



Al sur de Gredos. Cuevas del Valle (1936-1950), Enrique Guerra López y Aurora Fernández Fernández. Colección Memoria Histórica, Ediciones Silente, 2017, 185 pp.

El estudio de la guerra civil 1936-39 parece que ha despertado en los últimos tiempos el interés de historiadores e investigadores: El fin de la dictadura franquista, que arrojó un tupido velo sobre todo lo concerniente a guerra y postguerra, y el asentamiento de la democracia, han permitido que poco a poco los documentos se desempolven en los sombríos

archivos y vayan ocupando líneas y páginas en publicaciones sucesivas. El estudio concreto, a nivel local, comarcal y regional, permite avanzar en la comprensión del desastre humano y material que significó esa tragedia.

Indicamos a continuación, a modo de reseña bibliográfica, aquellas publicaciones sobre el tema en el valle del Tiétar y que nos han parecido más relevantes a lo largo del tiempo:

José María González Muñoz comenzó su larga serie de aportaciones en 1998, con la publicación de: “Aportación documental para el estudio de la Guerra Civil en el valle del Tiétar (Ávila): julio-octubre 1936”. *Trasierra*, nº 3, pp. 103-126. Y continuó en 2002 abordando un asunto hasta cierto punto tabú: “el maquis”, la guerrilla antifranquista. “Aproximación y aportación documental para el estudio de los años cuarenta en el Valle del Tiétar: Ávila. La guerrilla antifranquista-Maquis-1944-1947”, *Trasierra* nº 5, pp. 189-259.

Más adelante, José David de la Fuente González publicó sendas novelas consecutivas: *Papeles olvidados. La vida cotidiana en Arenas de San Pedro durante la IIª República*, Gráficas Enar, S.A, Madrid, 2009, 500 pp. Reseñado en el nº 8 de *Trasierra*, 2009. Y *El guardián de la memoria*. A.B.C Gestión, Madrid, 2011. 478 pp. Reseñado en el nº 10 de *Trasierra*, 2012-2013.

En tierras cercanas, con gran aporte documental y referencias inevitables a Ávila y el valle del Tiétar, Carmen Martínez Brugera publicó: *Robledo de Chavela 1931-1945. Desaparecidos, asesinados, detenidos y depurados*. Ed. Garaje, 2016. 315 pp.

Nuevamente, José María González Muñoz en el verano de 2017 nos obsequia con una nueva entrega, todavía en librerías, con voluminosa y concreta información, dando cuenta de los avatares y batallas desarrolladas en el valle del Tiétar: *La Guerra Civil en el Valle del Tiétar (Ávila/Toledo). Diario de operaciones de la Columna Del Rosal: Septiembre-Octubre 1936*. Sevat, 2017, 111 pp.

Comienza el libro “*Al sur de Gredos. Cuevas del Valle (1936-1950)*” con un excelente prólogo del escritor Santos Jiménez, que ya publicó la novela *Covalverde*, también con esta temática, allá en 2015 y reseñada por su convecino Horacio González en estas páginas (*Trasierra*, nº 12, 2016-2017).

Partiendo del contexto histórico y social de la IIª República se analizan las posiciones políticas antes del golpe militar de 18 de julio de 1936, y también la represión republicana, hasta la resistencia armada en el puerto del Pico frente a las tropas de caballería del coronel Monasterio.

En el resto de capítulos se describe, desgranando caso por caso, la represión franquista oficial y extraoficial, no sólo a los combatientes o miembros del Frente Popular, sino también a sus familias: desde los juicios sumarísimos en el periodo de guerra, hasta su continuación (1939-1945). Es decir, la represión en una zona de retaguardia, pues la guerra en sí había acabado en Cuevas del Valle el 9 de septiembre. Merece especial atención la descripción de la salvaje represión desatada entre los días 5-9 de septiembre con la entrada de las tropas rebeldes en la villa, que culminaron con una serie de asesinatos y desapariciones todavía no esclarecidas.

Se adjunta un anexo documental, pp. 129-172, profuso en documentos, recortes de prensa y fotografías de la época que ayudan a comprender mejor el contenido del texto escrito, junto con un listado de represaliados, que nos da una idea de la magnitud de la catástrofe.

F. J. Abad Martínez



El periódico del Tiétar, Publicación del Valle del Tiétar. Depósito legal AV-10/2008.

En marzo de 2008, hace ya más de diez años, pudimos acceder a una nueva publicación periódica en papel prensa, de carácter mensual y gratuita, que se denominó *El Periódico del Tiétar*. Un formato y un título más que acertados para una edición comarcal sobre este valle ubicado entre las provincias de Avila, Madrid y Toledo.

El editorial del primer número (2008) fue firmado por Vito Rosella Aguirre, experimentado emprendedor, acreditado editor y *alma mater* de

dicha iniciativa, con unas incisivas directrices al potencial lector: “cultura, turismo, ocio, oferta y demanda laboral, anécdotas y vida cotidianas son los ejes principales de este periódico mensual y, naturalmente, la colaboración imprescindible de todos vosotros, materia prima en el funcionamiento de esta publicación”. Su última solicitud desveló parte del camino que debería recorrer este periódico.



La cabecera indicaba, además, que la rotativa estaba ubicada en la localidad de Piedralaves y que la primera tirada fue de 5.000 ejemplares. Su contenido se centró en los pueblos del Alto Tiétar: Santa María del Tiétar, Sotillo de la Adrada, La Adrada, Piedralaves y Casavieja. El modo de distribución continuó con la senda previa de otros proyectos previos coordinados por Vito Rosella: *La Gaceta del Tiétar* (1989), *Nuestros Días* –publicación independiente mensual del Tiétar– Alberche

(1989-1990) o el Valle—informativo del Tiétar (1998). Dichas publicaciones repartieron sus tiradas en las tiendas de prensa, en los establecimientos comerciales o de hostelería. El número inaugural de *El Periódico del Tiétar* reflejó una modestia innata con un reducido ámbito geográfico. Una modestia fruto de una persona que sabe que hay que sembrar primero con cuidado, labrar acto seguido, caminar hacia adelante después y, sobre todo, seguir trabajando sin desánimo siempre atento a cualquier imprevisto. Una visión muy asentada con la inteligencia rural que emana de forma natural de nuestro valle del Tiétar. Una fortaleza de inicio que ha sido muy importante para el desarrollo y el afianzamiento de *El Periódico del Tiétar* en su primera década.



Publicaciones periódicas dirigidas por Vito Rosella (1989-1998).

Esta iniciativa personal y empresarial principalmente enfocada al ámbito periodístico con toques de divulgación cultural, fue evolucionando y ampliando sus horizontes geográficos en el resto de números que se fueron publicando. Su contenido, de igual manera, fue incrementando su radio de acción al resto de localidades de este valle, ya estuvieran en Avila o, incluso, en Toledo. Por otro lado la continuidad hizo que la solicitud de colaboraciones, se concretara con una pléyade de firmas y artículos.

La publicidad, motor comercial de esta empresa, demostró que podía sostener, inicialmente, la cuenta de resultados. El sacrificio de Vito Rosella y su equipo más cercano, obviamente, compensaron las cifras negativas que aparecieron de manera discrecional, sin que nadie las llamara. Este periódico se fue adueñando, con cierto sigilo inicial, de las barras de los bares, de las mesas de los restaurantes y terrazas, de los estantes de las librerías y de otros lugares variopintos, ciertamente inesperados. Todos nosotros (y nosotras) aceptamos su presencia, que se fue haciendo necesaria, vinculada a nuestro devenir diario.

La primera época se desarrolló entre los años 2008 y 2013. *El Periódico del Tiétar* se convirtió en un vademécum de rotunda heterodoxia: noticiarios locales, textos de opinión, artículos de divulgación cultural, etc... La temática de sus contenidos, por otro lado, fue igualmente diversa con referencias al medio ambiente, la historia, la arqueología, el folclore, las tradiciones, etc...

La diversidad y heterogeneidad de ideas, planteamientos y contenidos son los cimientos de este valle en el siglo XXI.

Tras un periodo de merecido descanso o impuesta abstinencia editorial (algún día Vito, quizá, nos concretará más detalles) en 2015 se inauguró la actual segunda época de *El Periódico del Tiétar*, cuyo recorrido alcanza el número 100 (septiembre 2018).

El número 100 se abre con el ensayo de Gonzalo Gómez García (Gonzalo Gógar) en su sección “Diario de un reportero novato”. Su popular mirada, su afectuosa cercanía y su incisiva prosa son, desde hace años, patrimonio intangible de la crónica moderna del Tiétar. Gonzalo tiene más que merecido un homenaje por su extensa labor de promoción cultural, desde Almendral de la Cañada (Toledo) hasta Casavieja (Ávila), extendiéndose por todo el valle. Su oficio de reportero bisoño ha superado con nota la crisis.

Gracias a Gonzalo Gómez García también conocemos algo más de la trayectoria personal y cultural de Vito Rosella, debido a la entrevista que le dedica en este número 100. En ella puede el lector ahondar en facetas poco difundidas de la vida de Vito, de sus aficiones, de sus inquietudes, de sus ilusiones y de sus iniciativas. Pocos cuentan con su dilatado recorrido editorial en el valle, con más de veinte años y diferentes publicaciones periódicas como director.

También se incluye en este número 100 un artículo, introductorio, del investigador José Luis González Sánchez sobre las misiones pedagógicas (1931-1934) en la provincia de Ávila. Por otra parte Pablo Caamaño Gabriel incluye una crónica titulada “Historias de La Adrada, un montañero”.

En la sección “a 3 columnas”, los fieles colaboradores de este periódico continúan con sus premeditados e interesantes ensayos. Todos necesitamos ampliar nuestros horizontes con sus críticas, sus elogios, sus recomendaciones, sus frustraciones y sus pensamientos. Juanjo Vijuesca aprovecha para rememorar los cien números mencionados, con una clara intención de futuro. Robin, por su parte, se centra en el merecido respeto. Primero por Aretha Franklin⁽¹⁾ como homenaje inicial y posteriormente en la innata capacidad de no respetar. Nicolás Eymereich utiliza su columna como alegato metafórico, pero certero sobre otro tema de impactante actualidad.

Es menester también rescatar la carta a la redacción que remitió el 29 de julio de 2018 el investigador Juan José Sánchez Ondal, con unas puntualizaciones históricas sobre León Felipe y el Tiétar. El resto del ejemplar incluye un concienzudo repaso a las últimas crónicas y noticias de diferentes pueblos del valle, sin olvidar algún que otro programa de fiestas en el ocaso del verano. Dentro de estas noticias lamentamos el obituario de Alfonso García de Enterría Lorenzo-Velázquez, secretario-interventor del ayuntamiento de Lanzahíta durante 35 años⁽²⁾ y una persona muy vinculada al mundo del deporte en el Tiétar.

(1) Aretha Louise Franklin (1942-2018).

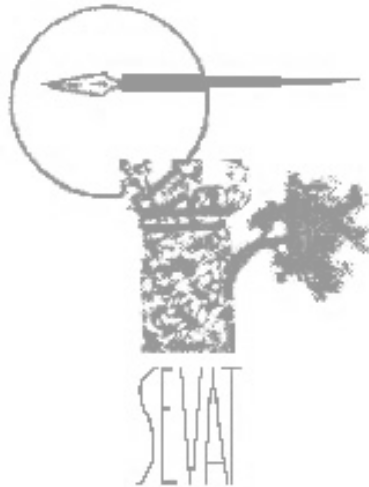
(2) <https://avilared.com/not/33663/lanzahita-tributa-un-homenaje-postumo-al-secretario-municipal-durante-35-anos/>.

<http://www.ayuntamientolanzahita.com/homenaje-do-alfonso-garcia-enterria-lorenzo-velazquez/>. (Consultadas en septiembre de 2018).

La prensa periódica tiene un carácter cotidiano, de intensa actualidad, pero sumamente efímero. La posterioridad, solo de unos pocos elegidos, se alcanza en una dimensión adicional que se atesora, *a posteriori*, en las hemerotecas. *El Periódico del Tiétar* comenzó de manera sigilosa, casi clandestina, a habitar en los mostradores de los bares, tabernas, pubs y restaurantes para, diez años después, instalarse definitivamente en nuestras vidas. Por ello se ha convertido, por derecho propio, en el almanaque social y cultural de la historia del valle en los últimos diez años. Es el garante impreso de una década de este siglo XXI.

Por ello sería importante que la colección completa de este periódico estuviera digitalizada, para que pudiera cohabitar paralelamente con las colecciones en papel. En cualquier caso es importante felicitar al director y a su equipo de redacción, maquetación y otros menesteres, por los cien números editados.

José María González Muñoz





OTROS TÍTULOS PUBLICADOS POR SEVAT



Año I, nº 1, 1996



Año II, nº 2, 1997



Año III, nº 3, 1998



Año IV, nº 4, 1999



Año V, nº 5, 2002



II época, nº 6, 2007



II época, nº 7, 2008



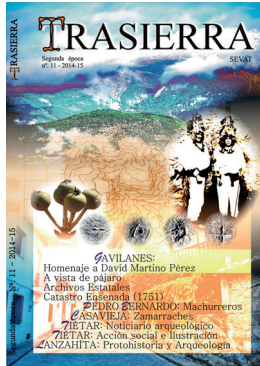
II época, nº 8, 2009



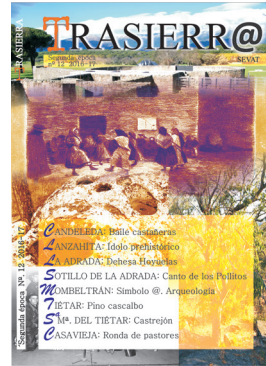
II época, nº 9, 2010 - 2011



II época, nº 10, 2012 - 2013



II época, nº 11, 2014 - 2015



II época, nº 12, 2016- 2017

MONOGRAFÍAS

BIBLIOGRAFÍA GENERAL SOBRE EL VALLE DEL TIÉTAR (ÁVILA)

José María González Muñoz
Murillo Torres Ribado



Sociedad de Estudios del Valle del Tiétar (SEVAT)

Monografía, 1998

TOPONIMIA DEL ALTO TIÉTAR (Ávila/Toledo)

en el libro de la memoria de Alfonso X



Sociedad de Estudios del Valle del Tiétar (SEVAT)

Monografía, 1999

VILLAS Y VILLAZGOS en el Valle del Tiétar abulense (siglos XIV-XVIII)



Sociedad de Estudios del Valle del Tiétar (SEVAT)

Monografía, 2000

Los molinos de papel de la villa de LA ADRADE (ÁVILA)



Sociedad de Estudios del Valle del Tiétar (SEVAT)

Monografía, 2003

Las raíces del tiempo Refrazos de historia y tradiciones de Casavejía (Ávila)



Sociedad de Estudios del Valle del Tiétar (SEVAT)

Monografía, 2004

La Guerra Civil en el Valle del Tiétar (Ávila / Toledo)

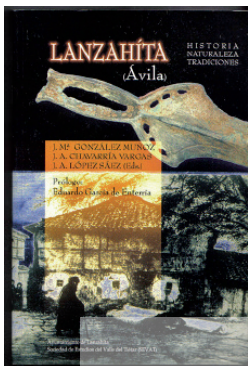
Diario de operaciones de la Columna Del Rosal:
Septiembre-Octubre 1936



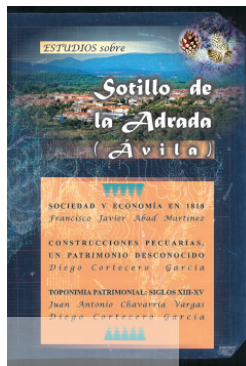
Sociedad de Estudios del Valle del Tiétar (SEVAT)

Monografía, 2017

PUBLICACIONES FUERA DE COLECCIÓN



2004



2018

